11

ENCICLICA "QUI PLURIBUS"(*)

(9-XI-1846)

SOBRE LA FE Y LA RELIGION

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

4 **1. Introducción. - Primer saludo del Pontificado.** Desde hacía muchos años, ejercíamos el oficio pastoral, lleno de trabajo y cuidados solícitos, juntamente con vosotros, Venerables Hermanos, y nos empeñábamos en apacentar en los montes de Israel, en riberas y pastos ubérrimos la grey a Nos confiada; mas ahora, por la muerte de nuestro esclarecido predecesor, GREGORIO XVI, cuya memoria y cuyos gloriosos y eximios hechos grabados en los anales de la Iglesia admirará siempre la posteridad, fuimos elegidos contra toda opinión y pensamiento Nuestro, por designio de la divina Providencia, y no sin gran temor y turbación Nuestra, para el Supremo Pontificado. Siempre se consideraba el peso del ministerio apostólico como una carga pesada, pero en estos tiempos lo es más. De modo que, conociendo nuestra debilidad y considerando los gravísimos problemas del supremo apostolado, sobre todo en circunstancias tan turbulentas como las actuales, Nos habríamos entregado a la tristeza y al llanto, si no hubiéramos puesto toda nuestra esperanza en Dios, Salvador nuestro, que
5 nunca abandona a los que en El esperan, y que a fin de mostrar la virtud de su poder, echa mano de lo más débil para gobernar su Iglesia, y para que todos caigan más en la cuenta que es Dios mismo quien rige y defiende la Iglesia con su admirable Providencia. Nos sostiene grandemente el consuelo de pensar que tenemos como ayuda en procurar la salvación de las almas, a vosotros, Venerables Hermanos, que, llamados a laborar en una parte de lo que está confiado a Nuestra solicitud, os esforzáis en cumplir con vuestro ministerio y pelear el buen combate con todo cuidado y esmero.

2. **Solicita colaboración para la magna empresa.** Por lo mismo, apenas hemos sido colocados en la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, sin merecerlo, y recibido el encargo, del mismo Príncipe de los Pastores, de hacer las veces de *San Pedro,* apacentando y guiando, no sólo corderos, es decir, todo el pueblo cristiano, sino también las ovejas, es decir, los Prelados, nada deseamos tan vivamente como hablaros con el afecto íntimo de caridad. No bien tomamos posesión del Sumo Pontificado, según es costumbre de Nuestros predecesores, en Nuestra Basílica Lateranense, en el acto os enviamos esta carta con la intención de excitar vuestro celo, a fin de que, con mayor vigilancia, esfuerzo y lucha, guardando y velando sobre vuestro rebaño, combatiendo con constancia y fortaleza episcopal al terrible enemigo del género humano, como buenos soldados de Jesucristo, opongáis *un firme muro para la defensa de la casa de Israel* [1a].

3. **Errores e insidias de estos tiempos.** Sabemos, Venerables Hermanos, que en los tiempos calamitosos que vivimos, hombres unidos en perversa sociedad e imbuidos de malsana doctrina, cerrando sus oídos a la verdad,
han desencadenado una guerra cruel y 6
temible contra todo lo católico, han esparcido y diseminado entre el pueblo toda clase de errores, brotados de la falsía y de las tinieblas. Nos horroriza y nos duele en el alma considerar

(*) De la Colección "Pii IX Pont. Max. Acta". Typogr. Bonarum Artium. Pars I, Vol. I, p. 2-24. (Se han hecho más párrafos separados, ni la numeración ni los epígrafes existen en el original; esta encíclica *no figura* en la primera edición. El texto original volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, II, 807-817. *Las cifras marginales* indican las páginas del texto original latino (P. H.).

[1a] Ver Ezeq. 13, 5.

los monstruosos errores y los artificios varios que inventan para dañar; las insidias y maquinaciones con que estos enemigos de la luz, estos artífices astutos de la mentira se empeñan en apagar toda piedad, justicia y honestidad; en corromper las costumbres; en conculcar los derechos divinos y humanos, en perturbar la Religión católica y la sociedad civil, hasta, si pudieran arrancarlos de raíz[1b].

Porque sabéis, Venerables Hermanos, que estos enemigos del hombre cristiano, arrebatados de un ímpetu ciego de alocada impiedad, llegan en su temeridad hasta a enseñar en público, sin sentir vergüenza, con audacia inaudita *abriendo su boca y blasfemando contra Dios*(2), que son cuentos inventados por los hombres los misterios de nuestra Religión sacrosanta, que la Iglesia va contra el bienestar de la sociedad humana, y que aún se atreven a insultar al mismo Cristo y Señor. Y para reírse con mayor facilidad de los pueblos, engañar a los incautos y arrastrarlos con ellos al error, imaginándose estar ellos solos en el secreto de la prosperidad, se arrogan el nombre de filósofos, como
7 si la filosofía, puesta para investigar la verdad natural, debiera rechazar todo lo que el supremo y clementísimo Autor de la naturaleza, Dios, se dignó, por singular beneficio y misericordia, manifestar a los hombres para que consigan la verdadera felicidad.

4. **Razón y Fe.** De allí que, con torcido y falaz argumento, se esfuercen en proclamar la fuerza y excelencia de la razón humana, elevándola por encima de la fe de Cristo, y vociferan con audacia que la fe se opone a la razón humana. Nada tan insensato, ni tan impío, ni tan opuesto a la misma razón pudieron llegar a pensar; porque aun cuando la fe esté sobre la razón, no hay entre ellas oposición ni desacuerdo alguno, por cuanto ambos proceden de la misma fuente de la Verdad eterna e inmutable, Dios Optimo y Máximo: de tal manera se prestan mutua ayuda, que la recta razón demuestra, confirma y defiende las verdades de la fe; y la fe libra de errores a la razón, y la ilustra, la confirma y perfecciona con el conocimiento de las verdades divinas.

5. **Progreso y Religión.** Con no menor atrevimiento y engaño, Venerables Hermanos, estos enemigos de la revelación, exaltan el humano progreso y, temeraria y sacrílegamente, quisieran enfrentarlo con la Religión católica como si la Religión no fuese obra de Dios sino de los hombres o algún invento filosófico que se perfecciona con métodos humanos. A los que tan miserablemente sueñan condena directamente lo que TERTULIANO echaba en cara a los filósofos de su tiempo, *que hablaban de un cristianismo estoico, platónico y dialéctico* (3). 8

6. **Motivos de la fe.** Y a la verdad, dado que nuestra santísima Religión no fue inventada por la razón humana sino clementísimamente manifestada a los hombres por Dios, se comprende con facilidad que esta Religión ha de sacar su fuerza de la autoridad del mismo Dios, y que, por lo tanto, no puede deducirse de la razón ni perfeccionarse por ella. La razón humana, para que no yerre ni se extravíe en negocio de tanta importancia, debe escrutar con diligencia el hecho de la divina revelación, para que le conste con certeza que Dios ha hablado, y le preste, como dice el Apóstol *un razonable obsequio*(4). ¿Quién puede ignorar que hay que prestar a Dios, cuando habla una fe plena, y que no hay nada tan conforme a la razón como asentir y adherirse firmemente a lo que conste que Dios que no puede engañarse ni engañar, ha revelado?

[1b] *Gregorio XVI* se extendió sobre este tema en la Encíclica *Mirari vos* 15-VIII-1832; en esta Colecc., Encícl. 3, 4 pág. 38 y 3, 21 pág. 43; *Pío IX* hablará más tarde de él en *Cuanta Cura,* 8-XII-1864. en esta Colecc., Encícl. 23, 3-5 pág. 156; luego *Pío X* en la Encícl. *Pascendi,* 8-IX-1907 en esta Colecc., Encícl. 104, 2-4 pág. 782 y *Pío XI* en la Encícl. *Mit brennender Sorge,* 14-III-1937; en esta Colecc., Encícl. 168, 4 pág. 1467.

(2) Apocalipsis 13, 6.

(3) *Tertuliano.* De præscript. contra hær., cap. 7 (Migne PL 2 col 23-B-24-A).

(4) Romanos 13, 2.

7. **La fe victoriosa, es prueba de su origen divino.** Pero hay, además, muchos argumentos maravillosos y espléndidos en que puede descansar tranquila la razón humana, argumentos con que se prueba la divinidad de la Religión de Cristo, y que *todo el principio de nuestros dogmas tiene su origen en el mismo Señor de los cielos*(5), y que, por lo mismo, nada hay más cierto, nada más seguro, nada más santo, nada que se apoye en principios más sólidos. Nuestra fe, maestra de la vida, norma de la salud, enemiga de todos los vicios y madre fecunda de las virtudes, confirmada con el nacimiento de su divino autor y consumador, Cristo Jesús; con su vida, muerte, resurrec-
9 ción, sabiduría, prodigios, vaticinios, refulgiendo por todas partes con la luz de eterna doctrina, y adornado con tesoros de celestiales riquezas, con los vaticinios de los profetas, con el esplendor de los milagros, con la constancia de los mártires, con la gloria de los santos extraordinaria por dar a conocer las leyes de salvación en Cristo Nuestro Señor, tomando nuevas fuerzas cada día con la crueldad de las persecuciones, invadió el mundo entero, recorriéndolo por mar y tierra, desde el nacimiento del sol hasta su ocaso, enarbolando, como única bandera la Cruz, echando por tierra los engañosos ídolos y rompiendo la espesura de las tinieblas; y, derrotados por doquier los enemigos que le salieron al paso, ilustró con la luz del conocimiento divino a los pueblos todos, a los gentiles, a las naciones de costumbres bárbaras en índole, leyes, instituciones diversas, y las sujetó al yugo de Cristo, anunciando a todos la paz y prometiéndoles el bien verdadero. Y en todo esto brilla tan profusamente el fulgor del poder y sabiduría divinos, que la mente humana fácilmente comprende que la fe cristiana es obra de Dios. Y así la razón humana, sacando en conclusión de estos espléndidos y firmísimos argumentos, que Dios es el autor de la misma fe, no puede llegar más adentro; pero desechada cualquier dificultad y duda, aun remota, debe rendir plenamente el entendimiento, sabiendo con certeza que ha sido revelado por Dios todo cuanto la fe propone a los hombres para creer o hacer.

8. **La Iglesia, maestra infalible.** De aquí aparece claramente cuán errados están los que, abusando de la razón y tomando como obra humana lo que Dios ha comunicado, se atreven a explicarlo según su arbitrio y a interpretarlo temerariamente, siendo así que Dios mismo ha constituido una auto-
ridad viva para enseñar el verdadero y 10
legítimo sentido de su celestial revelación, para establecerlo sólidamente, y para dirimir toda controversia en cosas de fe y costumbres con juicio *infalible,* para que los hombres no sean empujados hacia el error por cualquier viento de doctrina. Esta viva e *infalible* autoridad solamente existe en la Iglesia fundada por Cristo Nuestro Señor sobre PEDRO, como cabeza de toda la Iglesia, Príncipe y Pastor; prometió que su fe nunca había de faltar, y que tiene y ha tenido siempre legítimos sucesores en los Pontífices, que traen su origen del mismo PEDRO sin interrupción, sentados en su misma Cátedra, y herederos también de su doctrina, dignidad, honor y potestad. Y como *donde está* PEDRO *allí está la Iglesia*(6), *y* PEDRO *habla por el Romano Pontífice*(7), y vive siempre en sus sucesores, y ejerce su jurisdicción(8) y da, a los que la buscan, la verdad de la fe(9). Por esto, las palabras divinas han de ser recibidas en aquel sentido en que las tuvo y tiene esta Cátedra de SAN PEDRO, la cual, siendo *madre y maestra de las Iglesias*(10), siempre ha conservado la fe de Cristo Nuestro Señor, íntegra, in-

(5) *S. Crisóstomo* Interpretatio in Isaiam, Homilía I, cap. 1, 1 (Migne PG. 56, col. 14).
(6) *S. Ambrosio,* in Ps. 40, 30 (Migne PL. 14, col. 1134-B).
(7) *Concilio de Calcedonia,* Actio 2 (Mansi Collec. Conc. 6, col. 971-A).
(8) *Concilio de Efeso* Actio 3 (Mans. Collec. Conc. 4, col. 1295-C).
(9) *S. Pedro Crisólogo* Epist. ad Eutychen (Migne PL. 52, col. 71-D).
(10) *Concilio de Trento* sesión 7ª, *De baptismo,* canon III (Mansi, Coll. Conc. 33, col. 53).

tacta. La misma se la enseñó a los fieles mostrándoles a todos la senda de la salvación y la doctrina de la verdad incorruptible. Y puesto que ésta es la *principal Iglesia* de la que nace la unidad sacerdotal[11], ésta *la metrópoli de la piedad* en la cual radica la solidez íntegra y perfecta, de la Religión cris-
11 tiana [12], en la que siempre *floreció el*
principado de la Cátedra apostólica[13], a la cual *es necesario que por su eminente primacía acuda toda la Iglesia, es decir, los fieles que están diseminados por todo el mundo*[14], con la cual el que no recoge, desparrama[15], Nos, que por inescrutable juicio de Dios hemos sido colocados en esta Cátedra de la verdad, excitamos con vehemencia en el Señor, vuestro celo, Venerables Hermanos, para que exhortéis con solícita asiduidad a los fieles encomendados a vuestro cuidado, de tal manera que, adhiriéndose con firmeza a estos principios, no se dejen inducir al error por aquellos que, hechos abominables en sus enseñanzas, pretenden destruir la fe con el resultado de sus progresos, y quieren someter impíamente esa misma fe a la razón, falsear la palabra divina, y de esa manera injuriar gravemente a Dios, que se ha dignado atender clementemente al bien y salvación de los hombres con su Religión celestial.

9. **Otras clases de errores.** Conocéis también, Venerables Hermanos, otra clase de errores y engaños monstruosos, con los cuales los hijos de este siglo atacan a la Religión cristiana y a la autoridad divina de la Iglesia con sus leyes, y se esfuerzan en pisotear los derechos del poder sagrado y el civil. Tales son los nefandos conatos contra esta Cátedra Romana de SAN PEDRO, en la que Cristo puso el fundamento inexpugnable de su Iglesia. Tales son las sectas clandestinas salidas de las tinie-
12 blas para ruina y destrucción de la
Iglesia y del Estado, condenadas por Nuestros antecesores, los Romanos Pontífices, con repetidos anatemas en sus letras apostólicas[16], las cuales Nos, con toda potestad, confirmamos, y mandamos que se observen con toda diligencia[17]. Tales son las astutas *Sociedades Bíblicas*, que, renovando los modos viejos de los herejes, no cesan de adulterar el significado de los libros sagrados, y, traducidos a cualquier lengua vulgar contra las reglas santísimas de la Iglesia, e interpretados con frecuencia con falsas explicaciones, los reparten gratuitamente, en gran número de ejemplares y con enormes gastos, a los hombres de cualquier condición, aun a los más rudos, para que, dejando a un lado la divina tradición, la doctrina de los Padres y la autoridad de la Iglesia Católica, cada cual interprete a su gusto lo que Dios ha revelado, pervirtiendo su genuino sentido y cayendo en gravísimos errores. A tales Sociedades, GREGORIO XVI, a quien, sin merecerlo, hemos sucedido en el cargo, siguiendo el ejemplo de los predecesores, reprobó con sus letras apostólicas[18a], y Nos asimismo las reprobamos. Tal es el sistema perverso y opuesto a la luz natural de la razón que propugna la indiferencia en materia de religión, con el cual estos inveterados enemigos de la Religión, quitando todo discrimen entre la virtud y el vicio, entre la verdad y el error, entre la honestidad y vileza, aseguran que en cualquier religión se pue-
de conseguir la salvación eterna, como 13
si alguna vez pudieran entrar en consorcio la justicia con la iniquidad, la *luz con las tinieblas, Cristo con Belial*[18b]. Tal es la vil conspiración contra el sagrado celibato clerical, que, ¡oh dolor! algunas personas eclesiásticas apoyan quienes, olvidadas lamentablemente de su propia dignidad, dejan vencerse y seducirse por los halagos de la sensualidad; tal la enseñanza perversa, sobre todo en materias filosóficas, que a la incauta juventud engaña y co-

(11) *S. Cipriano* Epist. 55 al Pontífice Cornelio (Migne PL. 3, Epist. 12 Corn., col. 844-845).

(12) Cartas sinod. de *Juan de Constantinopla* al Pontífice Hormisdas y Sozom. Historia lib. 3, cap. 8.

(13) *San Agustín*, Epist. 162 (Migne PL. [Epist. 43, 7] 33, col. 163).

(14) *San Ireneo*, lib. 3, Contra hæreses, cap. 3 (Migne PG. 7-A, col. 849-A).

(15 a 18[b]) se encuentran en la pág. 95.

rrompe lamentablemente, y le *da a beber hiel de dragón*[18e] en *cáliz de* BABILONIA[18d] tal la nefanda doctrina del *comunismo*[19], contraria al derecho natural, que, una vez admitida, echa por tierra los derechos de todos, la propiedad, la misma sociedad humana; tales las insidias tenebrosas de aquellos que, en piel de ovejas, siendo lobos rapaces, se insinúan fraudulentamente, con especie de piedad sincera, de virtud y disciplina, penetran humildemente, captan con blandura, atan delicadamente, matan a ocultas, apartan de toda Religión a los hombres y sacrifican y destrozan las ovejas del Señor; tal, por fin, para omitir todo lo demás, muy conocido de todos vosotros, la propaganda infame, tan esparcida, de libros y libelos que vuelan por todas partes y que enseñan a pecar a los hombres; escritos que, compuestos con arte, y llenos de engaño y artificio, esparcidos con profusión para ruina del pueblo cristiano, siembran doctrinas pestíferas, depravan las mentes y las almas, sobre todo de los más incautos, y causan perjuicios graves a la Religión.

10. **Los efectos perniciosos.** De toda esta combinación de errores y licencias desenfrenadas en el pensar, hablar y
14 escribir, quedan relajadas las costumbres, despreciada la santísima Religión de Cristo, atacada la majestad del culto divino, vejada la potestad de esta Sede Apostólica, combatida y reducida a torpe servidumbre la autoridad de la Iglesia, conculcados los derechos de los Obispos, violada la santidad del matrimonio, socavado el régimen de toda potestad, y todos los demás males que nos vemos obligados a llorar, Venerables Hermanos, con común llanto, referentes ya a la Iglesia, ya al Estado.

11. **Los Obispos, defensores de la Religión y de la Iglesia.** En tal vicisitud de la Religión y contingencia de tiempo y de hechos, Nos, encargados de la salvación del rebaño del Señor, no omitiremos nada de cuanto esté a nuestro alcance, dada la obligación de Nuesro ministerio apostólico; haremos cuantos esfuerzos podamos para fomentar el bien de la familia cristiana.

Y también acudimos a vuestro celo, virtud y prudencia, Venerables Hermanos, para que, ayudados del auxilio divino, defendáis, juntamente con Nos, con valentía, la causa de la Iglesia católica, según el puesto que ocupáis y la dignidad de que estáis investidos. Sabéis que os está reservado la lucha, no ignorando con cuántas heridas se injuria la santa Esposa de Cristo Jesús, y con cuánta saña los enemigos la atacan. En primer lugar sabéis muy bien que os incumbe a vosotros defender y proteger la fe católica con valentía episcopal y vigilar, con sumo cuidado, porque el rebaño a vos encomendado permanezca a ella firme e inamovible, *porque todo aquel que no la guardare íntegra e inviolable, perecerá, sin duda, eternamente*[20]. Esforzaos, pues, en
defender y conservar con diligencia 15
pastoral esa fe, y no dejéis de instruir en ella a todos, de confirmar a los dudosos, rebatir a los que contradicen; robustecer a los enfermos en la fe, no disimulando nunca nada ni permitiendo que se viole en lo más mínimo la puridad de esa misma fe. Con no menor firmeza fomentad en todos la unión con la Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvación, y la obediencia a la Cátedra de PEDRO sobre la cual, como sobre firmísimo fundamento, se basa la mole de nuestra Religión. Con igual constancia procurad guardar las leyes santísimas de la Iglesia, con las cuales florecen y tienen vida la virtud, la piedad y la Religión. Y como *es gran piedad exponer a la luz del día los escondrijos de los impíos y vencer en ellos al mismo diablo a quien sirven*[21], os rogamos que con todo empeño pongáis de manifiesto sus insidias, errores, engaños, maquinaciones, ante el pueblo fiel, le impidáis leer libros perniciosos, y le exhortéis con asiduidad a que, huyendo de la compañía de los impíos y sus sectas como de la vista de la serpiente, evite con sumo cuidado todo aquello que vaya contra la fe, la Religión, y la integridad de costumbres. En procura de esto, no

Las notas (18-C a 21) se encuentran en la pág. 95.

omitáis jamás la predicación del santo Evangelio, para que el pueblo cristiano, cada día mejor instruido en las santísimas obligaciones de la cristiana ley, crezca de este modo en la ciencia de Dios, se aparte del mal, practique el bien y camine por los senderos del Señor.

12. **Proceder con mansedumbre.** Y como sabéis que sois legados de Cristo,
16 que se proclamó manso y humilde de corazón, y que no vino a llamar a los justos, sino a los pecadores, dándonos ejemplo para seguir sus pisadas, a los que encontréis faltando a los preceptos de Dios y apartados de los caminos de la justicia y la verdad, tratadlos con blandura y mansedumbre paternal, aconsejadlos, corregidlos, rogadlos e increpadlos con bondad, paciencia y doctrina, porque *muchas veces más hace para corregir la benevolencia que la aspereza, más la exhortación que la amenaza, más la caridad que el poder*[22]. Procurad también con todas las fuerzas, Venerables Hermanos, que los fieles practiquen la caridad, busquen la paz y lleven a la práctica con diligencia, lo que la caridad y la paz piden. De este modo, extinguidas de raíz todas las disensiones, enemistades, envidias, contiendas, se amen todos con mutua caridad, y todos, buscando la perfección del mismo modo, tengan el mismo sentir, el mismo hablar y el mismo querer en Cristo Nuestro Señor.

13. **Obediencia al poder civil.** Inculcad al pueblo cristiano la obediencia y sujeción debidas a los príncipes y poderes constituidos, enseñando, conforme a la doctrina del Apóstol[23] que toda potestad viene de Dios, y que los que no obedecen al poder constituido resisten a la ordenación de Dios y se atraen su propia condenación, y que, por lo mismo, el precepto de obedecer a esa potestad no puede ser violado por nadie sin falta, a no ser que mande algo contra la ley de Dios y de la Iglesia[23].

14. **El buen ejemplo de los sacerdotes.** Mas *como no haya nada tan eficaz para mover a otros a la piedad
y culto de Dios como la vida y el ejemplo de los que se dedican al divino ministerio*[24], y cuales sean los sacer- 17
dotes tal será de ordinario el pueblo, bien veis, Venerables Hermanos, que habéis de trabajar con sumo cuidado y diligencia para que brille en el Clero la gravedad de costumbres, la integridad de vida, la santidad y doctrina, para que se guarde la disciplina eclesiástica con diligencia, según las prescripciones del Derecho Canónico, y vuelva, donde se relajó, a su primitivo esplendor. Por lo cual, bien lo sabéis, habéis de andar con cuidado de admitir, según el precepto del Apóstol, al Sacerdocio a cualquiera, sino que únicamente iniciéis en las sagradas órdenes y promováis para tratar los sagrados misterios a aquellos que, examinados diligente y cuidadosamente y adornados con la belleza de todas las virtudes y la ciencia, puedan servir de ornamento y utilidad a vuestras diócesis, y que, apartándose de todo cuanto a los clérigos les está prohibido y atendiendo a la lectura, exhortación, doctrina, *sean ejemplo a sus fieles en la palabra, en el trato, en la caridad, en la fe, en la castidad*[25]; y se granjeen la veneración de todos, y lleven al pueblo cristiano a la instrucción y le animen. *Porque mucho mejor, es* —como muy sabiamente amonesta BENEDICTO XIV, Nuestro predecesor de feliz memoria— *tener pocos ministros, pero buenos, idóneos y útiles, que muchos que no han de servir para nada en la edificación del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia*[26].

15. **Examen de Párrocos.** No ignoráis que debéis poner la mayor diligen- 13
cia en averiguar las costumbres y la ciencia de aquellos a quienes confiáis el cuidado y dirección de las almas, para que ellos, como buenos dispensadores de la gracia de Dios, apacienten al pueblo confiado a su cuidado con la administración de los sacramentos, con la predicación de la palabra divina y el ejemplo de las buenas obras, los ayuden, instruyan en todo lo referente a la Religión, los conduzcan por la senda de la salvación.

Las notas (22 a 26) se encuentran en la pág. 95.

Comprendéis, en efecto, que con párrocos desconocedores de su cargo, o que lo atienden con negligencia, continuamente van decayendo las costumbres de los pueblos, va relajándose la disciplina cristiana, arruinándose, extinguiéndose el culto católico e introduciéndose en la Iglesia fácilmente todos los vicios y depravaciones.

16. **Los predicadores del Evangelio — en espíritu y verdad.** Para que la palabra de Dios, *viva y eficaz y más penetrante que espada de dos filos*[27], instituida para la salvación de las almas no resulte infructuosa por culpa de los ministros, no ceséis de inculcarles a esos predicadores de la palabra divina, y de obligarles, Venerables Hermanos, a que, cayendo en la cuenta de lo gravísimo de su cargo, no pongan el ministerio evangélico en formas elegantes de humana sabiduría, ni en el aparato y encanto profanos de vana y ambiciosa elocuencia, sino en la manifestación del espíritu y de la virtud con fervor religioso, para que, exponiendo la palabra de la verdad y no predicándose a sí mismos, sino a Cristo Crucificado, anuncien con claridad y abiertamente los dogmas de nuestra santísima Religión, los preceptos según las normas de la Iglesia y la doctrina de los Santos Padres con gravedad y dignidad de estilo; expliquen con exactitud las obligaciones de cada oficio; aparten a todos
19 de los vicios; induzcan a la piedad de tal manera, que, imbuidos los fieles saludablemente de la palabra de Dios, se alejen de los vicios, practiquen las virtudes, y así eviten las penas eternas y consigan la gloria celestial.

17. **Espíritu sacerdotal.** Con pastoral solicitud amonestad a todos los eclesiásticos, con prudencia y asiduidad animadlos a que, pensando seriamente en la vocación que recibieron del Señor, cumplan con ella con toda diligencia, amen intensamente el esplendor de la casa de Dios, y oren continuamente con espíritu de piedad, reciten debidamente las horas canónicas, según el precepto de la Iglesia, con lo cual podrán impetrar para sí el auxilio divino para cumplir con sus gravísimas obligaciones, y tener propicio a Dios para con el pueblo a ellos encomendado.

18. **Seminarios. - Formación de los Seminaristas.** Y como no se os oculta, Venerables Hermanos, que los ministros aptos de la Iglesia no pueden salir sino de clérigos bien formados, y que esta recta formación de los mismos tiene una gran fuerza en el restante curso de la vida, esforzaos con todo vuestro celo episcopal en procurar que los clérigos adolescentes, ya desde los primeros años se formen dignamente tanto en la piedad y sólida virtud como en las letras y serias disciplinas, sobre todo sagradas. Por lo cual nada debéis tomar tan a pecho, nada ha de preocuparos tanto como esto: fundar seminarios de clérigos según el mandato de los Padres de *Trento*[28], si es que aun no existen; y ya instituidos, ampliarlos si necesario fuere, dotarlos de óptimos directores y maestros, velar con constante estudio para que en ellos los jóve- 20
nes clérigos se eduquen en el temor de Dios, vivan santa y religiosamente la disciplina eclesiástica, se formen según la doctrina católica, alejados de todo error y peligro, según la tradición de la Iglesia y escritos de los Santos Padres, en las ceremonias sagradas y los ritos eclesiásticos, con lo cual dispondréis de idóneos y aptos operarios que, dotados de espíritu eclesiástico y preparados en los estudios, sean capaces de cultivar el campo del Señor y pelear las batallas de Cristo.

19. **Ejercicios Espirituales.** Y como sabéis que la práctica de los Ejercicios espirituales ayuda extraordinariamente para conservar la dignidad del orden eclesiástico y fijar y aumentar la santidad, urgid con santo celo tan saludable obra, y no ceséis de exhortar a todos los llamados a servir al Señor a que se retiren con frecuencia a algún sitio a propósito para practicarlos libres de ocupaciones exteriores, y dándose con más intenso estudio a la meditación de

Las notas (27-28) se encuentran en la pág. 95.

las cosas eternas y divinas, puedan purificarse de las manchas contraídas en el mundo, renovar el espíritu eclesiástico, y con sus actos despojándose del hombre viejo, revestirse del nuevo que fue creado en justicia y santidad. No os parezca que Nos hemos detenido demasiado en la formación y disciplina del Clero. Porque hay muchos que, hastiados de la multitud de errores, de su inconstancia y mutabilidad, y sintiendo la necesidad de profesar nuestra Religión, con mayor facilidad abrazan la Religión con su doctrina y sus preceptos e institutos, con la ayuda de Dios, cuando ven que los clérigos aventajan
21 a los demás en piedad, integridad, sabiduría, ejemplo y esplendor de todas las virtudes.

20. **Celo de los Obispos.** Por lo demás, Hermanos carísimos, no dudamos que todos vosotros, inflamados en caridad ardiente para con Dios y los hombres, en amor apasionado de la Iglesia, instruidos en las virtudes angélicas, adornados de fortaleza episcopal revestidos de prudencia, animados únicamente del deseo de la voluntad divina, siguiendo las huellas de los apóstoles e imitando al modelo de todos los pastores, Cristo Jesús, cuya legación ejercéis, como conviene a los Obispos, iluminando con el esplendor de vuestra santidad al Clero y pueblo fiel e imbuidos de entrañas de misericordia, y compadeciéndoos de los que yerran y son ignorantes, buscaréis con amor a ejemplo del Pastor evangélico, a las ovejas descarriadas y perdidas, las seguiréis, y, poniéndolas con afecto paternal sobre vuestros hombros, las volveréis al redil, y no cesaréis de atenderlas con vuestros cuidados, consejos y trabajos, para que, cumpliendo como debéis con vuestro oficio pastoral, todas nuestras queridas ovejas redimidas con la sangre preciosísima de Cristo y confiadas a vuestro cuidado, las defendéis de la rabia, el ímpetu y la rapacidad de lobos hambrientos, las separéis de pastos venenosos, y las llevéis a los saludables, y con la palabra, o la obra, o el ejemplo, logréis conducirlas al puerto de la eterna salvación. Tratad varonilmente de procurar la gloria de Dios y de la Iglesia, Venerables Hermanos, y trabajad a la vez con toda prontitud, solicitud, y vigilancia a que la Religión, y la piedad, y la virtud, desechados los errores, y arrancados de raíz los vicios, tomen
incremento de día en día, y todos los 22
fieles, arrojando de sí las obras de las tinieblas, caminen como hijos de la luz, agradando en todo a Dios y fructificando en todo género de buenas obras.

21. **Visita Episcopal a Roma.** No os acobardéis, pese a las graves angustias, dificultades y peligros que os han de rodear necesariamente en estos tiempos en vuestro ministerio episcopal; confortaos en el Señor y en el poder de su virtud, el cual *mirándonos constituidos en la unión de su nombre, prueba a los que quiere, ayuda a los que luchan y corona a los que vencen*[29]. Y como nada hay más grato, ni agradable, ni deseable para Nos, que ayudaros a todos vosotros, a quienes amamos en las entrañas de Jesucristo, con todo afecto, cariño, consejo y obra, y trabajar a una con vosotros en defender y propagar con todo ahinco la gloria de Dios y la fe católica, y salvar las almas, por las cuales estamos dispuestos, si fuere necesario, a dar la misma vida, venid, Hermanos, os lo rogamos y pedimos, venid con grande ánimo y gran confianza a esta Sede del Beatísimo Príncipe de los Apóstoles, centro de la unidad católica y ápice del Episcopado, de donde el mismo Episcopado y toda autoridad brota, venid a Nos siempre que creáis necesitar el auxilio, la ayuda, y la defensa de Nuestra Sede.

22. **Deber de los príncipes. - Defensa de la Iglesia.**[30] Abrigamos también la esperanza de que Nuestros amadísimos hijos en Cristo los Príncipes, trayendo a la memoria, en su piedad y religión, *que la potestad regia se les ha concedido no sólo para el gobierno del mundo, sino principalmente para defensa de la Iglesia*[31], y que Nos-

Las notas (29 a 31) se encuentran en la pág. 95.

23 otros, *cuando defendemos la causa de la Iglesia, defendemos la de su gobierno y salvación, para que gocen con tranquilo derecho de sus provincias*(32), favorecerán con su apoyo y autoridad nuestros comunes votos, consejos y esfuerzos, y defenderán la libertad e incolumidad de la misma Iglesia *para que también su imperio* (el de los príncipes) *reciba amparo y defensa de la diestra de Cristo*(33).

23. **Epílogo. - Plegaria y Bendición Apostólica.** Para que todo esto se realice próspera y felizmente, acudamos, Venerables Hermanos, al trono de la gracia, roguemos unánimemente con férvidas preces, con humildad de corazón al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que por los méritos de su Hijo se digne colmar de carismas celestiales nuestra debilidad, y que con la omnipotencia de su virtud derrote a quienes nos acometen, y en todas partes aumente la fe, la piedad, la devoción, la paz, con lo cual su Iglesia santa, desterrados todos los errores y adversidades, goce de la deseadísima libertad, y se haga un solo rebaño bajo un solo pastor. Y para que el Señor se muestre más propicio a nuestros ruegos y atienda a nuestras súplicas, roguemos a la intercesora para con El, la Santísima Madre de Dios, la Inmaculada Virgen MARÍA, que es Nuestra madre dulcísima, medianera, abogada y esperanza fidelísima, y cuyo patrocinio tiene el mayor valimiento ante Dios. Invoquemos también al Príncipe de los Apóstoles, a quien el mismo Cristo entregó las llaves del reino de los cielos y le constituyó en piedra de su Iglesia contra la que nada podrán nunca las
puertas del infierno, y a su Coapóstol 24
PABLO, a todos los santos de la corte celestial, que ya coronados poseen la palma, para que impetren del Señor la abundancia deseada de la divina propiciación para todo el pueblo cristiano.

Por fin, recibid la bendición apostólica, henchida de todas las bendiciones celestiales y prenda de Nuestro amor hacia vosotros, la cual os damos salida de lo íntimo del corazón, a vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los clérigos y fieles todos encomendados a vuestro cuidado.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 9 de Noviembre del año 1846, primer año de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

---

(15) *S. Jerónimo*, Epist. 15, 2, al Papa Dámaso (Migne PL. 22, col. 356).

(16) *Clemente XII*, Const. *In eminenti*, 28-IV-1738. (Gasparri, Fontes I, 656); *Benedicto XIV*, Const. *Providas*, 18-V-1751 (Gasparri, Fontes II, 315); *Pío VII*, Const. *Ecclesiam a Jesu Christo*, 13-IX-1821 (Fontes, II, 721); *León XII*, Const. *Quo graviora* 13-III-1825 (Fontes, II, 727).

(17) Ver *León XIII*, Encícl. *Humanum Genus*, 20-IV-1884, contra las sectas, espec. la masónica; en esta Colec., Encícl. 44, pág. 308-319; ASS, 16, 417.

(18[a]) *Gregorio XVI*, Encícl. a todos los Obispos *Inter præcipuas*, 6-V-1844; en esta Colecc.: Encícl. 10, 7, pág. 75.

(18[b]) II Corint. 6, 15.

(18[c]) Deut. 32, 33.

(18[d]) Ver Jerem. 51, 7.

(19) Ver a propósito de este tema a *León XIII*, Encícl. *Quod apostolici*, 28-XII-1878; ASS. 11, 369; en esta Colecc.: Encícl. 32, 1, pág. 224; Encícl. *Rerum Novarum*, 15-V-1891; ASS. 23 (1890-91) 641; en esta Colecc.: Encícl. 59, 3 ss., pág. 424 ss.; *Pío XI*, Encícl. *Quadragesimo Anno*, 15-V-1931; en esta Colecc.: Encícl. 154, 43-51, pág. 1318 ss.; y más recientemente *Divini Redemptoris*, 19-III-1937; en esta Colecc.: Encícl. 169, pág. 1482-1502.

(20) Del Símbolo Atanasiano, *Quicumque*.

(21) *S. León Magno*, Sermón 8, cap. 4 (Migne PL. [Sermón 9, c. 7] 54, col. 159-A).

(22) *Concilio de Trento*, sesión 13, Cap. I, *de Reforma* (Mansi Coll. Conc. 33, col. 86-B).

(23) Romanos 12, 1-2.

(24) *Concilio de Trento* sesión 22, cap. 1, *de Reforma* (Mansi Coll. Conc. 33, col. 133-D).

(25) I Timoteo 4, 12.

(26) Benedicto XIV, Epist. Encícl. *Ubi primum*, 3-XII-1740 (Gasparri, Fontes I, 670).

(27) Hebreos 4, 12.

(28) *Concilio de Trento* sesión 23, cap. 18 *de Reforma* (Mansi Coll. Conc. 33, col. 146-149).

(29) *S. Cipriano*, Epist. 77 a Nemesiano y los demás mártires (Migne PL. 4, col. 431-A).

(30) El tema se desarrollará a fondo en las Encíclicas de *León XIII* sobre el poder *Diuturnum illud*, 29-VI-1881; en esta Colecc.: Encíclica 37, pág. 268 ss. e *Immortale Dei*, 1-XI-1885, en esta Colecc., Encícl. 46, 322 ss.

(31) *S. León Magno* Epist. 156 (alias 125) a León Emperador (Migne PL., 54, col. 1130-A).

(32) *S. León Magno*, Epist. 43 (alias 34) a Teodosio Emperador (Migne PL. 54, col. 826-B).

(33) *S. León Magno*, Epist. 43 (alias 34) a Teodosio, Emperador (Migne PL. 54, col. 826-B).

12

ENCICLICA "UBI PRIMUM ARCANO" (*)

(17-VI-1847)

SOBRE LA CONSERVACION DE LA DISCIPLINA EN LAS FAMILIAS RELIGIOSAS

PIO PP. IX

Amados hijos varones religiosos, salud y bendición apostólica

46 1. **Elogio de las Ordenes Religiosas.** Apenas por un secreto designio de la divina Providencia fuimos elevados al gobierno de toda la Iglesia, entre los principales cuidados y solicitudes de Nuestro Apostólico ministerio nada tuvimos más presente que abrazar con singular afecto de Nuestra paternal caridad a vuestras Familias Religiosas, prodigarles toda Nuestra atención, protegerlas, defenderlas, mirar y proveer con todas Nuestras fuerzas a su mayor bien y esplendor.

Pues ellas, instituidas por varones santísimos, inspirados por el divino espíritu para procurar la mayor gloria de Dios Omnipotente y la salvación de las almas, y confirmadas por esta Sede Apostólica, realizan con sus múltiples formas aquella hermosísima variedad que maravillosamente circunda a la Iglesia, y constituyen los selectísimos escuadrones auxiliares de soldados de Cristo, que fueron siempre un máximo ornato y defensa para uso tanto de la república civil como de la cristiana. Como quiera que sus hijos, llamados por singular beneficio de Dios a profesar los consejos de la sabiduría evangélica, y juzgándolo todo detrimento por la eminente ciencia de Jesucristo, despreciando con excelso e invicto ánimo
47 todo lo terrestre y teniendo fijos los ojos únicamente en las cosas celestiales, siempre se mostraron insistiendo en egregias obras y realizando gloriosos trabajos con los que merecieron bien tanto de la Iglesia Católica como de la sociedad civil. Nadie ciertamente ignora o puede ignorar, que las Familias Religiosas ya desde su primera institución brillaron con casi innumerables varones insignes en todo género de doctrina y cúmulo de erudición, y esclarecidos con el ornato de todas las virtudes y la gloria de la santidad, ilustres también en honrosísimas dignidades, y encendidos en ardiente amor de Dios y de los hombres, hechos espectáculo para el mundo, los ángeles y los hombres y que solamente se deleitaron en aplicarse con todo cuidado, afición y empeño, de día y de noche, a llevar sobre su cuerpo la mortificación de Jesús, propagar la fe y doctrina católicas desde el sol naciente hasta el ocaso, luchar valientemente por ella, soportar alegremente cualquier género de severidades, tormentos y suplicios hasta dar la misma vida, atraer a los pueblos rudos y bárbaros, sacándolos de sus tinieblas, fiereza de costumbres y encenegamiento en los vicios, a la luz de la verdad evangélica, a toda virtud y a la cultura de la sociedad civil, cultivar y proteger las letras, disciplinas y artes y librarlas de la destrucción, modelar maduramente las tiernas mentes de los jóvenes y sus corazones blandos como la cera en la piedad y la honestidad, y volver a los errantes al camino de la salud. Ni es esto sólo sino que, revestidos de entrañas de misericordia, no hay ningún género de caridad heroica que ellos, aun exponiendo su vida, no hayan ejercido, como proporcionar amorosamente los oportunos subsidios de la cristiana beneficencia y providen- 48
cia a los cautivos, encarcelados, enfermos, moribundos y a todos los desgraciados, necesitados y afligidos, suavizando sus dolores, enjugando sus lágrimas y proveyendo a sus necesidades con todo género de auxilios y obras.

(*) Pii IX, P. M. Acta, Romæ, Pars I, t. I, 46-54. Traducción especial para la 1ª edición. *Las cifras marginales* indican las páginas del original latino (P. H.).

2. **Las familias religiosas y los Pontífices.** De aquí ciertamente proviene que los Padres y Doctores de la Iglesia hayan con toda razón y derecho honrado a los cultores de la perfección evangélica con sumas alabanzas y hayan combatido acérrimamente a sus impugnadores que afirman con temeridad que estos sagrados institutos son inútiles y perjudiciales a la sociedad. Los Romanos Pontífices Predecesores Nuestros, demostrando siempre benévolo afecto hacia las mismas Ordenes Regulares, no dejaron por su parte de protegerlas y de defenderlas con el patrocinio de la autoridad apostólica, ni de honrarlas con los más grandes honores y privilegios, reconociendo muy bien cuáles y cuántos bienes y utilidades hayan redundado en todo tiempo de esas mismas Ordenes a la universal república cristiana. Los mismos Predecesores Nuestros se mostraron tan solícitos por esta principalísima parte del campo del Señor, que apenas supieron que *el hombre enemigo* disimuladamente *sembraba cizaña en medio del trigo*[1a], y que *las pequeñas zorras destrozaban los florecientes retoños*[1b], sin ninguna dilación pusieron todo cuidado en arrancar y destruir de raíz cuanto pudiera impedir los ubérrimos y venturosísimos frutos de la buena semilla sembrada. Por esta causa, sobre todo CLEMENTE VIII de piadosa memoria y también URBANO VIII, INOCENCIO X, ALEJANDRO VII, CLEMENTE IX, INOCENCIO XI, y lo mismo INOCENCIO XII, CLEMENTE XI, PÍO VII y LEÓN XII predecesores Nuestros, ya tomando saludables determinaciones, ya publicando sapientísimos decretos y constituciones, no dejaron de tener tensos todos los nervios de la vigilancia y providencia pontificias para remover
49 totalmente cuantos males se habían introducido en las Familias Religiosas por las tristísimas vicisitudes de las cosas y los tiempos, y para proteger y restaurar en ellas la disciplina regular.

Nosotros pues, según la suma caridad que sentimos hacia las mismas Ordenes, emulando los ilustres ejemplos de Nuestros Predecesores y siguiendo las sapientísimas sanciones sobre todo de los Padres *Tridentinos*[1c], según la obligación de Nuestro Supremo Apostolado, determinamos dirigir todos nuestros cuidados y pensamientos, con todo el afecto de nuestro corazón, a vuestras Familias Religiosas, con la mira de consolidar lo débil si lo hay, sanar lo enfermo, restablecer lo resquebrajado, reducir lo perdido y levantar lo decaído, para que revivan en todas partes y cada día prosperen y florezcan más la integridad de las costumbres, santidad de la vida, observancia de la disciplina regular, las letras, las ciencias, sobre todo las sagradas, y las leyes propias de cada Orden.

3. **Empeño del Sumo Pontífice en conservar la disciplina religiosa.** Si bien, pues, intensamente nos alegramos en el Señor de que haya muchos hijos de estas Familias Sagradas que, teniendo presente su santísima vocación y aventajándose en el ejemplo de toda virtud y doctrina, con todo empeño procuran seguir las huellas de sus ilustres Padres, trabajar en el ministerio de la salvación y difundir en todas partes el buen olor de Cristo, con todo lamentamos de que haya algunos, que olvidados de su profesión y dignidad declinen en tal manera del instituto que los había aceptado, que no sin grandísimo daño de las mismas Ordenes y de los fieles, lleven tan sólo la apariencia y el hábito de la piedad, y contradigan con su vida y costumbres la santidad, el nombre y la
vestimenta del instituto que profesan. 50

Os damos pues a vosotros, amados Hijos, que sois los superiores de las mismas Ordenes, esta carta que os manifiesta nuestra afectuosísima voluntad hacia vosotros y vuestras Ordenes Religiosas y por la que os hacemos saber las decisiones que hemos tomado para instaurar la disciplina regular. Esta determinación tiende enteramen-

(1a) Marcos 13, 25.
(1b) Cantar de los Cant. 2, 15.

(1c) *Concilio de Trento,* sesión 25, sobre los Regulares y Monjas (Mansi, C. Conc. 33, 172-181).

te a que podamos estatuir y perfeccionar, con la ayuda de Dios, todas aquellas cosas que puedan conducir más y más a proteger y conseguir la incolumidad y prosperidad de cada Familia Religiosa, a procurar el bien de los pueblos, y a amplificar el culto divino y promover la gloria de Dios. Puesto que al instaurar la disciplina en vuestras Ordenes, Nuestro celo y Nuestros deseos se dirigen principalmente a que podamos tener de las mismas Ordenes operarios instruidos y laboriosos, provistos no menos de ciencia que de piedad, perfectos hombres de Dios y preparados para toda obra buena, cuya actividad podamos aplicar en el cultivo de la viña del Señor, en la propagación de la fe católica, sobre todo entre los pueblos infieles y en el manejo de los gravísimos negocios de la Iglesia y de esta Santa Sede. Y para que un asunto de tanta importancia para la Religión y para las mismas Ordenes Regulares se desenvuelva, como grandemente anhelamos, próspera y felizmente y obtenga el deseado éxito, siguiendo las huellas de Nuestros Predecesores, hemos instituido una Congregación peculiar de Venerables Hermanos Nuestros, Cardenales de la Santa Romana Iglesia, que hemos denominado *del Estado de las Ordenes Regulares,* para que los mismos Venerables Hermanos Nuestros, según su singular sabiduría, prudencia, consejo, uso y pericia en el manejo de los negocios, nos proporcionen una ayuda
51 en este asunto tan importante.

También a vosotros, amados hijos, os llamamos a colaborar en la misma empresa y os advertimos, exhortamos y rogamos ardientemente en el Señor, que queráis unir vuestro esfuerzo con toda diligencia a Nuestros cuidados y celo, para que vuestra Orden brille con la primitiva dignidad y esplendor, Así, pues, por el lugar que ocupáis y el cargo que os han señalado, no dejéis nada por hacer para que los varones religiosos que están sujetos a vosotros, meditando seriamente la vocación con que han sido llamados, caminen dignamente en ella, y procuren cumplir siempre religiosamente los votos que un día ofrecieron a Dios.

4. **Exhortación a los superiores religiosos. - Ideal religioso. - Noviciado.** Atended pues con toda vigilancia a que, siguiendo ellos las insignes huellas de sus mayores, custodiando la santa disciplina y rechazando enteramente las seducciones, espectáculos y negocios del mundo a los que renunciaron, insistan sin intermisión en la oración, meditación, doctrina y lectura de las cosas divinas y se dediquen a la salud de las almas según el propio instituto de su Orden, y mortificados en la carne, y vivificados en el espíritu, se muestren al pueblo de Dios modestos, humildes, sobrios. benignos, pacientes, justos, irreprensibles en la integridad y la castidad, fervientes en la caridad, honorables por la sabiduría, no siendo obstáculo para nadie sino dando a todos ejemplo de buenas obras, para que el adversario se avergüence no teniendo nada malo que decir de ellos. Por cuanto muy bien sabéis con qué santidad de vida y ornato de todas las virtudes deben absolutamente brillar quienes, despreciando todos los halagos de las cosas humanas, voluptuosidades, falacias y vanidades, prometieron y profesaron dedicarse únicamente a Dios y al culto divino, para que el pueblo cristiano mirándolos a ellos como nitidísimo espejo, reciban de ellos aquellas enseñan-
zas de piedad, religión y toda virtud 52
con las que más dichosamente camine por las sendas del Señor. Y como el estado y decoro de toda la familia sagrada depende enteramente de la diligente admisión de los novicios y de su óptima institución, os exhortamos vehementemente a que averigüéis antes con cuidado la índole, el ingenio y las costumbres de los que habrán de ingresar en vuestras Familias Religiosas y solícitamente investiguéis qué determinación, espíritu y razón los llevan a comenzar la vida regular. Y después que hayáis entendido que ellos no pretenden otra cosa al abrazar

la vida religiosa, que la gloria de Dios, utilidad de la Iglesia y la salvación propia y de los demás, procurad con toda diligencia, cuidado e industria, que durante el tiempo del noviciado sean educados pía y santamente, por óptimos maestros, según las leyes de la propia Orden y sean informados en toda virtud y en el instituto, por ellos iniciado, de la vida regular.

Estudios. - Trabajo y Unión. Ya que uno de los principales e ilustres títulos de gloria de las Ordenes Regulares fue siempre el cultivo y fomento de las letras y la ilustración de la ciencia de las cosas humanas y divinas adquirido con muchos trabajos eruditos, doctos y laboriosos, os exhortamos y advertimos con gran encarecimiento que, según las leyes de vuestra Orden y con el mayor cuidado e ingenio, promováis una recta organización de los estudios y lo intentéis todo para que vuestros alumnos religiosos se ocupen constantemente en el aprendizaje de las letras humanas y de las más severas disciplinas, sobre todo las sagradas, con lo que inmejorablemente cultivados en las óptimas y sanas doctrinas puedan desempeñar religiosa y sabiamente tanto las obligaciones del propio cargo como los ministerios sagrados. Ahora pues, como grandemente anhelamos que todos los que militan en los ejér-
53 citos del Señor a una voz glorifiquen unánimes a Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo, y perfectos en el mismo sentir y opinar se muestren solícitos en conservar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, os rogamos una y otra vez que unidos con estrechísimo lazo de concordia y caridad y perfecto consenso de ánimos con los Venerables Hermanos, Obispos y el clero secular, nada consideréis más estimable que emplear todas las energías en unión de aspiraciones, para la realización de la obra del ministerio y edificación del Cuerpo de Cristo, emulando siempre los *carismas mejores*[2]. Siendo pues *una la Universal Iglesia de los Prelados Regulares y Seculares, de los Súbditos exentos y no exentos, fuera de la cual absolutamente nadie se salva, de todos los cuales es uno el Señor, una la Fe y uno el Bautismo, conviene que sea una la voluntad de todos los que pertenecen al mismo cuerpo y estén ligados entre sí, como hermanos, por el vínculo de la caridad*[3].

5. **Conclusión.** Estas son, amados hijos, las cosas que juzgamos deber Nuestro exponeros y advertiros en esta Carta Nuestra, para que claramente entendáis cuánta benevolencia sintamos hacia vosotros y vuestras Familias Religiosas y con cuánto empeño queramos proveer a las normas, utilidades, dignidad y esplendor de las mismas Familias. No dudamos pues, que vosotros, según vuestra eximia religión, piedad, virtud, prudencia y el mismo amor hacia vuestra Orden, os gloriaréis en responder lo mejor posible a nuestros deseos, cuidados y disposiciones. Confiados en esta fe y esperanza, como testimonio de Nuestro intensísimo afecto y caridad hacia vosotros y a todos vuestros compañeros religiosos y como auspicio de todos
los celestiales dones, os impartimos a 54
vosotros, amados hijos, varones religiosos y también a ellos, amorosamente, la Bendición Apostólica, salida de lo íntimo del corazón.

Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, el día 17 de Junio del año 1847, de Nuestro Pontificado en el año primero.

PIO PAPA IX.

(2) I Corint. 12, 31.

(3) Clem. unic., de exces. Præl.

13

ENCICLICA "UBI PRIMUM NULLIS" (*)

(2-II-1849)

CON MOTIVO DE LA PREPARACION DEL ESTUDIO SOBRE LA INMACULADA CONCEPCION

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

162 1. **Introducción. - Consuelo del Papa.** Apenas elevados, ciertamente no por algún mérito nuestro, sino por secreto designio de la divina Providencia, a la sublime cátedra del Príncipe de los Apóstoles, tomando, para dirigirlo, el timón de toda la Iglesia, experimentamos suma consolación, Venerables Hermanos, cuando entendimos cómo había revivido maravillosamente, durante el Pontificado de Nuestro Predecesor Gregorio XVI de piadosa memoria, en todo el orbe católico, un ardentísimo deseo de que fuese decretado, por fin, en solemne sentencia por la Sede Apostólica, que la Santísima Madre de Dios y madre nuestra, la Inmaculada Virgen María fue concebida sin pecado original.

2. **El deseo de la cristiandad.** Clara y abiertamente atestiguan y demuestran este piadosísimo deseo las postulaciones continuamente presentadas tanto a Nuestro Predecesor como a Nosotros mismos, en las que esclarecidísimos obispos, ilustres Colegios de Canónigos, Familias Religiosas, entre ellas la ínclita Orden de los Predicadores, con apremio solicitaron que en la Sagrada Liturgia y sobre todo en el Prefacio de la Misa de la Beatísima Concepción de la Virgen fuese lícito enunciar y añadir abierta y públicamente aquella palabra INMACULADA.
163 A estos pedidos accedimos gustosísimamente tanto Nosotros como el mismo Predecesor Nuestro. A esto se agrega, Venerables Hermanos, que muchísimos miembros de vuestro Orden no han cesado de enviar cartas al mismo Predecesor Nuestro y a Nosotros en las que con reiteradas súplicas y renovado afecto pidieron que quisiéramos definir como doctrina de la Iglesia Católica que la concepción de la Beatísima Virgen María fue enteramente inmaculada y totalmente inmune de toda culpa original. Ni faltaron tampoco en nuestros tiempos varones destacados en ingenio, virtud, piedad y doctrina, que con sus doctos y laboriosos escritos de tal manera ilustraron este argumento y esta piadosísima sentencia, que no pocos se admiran de que aún la Iglesia y la Sede Apostólica no otorguen a la Santísima Virgen este honor, que la común piedad de los fieles tan intensamente anhela sea concedido a la misma Virgen por solemne juicio de la misma Iglesia y Sede. Ciertamente, tales votos fueron muy gratos y muy gozosos a Nosotros que desde Nuestros tiernos años nada tuvimos por más estimable y mejor que honrar con íntimo afecto de corazón a la Beatísima Virgen María y hacer todo aquello que parecía conducir a procurar una mayor gloria y alabanza de la misma Virgen y a promover su culto. Así, pues, ya desde el comienzo de Nuestro Pontificado dirigimos Nuestros cuidados y Nuestros pensamientos a un negocio de tanta importancia y no

(*) Pii IX, P. M. Acta, Romæ, I, 162-166. Traducción especial para la 1ª edición. *Las cifras marginales* indican las páginas del texto original latino. (P. H.).

omitimos dirigir humildes y fervorosas plegarias a Dios, Optimo y Máximo, para que quisiera ilustrar Nuestra mente con la luz de su celestial gracia, para que pudiéramos entender qué de-
164 bíamos hacer en este asunto.

Nos apoyamos sobre todo en la esperanza de que la Beatísima Virgen, que *elevó el vértice de sus méritos sobre todos los coros de los Angeles hasta el solio de la Deidad*(1), y que aplastó la cabeza de la antigua serpiente con el pie de la virtud, y que *constituida entre Cristo y la Iglesia* (2), y toda suave y llena de gracias, libertó siempre al pueblo cristiano de las mayores calamidades, de las insidias y el ímpetu de todos los enemigos, y lo preservó de la ruina, compadeciéndose como suele con el amplísimo afecto de su ánimo maternal de las tristísimas y luctuosísimas vicisitudes Nuestras, acerbísimas angustias, trabajos y necesidades, querrá, con su patrocinio ante Dios siempre presente y potentísimo, apartar los flagelos de la ira divina con los que somos afligidos por Nuestros pecados y detener y disipar las turbulentísimas tempestades de males con las que, con increíble dolor de Nuestro ánimo, la Iglesia en todas partes es agitada, y convertir en gozo Nuestro llanto. Bien conocéis, Venerables Hermanos, que todo el fundamento de Nuestra confianza está colocado en la Santísima Virgen, como quiera que Dios *puso en María la plenitud de todo bien, de manera que si hay en nosotros algo de esperanza, algo de gracia y de salud, debemos reconocer que de ella nos proviene... porque tal es la voluntad de Aquel que quiso que todo lo tuviéramos por María*(3).

3. Se prepara un examen detenido del asunto. De aquí que hayamos elegido algunos varones eclesiásticos, respetables por la piedad y muy peritos en las disciplinas teológicas y algunos Venerables Hermanos Nuestros, Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ilus-
tres por su virtud, religión, consejo, 165
prudencia y ciencia de las cosas divinas, y les hayamos encomendado que según su prudencia y saber se encargasen de examinar detenidamente este gravísimo asunto y luego Nos trasmitieran diligentísimamente su parecer. Al obrar así creíamos seguir las ilustres huellas y emular los ejemplos de Nuestros ilustres Predecesores.

Por lo cual os escribimos esta carta, Venerables Hermanos, por la que excitamos con todo empeño vuestra egregia piedad y pastoral solicitud y os inculcamos una y otra vez que cada uno de vosotros procure según su propio arbitrio y prudencia que se digan y hagan en sus diócesis públicas plegarias para que el clementísimo Padre de las luces se digne esclarecernos con la suprema luz de su divino Espíritu e ilustrarnos con su inspiración, de manera que en este asunto de tanta importancia tomemos aquella determinación que redunde tanto en la mayor gloria de su santo Nombre como alabanza de la Beatísima Virgen y utilidad de la Iglesia. Deseamos también vehementemente que lo antes posible nos hagáis saber cuánta sea la devoción que anime a vuestro clero y pueblo fiel hacia la Inmaculada Concepción de la Virgen, y qué deseos los inflamen de que este asunto sea discernido por la Sede Apostólica; en primer lugar deseamos saber con máximo interés qué sentís vosotros mismos, Venerables Hermanos, según vuestra eximia sabiduría, acerca de esto y qué anheláis, habiendo ya concedido al Clero Romano que pueda recitar las peculiares horas canónicas de la Concepción de la Beatísima Virgen, recientísimamente compuestas e im-
presas, en lugar de las que aparecen 166
en el Breviario común, por carta os concedemos a vosotros, Venerables Hermanos, la facultad de otorgar si os place, a todo el clero de vuestras Dió-

(1) *S. Gregorio,* Papa, De Exposit. in libros Regum, lib. I, n. 5. (Migne PL. 79, col. 25-C).
(2) *S. Bernardo,* Sermón in 12 prærogat. B. M. V. ex verbis Apocal. 12, n. 5 (Migne PL. 183, col. 432-A).
(3) *S. Bernardo,* In Nativit. S. Mariæ, de Aquæductu (Migne PL. 183, col. 441, A-B).

cesis que pueda recitar libre y lícitamente las mismas horas canónicas de la Concepción de la Santísima Virgen, que usa ahora el Clero Romano, sin que para ello debáis implorar permiso de Nosotros o de Nuestra Sagrada Congregación de Ritos.

4. **Conclusión.** De ningún modo dudamos, Venerables Hermanos, de que os alegraréis, según vuestra singular piedad hacia la Santísima Virgen MARÍA, en acceder gustosísimamente y con todo cuidado y celo a estos deseos Nuestros y de que os apresuraréis a enviarnos las oportunas respuestas que os pedimos. Mientras tanto recibid, como auspicio de todos los celestiales dones y testimonio de Nuestra particular benevolencia, la Bendición Apostólica que os impartimos amantísimamente de lo más hondo de Nuestro corazón a vosotros, Venerables Hermanos y a todos los Clérigos y fieles laicos confiados a vuestra vigilancia.

Dado en Gaeta el día 2 de Febrero del año 1849 de Nuestro Pontificado el año tercero.

PIO PAPA IX.

14

ENCICLICA "NOSTIS ET NOBISCUM"(*)

(8-XII-1849)

A LOS OBISPOS DE ITALIA SOBRE LOS ESTADOS PONTIFICIOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

198 **1. Motivos de esta Encíclica. - Los desmanes de los enemigos de la Iglesia.** Lo mismo que Nos, sabéis y estáis viendo vosotros, Venerables Hermanos, con cuánta malignidad cobraron fuerza ciertos hombres depravados, enemigos de toda verdad, justicia y honestidad, los cuales ora valiéndose del fraude y de toda clase de intrigas, ora abiertamente lanzando como mar embravecida la espuma de sus confusiones, se esfuerzan por esparcir por doquiera entre los pueblos fieles de Italia la desenfrenada licencia de pensar, de hablar y de cometer audazmente toda suerte de impiedades y de echar por tierra la Religión Católica en ITALIA, y si posible fuere, destruirla de raíz. Todo el plan de sus designios diabólicos se descubrió en diversos lugares, pero, sobre todo, en Nuestra augusta ciudad, Sede de Nuestro Supremo Pontificado, donde, luego que Nos vimos obligados a abandonarla, han podido entregarse, más libremente, si bien por pocos meses, a toda clase de desmanes; y a tal extremo llevaron su furia de mezclar, con nefasta audacia las cosas divinas y humanas, que entorpeciendo las funciones y despreciando la autoridad del ilustre Clero de ROMA y de sus Prelados, que, por Nuestra orden, cuidaban intrépidos de las cosas sagradas, obligaban a los pobres enfermos que luchaban ya con las angustias de la muerte, privados de todo auxilio religioso, a exhalar su último suspiro en-
199 tre los halagos de infames prostitutas.

Aunque después, tanto la ciudad de ROMA como las otras provincias del dominio pontificio, hayan sido restituidas, por la misericordia de Dios y mediante las armas de las naciones católicas a Nuestro gobierno temporal y haya cesado igualmente el tumulto de la guerra en otras regiones de ITALIA, sin embargo estos infames enemigos de Dios y de los hombres, no desistieron ni desisten de su nefanda empresa e impedidos de valerse de la violencia abierta, recurren a otros medios ciertamente fraudulentos, no siempre del todo ocultos. En medio de tan grandes dificultades de toda la grey del Señor sobre Nuestros débiles hombres y embargados del más vivo dolor, a causa de los graves peligros que amenazan a todas las iglesias de ITALIA, no pequeña consolación en medio de las pesadumbres Nos proporciona vuestra pastoral solicitud, de la cual, Venerables Hermanos, tantas pruebas nos habéis dado en medio de la pesada borrasca y que se manifiesta cada día de nuevo con mayor claridad. Entre tanto, la misma gravedad de las cosas nos apremia, a fin de que, en cumplimiento de las obligaciones de Nuestro cargo pastoral, os estimulemos más vivamente aún, con Nuestra palabra y Nuestras exhortaciones, Venerables Hermanos, llamados a la participación de Nuestra solicitud a pelear con constancia a Nuestro lado las batallas del Señor y a tomar de común acuerdo con Nosotros todas las disposiciones necesarias, a fin de que, con la bendición de Dios se remedien todos los males que Nuestra santa Religión ya ha sufrido en ITALIA, y se conjuren los inminentes peligros del porvenir.

Uno de los múltiples artificios de que los mencionados enemigos de la Iglesia se han acostumbrado a servir para alejar de la fe católica los ánimos

(*) Pii IX, P. M. Acta, Romæ, s. f. Pars I, vol. I, 198-223. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición. (P. H.). Algunos autores la citan "Noscitis et nobiscum". Con estas dos primeras palabras volvió a reproducirse el texto original (latín) en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, II, 837-894. *Las cifras marginales* indican las páginas del original latino. (P. H.).

de los italianos ha consistido en aseverar y propalar desvergonzadamente por todas partes, que la Religión católica es un obstáculo a la gloria, al esplendor y a la prosperidad de la Nación italiana, y que, por consiguiente, para hacer volver ITALIA a la grandeza de sus antiguos tiempos, es decir, de los tiempos paganos, es necesario sus-
200 tituir la Religión católica por las enseñanzas de los protestantes y sus asambleas. No es, por cierto, fácil juzgar que hay de más detestable en esta invención, si la perfidia de su necia impiedad o la audacia de sus inicuas mentiras.

2. **La Religión salvó a Italia de la ruina.** Pues, el bien espiritual de haber sido librados del poder de las tinieblas y trasladados a la luz de Dios, justificados por la gracia de Cristo y hechos herederos en la esperanza de la vida eterna, este bien de las almas, que mana de la santidad de la Religión católica, es ciertamente de tan alto valor que no hay gloria ni felicidad en este mundo que en su comparación pueda ser tenido en cuenta. Pues *¿qué aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde su alma? o ¿con qué cambio podrá el hombre rescatarla?* (1ª) Pero está tan lejos el que la profesión de la verdadera fe haya causado a ITALIA estos daños temporales que antes bien, hay que atribuir a la Religión católica el que, al caer el Imperio Romano, no hubiere ido a parar en la misma triste situación de los ASIRIOS, CALDEOS, MEDOS, PERSAS y MACEDONIOS, que dominando antes por muchos años, decayeron al cambiar la suerte de los tiempos.

En efecto, ninguna persona instruida ignora que la santa Religión de Cristo no sólo ha arrancado a ITALIA de las tinieblas de tantos y tan graves errores como la cubrían, sino que ella, entre las ruinas de aquel antiguo Im-
201 perio y las invasiones de los bárbaros que devastaban toda EUROPA, se vio también elevada sobre todas las naciones del mundo, a tanta gloria y grandeza que, por colocar Dios en su seno, como singular privilegio, la sagrada Cátedra de PEDRO, posee, por medio de la Religión divina un dominio más vasto y sólido que el que tuviera en otro tiempo por la dominación terrena.

3. **Otros beneficios reportados por la Religión.** De este singular privilegio de poseer la Sede Apostólica y de echar, en consecuencia, la Religión Católica en los pueblos de ITALIA sus más firmes raíces han surgido para ITALIA otros innumerables e insignes beneficios. En realidad, la santísima Religión de Cristo, maestra de la verdadera sabiduría, protectora de la humanidad, y madre fecunda de todas las virtudes, arrancó del alma de los italianos esa funesta sed de gloria y esplendor, que incitaba a sus mayores a llevar perpetuamente la guerra a los otros pueblos, a oprimirlos, a reducir —según el derecho de guerra entonces vigente— a una inmensa muchedumbre de seres humanos a durísima servidumbre; y a la vez impulsó poderosamente a los italianos, iluminados con la claridad de la verdad católica, a la práctica de la justicia y de la misericordia, a las obras más preclaras de piedad para con Dios y de caridad para con los hombres. Por eso, os es dado admirar en las principales ciudades de ITALIA los sagrados templos, y otros monumentos de la era cristiana, los cuales no son por cierto obra de una multitud, reducida a dolorosa servidumbre, sino únicamente del celo sincero animado por la vivificadora caridad; y las piadosas instituciones de toda especie, consagradas ya a la práctica de los ejercicios religiosos, ya a la educación de la juventud, o al cultivo de las letras, las artes, las ciencias, ya, en fin, al alivio de las enfermedades y la miseria de los desgraciados. ¿Es pues esta Religión divina, que por tantos títulos ha procurado la salud, la felicidad y la
gloria de ITALIA la que con tanto empe- 20
ño pretenden que debe desarraigarse de los pueblos de ITALIA?

No podemos contener las lágrimas, Venerables Hermanos, al ver que hay

[1ª] Mateo 16, 26.

ciertos italianos, tan malvados, y tan miserablemente engañados que aplaudiendo tan nefastas doctrinas, no temen contribuir con ellas a una desgracia tan grande de su patria.

4. **Fin último: empujar a los pueblos al socialismo.** Pero tampoco ignoráis, Venerables Hermanos, que los principales autores de esta tan abominable intriga, no se proponen otra cosa que impulsar a los pueblos, agitados ya con todo viento de perversas doctrinas, al trastorno de todo orden humano de las cosas, y a entregarlos a los nefandos sistemas del nuevo *Socialismo* y *Comunismo*. Se dan perfecta cuenta y lo han comprobado con la experiencia de largos años, que ninguna transigencia pueden esperar de la Iglesia Católica, que en la custodia del sagrado depósito de la divina Revelación, no permitirá que se le sustraiga un ápice de las verdades de fe propuestas, ni que se le añadan las invenciones de los hombres. Por lo mismo han formado ellos el designio de atraer a los pueblos de ITALIA a sus opiniones y conventículos protestantes en que, engañosamente les dicen una y otra vez para seducirlos que no deben ver en ello más que una forma diferente de la misma Religión cristiana verdadera, en que lo mismo que en la Iglesia Católica se puede agradar a Dios. Entre tanto, en modo alguno ignoran que aquel principio básico del protestantismo, a saber, el libre examen e interpretación de la Sagrada Escritura, por el juicio particular de cada uno, en sumo grado aprovecharía su impía causa. De este modo confían que se les tornará más fácil la tarea de hacer que, abusen primero de la interpretación arbitraria de las Sagradas Le-
203 tras para difundir, en nombre de Dios, sus errores, y luego impulsen a la duda de los principios fundamentales de la justicia y de la honestidad a los hombres inflamados de la orgullosa presunción de juzgar libremente de las cosas divinas.

Plega a Dios, Venerables Hermanos, que ITALIA de donde, por el privilegio de poseer en ROMA la Sede del magisterio apostólico, las otras naciones han solido beber las aguas puras de su sana doctrina, no se vaya a convertir al fin para ellas en piedra de tropiezo y de escándalo; plega a Dios que esta porción escogida de la viña del Señor no sea entregada a la depredación de todas las bestias del campo; ni permita, que los pueblos italianos después de haber sorbido la demencia de la copa empozoñada de Babilonia, tomen sus armas parricidas contra su madre la Iglesia. En verdad, tanto Nosotros como vosotros, en estos tiempos llenos de tantos peligros que por oculto designio de Dios nos han sido deparados, debemos cuidarnos de temer los artificios y agresiones de los hombres que conspiran contra la fe de ITALIA como si con nuestras solas fuerzas hubiéramos de vencerlos, siendo que Cristo es *nuestro Consejero y nuestra Fortaleza, sin el cual nada podemos, pero con el cual lo podemos todo* [1b].

5. **Remedios más urgentes.** Trabajad, pues, Venerables Hermanos, vigilad con la mayor diligencia sobre la grey que os está confiada, y empeñaos en defenderla de las emboscadas y de los ataques de los lobos rapaces. Comunicaos recíprocamente vuestros planes, seguid como habéis ya comenzado, reuniéndoos en asambleas; a fin de que, después de haber estudiado en una común investigación el origen de los males y según la diversidad de lugares, las fuentes principales de los peligros, podrán más prontamente encontrar, bajo la autoridad y dirección de la Santa Sede, los remedios más oportunos; y de esta manera, plenamente de acuerdo con Nosotros, aplicar toda vuestra solicitud y trabajo con la ayuda de Dios, y con todo el ímpetu de vuestro celo pastoral, para anular todos los embates, 204
artificios, intrigas y maquinaciones de los enemigos de la Iglesia.

Mas para que esto no sea infructuoso es de todo punto necesario trabajar, a fin de impedir que el pueblo poco ins-

[1b] *León Magno*, Epist. 167 a Rústico de Narbona, Obispo (Migne PL. 54, col. 1201 B - 1202 A): ver Juan 15, 5; Filip. 4, 13.

truido en la doctrina cristiana y en la Ley de Dios, debilitado por otra parte, por la larga tiranía de los vicios, apenas pueda advertir la gravedad de las emboscadas que se le preparan y la maldad de los errores que se le proponen. Por eso, Venerables Hermanos, pedimos a vuestra pastoral solicitud, no dejéis jamás de aplicar todas vuestras fuerzas a esta obra, a fin de que los fieles, que os están encomendados, sean diligentemente instruidos, según la capacidad de cada uno, en los dogmas y preceptos santísimos de nuestra Religión, y al mismo tiempo se les exhorte y excite por todos los medios posibles a conformar a ellos su vida y sus costumbres. Inflamad a este fin el celo de los eclesiásticos, sobre todo de aquellos que tienen cura de almas; para que, meditando seriamente sobre la magnitud del ministerio que recibieron de Nuestro Señor, y teniendo ante los ojos las prescripciones del *Concilio Tridentino* [1c], se dediquen con mayor empeño, según lo piden las necesidades de los tiempos, a la instrucción del pueblo cristiano; procuren inculcar en los corazones las palabras sagradas y los avisos saludables, dándoles a conocer en sermones cortos y claros, los vicios que deben evitar, para librarse de la perdición eterna, y las virtudes que deben practicar para conseguir la gloria del cielo.

6. **El don de la Fe Católica. - La recepción de los sacramentos.** En particular hay que procurar que los mismos fieles tengan fijo en sus almas y profundamente grabado el dogma de
205 nuestra santa Religión de que es necesaria la fe católica para obtener la eterna salvación. A este propósito es de gran utilidad, la práctica de hacer que los fieles laicos den una y otra vez especiales gracias a Dios junto con el clero, en públicas oraciones, por el inestimable beneficio de pertenecer a la Religión católica, beneficio recibido de su mano clementísima; supliquen humildemente al mismo Padre de las misericordias, que se digne proteger y conservar intacta en nuestras regiones la profesión de esa misma fe.

Entre tanto tendréis especial cuidado de administrar a todos los fieles, oportunamente, el Sacramento de la Confirmación, por el cual, por un sumo beneficio de Dios, se confiere la fuerza de una gracia especial para confesar con constancia la fe católica aun en los peligros más graves. No ignoréis cuánto contribuye a este fin, el que los fieles purificados de las manchas de sus pecados, por medio de la sincera detestación de ellos en el Sacramento de la Penitencia, se acerquen frecuentemente a recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía; en el cual nos consta que se encuentra el alimento espiritual de nuestras almas y el antídoto eficaz para librarnos de las culpas cotidianas y para preservarnos de los pecados mortales, y que es por lo tanto, el símbolo de aquel cuerpo único cuya cabeza es Cristo, el cual quiso que nosotros estuviésemos unidos como miembros, con un lazo estrechísimo de fe, esperanza y caridad, para que todos hablásemos lo mismo, y no existiesen cismas entre
nosotros [2]. 206

La Santa Misión. - Pecados públicos. Ciertamente no dudamos que los Párrocos y sus tenientes, como los demás sacerdotes, que en ciertos tiempos, principalmente en los tiempos de ayunos, solían destinarse al ministerio de la predicación, os prestarán su diligente concurso en todas estas cosas. Sin embargo, conviene de tiempo en tiempo añadir a sus trabajos los recursos extraordinarios de los ejercicios espirituales y las santas misiones, que si se tiene cuidado de encomendarlas a operarios idóneos reportan, con la bendición de Dios, gran utilidad, ya para avivar la piedad de los buenos, ya para excitar a saludable penitencia a los pecadores y los depravados por el largo hábito de los vicios, y alcanzar con ello, que el pueblo fiel crezca en la ciencia de Dios, fructifique en toda suerte de buenas obras, y, robustecido con los más abun-

[1c] *Conc. de Trento*, ses. 5, c. 2, de *Reforma* (Mansi Coll. Conc. 33, col. 30-31; col. 153-C; col. 160-D).

(2) *Concil. Tridentino*, sesión 13, Decr. sobre la Eucaristía cap. 2. (Mansi, Coll. Conc. 33, col 81)

dantes auxilios de la gracia celestial, aborrezca con más tesón las perversas doctrinas de los enemigos de la Iglesia.

Por lo demás, en todas estas cosas, vuestros cuidados y los de aquellos sacerdotes colaboradores vuestros deben encaminarse entre otras cosas a hacer concebir a los fieles el mayor horror a aquellos crímenes que se cometen con grave escándalo de los demás. Porque no ignoráis cuánto ha aumentado en diversos sitios, el número de los que osan blasfemar públicamente de los santos y aun del mismo nombre sacrosanto de Dios, o el de los que se sabe viven en concubinato, añadiendo algunas veces el incesto; o de los que en los días festivos realizan trabajos serviles en los negocios abiertos, o menosprecian los preceptos de la Iglesia relativos al ayuno y a la abstinencia, en presencia de muchos o aun de los que no se avergüenzan en cometer otros crímenes similares. A la insinuación de vuestra voz recuerde el pueblo fiel, y seriamente considere la enorme gravedad de semejantes pecados, y las penas severísimas
207 de que se hacen reos, ya por castigo de su propio pecado, ya también por el peligro espiritual que ello importa para las almas de sus hermanos a quienes indujeron a pecar con su ejemplo. Pues está escrito: *Ay del mundo por razón de los escándalos!... ¡Ay de aquel hombre que causa el escándalo!*[3].

7. **A las publicaciones impías hay que contraponer los libros de sana doctrina.** Entre los diversos géneros de astucias, de los cuales se valen los sagacísimos enemigos de la Iglesia y de la sociedad humana para seducir a los pueblos, uno de los principales es seguramente el que en sus depravados designios habían ya de largo tiempo preparado, el uso de la nueva arte editorial.

Por eso, se han entregado de lleno a la tarea de no dejar pasar un día sin editar para el pueblo y multiplicar libelos impíos, revistas y hojas repletas de mentiras, calumnias y seducciones. Más aún, haciendo uso de la ayuda de las Sociedades Bíblicas, ya hace tiempo condenadas por la Santa Sede[4], no tienen reparo, sin tener en cuenta las normas de la Iglesia[5], en difundir la Sagrada Biblia en lengua vulgar, profundamente alterada y con audacia insólita tergiversada en su sentido, y en recomendar su lectura a los fieles, bajo el falso pretexto de religión.

Comprendéis pues, perfectamente con vuestra sabiduría, Venerables Hermanos, con cuánta vigilancia y solicitud debéis trabajar para apartar del todo a las ovejas fieles de estas lecturas emponzoñadas; y en particular en lo 208
que atañe a las Sagradas Letras, recuerden que nadie debe arrogarse el derecho a presumir de interpretar torcidamente, apoyado en su propia prudencia, el sentido que sostuvo y sostiene nuestra santa Madre Iglesia; pues a ella sola le ha sido confiada por el mismo Cristo la custodia del depósito de la fe, y el juicio acerca del verdadero sentido e interpretación de la Palabra Divina[6].

Ahora bien, a fin de contener el contagio de los malos libros, es muy útil, Venerables Hermanos, que hombres insignes y de sana doctrina publiquen escritos también de reducido volumen, aprobados previamente por vosotros para edificación de la fe, y para instrucción saludable del pueblo. A vosotros incumbe el cuidado de difundir entre los fieles estos libros, lo mismo que otros de doctrina igualmente sana, y que sean de evidente y probada utilidad, compuestos conforme a las necesidades particulares de personas y lugares.

8. **La devoción hacia la cátedra de Pedro.** Todos los que a vuestro lado cooperan a la defensa de la Fe, encaminarán especialmente sus esfuerzos a imprimir, conservar y grabar profun-

(3) Mateo 18, 7.

(4) En la Encíclica *Inter præcipuas machinationes* de *Gregorio XVI*, 1-V-1844 (en esta Colecc: Encicl. 10, 8 pág. 75) cuyas sanciones también renovamos en la Encícl. *Qui pluribus* del 9-XI-1846, (en esta Colecc.: Encícl. 11, 9, pág. 90).

(5) Ver *Regla 4* de las anotadas de los Padres del *Concilio de Trento*, y aprobadas por *Pío IV* en la Constitución *Dominici gregis* del 24-III-1564, (Cod. Iur. Can. Fontes, Gasparri 1926, I, 186; Mansi Coll. Conc. 33, col. 226-227); con lo que añadió la S. Congr. del Indice, autorizado por *Benedicto XIV*, el 17-VI-1757 (y que suele anteponerse al "Indice de Libros Prohibidos").

(6) *Concilio de Trento*, ses. 4 en el decreto de la "*Edición y uso de los Libros Sagrados*" (Mansi, Coll. Conc. 33, col. 22 E - 23).

damente en las almas de sus fieles la devoción, veneración y respeto a esta suprema Sede de PEDRO, en cuyos sentimientos en tanto grado sobresalís vosotros, Venerables Hermanos. Recuerden, pues, los pueblos fieles, que aquí es donde *vive y preside* en la persona de sus sucesores, PEDRO el Príncipe de los Apóstoles[(7)], de cuya dignidad par-
209 ticipa también su indigno heredero [(8)]. Recuerden que en esta inexpugnable cátedra de PEDRO[(9)] puso Cristo N. S. el fundamento de su Iglesia santa, dando a PEDRO *las llaves del reino de los cielos*[(10)], y por esa causa, en fin, oró a fin de que no desfalleciera su fe, y le mandó que en ella *confirmase a sus hermanos*[(11)]; de este modo el Romano Pontífice sucesor de PEDRO posee el primado universal en todo el mundo, es el Vicario de Cristo y la cabeza de toda la Iglesia, el Padre y Doctor de todos los cristianos[(12)].

En la conservación de esta unión y obediencia de los pueblos al Romano Pontífice se halla sin duda el camino más corto y directo, para mantenerlos en la profesión de la verdad católica. En efecto, no es posible rebelarse contra ninguna verdad católica, sin rechazar juntamente la autoridad de la Romana Iglesia, en la cual se encuentra la sede del irreformable magisterio de la fe, fundado por el Redentor divino, y en la cual, por lo mismo, se ha conservado siempre la tradición que nace en los Apóstoles. De aquí es que los antiguos herejes y los protestantes modernos cuyas opiniones, por otra parte, están muy discordes, trabajen tan a una en impugnar la autoridad de la Sede Apostólica, a la cual jamás, por ningún artificio ni maquinación, lograron inducir a tolerar uno sólo de sus errores. Tampoco los enemigos actua-
210 les de Dios y de la humana sociedad, no dejan nada por mover para apartar a los pueblos de ITALIA de Nuestro servicio y del de esta Santa Sede; en la seguridad de que sólo entonces les será posible contaminar a ITALIA con la impiedad de su doctrina y con la peste de sus nuevos sistemas.

9. **Fines perversos del socialismo y comunismo.** En lo que a esta depravada doctrina y a estos sistemas toca, ya es a todos notorio que ellos persiguen principalmente, abusando de los términos de libertad e igualdad, la introducción en el pueblo de esas perniciosas invenciones del *socialismo y comunismo*. Es un hecho cierto, que estos maestros del socialismo y comunismo, aunque valiéndose de caminos y métodos diversos, abrigan el propósito común de mantener en constante agitación a los obreros y demás hombres de condición más humilde, engañándolos con discursos seductores y con falaces promesas de un porvenir más feliz y habituándolos poco a poco a los más graves crímenes: confían con esto poder utilizar sus fuerzas para atacar cualquier régimen de autoridad superior, para robar, dilapidar e invadir las propiedades, primero, de la Iglesia, después de todos los particulares, para violar en fin todos los derechos divinos y humanos, destruir el culto de Dios y abolir todo orden en la sociedad civil. En un peligro tan grande para ITALIA, es un deber vuestro, Venerables Hermanos, desplegar todo el fervor de vuestro celo pastoral, para hacer comprender al pueblo fiel, a qué desgracia temporal y eterna será arrastrado, si se deja engañar por estas opiniones y sistemas tan perniciones.

10. **Contra el Socialismo y Comunismo se ha de recomendar la obediencia a la autoridad legítima.** Advertid, pues, a los fieles que están a vuestro cuidado, que es esencial a la naturaleza de toda sociedad humana, la obediencia a la 211
autoridad legítimamente constituida; y que nada puede cambiarse en los preceptos del Señor, que anuncian las sa-

(7) *Concilio de Efeso*, Acto III; (Mansi Coll. Conc. 4, col. 1295-B); *S. Pedro Crisólogo*, Epist. a Eutych. (Migne PL. 54, col. 743-A).
(8) *S. León Magno*, Sermón 16, en el Natalicio de los Apst. Pedro y Pablo, cap. I, (Migne PL. 54, col. 511-D).
(9) Mateo 16, 18.
(10) Mateo 16, 19.
(11) Lucas 22, 31-32.
(12) Concilio ecuménico de Florencia en def. o Decr. de la Unión (ver Mansi 31-A, col. 1034).

gradas Letras: pues está escrito: *Estad sumisos a toda humana criatura por respeto a Dios; ya sea al rey, como que está sobre todos; ya a los gobernadores, como puestos por El para castigo de los malhechores, y alabanza de los buenos. Pues ésta es la voluntad de Dios, que obrando bien tapéis la boca a la ignorancia de los hombres necios: como libres, mas no cubriendo la macilia con capa de libertad, sino como siervos de Dios*[13]. Más aún: *Toda persona esté sujeta a las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios, y Dios es el que ha establecido las que hay: por lo cual quien resiste a las potestades, a la ordenación de Dios resiste. De consiguiente los que resisten, ellos mismos se acarrean su condenación*[14].

11. **La natural jerarquía de valores.** Sepan además, que es igualmente natural, y por tanto, condición inmutable de las cosas humanas, que aun entre aquellos que no gozan de la más alta autoridad descuellan unos sobre otros, debido ya a las diversas cualidades de espíritu y cuerpo, ya a las riquezas o a otros bienes materiales semejantes; y que jamás bajo ningún pretexto de libertad o de igualdad, será lícito invadir los bienes o derechos ajenos, ni violarlos de cualquier modo que sea. Los preceptos divinos a este respecto están claros y expresados a cada paso en las Sagradas Letras, que no sólo nos prohiben terminantemente apoderarnos de los *bienes del prójimo,* sino también
212 *desearlos* [15].

12. **Pero los pobres no deben olvidar cuanto deben a la Iglesia.** Pero acuérdense también los pobres y los necesitados todos, cuánto deben a la Religión Católica, que guarda viva e intacta y predica abiertamente la doctrina de Cristo, quien declaró que los beneficios que se hacen a los pobres tomaría como hechos a El[16], y quiso proclamar delante de todos la especial cuenta que ha de pedir en el día del Juicio, de estas obras de misericórdia, para premiar con los goces de la gloria eterna a los que la hubiesen practicado, y condenar con la pena eterna a los que la hubiesen descuidado[17].

En esta advertencia de Cristo Nuestro Señor y en los otros avisos severísimos[18] acerca del uso de las riquezas conservados inviolablemente en la Iglesia Católica, resulta que la condición de los pobres y necesitados sea mucho más llevadera en las naciones católicas que en cualesquiera otras. Sin duda, que socorros mucho más copiosos recibirán en nuestras regiones estos indigentes, si no hubiesen sido robadas o extinguidas muchas instituciones, que habían sido fundadas por nuestros mayores para alivio de los pobres, y que a raíz de los repetidos disturbios públicos se han visto precisadas a desaparecer. Por lo demás, no olviden tampoco nuestros pobres, que según la enseñanza de Cristo, no debe serles causa de tristeza su condición: puesto que la pobreza es el mejor camino para alcanzar la salvación; con tal que sepan sobrellevar pacientemente su pobreza, y no solamente de hecho,
sino también de corazón, sean pobres. 213
Porque se dijo: *Bienaventurados los pobres, porque de ellos es el reino de los cielos*[19].

Sepa también todo el pueblo fiel, que los reyes antiguos de las naciones paganas, y los jefes de sus repúblicas, abusaron mucho más grave y frecuentemente de su poder; de ahí se podrá colegir que si los príncipes de los tiempos cristianos, amonestados por la voz de la religión llegan a *temer el juicio riguroso que se les exigirá,* y el suplicio eterno destinado para los pecadores, suplicio en el cual *los poderosos serán poderosamente castigados*[20] con mucha más justicia y mansedumbre regirán los pueblos a ellos sujetos.

Los fieles confiados a vuestros cuidados y a los Nuestros deben, en fin,

(13) I Pedro 2, 13 ss.
(14) Romanos 13, 1 ss.
(15) Exodo 20, 15-17; Deut. 5, 19-21.
(16) Mateo 18, 16; 25, 40-45.
(17) Mateo 25, 34.
(18) Mat. 19, 23; Luc. 6, 4; 18, 22; Stgo. 5, 1.
(19) Mat. 5, 3.
(20) Sabid. 6, 6-7.

considerar que la verdadera y perfecta libertad e igualdad está en la observancia de la ley cristiana; como quiera que Dios Omnipotente, que creó *al pequeño y al poderoso*, y que *cuida por igual a todos*[21] *no liberará del juicio a nadie*[22] *ni temerá la grandeza de ninguno*, y tiene establecido *el día en que ha de juzgar el mundo en equidad*[23], en su Hijo Unigénito Cristo Jesús, que *ha de venir con sus ángeles en la gloria del Padre, y dará a cada uno la recompensa correspondiente a sus obras*[24].

Ahora bien, si los fieles, menospreciando los paternales avisos de sus pastores y los preceptos de la Ley
214 Cristiana que acabamos de recordar, se dejasen engañar por los jefes de esas modernas maquinaciones, y quisiesen conspirar con ellos en sus perversos sistemas del *Socialismo* y *Comunismo*, sepan y ponderen seriamente, que están acumulando para sí ante el Divino Juez, tesoros de ira para el día de la venganza; que entre tanto no conseguirán con esa cooperación ninguna utilidad temporal para el pueblo, sino que más bien aumentarán su miseria y padecimientos. Pues no es a los hombres a quienes compete establecer nuevas sociedades y comunidades, opuestas a la condición de la naturaleza de las cosas humanas; y por eso, si semejantes conspiraciones, se extendieran por ITALIA, no conseguirían otra cosa, que convulsionado el presente y completamente destruido el estado de las cosas, por las mutuas luchas de ciudadanos contra ciudadanos, por las depredaciones y muertes, llegarían a enriquecerse y encumbrarse en el poder unos pocos a costa del despojo y la ruina total de la mayoría.

13. **Valor del buen ejemplo del clero.** Pero, para apartar al pueblo de las asechanzas de los impíos, para mantenerlo en la profesión de la Religión católica, e inducirlo a practicar las verdaderas virtudes, es de gran valor, como sabéis, el ejemplo y la vida de aquellos que se han consagrado al sagrado ministerio. Mas, ¡oh dolor! se ven en ITALIA algunos eclesiásticos, pocos es verdad, que pasándose al campo de los enemigos de la Iglesia, les han servido de poderosa ayuda para engañar a los fieles. Pero para vosotros, Venerables Hermanos, la caída de éstos ha sido un estímulo para que, con renovado empeño, día a día, veléis por la disciplina del Clero. Y ahora, deseando prevenir el futuro, según es Nuestro deber, no podemos dejar de recomendaros nuevamente, lo que en Nuestra primera Carta 215
Encíclica[25] a los Obispos de todo el orbe os inculcamos, a saber: que no impongáis jamás precipitadamente las manos a nadie[26], antes bien uséis de toda diligencia en la selección de la milicia eclesiástica. Es necesario practicar una larga y minuciosa investigación y prueba sobre todo en aquellos que deseen recibir las sagradas órdenes; si son de tal modo recomendables por su ciencia, por la gravedad de sus costumbres y por su celo del culto divino, que se pueda abrigar la esperanza cierta de que podrán ser como lámparas ardientes en la casa del Señor, por su buena conducta y por sus obras y han de reportar a vuestra grey edificación y utilidad espiritual.

14. **Utilidad de las órdenes religiosas.** Como resulta para la Iglesia de Dios de los monasterios bien dirigidos una inmensa gloria y utilidad y como también el clero regular os presta una valiosa ayuda en el trabajo por la salvación de las almas, os damos el encargo, Venerables Hermanos, hagáis saber a cada una de las Familias Religiosas en todas vuestras diócesis, que en medio de tantos dolores hemos experimentado especial aflicción por las calamidades que muchas de ellas han debido soportar en estos últimos tiempos, mientras Nos consuela íntimamente la paciencia de sus espíritus y su perseverancia en el celo de la virtud y

(21) Sabid. 6, 8.
(22) Sabid. 6, 8.
(23) Act. 17, 31.
(24) Mateo 16, 27.
(25) *Pío IX*, Encícl. *Qui pluribus*, 9-XI-1846, en esta Colección: Encícl. 11, 18, pág. 93.
(26) I Timot. 5, 22.

religión, de que han dado ejemplo muchos religiosos a pesar de que no han faltado otros que, olvidados de su profesión, con grande escándalo de los buenos, y con inmenso dolor Nuestro y de sus hermanos, han prevaricado cobardemente; en segundo lugar, exhortad donde fuere menester a los jefes de estas Familias Religiosas y a los superiores mayores, que en cumplimiento
216 de su deber, no perdonen ningún medio ni industria alguna, a fin de hacer que de día en día florezca y se vigorice la disciplina regular en donde ya se observe, y que se restablezca a su antigua vida e integridad donde hubiese sufrido algún detrimento. Y, estos superiores amonesten sin cesar, corrijan, induzcan a sus alumnos religiosos, a que considerando con seriedad los votos con que se han ligado con Nuestro Señor, se apliquen diligentemente a su cumplimiento, guarden con exactitud las reglas de su instituto, y llevando a su cuerpo la mortificación de Cristo, se abstengan de todo acto que sea incompatible con su vocación, y se entreguen de lleno a las obras que ponen de manifiesto la caridad de Dios y del prójimo y el amor de la perfecta virtud. Cuiden principalmente los Superiores de estas Ordenes que no se admita a ninguna persona sin que preceda un examen profundo y escrupuloso de su vida, costumbres e inclinaciones; y que después de la profesión religiosa sólo admitan a aquellos que, en un Noviciado bien establecido hayan dado verdaderas señales de vocación de tal modo que se pueda presumir con justicia, que no los mueva ningún otro motivo al abrazar la vida religiosa, sino el deseo de vivir para Dios únicamente, y trabajar para procurar la salvación propia y la de los otros según las normas de su instituto. A este respecto, queremos y deseamos insistentemente que se observen con toda exactitud, los decretos y estatutos, que para el bien de las familias religiosas promulgó Nuestra Congregación el 25 de enero del año próximo pasado, decretos que han sido corroborados con nuestra Autoridad Apostólica.

Volviendo después de esto a hablar de la selección en el Clero secular, debemos recomendaros ante todo, Venerables Hermanos, la instrucción y educación de nuestros clérigos menores; por cuanto difícilmente podremos tener después ministros idóneos de la Iglesia,
si no los formamos desde la juventud y 217
desde su primera edad en todo lo concerniente al sagrado ministerio. Continuad pues, Venerables Hermanos, en valeros de todos los recursos que estén a vuestro alcance, para conseguir, si es posible, ya desde los tiernos años, que se recojan en los seminarios estos soldados de la milicia sagrada, y allí alrededor del tabernáculo del Señor, crezcan y prosperen como plantaciones nuevas, formándose en la inocencia de la vida, piedad, modestia y espíritu eclesiástico, aprendiendo al mismo tiempo de maestros experimentados y escogidos, cuya doctrina esté completamente ajena a todo error, las letras, y las ciencias menores y mayores.

15. **La enseñanza y educación de los jóvenes.** Pero, como no os resultará fácil completar la formación de todos los clérigos en los seminarios; y por lo demás, también los jóvenes laicos deben ser objeto de vuestra solicitud pastoral: velad igualmente, Venerables Hermanos, sobre las otras escuelas públicas y privadas, en cuanto esté de vuestra parte dedicando vuestros esfuerzos, empleando vuestra influencia para que toda su enseñanza se conforme con las normas de la doctrina católica, para que la juventud que allí se reuna reciba de maestros idóneos, por su probidad y religión, la formación en la verdadera virtud, y en las artes y ciencias, y sean convenientemente preparados para reconocer las redes que los impíos les tienen tendidas, eviten sus funestos errores, y así puedan servir de ornamento y utilidad a la sociedad cristiana y civil.

16. **La escuela de los niños. - El Catecismo.** Por esta causa, debéis reivindicar la principal autoridad, una autoridad plena y libre, sobre los profesores de las ciencias sagradas, y en

218 todas las demás cosas que son de la Religión, o que tengan alguna relación con ella. Velad, pues, porque en todas las clases, pero en especial en las de Religión se usen libros exentos de toda sospecha de error.

Advertid a los que tienen cura de almas, que sean vuestros solícitos colaboradores, en lo que se refiere a las escuelas de niños y de jóvenes de la primera edad, que se destinen a ellos maestros y maestras de una honestidad muy bien probada, y que para la enseñanza de los rudimentos de la fe cristiana a los niños y niñas, no se empleen otros libros sino los aprobados por la Santa Sede.

A este respecto no nos cabe duda, de que los Párrocos serán los primeros en dar ejemplo, y que apremiados por vuestras exhortaciones se aplicarán constantemente a instruir a los niños en los fundamentos de la doctrina cristiana, recordando que esta instrucción es uno de los deberes más graves que le impone su ministerio[27]. Debéis además recomendarles, que en sus instrucciones a los niños como también al pueblo no pierdan de vista el Catecismo Romano, publicado por decreto del *Concilio de Trento* y de San Pío V Nuestro predecesor de inmortal memoria, y recomendado a todos los pastores por los Sumos Pontífices, y en particular últimamente por CLEMENTE XIII de feliz recordación como *arma oportunísima para rechazar todos los artificios de opiniones perversas, y para propagar y sonsolidar la verdadera y*
219 *sana doctrina* [28].

No os causará, ciertamente, admiración, Venerables Hermanos, el que hayamos dejado correr la pluma largamente sobre este punto. Porque, no se oculta a vuestra prudencia, que en estos tiempos llenos de peligros, Nos y vosotros debemos hacer los mayores esfuerzos, emplear todos los medios, luchar con constancia inquebrantable y estar siempre alerta, en todo lo que atañe a la escuela, a la instrucción y a la educación de los niños y jóvenes de ambos sexos. Bien sabéis, que en nuestros tiempos, los enemigos de la Religión y de la sociedad humana, con un espíritu diabólico, ponen en juego todos sus artificios, para lograr la perversión de los entendimientos y corazones de los jóvenes desde su primera edad. A este intento, no escatiman ningún sacrificio a fin de sustraer por completo a la autoridad de la Iglesia y a la vigilancia de sus Pastores sagrados toda escuela y todo instituto destinado a la formación de la juventud.

Abrigamos la firme esperanza de que nuestros carísimos hijos en Cristo, los Príncipes de toda ITALIA os ayudarán con su poderoso patrocinio a fin de que podáis cumplir fructuosamente con las obligaciones que os impone vuestro cargo; no nos cabe la menor duda, que ellos querrán defender y proteger los derechos tanto espirituales como temporales de la Iglesia; pues, nada hay más conforme a la Religión y a la piedad heredada de sus antepasados de la cual han dado tan elocuentes ejemplos.

17. **La causa de todos los malos presentes está en los atropellos cometidos contra la Religión.** Ni puede escapar a su sabiduría que la causa primaria de todos los males, que ahora nos afligen, ha de buscarse en los daños hechos a la Religión y a la Iglesia Católica en los tiempos pasados, principalmente desde que aparecieron los protestantes. Ellos ven cómo, por el desprecio creciente de la autoridad de los obispos, por las violaciones cada día más frecuentes y contumaces de los preceptos divinos y
eclesiásticos, se ha disminuido en la 220
misma proporción el respeto del pueblo por la autoridad civil, y se ha abierto un camino más ancho a los enemigos actuales de la tranquilidad pública y a las sediciones contra la persona que representa la autoridad. Contemplan asimismo, cómo frecuentemente los bienes temporales de la Iglesia son ocupados, repartidos y públicamente vendidos,

(27) *Concilio de Trento,* sesión 24 c. 4, de reform. (Mansi Coll. Conc. 33, col. 159-C); *Benedicto XIV* Constit. *Etsi minime,* 7-II-1742 (Cod. Iur. Can. Fontes, Gasparri, 1926, I, 713).

(28) *Clemente XIII,* Encicl. a todos los Obispos, 11-VI-1761.

contra todo legítimo derecho de propiedad, lo cual contribuye a hacer disminuir en el pueblo la reverencia hacia las cosas y las propiedades consagradas al uso religioso, y en consecuencia muchos prestarán más fácilmente oído a los nuevos principios de Socialismo y Comunismo, los cuales enseñan que se pueden ocupar las propiedades ajenas y repartirlas, o de cualquier otro modo convertirlas en cosa de uso público. Ven además, que poco a poco se están empleando contra la autoridad civil las mismas trabas que antes se habían empleado con fraude para entorpecer la acción de los Pastores de la Iglesia, a fin de que no pudiesen ejercer libremente su autoridad. Ven, en fin, que en medio de las grandes calamidades que nos abruman, no hay otro remedio más eficaz ni de más pronto efecto, que el reflorecimiento en toda ITALIA del esplendor de la Religión y de la Iglesia Católica, en la cual, sin lugar a duda, es fácil encontrar los auxilios más oportunos para toda condición y necesidad de los hombres.

18. **Sólo en la Iglesia se encuentra el remedio a todos los males.** En efecto, (citando las palabras de SAN AGUSTÍN): *La Iglesia Católica abraza en su amor y caridad, no solamente a Dios mismo, sino también al prójimo, de tal manera que en sus manos estén los remedios de todas las enfermedades que por sus pecados padecen las almas; ejercita y enseña a los niños al modo de los niños, a los jóvenes con vigor, a los viejos con gravedad, a cada uno, en una palabra, conforme a las exigencias de la edad de su cuerpo, y también de su*
221 *alma. Somete la mujer a su esposo, por una casta y fiel obediencia, no para satisfacer sus apetitos, sino para propagar la especie humana y conservar la sociedad doméstica. Da autoridad al hombre sobre la mujer, no para que abuse del sexo débil, sino para que ambos obedezcan a las leyes del sincero amor. Someten los hijos a sus padres, con una especie de servidumbre libre, y la autoridad que da a los padres sobre ellos es una especie de suave dominio. Une a los hermanos de la Religión, más fuerte y más estrecho que el de la sangre; hace más sólidos los lazos de parentesco y de afinidad, por una caridad mutua que respeta la unión de la naturaleza y de la voluntad. Enseña a los siervos a obedecer a sus señores, no tanto a causa de la necesidad de su estado, cuanto por el gusto del cumplimiento del deber; y a los amos los hace suaves con sus siervos, considerando que todos somos siervos del mismo Señor, Dios, y más propensos a los métodos de persuasión que a los de coerción. Une a los ciudadanos con los ciudadanos, las naciones con las naciones, y a todos los hombres entre sí, no por el solo vínculo social, sino más bien por una especie de fraternidad, nacida del recuerdo de nuestros primeros padres. Enseña a los reyes a velar por sus pueblos, exhorta a los pueblos a someterse a sus reyes. Demuestra a todos, con una solicitud que nada omite, a quiénes se debe honor, a quiénes afecto, a quiénes reverencia, a quiénes temor, a quiénes consolación, a quiénes reprensión, a quiénes castigo, mostrando cómo no todas las cosas son debidas a todos, pero sí a todos la caridad y a nadie la injusticia*[29].

Este es Nuestro deber pues, y el vuestro, Venerables Hermanos, de no retroceder ante ningún trabajo, de afrontar todas las dificultades de emplear toda la fuerza de nuestro celo pastoral, a fin 222
de proteger en los pueblos de ITALIA el culto de la Religión católica, y no sólo oponiéndonos enérgicamente a los esfuerzos de los impíos, que trabajan afanosamente por arrancar a ITALIA del seno de la Iglesia; sino también trabajando empeñosamente en hacer volver al verdadero camino a aquellos hijos degenerados de ITALIA, que ya han tenido la debilidad de dejarse seducir.

19. **Con entera confianza debemos impetrar de lo alto el auxilio divino.** Ahora bien, como todo bien excelente y todo don perfecto ha de venir de

(29) *S. Agustín*, De las costumbres de la Iglesia Cat., lib. 1, c. 30 (Edic. BAC, t. 30, pág. 331-335; Migne PL. 32, col. 1336).

arriba, acerquémonos con confianza al trono de la gracia, Venerables Hermanos, y no cesemos de suplicar, de implorar con oraciones públicas y privadas al Padre celestial de las luces y de las misericordias, para que por los méritos de su Hijo Unigénito Nuestro Señor Jesucristo, apartando sus ojos de nuestros delitos, ilumine en su clemencia las mentes y los corazones de todos por la virtud de su gracia, atrayendo hacia sí las voluntades rebeldes; dé mayor esplendor a su Iglesia con nuevas victorias y triunfos; de tal manera que en toda ITALIA, y en todo el mundo crezca en número y en mérito el pueblo fiel. Invoquemos también a la Santísima e Inmaculada Virgen MARÍA Madre de Dios, que por su poderosísimo valimiento ante Dios obtiene todo lo que pide, ni puede pedir en vano; juntamente imploremos al Apóstol SAN PEDRO y a su co-apóstol PABLO, y a todos los santos del cielo, para que el clementísimo Dios, por su intercesión aleje de sus fieles los rigores de su ira y conceda a todos los que llevan el nombre de cristianos, por el poder de su gracia, rechazar todo lo que sea contrario a la santidad de este nombre, y practicar todo lo que con El se conforme.

Por último, Venerables Hermanos, en testimonio de nuestro más vivo afecto hacia vosotros, recibid la Bendición
Apostólica, que os impartimos de lo 223
íntimo de Nuestro corazón, a vosotros, a vuestro clero, y a los fieles laicos que están confiados al cuidados de vuestro celo pastoral.

Dada en Nápoles en los suburbios de Portici, el 8 de Diciembre del año de 1849, año cuarto de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

15

ENCICLICA "NEMINEM VESTRUM LATET"(*)

(2-II-1854)

SOBRE LA PERSECUCION DE LA IGLESIA ARMENIA
DE LA PROVINCIA CONSTANTINOPOLITANA

PIO PP. IX

Venerables Hermanos y amados hijos, salud y bendición apostólica

561 1. **Solicitud de los SS. Pontífices por la Nación Armenia.** A ninguno de vosotros se oculta, Venerables Hermanos y amados hijos, cuán paternal afecto hayan demostrado los Romanos Pontífices predecesores Nuestros desde los más antiguos tiempos hacia vuestra nación armenia que tan gloriosos nombres ilustran; y con cuánto cuidado y solicitud hayan procurado volver esa misma nación a la unidad católica. Ni ignoráis cuánto fruto hayan percibido Nuestros predecesores, con la gracia divina, por medio de sus intensos trabajos en vuestra nación y cuánta alegría hayan experimentado cuando obtuvieron que muchos armenios vueltos a la profesión de la unidad católica persistieran inconmovibles en ella. Y bien sabéis y conocéis con qué admirable virtud y suma gloria de su nombre los católicos *armenios* en tiempos luctuosísimos hayan sufrido por la defensa y profesión de la fe y unidad católica en cuyo amor y afición estaban encendidos, las más ásperas calamidades aun con peligro de su vida, y con qué asiduo esfuerzo esta Sede Apostólica nunca haya dejado de ofrecer su ayuda a los mismos arme-
562 nios, para proveer de todas las maneras posibles a sus necesidades, particularmente espirituales según su propio rito. Y como quiera que en aquellas regiones que estaban libres del furor de las persecuciones pudo de alguna manera conservar la jerarquía episcopal de los *armenios* anteriormente restituida, por lo mismo esta Santa Sede muy ansiosa y solícita por el bien espiritual de los *armenios* radicados en CONSTANTINOPLA y en las provincias limítrofes donde no podían residir los obispos, juzgó que no debía perdonar ningún medio para mirar por la salud de los *armenios*. Por lo cual esta Santa Sede procuró con intensísimo afán formar inmejorablemente sacerdotes de vuestra nación haciendo intervenir la ayuda de Nuestro Colegio Urbano y dar ánimo sobre todo a aquellos alumnos de las familias religiosas que se ocupan en procurar el bien espiritual de vuestra nación. Y también sabéis muy bien, Venerables Hermanos y amados hijos, que esta Sede Apostólica, apenas se lo permitieron las circunstancias, constituyó en la ciudad de CONSTANTINOPLA, una sede episcopal, y después que por la clemencia del supremo emperador de los *turcos,* lograron los *armenios* católicos una mayor libertad, sobre todo en las cosas sagradas (por la que con mutua concordia de los ánimos, pudiesen tener mayor vigor y florecimiento las cosas de la Religión) erigida en la misma ciudad una sede primacial arquiepiscopal para los *armenios* católicos y les fue dado su propio arzobispo como abundantemente lo atestigua la carta apostólica de Nuestro predecesor
Pío VIII de piadosa memoria (1), todos 563
conocen los infatigables y singulares cuidados de GREGORIO XVI, igualmente predecesor Nuestro de feliz recordación, para constituir convenientemente la organización de aquella extensísima diócesis para procurar y fomentar cada día más el bien y prosperidad de los católicos *armenios.* Nosotros apenas por inescrutables juicios de Dios fuimos colocados en esta cátedra del Príncipe de los apóstoles, abarcando

(*) Pii IX, P. M., Acta. Romæ, s. f. Pars I, vol. I, 561. Traducción especial para la 1ª edición. El texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes". Card. Gasparri, Roma 1928, II, 879-888. *Las cifras marginales* indican las páginas del texto original latino. (P. H.).

(1) *Pío VIII,* Carta Apost. *Quod iam diu* y *Apostolatus officium,* 6-VII-1830.

con Nuestro ánimo y pensamiento el orbe cristiano en toda su extensión fijamos com todo empeño y afecto Nuestra paternal solicitud en esa principalísima parte de la nación *armenia* católica. Utilizando pues, los servicios de Nuestro Venerable Hermano INOCENCIO, Arzobispo de SIDÓN, a quien enviamos como Legado extraordinario Nuestro al supremo emperador de los *turcos* para que expusiera al mismo príncipe Nuestros amistosos sentimientos y simultáneamente le presentara Nuestros respetos, no descuidando de recomendar al mismo poderoso emperador de los *otomanos,* a los *armenios* y demás naciones católicas orientales que viven en sus dominios.

Y como estuviese muy en Nuestro corazón procurar una mayor utilidad a vuestra nación *armenia,* recomendamos al mismo Venerable Hermano que investigara diligentemente en qué estada se hallaba la misma nación *armenia* y que nos lo comunicara para que, considerado todo con maduro examen, supiéramos qué medidas deberíamos adoptar para conseguir el mayor bien espiritual de vuestra nación. Y así des-
564 pués que Nuestro Venerable Hermano hubo cumplido con el oficio que se le encomendó y nos suministró noticias detalladas acerca del estado de las cosas, aprobamos varios decretos publicados por Nuestros Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Romana Iglesia, de Nuestra Congregación de la Propagación de la Fe y entre otros aquel que reprueba la sociedad llamada Connacional, de la que razonablemente se preveía habían de originarse muchos peligros. Luego publicamos Nuestra carta apostólica en la que llevamos a cabo lo que se había propuesto realizar el mismo predecesor Nuestro Pío VIII y constituimos otros cinco obispos del rito *armenio,* entre los que fue dividida parte de la antigua y extensísima diócesis constantinopolitana.

2. **Orígenes de las funestas disensiones.** Y mientras teníamos la esperanza de que la provincia eclesiástica *armenia* pudiese con Nuestros paternales cuidados florecer próspera y felizmente no sin gran dolor de Nuestro ánimo supimos que las perniciosas disensiones ya hace tiempo introducidas en vuestra nación por *el hombre enemigo*[2], crecían en tal forma que no faltaban quienes para fomentar tales desavenencias se valiesen de los mismos proyectos con que esta Sede Apostólica intensamente deseaba ayudar a vuestra nación. Esta discordia nunca suficientemente deplorada se enardeció cuando una de las partes disidentes comenzó a disertar y discutir abierta y públicamente en escritos impresos acerca de las cuestiones religiosas de la nación. Esos escritos fueron redactados por ambas partes con expresiones y sentencias hostiles y muy enconadas que distan mucho de la cristiana caridad y son en absoluto contrarias a lo que se requiere para proteger la caridad cristiana; salieron a la luz ignorándolo esta Sede Apostólica y
contra su voluntad como quisimos que 565
se declarara por reiteradas cartas de Nuestra misma Congregación. Cualquiera entre vosotros sabe qué escándalos dimanaron de allí no sin grave daño para vuestra nación, y con qué celo Nosotros, sin ninguna dilación, nos apresuramos a ponerlo todo por obra para apartar de vosotros todas las disputas y disensiones y extirpar de raíz sus gérmenes. Nos causó no pequeña alegría el que Nuestros primeros cuidados lograron el fin apetecido. Pues los Venerables Hermanos ANTONIO vuestro Arzobispo *constantinopolitano* y JULIANO Arzobispo petrense en las regiones de los infieles y el vicario apostólico que allí tenemos para los del rito latino se llegaron hasta Nosotros, y expuestas todas las cosas vinieron a un perfecto acuerdo con gran concordia de ánimos y luego con Nuestra aprobación publicaron cuanto habían convenido. Ojalá, que, proporcionando gran gozo a Nuestro paternal corazón, todos los órdenes de vuestra nación con ecuanimidad hubiesen seguido Nuestros deseos según

(2) Mat. 13, 25.

lo que no se descuidó en avisar e insinuar Nuestra Congregación encargada de la propagación de la fe, y confiando plenamente en Nuestros consejos y ordenaciones que últimamente se dirigían a vuestro bien común. Pues así no nos veríamos obligados a llorar tantos daños y males como redundaron en vosotros, máxime por la disensión de los ánimos, con suma tristeza de Nuestro espíritu.

3. **Medidas adoptadas por el Papa.** Como no cesasen estas disensiones y divisiones, ordenamos que Nuestra misma Congregación encargada de la propagación de la fe, con la mayor rapidez posible procurase conocer dili-
566 gentísimamente tanto las antiguas como las recientes disputas de la nación *armenia* y que los Venerables Hermanos Nuestros Cardenales de la S. R. I. de la misma Congregación las examinasen y considerasen según costumbre con su singular prudencia. Y sumamente solícitos por este asunto Nosotros mismos presidimos algunas de esas reuniones y, oído el parecer de los mismos cardenales, manifestamos Nuestro pensamiento acerca de los principales artículos, no descuidando nunca de rogar y suplicar a Dios, rico en misericordia para que quiera ayudar y dar feliz éxito con el omnipotente auxilio de su divina gracia a Nuestra humilde labor iniciada tan sólo para el bien de vuestras almas. Siendo así que nada fuera para Nosotros más importante que mirar cuanto antes por vuestra tranquilidad y prosperidad, procuramos realizar lo que condujera a tan saludable fin. Por lo que conociendo que los daños de vuestra nación en gran manera se aumentaron por la publicación de los mencionados escritos, ordenamos que los principales de esos escritos, luego de un detenido examen, fuesen prohibidos y condenados, como también vehementemente reprobamos todas las demás cosas que se refieren a este asunto y que hayan salido a la luz pública, ya que antes o después de haber sido condenados aquellos escritos, tanto si han sido redactados en *armenio* como en *armenio* vulgar o en italiano o francés o cualquier otro idioma, máxime teniendo en cuenta que abundan en sentimientos de odio enteramente contrarios a la caridad cristiana. Dirigimos también todos nuestros cuidados para que en ese Seminario *Constantinopolitano* sea religiosamente promovida cada día más la recta y cuidadosa formación del clero, y para que las Familias Religiosas guarden un orden mejor que hasta aquí, y mandamos publi- 567
car por Nuestra misma Congregación de la Propagación de la Fe, un decreto referente a esto que mandamos fuera cumplido enteramente. Para que termine toda controversia y sospecha acerca de la doctrina de los monjes mequitaristas que viven en VENECIA, queremos que sepáis que los mismos monjes nos enviaron una espléndida profesión y declaración de la fe y doctrina con las correspondientes firmas, lo que nos proporcionó suma consolación y satisfizo completamente Nuestros deseos. Pues no sólo con elocuentísimas expresiones profesan con espíritu animoso y decidido que acatan todas las ordenaciones y decretos de los Romanos Pontífices y Sagradas Congregaciones sea que ya estén publicados o que en adelante se publicaren y en particular las que vetan la comunicación en las cosas divinas con los cismáticos, sino que también clara y abiertamente declaran: *que parte de su nación, cuyo bien y utilidad, principal y únicamente procura su instituto, infelizmente se encuentra separada de la comunión Católica Apostólica Romana y por eso declaran que abrazan y reconocen como a sus hermanos a quienes la Santa Iglesia Apostólica Romana reconoce como hijos suyos, condenando el error de los armenios cismáticos, afirman que ellos están fuera de la verdadera Iglesia de Jesucristo, y profesan que nunca dejaron de orar, predicar, y tanto con hechos, escritos y palabras procurar que los mismos errantes vuelvan al único pastor supremo, cabeza y centro es el Romano Pontífice, Sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles.* Y tam-

568 bién os comunicamos que tomamos otras oportunas determinaciones para que desaparezca todo temor acerca de los colegios en los que los mismos monjes instruyen a la juventud *armenia.* Y para que la principalísima obra comenzada por Nuestros predecesores y llevada por Nosotros a feliz término por la jerarquía ordinaria de los obispos, pueda en adelante proseguir prósperamente y se pueda tener la elección tanto del arzobispo primado como de los demás obispos sufragáneos, ordenamos que se diesen oportunas instrucciones por la predicha Congregación y mandamos que fuesen comunicadas al mismo arzobispo y a los demás obispos.

4. **Anhelos del Papa: que todos vuelvan a la unión y caridad de Cristo Nuestro Señor.** Todas estas cosas abundantemente demuestran, Venerables Hermanos y amados hijos, cuán vehementemente estamos solícitos por vuestro bien espiritual y con qué paternal afecto de caridad amamos en el Señor a vuestra nación *armenia.* Ahora pues os escribimos esta carta, con la que con todo amor os hablamos a todos y encarecidamente os exhortamos, advertimos y rogamos que os revistáis como elegidos de Dios de benignidad, humildad, modestia, paciencia y, unidos entre vosotros con estrechísimo vínculo de concordia y caridad depongáis todas las diferencias, disputas, envidias, iras, disensiones, tengáis en todo paz y santidad, y, sintiéndoos unos seáis perfectos en el mismo sentir y opinar y solícitos por guardar, en el vínculo de la paz, aquella unidad de espíritu que fue tan recomendada e inculcada por Cristo Señor Nuestro. Con tanta mayor confianza esperamos que sigáis Nuestras amantísimas amonestaciones, exhortaciones, deseos y peticiones, según vues-
569 tra fiel piedad para con Nosotros y esta Santa Sede, cuanto que, enseñados por una triste experiencia, sabéis cuántas calamidades haya sufrido vuestra ilustre nación por la discordia de los ánimos y cuán prósperos y faustos acontecimientos hubiese vivido, si todos unidos con mutua concordia de voluntades y amándose mutuamente, hubiesen caminado en la caridad de Dios. Recordando, pues, con cuántas calamidades habéis sido probados a causa de la discordia, considerando seriamente que *toda ciudad o casa dividida contra sí misma, no permanecerá en pie*[3] y teniendo siempre ante los ojos aquel aviso del Apóstol, *que si mutuamente os mordéis y coméis mirad que acabaréis por consumiros unos a otros*[4], nada tengáis en adelante por más importante y estimable que fomentar entre vosotros con singular cuidado y celo la cristiana concordia de ánimo, tener paz y buscar las cosas propias de la paz. Todos recordáis con qué paternal solicitud os inculcó esta concordia el mismo predecesor Nuestro *Pío VIII,* quien al instituir la sede primacial arzobispal constantinopolitana dio fin a su Carta Apostólica con estas palabras de *San León Magno,* asimismo predecesor Nuestro: *"La unión de todo el cuerpo es causa de unidad, salud y hermosura, y esta conexión de un solo cuerpo requiere unanimidad y exige sobre todo concordia de los sacerdotes".* Estos consejos, verdaderamente saludables, no dejó de repetirlos con igual celo el otro predecesor Nuestro *Gregorio XVI,* para excitaros e inflamaros cada día más en esta mutua
concordia de los ánimos. Ahora empe- 570
ro, nos dirigimos en particular a vosotros, Venerables Hermanos, obispos de esa provincia eclesiástica constantinopolitana y os rogamos encarecidamente en el Señor que con ánimos concordes e infatigable celo, no ceséis nunca de exhortar e inflamar a los fieles, a vosotros encomendados, ya con obras, ya de palabra, ya con el ejemplo, a una mutua concordia, paz y caridad, quebrantando y reprimiendo todo movimiento de disensión. Todos, pues, desempeñando cuidadosa y celosísimamente, con suma unión de ánimos, voluntades y opiniones, las obli-

(3)) Mat. 12, 25.

(4) Gálatas 5, 15.

gaciones de vuestro gravísimo oficio episcopal *aceptad) a la grey de Dios encomendada a vuestro cuidado, velando sobre ella no forzada sino espontáneamente según Dios... ni como señores del clero, sino hechos espiritual ejemplo de la grey*[5]. En primer lugar no perdonéis ningún cuidado, consejo ni trabajo para custodiar en vuestras diócesis íntegro e inviolable el depósito de nuestra divina fe, para que el clero sea santamente instruido en cosas óptimas y formado cuidadosamente en toda virtud y en el espíritu eclesiástico y enseñado en todas las disciplinas, sobre todo las sagradas, enteramente inmunes de todo peligro de error.

5. **Recomienda el Padre Santo los medios suaves.** Para que los fieles sean imbuidos cada día más en las saludables doctrina de la Religión católica y en sus santísimos preceptos y sean confirmados por los carismas de la gracia de manera que, apartándose del mal y haciendo el bien, crezcan en la ciencia de Dios, y con pie aún más ligero, caminen por la sendas del Señor, de manera que la honestidad de las costumbres, la integridad de la
571 vida y la virtud, religión y piedad, reciban cada día mayor incremento y florezcan y dominen los ánimos de todos. Y mirando siempre el ejemplo del Príncipe de los pastores, que se profesó manso y humilde de corazón y que nos dejó ejemplo, para que sigamos sus huellas, nada tengáis por más estimable, Venerables Hermanos, que devolver con espíritu de suavidad y mansedumbre al recto camino de la justicia y verdad a los pobres errantes y siguiendo la prescripción apostólica argüirles, rogarles, *reprendiendo con toda la paciencia, bondad y doctrina*[6a], *como quiera que frecuentemente sea más eficaz para corregirlos la benevolencia que la austeridad, la exhortación que la amenaza, la caridad que la potestad*[6b]. Y si alguna vez os véis obligados a mostrar seriedad y severidad, cuando hayan sido inútiles los remedios suaves y la gravedad del mal pida remedios más enérgicos, corregid a los hombres que delinquen según lo que prescriben los sagrados cánones, templando el juicio con la misericordia, el rigor con la suavidad, como conviene en gran manera a los pastores de la Iglesia que deben mostrarse a sus súbditos, madres en la piedad y padres en la disciplina.

Nos dirigimos también a vosotros, amados hijos clérigos de cualquier orden, tanto seculares como regulares, que incorporados así al divino ministerio, elegisteis ya al Señor como parte de vuestra heredad, subordinados como conviene a los propios obispos y obedeciéndoles y acordándoos de vuestra vocación y dignidad, esforzaos en seguir y conservar tal gravedad en las costumbres y santidad en la vida, que podáis llevar a los pueblos a un gran
amor y veneración de vuestro orden, 572
y dar un gran incremento a la edificación eclesiástica. Por lo cual, evitando cuidadosamente todas las cosas que están prohibidas a los clérigos y que de ninguna manera les convienen, no queráis nunca admitir nada que sea de escándalo a otro, sino procurad cada vez mostraros como ejemplo de buenas obras, en la palabra, en la conversación, en caridad no fingida, en doctrina, fe y castidad. Y cuando, sea por necesidad, sea por razón del sagrado ministerio os veáis forzados a vivir en casa de laicos, procurad con todas vuestras acciones mantener en tal forma la grandeza y dignidad de la persona eclesiástica, que brillando con el ornato de todas las virtudes, seáis buen olor de Cristo. Y vosotros, varones religiosos, teniendo presente el decreto que Nuestra misma Congregación ha publicado por Nuestro mandato el día 20 de Agosto del año pasado, procurad observarlo religiosamente. Vosotros, varones de ambos cleros, no dejéis nunca de insistir en la oración y rogarle continuamente a Dios para que derrame, siempre propicio, sobre vosotros y el pueblo cristiano los ubérrimos dones de su celestial gracia.

(5) I Pedro 5, 2-3.
[6a] Ver II Timot. 4, 2.
[6b] *Concil. Trident.* sesión 13, cap. 1 *de Reformat.* (Mansi, Coll. Conc. 33, col. 86-B).

6. Cultivo de los Estudios Sacros. No ceséis de cultivar asidua y cuidadosamente los estudios sobre todo de las divinas letras y sagradas disciplinas, de modo que podáis responder a quienes requieren de vuestros labios la ley y enseñar los mandatos de Dios a los que los ignoran y yerran. Buscando con singular industria y diligencia no las cosas que os pertenecen, sino las que interesan a Jesucristo, estudiad, amados hijos, ejercitad pía y santamente todas las obligaciones de vuestro sagrado ministerio y no ceséis nunca de cooperar unánimes en todas vuestras actividades con vuestros propios obispos, para que podáis procurar
573 la salud eterna de los fieles, promover cada día más nuestra santísima Religión y su doctrina, extirpar los gérmenes de discordias e infundir en todos el amor a la concordia y paz cristiana. Dado que proviene de Dios toda sabiduría no deben jamás ensoberbecerse aquellos de entre vosotros que se destacan por su ciencia, sino que dando humildes gracias al Señor, dador de todo bien, usen de la doctrina para edificación propia y la de los demás, meditando seriamente que Dios resiste a los soberbios y da su gracia a los humildes y que juzga más severamente a los que recibieron más que los otros. Pues, como sapientísimamente advierte SAN GREGORIO MAGNO, predecesor Nuestro, *cuánto se aumenta también la cuenta que se pide por ellos, y por tanto deberán ser cada cual tanto más humilde y más pronto en el servicio de Dios, según su oficio, cuanto entienda que será más estricta la cuenta que habrá de dar*[7]. No se encuentre nunca entre vosotros quien envidie en otros varones eclesiásticos aquellos dones que puedan redundar en utilidad espiritual del prójimo.

7. Exhortación a los fieles. Pero ya Nos queremos dirigir a vosotros, dilectísimos hijos en Cristo de la nación católica *armenia,* que vivís en las regiones de esa provincia eclesiástica constantinopolitana, cualquiera sea vuestro orden, edad, sexo y condición. A vosotros, pues, os advertimos y exhortamos encarecidamente, según Nuestro sumo amor paternal hacia vosotros, que después de todas las diferencias, disensiones, envidias y rencillas, tengáis entre vosotros concordia
y paz, soportándoos mutuamente con 574
caridad. Esté pues, cada día más en vuestro corazón la perseverancia siempre más estable en la profesión de la Religión católica y la adhesión firme y constante a Nosotros y a esta cátedra del Beatísimo Príncipe de los Apóstoles, e insistid siempre en las obras de caridad para con Dios y el prójimo, cumplid cuidadosamente cada uno de los mandatos de Dios y de la Iglesia haciéndolo todo en Nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Estad sujetos y obedeced a vuestros obispos, a quienes el Espíritu Santo puso a regir la Iglesia de Dios. A ellos está encomendada vuestra salvación, de la cual habrán de rendir algún día cuenta severísima al Eterno Príncipe de los Pastores y por lo mismo es obligación de ellos de vigilar cuidadosamente, de estar en vela y trabajar para llevarlos por la senda de la salud y confirmar lo débil con doctrina oportuna y verdadera, consolidar lo resquebrajado, enderezar lo depravado y dispensaros la palabra de vida como alimento para la eternidad. Por lo cual debéis ofrecer oído pronto a la voz y autoridad de los obispos y jamás deberá suceder entre vosotros que alguien resista al propio obispo y quiera en cierta manera imponerle leyes, máxime en todo lo referente al ministerio y autoridad episcopal.

8. El celo de los Magistrados. Os hablamos a todos vosotros que en esta nación católica *armenia* os aventajáis a los demás en la nobleza de vuestra sangre, el esplendor de vuestra posición, la autoridad y las riquezas. Nada ciertamente más útil y conveniente podría ocurrir a vuestra ilustre nación que si brillarais todos vosotros en el esplendor de las virtudes lo mismo que en el honor y dignidad, puesto que de vosotros espera el pueblo cristiano
un ejemplo que imitar. Os pedimos, 575

(7) *S. Gregorio Magno,* Homil. sobre los Evangelios, lib. II, Hom. 9, n. 1 (Migne PL. 76, col. 1106-A).

pues, insistentemente que, encendidos en el amor de la Religión y celo de la mutua concordia, no sólo evitéis maquinar algo contra la Iglesia y vuestros obispos, como suelen hacer los que están separados de la unidad católica, sino que encaminéis todos vuestors cuidados y preocupaciones a que la Iglesia Católica adquiera allí mayor incremento y manifiesten todos la debida reverencia, acatamiento y obediencia, tanto a la suprema y plena potestad confiada por Cristo a PEDRO y a sus sucesores los Romanos Pontífices, de apacentar, regir y gobernar a la Universal autoridad de que gozan los obispos en su propia grey, la que jamás puede estar subordinada y sujeta a ninguna autoridad. Bien veis qué gloria podéis adquirir y qué merced tan abundante podréis lograr de Dios, retribuidor de todos los bienes, si obedeciendo a estos Nuestros avisos, deseos y pedidos, os esforzareis en procurar, según la medida de vuestras fuerzas, la utilidad y prosperidad de Nuestra santísima Religión.

9. **Aclaración final. - La Iglesia desea y ora por la unidad.** Antes de poner fin a este escrito, Venerables Hermanos y amados hijos, creemos deberos declarar clara y abiertamente algunas cosas acerca de un asunto en el que se ha suscitado gran confusión de opiniones y que no fue pequeño motivo de disensiones entre vosotros, pues suprimiremos así todas las ambigüedades y dudas. Merecen ciertamente gran alabanza quienes desean que vuelva a la unidad católica aquella parte de vuestra nación que desgraciadamente se encuentra aún
576 en el cisma, pues tal deseo responde plenamente tanto a los ardentísimos votos de la Santa Madre Iglesia, que nunca deja de rogar y suplicar a Dios para que todos sus hijos disidentes vuelvan a su seno y a sus brazos como también a las infatigables aspiraciones y afanes de esta Santa Sede que tanto ha trabajado y nunca dejará de trabajar para que esto se logre. Nosotros mismos, como bien sabéis, ya desde el comienzo de Nuestro Supremo Pontificado con ocasión de haber enviado un Legado al ilustre emperador de los *turcos,* enviamos una carta a los orientales[8], en la que con gran amor y celo los excitamos a que se apresuraran a volver a la profesión de la unidad católica. Ojalá que toda vuestra nación, respondiendo a la gracia celestial, abjurando sus errores, volviera con espíritu de docilidad y unidad al único redil de Cristo, del que está enteramente alejado quien no está unido a esta Santa Sede de PEDRO, de la que dimanan para todos los derechos de la venerable comunión[9], a la que se debe todo honor y reverencia[10] y a la que por su principal preeminencia es necesario que *se una toda la Iglesia,* es decir, a los fieles de todas partes[11]. Ciertamente, experimentaríamos gran consolación y la universal Iglesia se regocijaría con gran alegría, Venerables Hermanos y amados hijos, si toda vuestra nación volviera a la unidad católica. Por lo que bien entendéis, que Nosotros no sólo no podemos apro-
bar el modo de obrar de aquellos que 577
suelen tratar con modo áspero y duro a los cismáticos de vuestra nación ni tienen con ellos la debida consideración, sino que también reprobamos vehemente y absolutamente a quienes no tratan con amor y benevolencia, sino con aspereza y severidad aun a los que se convirtieron del funesto cisma a la unidad católica.

10. **La Iglesia es celosa custodia de la unidad doctrinal.** Pero al mismo tiempo no podemos tolerar que algunos con el pretexto de promover la unión católica no quieran que se admita diferencia alguna con los errores de los cismáticos y abusando del celo con que esta Santa Sede procuró conservar los antiguos y santos ritos de la Iglesia Oriental, juzguen que en esto se ha de hacer cuidadosamente y por entero lo que acostumbran los cismáticos actualmente y sostengan que deben ser eliminados ciertos usos que fueron justificadamente introducidos,

(8) *Pío IX,* Carta a los orientales *In suprema Petri* 6-I-1848.
(9) S. Ambrosio. Epist. 12, [al Papa Dámaso] n. 2 y 4 (Migne PL. 16, col. 988; y col. 994-A).
(10) *Concilio de Efeso,* Actio IV (Mansi Coll. Conc. IV, col. 1311-E).
(11) *S. Ireneo,* Contra los herejes lib. III, cap. 3 (Migne PG. 7-A, col. 849-A).

de manera que con solemne testimonio se demostrase cuán vehementemente rechace la herejía y el cisma vuestra nación católica y se adhiera firmemente a la unidad católica. Estos hombres querrían también que se suprimieran ciertas obras y reglas eclesiásticas que la experiencia demostró debían ser agregadas a la disciplina de los viejos cánones, siendo así que la Iglesia Católica, totalmente distinta de la herejía y el cisma que están muertos, floreciendo con perpetua vida, enriquecida con los tesoros de las riquezas celestiales y siendo maestra de la verdad y camino de salvación, es fecunda madre y nutricia de tantas obras santas y hermosísimas instituciones con las que fomenta la religión, piedad, humanidad y todas las virtudes y no deja nunca de proveer maravillosamente al bien común de todos, al orden, prosperidad y concordia. De
578 ninguna manera ignoráis que el mismo Predecesor Nuestro GREGORIO XVI publicó contra las maquinaciones de estos hombres su Carta Apostólica del día 3 de febrero de 1832, que comienza: *Inter gravissimas* (12). Resulta cosa singular y digna de admiración que estos hombres tan entusiastas por los ritos, no vacilen en apartarse en otras cosas de los mismos antiguos cánones de la Iglesia Oriental.

11. **Se impone silencio sobre el asunto; otras medidas para volver a la paz y concordia.** Ahora, pues, Venerables Hermanos y amados hijos, después de todas estas cosas que movidos por el celo de Nuestra ardiente caridad hacia vuestra nación *armenia* juzgamos deberos expresar y declarar para eliminar todas las dudas y ambigüedades, que Nos abrigamos la esperanza de que con la ayuda de Dios, según Nuestros ardentísimos votos, volverán de nuevo a revivir y dominar en los ánimos de todos vosotros, la concordia y la paz de las que vuestra misma nación puede esperar toda la prosperidad verdadera. Para que una tranquilidad tan saludable y tan deseada pueda más fácilmente ser lograda por vosotros, imponemos con esta carta perpetuo y absoluto silencio sobre las pasadas cuestiones y controversias y del todo prohibimos todas las reclamaciones y conversaciones que puedan turbar la paz entre los católicos *armenios;* asimismo prohibimos expresa y severamente que se aplique la designación de herejes y cismáticos a quienes están en gracia y comunión con esta Sede Apostólica. Si hubiese algunos, lo que esperamos no sucederá, que no obren rectamente o despierten sospechas, habrá que proveer las medidas convenientes y en primer lugar habrá que exponer el caso a esta Santa Sede con documentos adecuados y canóni-
cos. Por lo que toca hacer después de 579
estos avisos y declaraciones Nuestras, todos los perturbadores de cualquier clase y orden serán en adelante reos de grandísima culpa y no podrán de ninguna manera y con ningún pretexto excusarse si se les aplica la debida severidad. Pero los reiterados y espléndidos testimonios de filial piedad, amor y acatamiento hacia Nosotros y esta Santa Sede, que recibimos de todos los órdenes de vuestra nación *armenia* católica, Nos llevan a una máxima esperanza de que vuestra misma nación Nos proporcione gran consuelo, alegría y gozo. Apoyados en esta esperanza no dejamos de rogar humildemente e insistentemente en todas Nuestras oraciones y súplicas con acciones de gracias, al clementísimo Padre de las misericordias para que os quiera conceder siempre propicio a todos vosotros, Venerables Hermanos y amados hijos, que todo os suceda próspera y saludablemente y que *la paz de Dios que supera todo sentido, custodie vuestros corazones e inteligencias y la gracia de Jesucristo y la comunión del Espíritu Santo sea con vosotros* (13). Y como auspicio de esto y testimonio de Nuestra afectuosísima caridad paterna os impartimos con íntimo afecto de Nuestro corazón, a todos vosotros, Venerables Hermanos y amados hijos, la Bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 2 de febrero del año 1854 de Nuestro Pontificado el año octavo.

PIO PAPA IX.

(12) *Gregorio XVI*, Enc. *Inter gravissimas 3-II-1832*

(13) Filip. 4, 7.

16

ENCICLICA "SINGULARI QUIDEM"(*)

(17-III-1856)

SOBRE LOS PROBLEMAS RELIGIOSOS DE LA IGLESIA DE AUSTRIA

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

510. 1. **Introducción.** Con singular regocijo de Nuestro ánimo supimos que vosotros, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, obedeciendo gustosísimamente a los deseos Nuestros y de Nuestro carísimo hijo en Cristo FRANCISCO JOSÉ, Emperador de AUSTRIA y Rey Apostólico, dados a conocer casi al mismo tiempo a cada uno de vosotros, según vuestra egregia religiosidad y pastoral solicitud, determinasteis reuniros en esa ciudad imperial y regia de VIENA, para poder conferenciar allí entre vosotros y discutir las determinaciones que habrán de tomarse, de manera que se cumplan todas aquellas cosas que fueron sancionadas por Nosotros con el mismo hijo Nuestro en Cristo carísimo, en el Concordato que el mismo esclarecidísimo y religisosísimo príncipe, con suma consolación Nuestra e inmortal gloria de su nombre por la reinvidicación de los derechos de la Iglesia, con alborozo de todos los buenos, procuró establecer con Nosotros. Así pues, mientras Nos congratulamos grandemente con vosotros, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, porque mostráis a las claras al tener esta reunión vuestro insigne y reconocido celo por la Iglesia, no podemos dejar de hablaros
511 amorosamente con este motivo y abriros los íntimos sentimientos de Nuestro ánimo, por lo que entenderéis de la mejor manera cuánta benevolencia sentimos hacia vosotros y hacia todos los pueblos de ese dilatadísimo imperio encomendados a vuestro cuidado. Y en primer lugar por lo que respecta a la ejecución de la convención mencionada, como muy bien sabéis, hay en ella muchos artículos que han de ser cumplidos principalmente por vosotros, por eso deseamos vehementemente que en el modo de ponerlos en práctica sigáis todos el mismo acertado camino, obréis de la misma manera, aplicando con atención y prudencia aquella circunspección que podrán pedir las diferentes circunstancias de las diversas provincias del extensísimo imperio austríaco. Y si se produjera alguna duda o dificultad acerca del sentido de algún artículo, lo cual no creemos que suceda, Nos será gratísimo que Nos lo remitáis para que, conferidos los pareceres entre Nosotros, y la Imperial Majestad apostólica, según se estableció en el artículo 35 de la misma convención, podamos dar las oportunas declaraciones.

Ciertamente, aquella ardentísima caridad con que abrazamos a la universal grey del Señor, encomendada desde el cielo por el mismo Cristo Señor Nuestro, y la gravísima obligación de Nuestro ministerio apostólico por la que debemos procurar con todas las fuerzas la salud de todas las naciones y pueblos, Nos urgen, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, a que excitemos una y otra vez con el mayor esfuerzo posible vuestra eximia piedad, virtud y episcopal vigilancia a fin de que cumpláis diligentísimamente, con un celo aún más animoso todas las partes de vuestro oficio episcopal, y no perdonéis ningún cuidado, con-
sejo o trabajo en custodiar íntegro e 512
inviolable en vuestras diócesis el depósito de Nuestra santísima fe, y mirando por la incolumidad de vuestra grey, la defendáis de todos los fraudes e insidias de los enemigos. Puesto que bien conocéis las malignas y múltiples artes y maquinaciones y la monstruosidad de todo género de opiniones con los que habilísimos arquitectos de perversos dogmas se esfuerzan en apartar sobre todo a los desprevenidos e ignorantes del camino de la verdad y de la justicia y en hacerles caer en el error y la ruina. Ni ignoráis, amados

(*) Pii IX, P. M. Acta, Romæ, pars I, vol. II, 510-530. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición. El texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, t. II, 901-911.

hijos Nuestros y Venerables Hermanos, que entre los muchos y no suficientemente llorados males que en gran manera perturban y acongojan la sociedad eclesiástica y civil, hay sobre todo dos que ahora sobresalen, y que no sin razón parecen como origen de todos los demás.

Indiferentismo. Perfectamente conocéis los innumerables y en verdad funestísimos daños que redundan en la república cristiana y civil del pestífero error del *indiferentismo*. De aquí proviene el abandono casi total de las obligaciones para con Dios en quien *vivimos, nos movemos y somos*[1], de aquí el que se posponga casi enteramente la Religión, de aquí que estén removidos y casi del todo derruidos los fundamentos de todo derecho, justicia y virtud. De esta torpísima forma de *indiferentismo* no dista mucho aquel sistema salido de las tinieblas, de la *indiferencia* acerca de las religiones, por el que los hombres ajenos a la verdad y adversarios de la verdadera confesión, olvidados de su salvación, enseñando cosas contrarias entre sí y no teniendo nunca una sentencia firme, no admiten ninguna diferencia entre las diversas profesiones de fe y hacen la paz indistintamente con to-
513 dos y pretenden que a todos, cualquiera sea su religión, les está abierto el puerto de la vida eterna. *Nada les importa aunque entre ellos discrepen con tal que se conspire a impugnar la única verdad* [2]. Bien veis, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, cuánta vigilancia tenéis que emplear para que el contagio de tan cruel peste no inficione y pierda vuestras ovejas. Por tanto no dejéis de defender con solicitud contra estos perniciosísimos errores de los pueblos a vosotros encomendados y de imbuirlos cuidadosamente y cada día más en la verdad católica y enseñarles que como es uno Dios, Padre, uno su Cristo, uno el Espíritu Santo, así es una la verdad divinamente revelada, una la fe divina, comienzo de humana salvación y fundamento de toda justificación por la que *vive el justo* y sin la cual *es imposible agradar a Dios* y llegar al *consorcio de sus hijos*[3]. Una es también, la verdadera, Santa, Católica, Apostólica Romana Iglesia, y una la cátedra fundada sobre PEDRO por la palabra del Señor[4], fuera de la cual no se encuentra ni la verdadera fe ni la eterna salvación, como quiera que no puede tener a Dios por Padre, quien no tenga a la Iglesia por Madre. Falsamente confía estar en la Iglesia, quien abandona la Cátedra de PEDRO, sobre la cual está fundada la Iglesia[5]. No puede haber ningún delito mayor y ninguna mancha más deforme, que levantarse contra Cristo, que
destruir la Iglesia, nacida y adquirida 514
de su sangre, que, olvidado de la caridad evangélica, combatir con furor de hostil discordia contra el unánime y concorde pueblo de Dios[6].

2. **Racionalismo.** Como quiera que el cumplimiento del divino culto conste de estas dos cosas: *piadosos dogmas y buenas acciones, y no sea acepta a Dios la doctrina sin las buenas obras, ni reciba Dios las obras separadas de los dogmas religiosos, ni consista el camino angosto y arduo que conduce a la vida*[7] solamente en las obras de virtud o en la sola observancia de los mandamientos, sino también en la senda de la fe, entonces no dejaréis de exhortar y excitar continuamente a vuestros fieles pueblos a que no sólo persistan cada día más estables e inamovibles en la profesión de la Religión católica, sino que también procuren hacer cierta su vocación y elección. Mientras os ocupáis, pues, en procurar la salud de vuestra grey, no os descui-

(1) Act. 17, 28.

(2) *Tertuliano*, De præscript., c. 41. (Migne PL. 2, 68-B).

(3) Rom. 1, 17; Hebr. 11, 6; II Pedro 1, 4; *Concilio Tridentino* sesión 6, cap. 8 (Mansi Coll. Conc. 33, col. 35-E).

(4) *S. Cipriano*, Epist. 43, (Migne PL. 3, Epist. 7 n. 1, col. 750-A; Epist. 12, n. 1, col. 823-A; Epist. 2, n. 3, col. 729-B; Epist. 4, n. 3, col. 734 A-B; Epist. 8, col. 754-B).

(5) *S. Cipriano*, *De unitate Eccl.* (Migne PL. 4, col. 516-A).

(6) *S. Cipriano*, *Epist.* 72.

(7) Mat. 7, 14; *S. Cirilo de Jerusalén*, Cateq. IV de Ilumin. n. 2 (Migne PG. 33, col. 455-B); *S. León* Serm. 5, de Nativitate Dom., cap. I (Migne PL. 54, col. 208-C).

déis en llamar con toda paciencia, bondad y doctrina a los pobres extraviados al único redil de Cristo y a la católica unidad, usando sobre todo las palabras de AGUSTÍN: *Venid, hermanos, si queréis ser injertados en la vid: nos causa dolor veros yacer así arrancados; contad los sacerdotes que han ocupado la sede de* PEDRO *y ved cómo cada Pontífice ha sucedido al otro, según su orden; aquélla es la piedra que no vencen las soberbias puertas del infierno*(8). Quienquiera que
515 comiere el cordero fuera de esta casa es un profano; si alguno no estuviere dentro del Arca de NOÉ perecerá en el diluvio(9).

Pero con no menor daño se va propagando ahora otra enfermedad a la que por el orgullo y por cierta vanidad de la razón se dio el nombre de *racionalismo*. No reprueba ciertamente la Iglesia(10) la afición de aquellos que quieren conocer la verdad, porque Dios hizo la naturaleza del hombre deseosísima de alcanzar lo verdadero, ni reprueba los estudios de la recta y sana razón con los que se cultiva el alma, se investiga la naturaleza, y son traídos a la clara luz los más recónditos secretos. Como quiera que conoce y rectamente sostiene esta piadosísima Madre que entre los dones otorgados por el cielo(11), es el muy preclaro de la razón por el que, sobrepasando todas las cosas que están sometidas a los sentidos, llevamos en nosotros mismos cierta insigne imagen de Dios. Comprende que *debes buscar hasta que encuentres, y creer lo que hallaste con tal que creas además que ninguna otra cosa tienes que creer ni por lo tanto buscar, cuando hayas encontrado y creído aquello que Cristo estableció, quien no te manda inquirir otra cosa que lo que estableció* (12). ¿Qué cosa hay, pues, que la misma Iglesia no tolera, ni permite pasar por alto y, según el oficio a ella encomendado de custodiar el depósito, absolutamente reprende y condena? Siempre vehementemente en verdad ha reprendido, siempre ha condenado y condena la Iglesia la costumbre de aquellos que, abusando de la razón, 516
no se avergüenzan ni temen oponerla y preferirla impía y neciamente a la autoridad de la palabra del mismo Dios, y mientras con insolencia se encumbraron obcecados por su propia inflación de soberbia, pierden la luz de la verdad y desprecian con mucha soberbia la fe de la cual está escrito que el que *no creyere se condenará*(13) y confiados en sí mismos niegan que haya que creer las cosas que Dios revela de sí mismo(14) y someterse a lo que acerca de sí mismo manifiesta a nuestro conocimiento.

Estos son a quienes la Iglesia constantísimamente responde que es justo (15) que en lo referente al conocimiento de Dios, creamos al mismo Dios, de quien por cierto procede todo lo que acerca de El creemos; porque el hombre no habría podido conocer convenientemente a Dios si el mismo no le hubiese concedido el saludable conocimiento de sí propio. Estos son a los que ella se esfuerza en volver a más santos pensamientos con estas palabras: ¿Qué cosa más contraria a la razón que esforzarse en sobrepasar la razón con la razón misma? y ¿qué cosa más contraria a la fe que no querer creer aquello que con la razón no puedes alcanzar? (16); ella no deja de inculcarles que *la fe no se apoya en la razón sino en la autoridad* (17) y que no era conveniente que al hablar Dios con el hombre confirmara con argumentos sus palabras, como si no se le tuviera fe, sino que habló, según conviene, como juez máximo de todas

Las notas (8) a (17) van en la pág. 134.

las cosas a quien no corresponde argumentar, sino dar la sentencia [18]. A éstos claramente expone que la única esperanza del hombre y su única sal-
517 vación está puesta en la fe cristiana. la cual, enseñando la verdad y disipando con su divina luz las tinieblas de la humana ignorancia, obra por la caridad; (en la fe cristiana, decimos) y en la Iglesia Católica, la que, conservando el verdadero culto, es el domicilio estable de esa fe y el templo de Dios, fuera del cual, quienquiera se hallare, a no ser que le excuse la ignorancia invencible, no tiene esperanza de vida ni salvación. A éstos gravísimamente exhorta y enseña que si alguna vez la ciencia humana se aplica a tratar los Sagrados Textos, no debe arrogantemente atribuirse el derecho de magisterio, sino a la manera de esclava, servir a su señora haciendo las atenciones propias de la servidumbre, para no errar al adelantarse ni perder, mientras sigue el encadenamiento exterior de las palabras, la luz de la virtud, ni extraviarse del recto sendero de la verdad [19]. No debe, por ello, juzgarse que no hay ningún progreso religioso en la Iglesia de Cristo. Lo hay ciertamente y en máximo grado, mientras sea un verdadero adelantamiento y no cambio de la fe. Conviene, pues, que crezcan y vehementemente progresen la inteligencia, ciencia y sabiduría tanto de los particulares como de las edades y siglos de toda la Iglesia, por las que se entienda más claramente lo que antes más obscuramente se creía y la posteridad se congratule de haber entendido lo que la antigüedad, sin entenderlo, veneraba, y las preciosas gemas del divino dogma sean esculpidas, fielmente ajustadas entre sí, sabiamente adornadas y brillen con esplendor, gracia y belleza, pero en el mismo género, es decir, en
518 el mismo dogma, el mismo sentido y la misma sentencia, de manera que cuando *se digan de una manera nueva, no se digan cosas nuevas* [20].

(18) *Lactancio*, de divin. institut., lib. 3, cap. 1 (Migne PL. 6, col. 349-A).

(19) *S. Pedro Damiano*, Opuscul. 36, cap. 5.

(20) Vicent. Lerin. Commonitor. Primum, XXII (Migne PL. 50, col. 667).

3. **Exhortación a los obispos.** No creemos que ninguno de vosotros se admirará, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, si atendiendo a Nuestro primado y principado en la fe [21], por segunda vez hayamos hablado de estos errores luctuosísimos y perniciosísimos, tanto para la causa sagrada como pública, y hayamos determinado excitar vuestra eximia vigilancia episcopal para extirparlos. Como quiera que el *"hombre enemigo"* no cesa de sembrar la cizaña en medio del trigo, Nosotros que por disposición de la divina Providencia presidimos la labor de cultivar el campo del Señor, y como siervos fieles y prudentes estamos *constituidos sobre la familia del Señor* [22], no debemos dejar de cumplir aquellas obligaciones que no pueden separarse de Nuestro oficio apostólico.

Ahora, pues, pedimos encarecidamente a vuestra singular piedad y prudencia, que en este congreso procuréis ante todo tomar entre vosotros cuidadosa y sabiamente aquellas determinaciones que juzgareis conducentes a promover en ese vastosísimo imperio la mayor gloria de Dios y a procurar la sempiterna salvación de los hombres. Puesto que, si bien Nos alegramos vehementemente en el Señor al saber que existen muchos hombres, tanto eclesiásticos como laicos que, animados egregiamente del espíritu de la cristiana fe y caridad difunden el buen olor de Cristo, con todo, no es pequeño
el dolor que nos aflige al no ignorar 519
que en ciertos lugares algunos clérigos, olvidados de su dignidad y oficio, de ninguna manera caminan según la vocación con que han sido llamados, y que el pueblo cristiano, escasamente instruido en los santísimos preceptos de Nuestra divina Religión y expuestos a graves peligros, desgraciadamente se abstiene de las obras de piedad y la frecuencia de los sacramentos, se aparta de la honestidad de las costumbres y la disciplina de la vida cristiana y se despeña en la ruina. Estamos enteramente persuadidos de que vosotros,

(21) *S. Ambrosio*, De Incarnat., cap. 4, n. 32 (Migne PL. 16, col. 861-D); *Casiano*, De Incarnat., lib. 3, cap. 12 (Migne PL. col. 66-C).

(22) *San Ambrosio*, de fide ad Gratian. emperador, lib. 5 in prolog. (Migne PL. 16, col. 675-D).

(23) Efesios 4, 24.

según vuestra conocida solicitud episcopal, emplearéis todos vuestros cuidados y pensamientos en eliminar totalmente los daños mencionados. Como muy bien sabéis, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, cuánta fuerza tienen los Concilios Provinciales, sapientísimamente prescritos por las disposiciones canónicas y celebrados por los santos obispos siempre con máximo bien para la Iglesia, para restaurar la disciplina del orden eclesiástico y corregir las costumbres de los pueblos, por lo mismo intensamente deseamos que celebréis debidamente, según las normas de los sagrados cánones, Sínodos Provinciales en los que habéis de aplicar oportunos y saludables remedios a los males comunes a cada una de las provincias eclesiásticas de ese Imperio. Por cuanto muchos y graves asuntos han de ser resueltos por vosotros en esos Sínodos Provinciales, es Nuestro deseo que en esta reunión de VIENA según vuestra sabiduría, muy unidos de espíritu toméis entre vosotros aquellas determinaciones por medio de las cuales podáis sentir unánimemente tanto acerca de las principales cuestiones que habrán de tratarse y estatuirse en los Sínodos Provinciales, como en lo referente a las otras que en una sola y misma conferencia habrán de ser resueltas por
520 vosotros, de manera que en todas las Provincias de ese Imperio, prospere, florezca y domine cada día más Nuestra divina Religión y su saludable doctrina y los pueblos fieles desviándose del mal y obrando el bien, caminen como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad.

El Clero; sus obligaciones. Y no habiendo nada que más asiduamente instruya a los demás en la virtud, piedad y culto de Dios que la vida y ejemplo de aquellos que se dedicaron al divino ministerio, no dejéis de establecer con toda industria entre vosotros lo que puede restaurar la disciplina del clero donde esté decaída, y promováis donde fuere necesario su cuidadosa formación. A este fin, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, consultando entre vosotros las decisiones y todos los pareceres, diligentísimamente procurad que los varones eclesiásticos, acordándose siempre de la propia dignidad y oficio, se aparten de todas aquellas cosas que a los clérigos les están prohibidas y que de ninguna manera les caen bien, y brillando con el ornato de todas las virtudes sirvan de ejemplo a los fieles en la palabra, en la conversación, en la caridad, fe y castidad, que recen las horas canónicas diurnas con la atención y afecto de piedad conveniente y se ejerciten en la santa oración y se dediquen a la meditación de las cosas celestiales, amen el decoro de la casa de Dios, cumplan las sagradas funciones y ceremonias según el Pontifical y Ritual Romano, y desempeñen solícita, sabia y santamente las funciones del propio ministerio, ni omitan nunca los estudios sobre todo de las sagradas disciplinas y demuestren una actividad asidua en procurar la salvación eterna de los hombres; con el mismo cuidado vigilad que todos los canónigos y beneficiarios adscriptos al coro de cada templo metropolitano, catedral y colegial, procuren brillar en todas partes 521
con la gravedad, integridad de vida y afición a la piedad, como lámparas ardientes puestas sobre el candelabro en el templo del Señor y cumplan diligentemente todas las obligaciones del cargo recibido, guarden la ley de residencia, cuiden del esplendor del oficio divino y animosos en las vigilias del Señor celebren las divinas alabanzas con afecto, debida, pía y religiosamente, no con la mente distraída ni los ojos vagos, ni con indecorosa posición del cuerpo, teniendo siempre en la memoria que van al coro, no sólo a rendir santísimo culto y veneración a Dios, sino también a implorar todo bien del mismo Dios para sí mismos y todos los demás.

4. **Formación del clero.** Pero cuán vehementemente ayuden a defender y fomentar el espíritu eclesiástico y a retener una saludable constancia en los ejercicios espirituales enriquecidos por lo mismo con innumerables indulgencias por los Romanos Pontífices Pre-

decesores Nuestros, bien lo sabe cada uno de vosotros. Por lo mismo no dejéis de recomendarles e inculcarles una y otra vez a todos vuestros clérigos, para que se retiren con frecuencia determinado número de días a un lugar a propósito donde, depuesto cualquier cuidado diligentísimamente mediten delante de Dios todos sus hechos, dichos y pensamientos, y teniendo en la mente con asidua meditación la eternidad, y repasando los máximos beneficios que le fueron otorgados por Dios, procuren purificarse de las manchas contraídas por el polvo del mundo y resucitar la gracia que les fuera otorgada por la imposición de las manos, y, despojándose del *hombre viejo* y de sus obras, se *revistan del nuevo que fue creado en justicia y santidad* [23].

522 Debiendo los labios de los sacerdotes custodiar la ciencia con la cual puedan responder a los que requieren de su boca la ley, y vencer a los que la contradicen, conviene, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, que dirijáis toda vuestra solicitud a la recta y cuidadosa formación del clero. Poned, pues, sumo cuidado en que sobre todo en vuestros seminarios esté vigente un óptimo y enteramente católico método de estudios, por el que los clérigos adolescentes, aun desde la primera infancia, sean maduramente formados por probadísimos maestros en la piedad, en toda virtud y en el espíritu eclesiástico, y sean imbuidos solícitamente en el conocimiento de la lengua latina, de las letras humanas y de las disciplinas filosóficas, exentas enteramente de todo peligro de error. En primer lugar aplicad toda vuestra vigilancia para que aprendan diligentísimamente en el conveniente lapso del tiempo necesario, tanto la Teología Dogmática como la Moral, sacada y deducida de los libros divinos, de la tradición de los Santos Padres y de la infalible autoridad de la Iglesia, y simultáneamente una sólida ciencia de las divinas letras, de los sagrados cánones y de la historia eclesiástica. Debéis tener una precaución muy grande en la elección de los libros, no sea que en tan grande aluvión de difundidos errores, sean temerariamente separados los jóvenes eclesiásticos del camino de la sana doctrina, sobre todo porque no ignoráis que varones eruditos, pero que disienten de Nosotros en cosas de Religión y están separados de la Iglesia, publican tanto los libros divinos como las obras de los Santos Padres, ciertamente con grata elegancia, pero muchas veces, lo que es en gran manera deplorable, viciados y desviados de la verdad por los comentarios que añaden. A ninguno de vos- 523
otros se os oculta cuánto interesa a la Iglesia, sobre todo en estos tiempos, tener ministros idóneos que, egregios en la santidad de la vida y el elogio de la saludable doctrina y poderosos en obras y palabras puedan defender valientemente la cuasa de Dios y de su Iglesia, y edificar al Señor una casa fiel. No debe perdonarse esfuerzo, pues, para que los jóvenes clérigos sean educados santa y doctamente, ya desde sus tiernos años, como quiera que no de otros sino de ellos mismos debidamente formados se obtendrán útiles ministros de la Iglesia. Para que más fácilmente, según vuestra eximia piedad y pastoral solicitud. podáis promover cada día más la esmerada formación del clero de la que en tanto grado depende el bien de la Iglesia y la salud de los pueblos, no os canséis de exhortar y rogar a los eclesiásticos egregios de vuestras diócesis y a los varones laicos ricos y animados de preclaros sentimientos hacia la causa católica, para que, siguiendo vuestro ejemplo, quieran dar gustosísimamente alguna ayuda en dinero, con la que podáis levantar también y proveer a nuevos seminarios de convenientes medios, en los que los clérigos adolescentes sean debidamente formados.

5. **La vida cristiana de los fieles.** Tratad con no menor empeño, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, de tomar todas aquellas determinaciones mediante las cuales la juventud de vuestras diócesis de cualquier

(22) Efesios 4, 24.

condición y sexo, se eduque cada día mejor según la norma católica. Por lo cual aplicad la fuerza de vuestra vigilancia episcopal, para que la juventud imbuida ante todo maduramente en el temor de Dios y nutrida con la leche de la piedad, cultive solícitamente no sólo los elementos de la fe, sino un conocimiento más completo de nuestra santísima Religión, y se forme en la virtud y honestidad de las costumbres y en las normas de la vida
524 cristiana, y se separe de todos los halagos y escollos de la perversión y corrupción.

Con igual solicitud no dejéis nunca de exhortar a la Religión y a la piedad con todos los modos convenientes a los fieles pueblos a vosotros encomendados. Por eso, poned por obra todo aquello con lo cual los fieles pueblos, cada día más nutridos con el manjar saludable de la verdad y doctrina católica, amen a Dios de todo corazón, guarden cuidadosamente sus mandatos, concurran frecuente y religiosamente a su santuario, santifiquen sus fiestas y asistan muchas veces y con la conveniente veneración y piedad a la celebración del divino sacrificio, se acerquen a los santísimos sacramentos de la Penitencia y Eucaristía y con singular devoción veneren y honren a la Inmaculada Virgen MARÍA, Madre de Dios, y, teniendo entre sí una mutua y continua caridad y siendo asiduos en la oración, caminen dignamente agradando a Dios en todo y fructificando en toda obra buena. Y puesto que las sagradas Misiones dirigidas por operarios idóneos conducen grandemente a estimular el espíritu de fe y religión en los pueblos y a volverlos al camino de la virtud y salvación, ardientemente deseamos que procuréis que ellas se realicen también en vuestras diócesis. Tributamos las merecidas y sumas alabanzas a todos aquellos miembros de vuestra jerarquía que ya introdujeron en su diócesis la obra tan saludable de las sagradas Misiones, y Nos alegramos que con la ayuda de la divina gracia se hayan recogido abundantes frutos.

6. **La visita Pastoral.** Es menester que en primer término tengáis presentes estas cosas en vuestra reunión, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, para que con circunspección podáis remediar los males comunes
con comunes preocupaciones; bien sa- 525
béis que nada hay más eficaz para reparar los daños de cada una de vuestras diócesis y promover su prosperidad, que la frecuente visita de la misma diócesis y la celebración de sínodos diocesanos. A ninguno de vosotros se os oculta cuán encarecidamente hayan sido prescritas e inculcadas estas dos cosas sobre todo por el *Concilio Tridentino*. Por lo tanto, según vuestra conocida solicitud y caridad hacia la grey a vosotros encomendada, no tengáis nada en mayor estima que el visitar con intensísimo celo vuestra diócesis según los preceptos canónicos y el llevar a cabo todo aquello que influye en que la misma visita se realice con mucho fruto. Al cumplir esta obligación pondréis el mayor empeño en arrancar de raíz los errores, corruptelas y vicios, si algunos se hubieren introducido, con sumo cuidado y en especial con paternales avisos, fructuosos sermones y otros medios oportunos, en ofrecer a todos las enseñanzas salvadoras, en mantener íntegra y segura la disciplina del clero, en ayudar y fortalecer a los fieles con toda clase de auxilios sobre todo espirituales, ganando así a todos para Cristo. Aplicad una similar diligencia en la celebración de sínodos diocesanos según la norma de los sagrados cánones, estableciendo en especial aquello que juzgareis según vuestra prudencia ser más apropiado al mayor bien de cada una de vuestras diócesis. Pero para que en los sacerdotes que deben atender a la doctrina y enseñanza y que están obligados a instruir al pueblo en aquellas cosas que a todos son necesarias conocer para la salvación y a adminis-
trar los sacramentos(24), no se extinga 526
nunca el gusto por las ciencias sagradas ni languidezca el celo; mucho deseamos que en todas las regiones de

(24) *Concilio de Trento*, sesión 23, cap. 14 de reform. (Mansi Coll. Conc. 33, col. 145 C-D).

vuestras diócesis con oportunas reglas se establezcan conferencias, ante todo de Teología Moral y de Sagrada Liturgia a las que estarán obligados a asistir todos los presbíteros llevando por escrito la explicación de la cuestión propuesta por vosotros y a disertar durante un determinado espacio de tiempo que vosotros fijaréis, acerca de la Teología Moral y de la Disciplina de los Sagrados Ritos, después que alguno de los mismos hubiese pronunciado un sermón que se referirá principalmente a los oficios sacerdotales. Y por cuanto son los párrocos, quienes llamados a participar de vuestra solicitud, os proporcionan, más que ninguno su trabajo, mano y auxilio en la conquista de vuestra grey, a quienes tenéis como ayudantes en el desempeño de la más grande de todas las artes, no dejéis, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, de inflamar su celo con todo cuidado para que desempeñen su propio oficio con la diligencia y piedad convenientes. Inculcadles, pues, que nunca dejen de apacentar al pueblo cristiano con la predicación de la divina palabra y la administración de los sacramentos y de la multiforme gracia de Dios, ni de instruir amorosa y pacientemente a los hombres rudos, sobre todo a los niños, en los misterios de nuestra fe cristiana y en los documentos de nuestra Religión, y de traer a los errantes al camino de la salud, y que procuren sobre todo suprimir los odios, aversiones ocultas, enemistados, discordias y escándalos, y de confortar a los pusilánimes, visitar a los enfermos y ayudarles con toda clase de auxilio sobre todo espirituales y consolar a los desgraciados, afligidos y tristes, ex-
527 hortar a todos en la sana doctrina y amonestarlos a que den religiosamente a Dios lo que es de Dios y las cosas que son del César al César, enseñándoles que todos deben someterse y obedecer a los príncipes y potestades en todas las cosas que no se oponen a las leyes de Dios y de la Iglesia, no sólo para evitar su indignación, sino por conciencia.

7. **Unión con Roma.** Continuad, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, enviando a su debido tiempo como lo hacéis, con suma alabanza para vuestro nombre, a Nuestra Congregación del Concilio, una cuidadosa relación de vuestras diócesis y teniéndonos diligentemente al tanto de las cosas pertenecientes a las mismas diócesis, para que podamos proveer tanto a vuestra mayor utilidad como a la de las mismas diócesis. Sabemos también que en algunas diócesis del territorio germano se han introducido algunas costumbres sobre todo en lo referente a la colaboración de parroquias y que algunos de vosotros desean que se guarden dichas costumbres. Nosotros ciertamente Nos inclinamos a concederlo, pero después que hayamos considerado con el debido examen dichas costumbres en particular, diligentemente expuestas por cada uno de vosotros para que las permitamos dentro de aquellos límites que persuadan la necesidad y las principales circunstancias de cada lugar; puesto que según la obligación de Nuestro apostólico ministerio, debemos velar con sumo cuidado porque las prescripciones canónicas se observen en general con fidelidad.

8. **La Iglesia oriental.** Y antes de poner fin a esta Carta Nuestra, con la que grandemente nos alegramos de hablaros a todos vosotros, Obispos del Imperio Austríaco, nos dirigimos en particular a vosotros, Venerables Hermanos Arzobispos y Obispos, que viviendo en el mismo nobilísimo Imperio
y estando adheridos a Nosotros y a 528
esta Cátedra de PEDRO en la verdadera fe y católica unidad, según los ritos y laudables costumbres de la Iglesia oriental, aprobadas o permitidas por esta Santa Sede.

Es cosa para vosotros conocida y averiguada en cuánta estima haya tenido siempre vuestros ritos esta Sede Apostólica cuya observancia tanto inculcó, como abundantemente lo demuestran los numerosos decretos y constituciones de los Romanos Pontífices Predecesores Nuestros, entre los que basta mencionar la carta de BENEDICTO XIV, igualmente Predecesor

Nuestro, publicada el día 26 de Julio del año 1755, que comienza *Allatæ (Llegadas)* y la Nuestra del día 6 de enero del año 1848, enviada a todos los orientales, que comienza *In Suprema Petri Apostoli Sede (en la suprema Sede del Apóstol* PEDRO). Así pues, también a vosotros os excitamos encarecidamente a que, según vuestra eximia religión y pastoral solicitud, cumpliendo vuestro ministerio y teniendo ante los ojos todas las cosas de que hablamos, empleéis continuamente todo vuestro cuidado, industria y vigilancia para que vuestro clero, adornado de todas las virtudes y cultivado en todas las disciplinas, sobre todo las sagradas, se ocupe con intensísimo celo en buscar la eterna salvación de los fieles, de manera que los fieles pueblos sigan el camino que conduce a la vida y se aumente y amplíe cada día más la santa unión de la Religión católica, se administren los sacramentos y se celebren los divinos oficios según vuestra disciplina, usando empero los libros litúrgicos aprobados por esta Santa Sede. Y como nada deseamos más que proveer gustosísimamente a vuestras necesidades y las de vuestros fieles, no dejéis de
529 acudir a Nosotros, para exponernos los asuntos de vuestras diócesis y enviar una relación de ellos cada cuatro años a Nuestra Congregación encargada de la Propagación de la Fe.

9. **Exhortación final y conclusión.** Por último, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, os suplicamos que con intensísimo celo os esforcéis en conservar, fomentar y acrecentar cada día más la paz y concordia entre todo el clero de todas esas diócesis, tanto del rito latino como del rito católico griego, para que todos los que militan en los ejércitos del Señor, previniéndose unos a otros en las muestras de mutuo afecto de la fraterna caridad, sirvan unánime y celosísimamente a la gloria de Dios, y salvación de las almas.

Allí tenéis, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, caunto ahora pensábamos deciros movidos por Nuestra intensísima caridad hacia vosotros y todos los fieles pueblos de ese vastísimo Imperio, y nada Nos hará dudar de que vosotros, dada vuestra egregia virtud, religión, piedad y vuestra conocida fe y observancia para con Nosotros y esta Cátedra de PEDRO, gustosísima y perfectamente complaceréis a estos paternales deseos y avisos Nuestros. No dudamos tampoco que todos vosotros, amados Hermanos, teniendo incesantemente fijos los ojos en el Príncipe de los Pastores, Cristo Jesús, que afirmó de sí mismo ser manso y humilde de corazón, y ha dado su vida por sus ovejas dejándonos ejemplo para que sigamos sus huellas, os empeñaréis con todas vuestras fuerzas en imitar sus ejemplos, cumplir sus mandatos, vigilar asiduamente la grey confiada a vuestros cuidados, trabajar en todo, cumplir vuestro ministerio y buscar, no vuestros intereses, sino los de Cristo Jesús, no ya co-
mo dominando en el clero, sino como 530
Pastores y, aún más, como Padres amantísimos, y hechos forma de la grey con el espíritu, nada juzguéis nunca tan molesto, tan dificultoso y arduo que no procuréis tolerar, llevar a cabo y proveer con toda paciencia, mansedumbre, dulzura y prudencia por la salud de vuestras ovejas. Nosotros mientras tanto no cesamos, en la humildad de Nuestro corazón de dirigir asiduas y férvidas preces al clementísimo Padre de las luces y de las misericordias y Dios de toda consolación, para que derrame siempre propicio los más ubérrimos dones de su Bondad sobre vosotros, y para que desciendan también copiosamente sobre las amadas ovejas a vosotros encomendadas. Y amorosamente os impartimos a cada uno de vosotros, amados hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y a todos los fieles clérigos y laicos de esas iglesias, la Bendición apostólica, desde lo más profundo de Nuestro corazón, como auspicio del divino auxilio y testimonio de Nuestra intensísima e igualmente afectuosísima voluntad hacia vosotros.

Dado en Roma junto a San Pedro, el día 17 de marzo del año 1856, de Nuestro Pontificado el año décimo.

PIO PAPA IX.

17

EPISTOLA "EXIMIAM TUAM NOBISQUE" (*)

(15-VI-1857)

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA PIO IX AL EXMO. ARZOBISPO DE COLONIA, CARDENAL VON GEISSEL, CONDENANDO EL GÜNTHERIANISMO

PIO PP. IX

Amado Hijo, salud y bendición apostólica

585 **1. Introducción.** Tu eximio celo por
(445) defender la causa católica y tu pastoral solicitud que, por lo demás, Nos son bien conocidos, en verdad con no pequeño regocijo de Nuestra alma, hemos visto brillar en la carta que, con fecha 16 del último abril Nos dirigiste, acerca del Decreto sancionado por Nuestra Pontificia Autoridad, y publicado por Nuestra Congregación del Indice el día 8 de enero de este año, por el cual fueron condenadas las obras del Nuestro amado Hijo, el Presbítero ANTONIO GÜNTHER.

En efecto Nos, sin perdonar jamás ningún cuidado ni trabajo en el desempeño de Nuestro Oficio Pastoral y cuidando siempre de que el depósito de la fe, que nos ha sido encomendado por Dios, se conserve íntegro e inviolable, luego que muchos Venerables Hermanos, los más ilustres Obispos de ALEMANIA, Nos hicieron saber que había en los libros de GÜNTHER no pocas
586 cosas que cedían, según su parecer, en perjuicio de la pureza de la fe y la verdad católica, ordenamos sin demora a la misma Congregación, que, como es costumbre considerara, pesara y examinara detenida y exactamente las obras de GÜNTHER y nos diera cuenta luego de todo lo actuado.

Obediente, pues, a Nuestro mandato, la Congregación cumplió, a ciencia y conciencia, con su deber, poniendo todo cuidado y empeño en este asunto gravísimo y de suma transcendencia, y, no omitiendo ningún esfuerzo por conocer y ponderar, la doctrina Güntheriana mediante un examen muy prolijo, advirtió que en los libros de este autor se hallaban muchas cosas absolutamente reprobables y dignas de condenación, como quiera que están en abierta oposición con la enseñanza de la doctrina católica.

De aquí que considerado también por Nos maduramente todo este asunto, la misma Congregación, con el beneplácito de Nuestra Suprema Autoridad, publicó el Decreto por ti bien conocido, en el que se prohiben y se condenan las obras de GÜNTHER.

Este Decreto refrendado por Nuestra Autoridad y publicado por Nuestro
mandato, debía bastar enteramente pa- (446)
ra que toda controversia al respecto se considerara terminada, y para que todos los que se glorían de llamarse católicos, entendieran clara y abiertamente que debían someterse, y que nadie podía considerar pura la doctrina contenida en los libros de GÜNTHER. Asimismo que a nadie le era lícito en adelante sostener y defender la doctrina allí expuesta, ni leer o retener sin la debida licencia tales libros. Nadie podía parecer y considerarse exento de este deber de obediencia y sumisión so pretexto de que en ese Decreto ninguna proposición se hubiese particu-
larmente señalado, ni se enunciara 587
ninguna censura cierta y determinada. El Decreto valía por sí mismo, no pudiendo nadie considerar lícito apartarse en cualquier forma de lo que Nos habíamos aprobado.

Pero se equivocan sobremanera quienes creen que la causa de esta prohibición general, proviene de que la

(*) Pii IX Acta, p. I, vol. II, 585-590; esta *Epístola* se recogió más tarde también en ASS 8 (1874) 445-448. Al margen damos las páginas de ambas fuentes; *Alocuuciones, consistoriales y encíclicas*, p. 894 (ver nota de la pág. 146). Trad. espec. corregida para la 2ª edición. (P. H.).

misma Congregación no encontró en las obras de GÜNTHER ninguna sentencia u opinión determinada que mereciese precisamente una censura.

2. **Errores de Günther.** Por el contrario, tuvimos el dolor de cerciorarnos muy bien de que en esas obras domina ampliamente el sistema del racionalismo, tan erróneo y pernicioso, y que tantas veces fuera condenado por esta Sede Apostólica; asimismo entendimos que en esas mismas obras se encuentran entre otras muchas, algunas cosas muy ajenas a la fe católica y a toda recta explicación de la Unidad de la Divina Sustancia en tres Personas distintas y eternas. Igualmente comprendimos que no es mejor ni más exacto lo que se dice del misterio del Verbo Encarnado y de la Unidad de la Divina Persona del Verbo en las dos naturalezas, divina y humana. En esos libros se desfiguran también la sentencia y dogma católicos acerca del hombre, compuesto de alma y cuerpo, de tal manera que el alma, la racional, sea por sí verdadera e inmediata forma del cuerpo. No ignoramos tampoco que en dichos libros se enseñan y establecen cosas del todo contrarias a la Doctrina Católica en lo referente a la Suprema Libertad de Dios, enteramente desligada de toda necesidad de su obra creadora. Y en fin aquel error sobremanera reprobable y condenable en que cae GÜNTHER al atribuir temerariamente en sus obras la potestad de enseñar a la razón humana y a la filosofía, a las cuales en materia de Religión no les corresponde
588 dominar sino por el contrario servir, perturbándose de esta manera aquellas verdades que tanto importa per-
(447) manezcan inamovibles acerca de la distinción entre la ciencia y la fe, y de la perenne inmutabilidad de la fe, que es siempre una y la misma, mientras la filosofía y la ciencia humana, ni están siempre concordes consigo mismas, ni exentas de múltiples variedades de error.

A esto se agrega que ni se encuentra allí el respeto hacia los Santos Padres que prescriben los Cánones de los Concilios y que, ciertamente, merecen aquellas esplendorosas lumbreras de la Iglesia, ni se evitan los dicterios contra las escuelas católicas que Nuestro predecesor Pío VI de ilustre memoria, solemnemente condenó. Ni podemos pasar en silencio que en las obras de GÜNTHER se descuida muy a las claras la sana forma de decir, como si fuera lícito olvidar las palabras del Apóstol SAN PABLO[1], o aquellas con que gravemente nos amonestó SAN AGUSTÍN: *Debemos hablar conforme a cierta regla, no sea que la licencia en las palabras haga que se forme una opinión impía de las cosas por ellas significadas*[2].

Por todo lo que antecede bien puedes ver, amado Hijo, con qué diligencia y celo deberás procurar, tanto tú como los Venerables Hermanos Obispos Sufragáneos tuyos, que desaparezcan de vuestras diócesis las obras de GÜNTHER, y con qué particular solicitud deberás evitar que nadie en adelante enseñe o defienda, tanto en el terreno filosófico como en el teológico, la doctrina ya condenada que esos libros contienen.

3. **Un motivo de alegría.** Pero si bien es verdad que hemos juzgado y juzgaremos siempre dignas de reprobación las obras de GÜNTHER, no podemos dejar de manifestarte que Nuestro amado hijo, el mismo Presbítero ANTONIO 589
GÜNTHER Nos colmó de un gran consuelo con la respetuosa carta que Nos dirigió el día 10 de febrero, donde haciéndose acreedor a suma alabanza, protesta una y varias veces con las más enérgicas expresiones que nada preferiría él a obedecer a Nuestra Suprema Autoridad y a la de esta Sede Apostólica y que, en consecuencia, se somete humildemente al Decreto promulgado acerca de sus obras.

Este egregio ejemplo de GÜNTHER fue imitado para igual gozo Nuestro por

(1) II Timot. 1, 13.

(2) *S. Agustín*, Ciudad de Dios lib. 10, cap. 23 (Migne PL. 41, col. 300).

muchos amados hijos doctores en Teología, Filosofía, Historia Eclesiástica y Derecho Canónico en varios liceos de ALEMANIA, los cuales habían sido los primeros propugnadores de las doctrinas de GÜNTHER y en cartas que Nos dirigieron declaran que se sometían
(448) humildemente al mencionado Decreto y que nada estimaban tanto como la obediencia a Nuestra Autoridad Pontificia y la de esta Sede Apostólica.

4. **Conclusión.** Junto con alegrarnos pues sobremanera de estos hechos Nos alienta la esperanza de que los demás partidarios de la doctrina de GÜNTHER quieran emular, con la ayuda de Dios, la docilidad, cristiana obediencia y debida sumisión a Nuestro magisterio, incrementando así la gloria del mismo autor y deparándonos una sobreabundante y perfecta alegría. He aquí, amado hijo, cuanto pensábamos escribir acerca de este asunto. Nos es grato asimismo aprovechar esta ocasión para demostrarte y confirmarte una vez más la singular benevolencia con que te abrazamos en el Señor, de la que queremos sea certísimo testimonio la
Bendición Apostólica que de todo co- 590
razón te impartimos a ti, amado hijo, y a la grey encomendada a tu cuidado.

Dado en Bolonia el día 15 de junio de 1857, en el año undécimo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

---

(8) Mat. 16, 18; *S. Agustín,* In Psal. contra part. Donat. letra S (Migne PL. 43, col. 30).

(9) *S. Jerónimo,* Epist. 14 (alias 57) al Papa Dámaso (Migne PL. 22, Epist. 15, n. 2, col. 355).

(10) *Lactancio,* De divin. institut., lib. 3, cap. 1 (Migne PL. 6, col. 350-A).

(11) *S. Clemente de Alejandría,* Stromata, lib. 1, cap. 4; lib. 2, cap. 2 (Migne PG. 8, col. 715-B, y col. 938-C); *S. Gregorio Taumat.,* Orat. panegyr. c. 7-13 (Migne 10, col. 1083-C y 1086-C).

(12) *Tertuliano,* De præscript., c. 9, (Migne PL. 2 col. 27-A).

(13) Marcos 16, 16.

(14) *S. Hilario,* De Trinitate, lib. 4 (Migne PL. 10, col. 99-A y col. 107-A).

(15) *Casiano,* De Incarnat., lib. 4, cap. 2 (Migne PL. 50, col. 18-A).

(16) *S. Bernardo,* Ep. 190 (Migne PL. 182, col. 1055).

(17) *S. Bernardo,* De considerat.lib. 5, cap. 3 (Migne PL. 182, col. 190-D).

18

ENCICLICA "QUI NUPER PER ITALIAM" (*)

(18-VI-1859)

SOBRE LOS PROBLEMAS DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

157 I **1. Rebelión de nuestras provincias. - El remedio: la oración.** En movimiento sedicioso que no ha mucho se inició en ITALIA contra los legítimos Príncipes aun en las regiones limítrofes de los dominios Pontificios, invadió también, como llamarada de un incendio, algunas de Nuestras Provincias, las cuales, movidas con aquel funesto ejemplo e impelidas con incitaciones exteriores, se sustrajeron de Nuestro paternal gobierno y, procurándolo unos pocos, buscan también someterse a aquel gobierno *italiano* que en estos últimos años se mostró adverso a la Iglesia, a sus legítimos derechos y sagrados administradores. Mientras Nosotros reprobamos y Nos dolemos de los actos de esta rebelión, con los que una parte solamente del pueblo en estas provincias, perturbadas tan injustamente, corresponde a Nuestro paternal afecto y a Nuestros cuidados, y mientras públicamente afirmamos ser necesario a esta Santa Sede el Principado civil para poder ejercer sin ningún impedimento la sagrada potestad en beneficio de la Religión, —el cual
157 II Principado civil se esfuerzan por cierto, los astutísimos enemigos de la Iglesia de Cristo en arrancarle— enviamos a vosotros, Venerables Hermanos, en medio de esta confusión actual, la presente carta para buscar algún alivio a Nuestro dolor. Y con esta ocasión os exhortamos también a que según vuestra conocida piedad y celo hacia la Sede Apostólica y su libertad, procuréis hacer lo que leemos que, en otro tiempo, ordenó MOISÉS a AARÓN, supremo Pontífice de los *Hebreos "toma el incensario y sacando fuego del altar ponle incienso encima y sal luego al pueblo para rogar por ellos, puesto que se ha airado el Señor y recrudece el castigo"*[(1)]. Del mismo modo os rogamos que ofrezcáis vuestras preces como aquellos santos hermanos, MOISÉS y AARÓN, que postrados sobre su rostro dijeron: *fortísimo Dios del espíritu de toda carne ¿acaso por el pecado de algunos se ensañará tu ira contra todos?*[(2)].

2. Firmeza de Nuestros derechos. Venerables Hermanos, os enviamos la presente carta con la que percibimos no poco alivio, como quiera que confiamos que vosotros responderéis plenamente a Nuestros deseos y preocupaciones. Por lo demás, abiertamente declaramos que, revestidos de la virtud de lo alto que enviará Dios a Nuestra debilidad por las súplicas de los fieles, sufriremos cualquier eventualidad y cualquier amargura antes de descuidar en modo alguno el oficio apostólico o admitamos cualquier cosa contra la santidad del juramento con que Nos
ligamos cuando por voluntad de Dios y 158 I
sin mérito Nuestro subimos a esta Suprema Sede del Príncipe de los Após-

(*) Act. S. S., vol. 6, p. 157. Traducción especial para la primera edición. Ver acerca del problema de los Estados Pontificios y la rebelión fomentada en ellos la "Introducción" pág. 80-83. — *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) de ASS. vol. 6. (P. H.).

(1) Num. 17, 11 ó 16, 46.

(2) Num. 16, 22.

toles, ciudadela y defensa de la fe católica. Deseando que todo os suceda alegre y felizmente, Venerables Hermanos, en el cumplimiento de vuestro cargo pastoral, amorosamente os impartimos a vosotros y a la grey confiada a vuestros cuidados, la Bendición Apostólica, auspicio de la celestial bienaventuranza.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 18 de junio del año 1859, de Nuestro Pontificado, el año decimocuarto.

PIO PAPA IX.

19

ENCICLICA "NULLIS CERTE VERBIS" (*)

(19-I-1860)

DEFENSA DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

161 II 1. **Agradece a los obispos italianos la solicitud en defender el poder civil de la Iglesia.** No tenemos en verdad palabras para explicar, Venerables Hermanos, cuánto solaz y alegría nos hayan traído en medio de Nuestras grandísimas amarguras, la singular y maravillosa fidelidad, piedad y observancia vuestra y de los fieles a vosotros confiados, hacia Nosotros y esta Sede Apostólica y la egregia concordia, ánimo, celo y constancia para proteger los derechos de la misma Sede y defender la causa de la justicia. Puesto que apenas por Nuestra Carta Encíclica, enviada a vosotros el día 18 de junio del año pasado y luego por Nuestras dos alocuciones consistoriales con sumo dolor de Nuestro ánimo, conocisteis los gravísimos males que en ITALIA afligían las cosas sagradas y civiles, y tuvisteis noticia de los malvados movimientos de rebelión y audacia contra los legítimos Príncipes de la misma ITALIA y el sagrado y legítimo Principado Nuestro y de esta Santa Sede, secundando inmediatamente Nuestros deseos y cuidados, sin ninguna demora os apresurasteis a ordenar, con todo celo, públicas plegarias
162 I en vuestras diócesis. Y luego, no sólo en vuestras respetuosísimas e igualmente afectuosas cartas a Nos enviadas, sino también tanto en cartas Pastorales como en otros religiosos y doctos escritos impresos para el público, levantasteis vuestra voz episcopal con insigne gloria para vosotros y vuestro orden, para defender valientemente la causa de Nuestra santísima Religión y de la justicia, y para detestar vehementemente las sacrílegas audacias admitidas contra el Principado civil de la Iglesia Romana. Y, defendiendo constantemente el mismo Principado, os gloriasteis de profesar y enseñar que, por singular determinación de aquella Providencia divina que todo lo rige y gobierna, fue él mismo dado al Romano Pontífice, para que él, no sometido jamás a ninguna potestad civil, ejerciera en todo el orbe el supremo cargo del ministerio Apostólico divinamente confiado por el mismo Cristo, con plenísima libertad y sin ningún impedimento, y muchos hijos de la Iglesia Católica, para Nosotros queridísimos, imbuidos en vuestras doctrinas y excitados con vuestro eximio ejemplo se esforzaron y se esfuerzan grandemente en testimoniarnos los mismos sentimientos.

2. **El mundo católico defiende Nuestra actitud.** De todas las regiones del orbe católico recibimos innumerables cartas tanto de eclesiásticos como de laicos de toda dignidad, orden, grado y condición, algunas de ellas suscritas por centenares de miles de católicos, por las que confirman espléndidamente su filial devoción y veneración hacia Nosotros y esta Cátedra de PEDRO y, detestando vehementemente la rebelión y la audacia introducidas en algunas de Nuestras provincias, afirman 162 II
que el patrimonio del Bienaventurado

(*) Act. S. S., vol. 6, 161-165. Traducción especial para la primera edición. Ver acerca del problema de la rebelión en los Estados Pontificios la *"Introducción"* en las págs. 80-83. — *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) de ASS, vol. 6. (P. H.).

PEDRO debe ser conservado íntegro e inviolable y debe ser defendido de toda injuria. Esto mismo lo expresan no pocos de entre ellos docta y sabiamente en escritos redactados en lengua vulgar. Todas estas manifestaciones vuestras y de los fieles, dignas ciertamente de ser enlazadas con toda alabanza y publicidad y de ser anotadas con letras de oro en los fastos de la Iglesia, Nos conmovieron en tal forma que no pudimos dejar de exclamar alegremente: *Bendito sea Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que nos consuela en todas Nuestras tribulaciones.* Puesto que en medio de las gravísimas angustias que Nos oprimen nada podía haber más grato, alegre y deseable para Nosotros que ver con qué concorde y admirable celo todos vosotros, Venerables Hermanos, estáis animados y encendidos para defender los derechos de esta Santa Sede y con qué egregia voluntad se unen a lo mismo los fieles confiados a vuestro cuidado. Por vosotros mismos fácilmente podéis entender cuán vehementemente y con cuánta razón y derecho se aumenta cada día Nuestra paternal benevolencia hacia vosotros y los mismos católicos.

3. **El Emperador de Francia aconseja silencio, pero Nos no podemos callar.** Pero mientras tan admirable afecto y amor vuestro y de vuestros fieles suavizaba Nuestro dolor, Nos sobrevino por otra parte una nueva causa de tristeza. Por eso os escribimos esta carta para que, a vosotros ante todo, os manifestemos por segunda vez lo que pensamos en un asunto de
163 I gran importancia. No hace mucho, como ya lo saben varios de entre vosotros, se publicó en la revista parisiense MONITEUR la carta del emperador de FRANCIA con que responde a la Nuestra en que rogamos con todo empeño a su imperial majestad que con su poderosísimo patronicio mantuviese íntegro e inviolable en el *Congreso de París* el dominio temporal Nuestro y de esta Santa Sede y lo defendiese de toda inicua rebelión. En esta carta el emperador, recordando un consejo que poco antes Nos habíamos dado acerca de las provincias rebeldes de Nuestro dominio pontificio, Nos persuade que queramos renunciar a la posesión de las mismas provincias pareciéndole a él que sólo de este modo podría remediarse la presente perturbación de las cosas.

Cualquiera de vosotros, Venerables Hermanos, entiende perfectamente que, teniendo en cuenta la gravedad de Nuestro cargo, no pudimos callar cuando recibimos semejante carta. Por eso Nos apresuramos a escribirle sin demora al mismo emperador manifestando clara y abiertamente con apostólica libertad que de ninguna manera podíamos seguir su consejo porque *trae consigo insuperables dificultades por razón de Nuestra dignidad y la de esta Santa Sede, de Nuestro sagrado carácter y los derechos de la misma Sede que no pertenecen a la sucesión de alguna real familia sino a todos los católicos* y simultáneamente afirmamos 163 II
que *no podíamos ceder lo que no es Nuestro y que claramente entendíamos que la victoria que él quería concediéramos a los revoltosos de Emilia, sería un estímulo para que los rebeldes nativos y extranjeros de las demás provincias maquinasen iguales revueltas viendo la próspera fortuna de los demás rebeldes.* Y entre otras cosas manifestamos al mismo emperador *que no podíamos nosotros, sin violar los juramentos que Nos obligan, renunciar a las supradichas provincias del dominio pontificio en la Emilia, sin excitar disgustos y movimientos en las demás provincias Nuestras, sin inferir una injuria a todos los católicos y sin que, por último, debilitáramos los derechos no sólo de los príncipes de Italia que han sido injustamente despojados de sus dominios, sino también de todos los príncipes del orbe cristiano, que no podrían ver con indiferencia que se introdujesen ciertos principios perniciosísimos.*

4. **Causa de las revueltas.** Ni dejamos de advertirle *que su majestad no ignoraba con qué hombres, con qué*

dinero y ayuda se habían excitado y llevado a cabo los recientes conatos revolucionarios en Bolonia, Ravena y en otras ciudades, mientras la gran mayoría del pueblo se quedó atónita ante aquellas revueltas que de ninguna manera apoyaba, sin mostrarse de ninguna manera propensa a seguirlos. Y como el serenísimo emperador juzgaba que debíamos renunciar a aquellas provincias por las revueltas en ellas producidas, oportunamente le respondimos
164 I que ese argumento, como quiera que probada demasiado, era inconsistente, puesto que rebeliones parecidas las había habido, tanto en varias regiones de EUROPA como en otras partes, y cualquiera ve que no se sigue de allí ninguna razón para disminuir las soberanías civiles. No dejamos de exponerle al mismo emperador que era enteramente diversa esta carta suya de la anterior, escrita antes de la guerra de ITALIA, la cual nos trajo consolación y no aflicción. Y como de algunas palabras de la carta imperial publicada en la revista supradicha juzgáramos que debíamos temer que las mencionadas provincias Nuestras de EMILIA ya debían ser consideradas como ajenas a Nuestro mandato pontificio, por lo mismo rogamos a su Majestad en nombre de la Iglesia que, mirando también por el propio bien y utilidad de su Majestad, hiciera que se desvaneciese este temor Nuestro. Con aquella paterna caridad con que debemos mirar por la eterna salud de todos, le recordamos que todos algún día tendremos que dar estricta cuenta ante el tribunal de Cristo y pasar por un juicio severísimo, y por lo tanto debe cada uno con toda el alma procurar experimentar más bien los efectos de la misericordia que de la justicia.

5. **Valientemente defenderemos la causa de la Religión y de la justicia.** Estas cosas sobre todo, entre varias otras, respondimos al emperador de los franceses, las que pensamos, Venerables Hermanos, deberos manifestar pa-
164 II ra que en primer lugar vosotros y además todo el universo orbe católico más claramente entienda que Nosotros, con la ayuda de Dios, según obligación de Nuestro gravísimo oficio, todo con intrepidez procuramos y nada dejamos sin intentar para defender valientemente la causa de la Religión y la justicia y para proteger constantemente y conservar íntegros e inviolables el principado civil de la Iglesia Romana, sus posesiones temporales y sus derechos que pertenecen al universo orbe católico, mirando asimismo por la justa causa de los demás príncipes. Y confiados en el divino auxilio de Aquel que dijo: *en el mundo estaréis oprimidos, pero confiad, yo vencí al mundo*[2] y *bienaventurados los que padecen persecución por la justicia*[3] estamos preparados a seguir las ilustres huellas de Nuestros predecesores, emular sus ejemplos y padecer cualquier aspereza o amargura hasta dar la misma vida antes de abandonar la causa de Dios, la Iglesia y la justicia.

Pero fácilmente podéis entender, Venerables Hermanos, cuán acerbo dolor Nos aflige viendo la terrible guerra que oprime a Nuestra santísima Religión con máximo detrimento de las almas y cuán grandes tormentas azotan a la Iglesia y a esta Santa Sede. Y fácilmente también comprenderéis cuán vehementemente Nos angustiemos conociendo bien cuán grande sea el peligro de las almas en aquellas perturbadas provincias Nuestras, donde sobre todo con pestíferos escritos, diseminados entre el pueblo, se quebranta cada día más la piedad, religión, fe y honestidad de costumbres. Vosotros pues, Venerables Hermanos, que habéis sido llama- 165 I
dos a participar de Nuestra solicitud y que os enardecisteis con tanta fe, constancia y virtud en propugnar la causa de la Religión, la Iglesia y esta Santa Sede, continuad con mayor esfuerzo y celo en la defensa de la misma causa, e inflamad cada día más a los fieles encomendados a vuestro cuidado para que siguiendo vuestras directivas nunca dejen de emplear toda su actividad, celo y prudencia en la defensa de la Iglesia Católica y de esta Santa Sede y

(2) Juan 16, 33.

(3) Mateo 15, 10.

en la protección del Principado civil de la misma Sede, patrimonio del bienaventurado PEDRO, cuya tutela corresponde a todos los católicos.

6. **Recurrir a Dios y a la Sma. Virgen María en estos peligros.** Por encima de todo os pedimos, Venerables Hermanos, que a una con Nosotros
165 queráis, juntamente con vuestros fieles, dirigir ininterrumpidas plegarias a Dios Optimo Máximo para que mande a los vientos y al mar y con eficacísimo auxilio Nos conforte a Nosotros y su Iglesia, se levante y juzgue su causa y con su celestial gracia ilustre propicio a todos los enemigos de la Iglesia y de esta Sede Apostólica y se digne reducirlos con su omnipotente virtud al camino de la verdad, de la justicia y de la salvación. Para que más fácilmente incline Dios sus oídos a las súplicas Nuestras, vuestras y de todos los fieles, pidamos en primer lugar, Venerables Hermanos, los sufragios de la Inmaculada y Santísima Virgen MARÍA, Madre de Dios, que es madre amantísima y segurísima esperanza de todos, eficaz tutela y sostén de la Iglesia y cuyo patrocinio es el más poderoso ante Dios. Imploremos también la intercesión tanto del Beatísimo Príncipe de los Apóstoles a quien constituyó Cristo Señor Nuestro piedra de su Iglesia, contra la que nunca podrán prevalecer las puertas del infierno como la de su coapóstol PABLO y de todos los Santos que reinan con Cristo en los cielos. No dudamos, Venerables Hermanos, que según vuestra eximia religión y celo sacerdotal, en el que sobremanera os distinguís, querréis obedecer cumplidamente a estos deseos y pedidos Nuestros. Mientras tanto amorosamente os impartimos de lo íntimo de Nuestro corazón a vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los fieles clérigos y laicos encomendados a la vigilancia de cada uno de vosotros, la Bendición Apostólica, testimonio de Nuestro encendido amor, unida con votos por vuestra verdadera y total felicidad.

Dado en Roma junto a San Pedro el día 19 de enero del año 1860, de Nuestro Pontificado el año décimocuarto.

PIO PAPA IX.

CARTA APOSTOLICA "GRAVISSIMAS INTER ACERBITATES" (*)

(11-XII-1862)

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA PIO IX EN QUE CONDENA ALGUNAS OPINIONES DE JACOBO FROHSCHAMMER

PIO PP. IX

Venerable Hermano, salud y bendición apostólica

429 1. **El motivo: los libros y enseñanzas de Frohschammer.** En medio de las gravísimas amarguras que por todas partes Nos abruman en estos tiempos tan perturbados e inicuos, hemos experimentado un vivísimo dolor al enterarnos de que en varias regiones de ALEMANIA se encuentran algunos hombres, aun entre los católicos, que en la enseñanza de la Sagrada Teología y de la Filosofía no vacilan lo más mínimo en sostener cierta libertad de enseñar y escribir, inaudita hasta ahora en la Iglesia, profesando abierta y públicamente y diseminando entre el pueblo opiniones nuevas y del todo reprobables.

De aquí que no haya sido leve Nues-
430 tra congoja cuando nos llegó la tristísima nueva de que el Presbítero JACOBO FROHSCHAMMER, doctor en filosofía en la Academia de MUNICH, sobresalía en el uso de semejante licencia de enseñar y escribir, y que en los libros que había publicado defendía los mismos perniciosísimos errores.

Hemos ordenado, pues, sin demora a Nuestra Congregación encargada del examen de los libros, que sometiese a un detenido estudio los principales volúmenes que aparecen con el nombre del Presbítero FROHSCHAMMER y nos comunicasen su parecer. Esos volúmenes en alemán tienen por título: INTRODUCIÓN A LA FILOSOFÍA, DE LA LIBERTAD DE LA CIENCIA, ATHENAEUM, y fueron publicados en *Munich,* el primero en 1858, el segundo en 1861 y el tercero en el presente año de 1862.

Obediente, pues, dicha Congregación a Nuestro mandato, con gran diligencia inició un minuciosísimo examen y luego de haberlo discutido y ponderado todo, una y otra vez con madura circunspección, juzgó que el autor en no pocas cosas se apartaba del recto sentir y que su doctrina no estaba de acuerdo con la verdad católica.

Y esto por dos razones; la primera porque el autor atribuye a la razón fuerzas que de ninguna manera le corresponden, y además porque concede a la misma razón tal libertad para opinar sobre todo y para atreverse a todo, que quedan totalmente suprimidos los derechos, oficios y autoridad de la Iglesia.

2. **Doctrina de Jacobo Frohschammer.** Pues este autor enseña, en primer lugar, que la filosofía, si se tiene de ella una noción exacta, puede percibir y entender, no sólo aquellos dogmas cristianos que son comunes a la razón y a la fe (en cuanto objetos de percepción comunes a ambas), sino también aquellos que en máximo grado y con toda propiedad constituyen la Religión y la fe cristiana; y así sostiene que el mismo fin sobrenatural del hombre y todo cuanto se refiera a este fin y hasta el sacratísimo misterio de la Encarnación pertenecen al dominio de la razón humana y de la filosofía, y que la razón, una vez percibido este objeto, puede por sus propios principios explicarlo científicamente.

Si bien es verdad que admite cierta distinción entre aquellos dogmas y éstos, y dice que éstos últimos pertenecen menos propiamente a la razón;

(*) ASS 8 (1874) 429-435. *Alocuciones, consistoriales y encíclicas,* pág. 466. (Ver nota de la pág. 146). Traducción especial para la 1ª edición. — *Las cifras marginales* indican las páginas de ASS, vol. 8.

con todo, afirma claramente que también ellos constituyen la materia propia y verdadera de la ciencia o filoso-
431 fía. Por todo lo cual, aun después que la revelación ha sido puesta como objeto de conocimiento, se puede y debe concluir que, según la sentencia del autor, la razón puede por sí misma y no por el principio de la autoridad divina, sino por sus propios principios y fuerzas naturales, llegar a la ciencia o certeza aun tratándose de los más recónditos misterios de la libre voluntad de Dios.

Nadie, por poco que se haya instruido en los rudimentos de la doctrina cristiana, dejará de ver inmediatamente cuán falsa y errónea sea esta doctrina del autor.

3. La filosofía y la fe. Si estos filósofos se limitasen a defender solamente los verdaderos principios y derechos de la filosofía, se harían acreedores a merecidas alabanzas, puesto que la verdadera y sana filosofía es digna de un nobilísimo lugar. A ella corresponde en efecto, inquirir diligentemente la verdad, cultivar e ilustrar con rectitud y asiduamente la razón humana, y su propio objeto de conocimiento, la cual si bien quedó oscurecida por la culpa del primer hombre, de ningún modo puede decirse que se haya extinguido por completo, y puede percibir, entender acabadamente y aprender muchas verdades de las que no pocas son asimismo propuestas por la fe para creer, como la existencia, naturaleza y atributos de Dios. Ella debe por sus propios principios demostrar, reivindicar y defender estas verdades, preparando así el camino para que puedan sostenerse más rectamente las enseñanzas de la fe y aun para que de alguna manera puedan entenderse por la razón los dogmas más sublimes a cuyo primer conocimiento sólo la fe puede llegar.

A este quehacer debe aplicarse la severa y hermosísima ciencia de la verdadera filosofía. Si los varones doctos de las academias alemanas se esforzaren en el estudio de estas cosas según la propensión singular de aquella ínclita nación para el cultivo de las más severas y graves disciplinas, su trabajo merecerá Nuestra aprobación y recomendación, ya que cuanto ellos descubrieren para provecho de la filosofía, servirá al mismo tiempo para el progreso y utilidad de la Ciencia Sagrada.

Sin embargo, en este asunto de tanta gravedad no podremos tolerar jamás que se mezclen temerariamente las cosas, adueñándose y perturbando la razón aun las cosas pertenecientes a la fe, siendo así que son de todos conocidos los límites más allá de los cuales nunca pudo, ni podrá jamás, extenderse la razón por sus propias fuerzas.

A este género de dogmas pertenecen
claramente y en primer lugar todas las 432
verdades referentes a la elevación del hombre al orden sobrenatural y a sus relaciones sobrenaturales con Dios y que se han revelado con esta finalidad. Como estos dogmas están superiores a la naturaleza no pueden en modo alguno alcanzarse por la razón natural y sus princípios, y jamás la razón por sus naturales principios será idónea para explicar científicamente estas verdades. Si hay pues, quienes se atrevan a sostener temerariamente lo contrario, sepan que se han apartado, no de la opinión de algunos doctores, sino de la inmutable doctrina común de la Iglesia.

4. La Revelación. Nos consta por las Sagradas Escrituras y la Tradición de los Santos Padres que, aun aquellos hombres que no han recibido la fe, pueden por la razón natural conocer la existencia de Dios y muchas otras verdades, pero que los dogmas más recónditos nos fueron manifestados sólo por Dios, al querer darnos a conocer *el misterio que permaneció oculto desde el comienzo de los siglos y de las generaciones*[1], de tal manera que *habiendo hablado por múltiples y diversos modos a nuestros padres por medio de los profetas, en los últimos tiempos nos habló por medio de su*

(1) Colos. 1, 26.

Hijo, por quien hizo aun los siglos[2]. *Pues a Dios nadie lo vio jamás. El Hijo Unigénito que está en el seno del Padre por sí mismo nos lo hizo conocer*[3].

Por lo cual el Apóstol que atestigua que las gentes conocieron a Dios por las cosas creadas, hablando de *la gracia y la verdad*[4] *que por Jesucristo nos han sido hechas: Hablamos,* dice, *de la Sabiduría de Dios en el misterio en que está oculta... la cual ninguno de los príncipes de este mundo conoció... Pero a nosotros nos la reveló Dios por su Espíritu... El Espíritu todo lo inquiere, aun los arcanos de Dios, ¿Quién de entre los hombres conoce las cosas de los hombres, sino el espíritu del hombre que está dentro de él? De la misma manera nadie conoció las cosas de Dios sino el Espíritu de Dios*[5].

Apoyándose en éstos y en otros casi inmumerables testimonios divinos, los Santos Padres al enseñar la doctrina de la Iglesia siempre procuraron distinguir la noción de las cosas divinas cuyo conocimiento es accesible a todos por la luz natural, de la inteligencia de aquellas otras que la fe recibe por
433 el Espíritu Santo. Constantemente enseñaron que por la misma fe nos son revelados en Cristo, misterios que sobrepasan no sólo a la humana Filosofía sino a la misma inteligencia natural de los ángeles. Y estos mismos misterios aún después de haber sido manifestados por la revelación y recibidos por la fe permanecen con todo cubiertos con el sagrado velo de la fe y *envueltos en oscuras tinieblas mientras peregrinamos en esta vida mortal, lejos del Señor*[6].

5. **El dogma y la libertad filosófica en Frohschammer.** De todo esto se deduce que es enteramente ajena a la Doctrina de la Iglesia Católica la sentencia de FROHSCHAMMER, quien no dudó en afirmar que todos los dogmas de la Religión Cristiana son indistintamente objeto de la ciencia natural o filosofía, y que la razón humana, poseyendo solamente una cultura histórica, con tal que estos dogmas le sean propuestos como objetos de conocimiento, puede por sus solas fuerzas y principios naturales llegar a una verdadera ciencia de todos los dogmas, aún de los más inaccesibles.

Además, en las obras de este autor arriba enumeradas se encuentra otra sentencia que está en abierta oposición con la doctrina y el sentir de la Iglesia Católica. Atribuye a la Filosofía una libertad tal que merece, no ya el nombre de libertad de la ciencia, sino el de licencia absolutamente reprobable e intolerable de la filosofía. Pues luego de establecer cierta distinción entre el filósofo y la filosofía, señala al filósofo el derecho y la obligación de someterse a la autoridad que él haya reconocido como legítima, negando ambas cosas a la filosofía y pretendiendo que sin tener la menor preocupación por la verdad revelada, nunca debe ni puede someterse a la autoridad.

Esto sería tolerable y quizás admisible si se redujera al derecho que tiene la filosofía de usar como las demás ciencias, sus propios principios, o sea su método, y sus conclusiones, y si esa libertad consistiera en proceder conforme a este derecho de tal manera que no admitiese como suyo nada que no hubiese adquirido ella misma mediante sus propias condiciones, o que le fuese del todo extraño.

Pero esta justa libertad de la filosofía debe reconocer y respetar sus límites. Jamás será lícito, ni al filósofo
ni a la filosofía, sostener algo contra- 434
rio a las enseñanzas de la Divina Revelación y de la Iglesia, o poner en duda algunas de sus enseñanzas, por-

(2) Hebr. 5, 12.

(3) Juan 1, 18.

(4) Juan 1, 17.

(5) I Corint. 2, 7-11.

(6) *S. Juan Crisóstomo,* Homilía 7 (9) in I Corint. (Migne PG. 61, col. 53); *San Ambrosio,* De fide ad Grat. 1, 10 (Migne PL. 16, col. 565); *S. León M.*, De Nativit. Dom., Sermón 9 (Migne PL. 54, col. 226 B-C); *S. Cirilo de Alejandría* contra Nestor., lib. 3 initio in Joan. I, 9 (Migne PG. 76, col. 11); *S. Juan Damasc.* De fide orat. II, 1, 2 in I Cor. c. 2; *S. Jerónimo* in Galat. III, 2 (Migne PL. 26, col. 373-374).

que no las entiende, o rechazar el juicio de la Iglesia sobre alguna proposición filosófica que hasta entonces era libre.

A esto se agrega que el mismo autor aboga con tal ardor y temeridad por la libertad o más bien la desenfrenada licencia de la filosofía, que no vacila en afirmar que la Iglesia no sólo no debe jamás volverse contra la filosofía, sino que además debe tolerar los errores de la misma filosofía y dejarle a ella el cuidado de corregirse por sí misma, de lo cual proviene que los filósofos participen necesariamente de esta libertad quedando así también exentos de toda ley.

6. **Condénanse las opiniones de Frohschammer.** ¿Quién no ve con cuánta vehemencia sea preciso rechazar, reprobar y condenar absolutamente estas opiniones de FROHSCHAMMER? La Iglesia en virtud de su institución divina debe no solamente custodiar con suma diligencia íntegro e inviolable el depósito de la fe divina, sino también con gran atención cuidar de la salud de las almas, removiendo y eliminando con sumo cuidado cuanto sea contrario a la fe o pueda de cualquier manera hacer peligrar la salud de las almas. Por lo cual la Iglesia en uso de la potestad que le fue confiada por su divino Autor tiene, no sólo el derecho, sino principalmente la obligación de no tolerar y de proscribir y condenar todos los errores, si así lo reclaman la integridad de la fe y la salvación de las almas, y a todo filósofo que se considere hijo de la Iglesia y a la filosofía misma corresponde el deber de no decir nada contrario a la enseñanza de la Iglesia y retractarse de las cosas que por la misma le fueren advertidas.

Y así sostenemos y declaramos que la sentencia que afirme lo contrario es totalmente errónea y en sumo grado injuriosa a la misma fe y a la autoridad de la Iglesia.

Después de haber considerado detenidamente todas estas cosas, según el parecer de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, que forman la Congregación encargada de examinar los libros, por Nuestra propia determinación, con ciencia cierta y madura deliberación Nuestra y con la plenitud de Nuestra potestad Apostólica, repro- 435
bamos y condenamos los supradichos libros del Presbítero FROHSCHAMMMER como que contienen proposiciones y doctrinas respectivamente falsas, erróneas e injuriosas para la Iglesia, su autoridad y sus derechos y queremos que por todos sean consideradas como reprobadas y condenadas y ordenamos a la misma Congregación que inscriba esas obras en el Indice de los libros prohibidos.

7. **Exhortación.** Al escribirte estas cosas, Venerable Hermano, no podemos dejar de manifestar el gran dolor que aflige Nuestro espíritu al ver a este hijo Nuestro, autor de tales libros, quien por lo demás podía haber sido benemérito para la Iglesia, arrebatado por un lamentable ímpetu de su corazón, seguir un camino que no conduce a la salvación y se aparta cada vez más del recto sendero.

Pues habiendo sido anteriormente condenado su libro acerca del origen de las almas(7), de ninguna manera quiso someterse, y aun no temió enseñar de nuevo el mismo error en sus recientes escritos, abundando en injurias contra Nuestra Congregación del Indice y propasándose en muchas otras cosas temerarias y falsas contra el modo de obrar de la Iglesia.

Todas estas cosas son tan incomprensibles que con entera razón y derecho hubiéramos podido dar libre curso a Nuestra indignación. Con todo no queremos todavía deponer para con él Nuestras paternales entrañas y te exhortamos, Venerable Hermano, a manifestarle Nuestro corazón paternal y el acerbísimo dolor que Nos causa, y a que lo exhortes y amonestes al mismo tiempo con saludables consejos

(7) El libro de *Frohschammer* "Sobre el origen de las almas humanas" 1854 en que enseña que las almas de los padres por la fuerza creadora universal inherente a ellas producen las almas de los hijos, fue condenado por la Iglesia en el año 1857.

para que escuche Nuestra voz que es la voz del Padre de todos y se arrepienta como corresponde a un hijo de la Iglesia, dándonos así a todos una gran alegría[8].

8. **Conclusión.** De esta manera él mismo experimentará cuánto gozo y felicidad reporta el menospreciar una libertad vana y perniciosa, uniéndose al Señor cuyo yugo es suave y la carga ligera, cuyas palabras son castas y purificadas con el fuego, cuyos juicios son verdaderos y justificados por sí mismos y cuyos caminos son siempre los de la misericordia y la verdad.

En fin también queremos aprovechar esta ocasión para asegurarte y confirmarte una vez más Nuestra particular benevolencia, de la cual queremos te sea prenda, Nuestra Bendición Apostólica, que te impartimos de todo corazón, a ti, Venerable Hermano, y a toda la grey confiada a tu cuidado.

Dado en Roma, junto a San Pedro el día 11 de diciembre de 1862, en el año décimo séptimo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

(8) Pese a este llamado paternal *Frohschammer* no se sometió, sino que combatió en adelante con mayor audacia al Papa y a la Iglesia.

21

CARTA ENCICLICA "QUANTO CONFICIAMUR" (*)

(10-VIII-1863)

SOBRE LA IGLESIA Y LAS MISIONES

PIO PP. IX

Amados Hijos y Venerables Hermanos Nuestros, salud y bendición apostólica

Fontes 1. **Introducción: El Papa congratula**
970 **a los Obispos por su valiente y heroica conducta.** Todos fácilmente comprenderéis, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, cómo Nos agobia la tristeza a causa de la encarnizada y sacrílega guerra que, en casi todas las partes del mundo, se ha desatado contra la Iglesia en estos azarosos tiempos, y ante todo en la infeliz ITALIA, donde ella desde hace muchos años fue declarada por el gobierno piamontés y estimulada de día en día; pero en medio de Nuestras gravísimas angustias, volviendo la vista a vosotros, Nos llenamos de sumo gozo y consuelo, pues vosotros, a pesar de haber sufrido contumelias por el lamentable con toda clase de injusticias y de violencias, arrancados de vuestra grey, enviados al destierro, y hasta encerrados en la cárcel, sin embargo, revestidos con la fuerza de lo alto, nunca habéis dejado, ya de palabra, ya por escrito, de defender denodadamente la causa, los derechos y la doctrina de Dios, de su Iglesia y de esta Sede Apostólica, y de proveer a la salud de vuestro rebaño. Por esto, de todo corazón os congratulamos por vuestra alegría de haber sufrido contumelias por el nombre de Jesús y os tributamos las merecidas alabanzas, sirviéndonos de las palabras de Nuestro predecesor SAN LEÓN cuando dijo: *Aunque me compadezca con todo mi corazón de los sufrimientos que habéis soportado por la defensa de la fe católica y de lo que vosotros habéis padecido; sin embargo, comprendo que hay más motivo para alegrarse que para entristecerse, al ver que, fortificados por Nuestro Señor Jesucristo, habéis permanecido invencibles en la doctrina evangélica y apostólica... Y mientras los enemigos de la fe cristiana os arrojaban de vuestras sedes, preferisteis sufrir las amarguras del exilio a mancillaros con cualquier contagio de impiedad.*

2. **Progresa el error y el mal. - Persecución religiosa.** ¡Ojalá pudiéramos anunciaros el fin de tantas calamidades para la Iglesia! Mas la corrupción de las costumbres que nunca puede deplorarse suficientemente, va en aumento por todas partes estimulada por los escritos arreligiosos, vergonzosos y obscenos, por espectáculos teatrales, el establecimiento casi por doquiera de casas de prostitución y se promueve también con otras malas artes; los más monstruosos errores se difunden por do-
quiera; crece el nefando aluvión de to- 971
dos los vicios y crímenes; el mortífero veneno de la *incredulidad* y del *indiferentismo* se propaga intensamente; displicentemente se desprecia la potestad eclesiástica, las cosas sagradas y las leyes; injusta y violentamente se despoja la Iglesia de sus bienes; feroz e ininterrumpidamente se persigue a los ministros sagrados, a los religiosos y las vírgenes consagradas a Dios; se odia con odio perfectamente diabólico a Cristo, a la Iglesia, su doctrina, a esta Sede Apostólica. Un sinnmero de otros actos que los encarnizados enemigos de la Religión, que cada día nos vemos precisados a lamentar parece prolongar y diferir el tiempo tan deseado en que Nos será dado asistir al completo triunfo de Nuestra santísima Religión, de la verdad y de la justicia.

(*) Esta Encíclica no se halla en la primera edición. La traducción se basa en la de la "COLECCION DE LAS ALOCUCIONES CONSISTORIALES, ENCICLICAS Y DEMAS LETRAS APOSTOLICAS" citadas en la Encíclica "*Quanta Cura*" y el "*Syllabus*" del 8 de Diciembre de 1864, págs. 653-669. Impr. de Tejeda a cargo de E. Ludeña 1865 (sin autor ni editor). El texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes". Card. Gasparri, Roma 1928, II, 970-976. — *Las cifras marginales* son de este texto: "*Fontes*", tomo II. (P. H.).

3. **El triunfo de la Iglesia.** Este triunfo vendrá aunque Nos no conozcamos el tiempo que el omnipotente Dios le tiene señalado, quien con su admirable y divina Providencia todo lo rige y gobierna, encaminándolo a Nuestra utilidad. Pero, aunque el Padre celestial permita que su santa Iglesia, que milita en esta misérrima y mortal peregrinación sea atormentada y con muchas penalidades e infortunios afligida, sin embargo, estando fundada por Nuestro Señor Jesucristo sobre una firmísima e inconmovible roca, no sólo ningún poder ni ningún embate puede jamás derribarla y echarla por tierra, sino que *lejos de disminuir con las persecuciones, aumenta, y el campo del Señor se viste de una mies tanto más abundante cuanto que los granos, que caen uno a uno, nacen multiplicados.*

4. **Pruebas de este triunfo actual. - Tonkín y Cochinchina.** Vemos que esto sucede también, Dilectos Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, por un singular beneficio de Dios en estos luctuosísimos tiempos, pues, aunque la inmaculada Esposa de Cristo se vea al presente en gran manera afligida por obra de los impíos, sin embargo triunfará de sus enemigos. Triunfa de ellos y resplandece maravillosamente, ya por la fidelidad, amor y respeto que vosotros y todos Nuestros demás Venerables Hermanos, los Prelados de todo el mundo católico manifestáis a Nos y a esta Cátedra de Pedro, por vuestra admirable constancia en defender la unidad católica: ya por medio de tantas obras piadosas de Religión y caridad cristiana, que con la gracia de Dios se multiplican más cada día en el orbe católico: ya por medio de la luz de la sagrada fe, con la cual se iluminan siempre más los países: ya por el egregio amor y solicitud de los católicos hacia la Iglesia, hacia Nos y esta Santa Sede; ya por la inmortal e insigne gloria del martirio. Pues sabéis cómo en las regiones de *Tonkín* principalmente y *Cochinchina,* los Obispos, sacerdotes, los laicos, y hasta las débiles mujeres y tiernas jovencitas y jovencitos, emulando los antiguos ejemplos de los mártires, con ánimo invicto y heroico valor desprecian los tormentos más crueles, y llenos de regocijo se glorían sobre manera de poder dar la vida por Cristo. Todo lo cual debe servir, en verdad, para Nos y para vosotros de gran consuelo en medio de las mayores amarguras que nos agobian.

5. **Renovada condenación de los errores modernos.** Mas el cargo de Nuestro Ministerio apostólico exige perentoriamente que con todo cuidado defendamos la causa de la Iglesia que Nuestro Señor Jesucristo nos ha encomendado y que reprobemos a todos aquellos que no vacilan en combatir y conculcar a la misma Iglesia y sus sagrados derechos, a sus ministros y a esta Sede Apostólica, por estas Letras confirmamos, declaramos, y condenamos nuevamente todas y cada una de aquellas cosas que en muchas de Nuestras Alocuciones consistoriales y en otras Letras Nuestras, 972
con mucha pena de Nuestra alma, nos hemos visto obligados a lamentar, señalar y condenar.

6. **Error de la bondad de todas las religiones.** Y aquí, Amados Hijos y Venerables Hermanos Nuestros, debemos recordar y reprender otra vez el gravísimo error en que miserablemente cayeron algunos católicos, opinando que los que viven en el error y se hallan fuera de la verdadera fe y de la unidad católica, puedan alcanzar la vida eterna. Esto es del todo contrario a la doctrina católica. Nos y vosotros sabemos que las personas que padecen una ignorancia invencible de Nuestra santa Religión, que guardan la ley natural y sus preceptos, cuidadosamente grabados por Dios, en los corazones de todos, y que están dispuestos a obedecer a Dios, llevando una vida honesta y recta, pueden con el auxilio de la luz divina y de la gracia alcanzar la vida eterna, por cuanto Dios que ve, escudriña y conoce enteramente los espíritus, las almas, los pensamientos y las costumbres de todos, de ninguna manera permite en su

gran bondad y clemencia, que nadie sea castigado con los suplicios eternos, cuando no es reo de culpa voluntaria.

7. **Sola la Iglesia Católica salva.** Mas no es menos sabido que es un dogma católico que nadie puede salvarse fuera de la Iglesia Católica, que los contumaces y reacios a la autoridad de la misma Iglesia y a sus decisiones y los pertinazmente separados de la unidad de la misma Iglesia y del Pontífice Romano, sucesor de PEDRO *a quien está encargada por el Salvador la custodia de la viña,* no pueden alcanzar la eterna salvación. Son, en efecto, muy claras las palabras de Nuestro Señor Jescristo: *Quien no oyere a la Iglesia, sea para ti como un gentil y un publicano*[1]. *El que a vosotros oye, a mí me oye, y el que a vosotros desprecia, a mí me desprecia, y el que a mí me desprecia desprecia a Aquel que me ha enviado*[2]. *El que no creyere se condenará*[3]. *El que no cree, ya está juzgado*[4]. *El que no está conmigo está contra mí, el que conmigo no recoge, desparrama*[5]. De aquí que el Apóstol SAN PABLO diga que *estos hombres están corrompidos y condenados por su propio juicio*[6], y que el Príncipe de los Apóstoles los llame *maestros de la mentira que introducen sectas de perdición, niegan a Dios y atraen sobre sí una pronta condenación*[7].

8. **Socorro a los errantes y cismáticos.** No permita Dios que los hijos de la Iglesia católica jamás, de ningún modo, sean enemigos de los que no están unidos con Nos por los vínculos de la fe y de la caridad, antes bien procuren siempre ayudarles y socorrerles con toda la fuerza de la caridad cristiana, si son pobres o están enfermos, o cualesquiera otros males los afligen. Empéñense, sobre todo, en arrancarles de las tinieblas del error en que miserable-
973 mente están sumidos, y en conducirlos a la verdad católica y a la amadísima madre, la Iglesia, que no deja nunca de tenderles sus maternales manos y llamarlos a su seno, para que, cimentados y fortalecidos en la fe, en la esperanza y en la caridad, dando frutos de toda suerte de buenas obras, logren la salvación eterna.

9. **Amor propio y la codicia. - Advertencia de la Biblia.** Ahora, empero, Dilectos Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, no podemos pasar en silencio otro error y mal perniciosísimo que, en Nuestra infaustísima época, miserablemente arrebata y perturba el espíritu y las almas de los hombres. Hablamos, pues, de aquel desenfrenado y perjudicial amor propio y aquella codicia con que muchos, sin preocuparse en lo más mínimo del prójimo, no buscan otra cosa ni tienden sino a sus propias utilidades y bienestar; hablamos de aquella insaciable pasión de dominar y de ganar, con la cual, desechando las normas de la honestidad y de la justicia, no dejan de juntar y de cualquier modo acumular las riquezas con codicia, y, concentrados ansiosamente sólo en las cosas terrenas, olvidados de Dios, de la Religión y de sus almas, ponen criminalmente toda su felicidad en amontonar riquezas y tesoros pecuniarios. Recuerden estos hombres y mediten seriamente las palabras muy graves de Nuestro Señor: *¿Qué aprovecha al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?*[8], y reflexionen cuidadosamente sobre lo que enseña el Apóstol SAN PABLO cuando dice: *Los que quieren hacerse ricos caen en la tentación y en el lazo del diablo, en muchos deseos inútiles y nocivos los que van sumiendo al hombre en la muerte y en la perdición; porque la avaricia constituye la raíz de todos los males; por causa suya se desviaron muchos de la fe y se precipitaron en una multitud de dolores*[9].

10. **Diversidad de trabajo, unidad del fin.** Cierto es que los hombres, según la

(1) Mateo 18, 17.
(2) Lucas 10, 16.
(3) Marcos 16, 16.
(4) Juan 3, 18.
(5) Lucas 11, 23.
(6) Tito 3, 11.
(7) II Pedro 2, 1.
(8) Mat. 16, 26.
(9) I Timot. 6, 9.

propia y diversa condición de cada uno deben procurarse con sus fatigas los recursos necesarios para vivir ora cultivando las letras y las ciencias, ora ejerciendo las artes liberales o profesionales, ora desempeñando cargos públicos y privados, ora dedicándose al comercio; pero es de todo punto indispensable lo hagan con honestidad, con justicia con integridad y caridad; que siempre tengan a Dios presente, y guarden cuidadosamente sus mandamientos y preceptos.

11. **Asociaciones condenables del Clero.** Ya no podemos, empero, ocultar que Nos aflige un acerbísimo dolor por haber en ITALIA miembros de uno y otro clero que, a tal extremo se han olvidado de su santa vocación que no se avergüenzan en lo más mínimo de difundir, aun por escritos perniciosos, falsas doctrinas, instigando los ánimos de los pueblos contra Nos, contra esta Silla Apostólica, atacando el principado civil de esta misma Sede Nuestra y favoreciendo descaradamente con todo empeño y diligencia a los perversísimos enemigos de la Iglesia Católica y de esta Silla. Estos Clérigos, después de separarse de sus Prelados, de Nos y de esta Santa Sede, y, apoyados en el fervor y el auxilio del Gobierno Subalpino *(piamontés)* y de sus Magistrados, llegaron a tanta audacia, que, despreciando totalmente las censuras y penas eclesiásticas no temían en lo más mínimo establecer ciertas sociedades del todo reprobables, llamadas *Clérigo-liberales, De socorro mutuo, Emancipadora del Clero Italiano* y otras más, animadas del mismo depravado espíritu; y aunque sus obispos, con toda justicia
974 los hayan suspendido del sagrado ministerio, sin embargo, no trepidan en absoluto en ejercerlo a guisa de intrusos de un modo criminal e ilícito, en muchos templos.

12. **Reprobación y amonestación del Clero extraviado.** Por eso, reprobamos y condenamos las detestables sociedades mencionadas y la mala conducta de dichos eclesiásticos, amonestando y exhortando al mismo tiempo una y otra vez a estos infelices clérigos a que se arrepientan, se conviertan y atiendan a su propia salvación, considerando seriamente *que ningún perjuicio tolera Dios menos que el causado por los sacerdotes, al ver que, habiéndolos puesto para que sirvan de corrección a los demás, dan ejemplos de depravación.* Mediten atentamente que han de dar muy rigurosa cuenta ante el Tribunal de Cristo. Plegue a Dios que estos desgraciados clérigos obedezcan a Nuestras paternales amonestaciones, dándonos el consuelo que otros varones de uno y otro clero nos han proporcionado y que ellos miserablemente engañados y arrastrados al error, acudan compungidos por días a Nos para implorar con humildad e insistencia el perdón de sus pecados y la absolución de las censuras eclesiásticas.

13. **El Papa señala los males de la hora presente.** Conocéis muy bien, Dilectos Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, los escritos de toda clase, salidos de las tinieblas y llenos de dolo, mientras, calumnias y blasfemias, conocéis las escuelas confiadas a maestros anticatólicos, los templos destinados al culto anticatólico, el sinnúmero de otras asechanzas realmente diabólicas, las artimañas y los esfuerzos con que los enemigos de Dios y de los hombres se empeñan en destruir, si les fuese posible, hasta los cimientos de la Iglesia Católica en la desgraciada ITALIA, en depravar y corromper cada día más, principalmente a la inexperta juventud y en extirpar de todos los corazones Nuestra santísima fe y Religión.

14. **Misión de los Obispos: la defensa de la grey.** Por eso, no dudamos que vosotros, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, fortalecidos con la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, continuaréis en vuestro esclarecido celo episcopal, como hasta ahora con gran alabanza de vuestro nombre lo habéis

practicado, oponiendo con constancia, espíritu unánime y redoblados esfuerzos un muro protector para la casa de Israel, combatiendo por la buena causa de la fe, defendiendo de las asechanzas de los adversarios a los fieles encomendados a vuestros cuidados, advirtiéndoles y exhortándolos continuamente a que conserven siempre la fe santísima, sin la cual es imposible agradar a Dios, la que la Iglesia ha recibido de Cristo por medio de los Apóstoles y que enseña, y a que permanezcan firmes e inconmovibles en Nuestra santa Religión, la única verdadera, que prepara para la vida eterna, que conserva también en forma extraordinaria y hace feliz a la sociedad civil.

15. **Enseñanza religiosa. - Los males que causa la ignorancia.** Por eso no dejéis de enseñar, siempre y con exactitud, los venerables misterios de Nuestra augusta Religión; su doctrina, preceptos y su disciplina a los pueblos confiados a vuestros cuidados, valiéndoos principalmente de los párrocos y de otros clérigos que se distingan por la integridad de su vida, la gravedad de su conducta y la sana y sólida doctrina, sea por medio de la predicación de la divina palabra, sea por el catecismo. Pues, vosotros sabéis muy bien que una parte notabilísima de los males nacen en la mayoría de los casos de la ignorancia de las cosas divinas que son necesarias para la salvación, por consiguiente comprenderéis perfectamente que debe emplearse todo cuidado y empeño para alejar del pueblo este mal.

16. **Elogio del Clero fiel.** Antes de terminar esta Nuestra Carta, no podemos menos de rendir el tributo de las merecidas alabanzas al Clero ita-
975 liano que, en su mayoría permaneció íntimamente unido a Nos, a esta Cátedra de PEDRO y a sus Prelados, no se ha desviado en lo más mínimo del recto camino, sino que, siguiendo los insignes ejemplos de sus Obispos y, sobrellevando con muchísima paciencia las cosas más arduas, cumple egregiamente con su deber. Abrigamos la esperanza de que el mismo Clero, con el auxilio de la divina gracia, camine en forma digna a su vocación con que ha sido llamado, luchando siempre por dar pruebas cada vez más espléndidas de su piedad y virtud.

17. **Alabanzas a las religiosas.** Tributamos también el homenaje de Nuestro encomio a tantas vírgenes consagradas, a Dios, que arrojadas violentamente de sus monasterios, expoliadas de sus rentas y reducidas a la mendicidad, no quebrantaron, sin embargo, la fe que prometieron a su Esposo sino que, soportando con toda constancia su tristísima situación, no cesan día y noche de orar y alzar sus manos al cielo, pidiendo a Dios por la salvación de todos y también la de sus perseguidores, y esperando con paciencia la misericordia del Señor.

18. **El Papa celebra la fidelidad heroica del pueblo.** Nos complacemos también en alabar a los pueblos de ITALIA que, egregiamente animados de sentimientos católicos, detestan tantas impías maquinaciones contra la Iglesia y ardientemente se glorían en permanecer fieles a Nos, a esta Santa Sede y a sus Prelados con filial piedad, respeto y obediencia, y, pese a las dificultades sobremanera grandes y a los peligros a que están expuestos, no dejan de darnos todos los días y de todas maneras pruebas inconfundibles de su singular amor e interés y de aliviar Nuestras penosísimas angustias y las de esta Sede apostólica, ya con fondos reunidos, ya con otros donativos.

19. **Confianza en Dios en la tribulación.** En medio de tantas amarguras y tal tempestad levantada contra la Iglesia, no nos desanimemos nunca, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, puesto que Cristo *es nuestro consejo y nuestra fortaleza*[10], *sin el cual nada podemos*[11] y *por el cual lo*

(10) II Pedro 1, 16; II Corint. 12, 9.

(11) Juan 15, 5.

podemos todo[12], quien al confirmar a los predicadores del Evangelio y a los ministros de los Sacramentos, les dijo: *He aquí que estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos*[13], y de cierto sabemos que *las puertas del infierno nunca prevalecerán* contra la Iglesia que siempre se ha erguido y se erguirá inconmovible, siendo su custodio y protector Nuestro Señor Jesucristo, quien la edificó y quien fue *ayer, hoy y en todos los siglos*[14].

20. **Plegarias por la paz y por la vuelta de los extraviados.** Mas no dejemos de ofrecer, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, día y noche, con un celo cada vez más ardiente y con humildad de corazón, las oraciones y súplicas a Dios por mediación de JESUCRISTO, a fin de que, deshecha esta turbulentísima tempestad, su santa Iglesia respire aliviada, después de tantas calamidades, disfrute en todas partes de la paz y libertad tan anheladas, y obtenga sobre sus enemigos nuevos y más espléndidos triunfos, a fin de que todos los extraviados, iluminados con la luz de su divina gracia, vuelvan del camino del error al sendero de la verdad y de la justicia, y, haciendo dignos frutos de penitencia, posean el perpetuo amor y temor de su santo nombre.

21. **Ayuda de María y de los Santos. Bendición Papal.** Y para que Dios, rico en misericordia, acceda más fácilmente a Nuestras fervorosísimas plegarias, invoquemos el poderosísimo patrocinio de la Inmaculada Madre de Dios, la Santísima Virgen MARÍA e imploremos la intercesión de los Santos Apóstoles PEDRO y PABLO y de todos los Santos del cielo para que con sus poderosísimas súplicas pidan a Dios en tiempo oportuno misericordia y gracia para todos, y aparten con poder de la Iglesia 976
todas las calamidades que en todas partes, y principalmente en ITALIA la afligen.

Finalmente, como prenda segurísima de Nuestra singular benevolencia hacia vosotros, afectuosamente os damos de lo íntimo del corazón la Bendición Apostólica a vosotros, amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y a la grey confiada a vuestros cuidados.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el día 10 de agosto de 1863, año décimo octavo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

---

(12) Filip. 4, 13.
(13) Mat. 28, 20.
(14) Hebr. 13, 8.

22

CARTA ENCICLICA "INCREDIBILI AFFLICTAMUR" (*)

(17-IX-1863)

SOBRE LA PERSECUCION DE LA IGLESIA EN NUEVA GRANADA (COLOMBIA)

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

Fontes 976 1. **Las medidas de persecución del Gobierno.** Aflígenos un increíble dolor, y juntamente con vosotros, Nos lamentamos al saber la manera cruel y vergonzosa con que la Iglesia católica es atacada, trastornada y atormentada por el Gobierno en la República de NUEVA GRANADA. Verdaderamente, Nos faltan palabras para expresar el sinnúmero de atentados sacrílegos con que ese Gobierno, injuriando gravísimamente a Nos, a esta Sede Apostólica se empeña en conculcar y destruir Nuestra santísima Religión, sus venerables derechos, su doctrina, su culto y sus sagrados ministros. Pues, *de dos años* a esta parte principalmente, ha publicado dicho Gobierno leyes y decretos nefandos, del todo contrarios a la autoridad de la Iglesia Católica, a su doctrina y sus derechos. En esas leyes y decretos iniquísimos se prohibe entre otras cosas a los ministros sagrados ejercer el ministerio eclesiástico si no accede una licencia de la autoridad civil; todos los bienes de la Iglesia han sido usurpados y vendidos, lo cual ha privado de sus rentas a las parroquias, a los religiosos de uno y otro sexo y al clero, a los hospitales, a las casas de región (asilos), a las asociaciones piadosas, a los beneficios, y hasta a las capellanías de derecho de patronato. Con estas leyes y decretos injustísimos se combate a fondo el legítimo derecho de la Iglesia de adquirir y poseer; se sanciona el culto de las sectas no católicas; se suprimen todas las asociaciones religiosas de uno y otro sexo que moran en el territorio de NUEVA GRANADA, se prohibe completamente su existencia. Se prohibe también la promulgación de todas las Cartas y Rescriptos emanados de la Sede Apostólica y se impone la pena de destierro a los eclesiásticos, y de multa y cárcel a los seglares que rehusaren obedecer a estas órdenes. Además, por estas detestables leyes y decretos se establece que se sancionará con la pena de destierro a los miembros de uno y otro clero que rehusaren someterse a la ley relativa al despojo de los bienes de la Iglesia, y que los clérigos de ninguna manera podrán desempeñar su ministerio si antes no juraren someterse a la Constitución de la República de NUEVA GRANADA, y a todas aquellas leyes tan contrarias a la Iglesia, ya publicadas o que en adelante se publicaren, y al mismo tiempo se impone la pena del destierro a todos los que de ningún modo quisieren prestar aquel juramento 977 impío e ilícito. Estas y muchas otras cosas, del todo injustas y antirreligiosas, que Nos repugna especificar, han sido establecidas en contra de la Iglesia por el Gobierno de NUEVA GRANADA, conculcando todos los derechos divinos y humanos.

2. **Vejámenes al Clero, religiosos y fieles.** Puesto que vosotros, Venerables Hermanos, por vuestra egregia piedad y virtud no habéis dejado de oponeros constantemente, tanto de palabra como por escrito, a tantos atentados y decretos inicuos y sacrílegos, ni dejado

(*) Fue en el año en que Nueva Granada y la Confederación Granadina cambió definitivamente su nombre en "Colombia". Una persecución religiosa de terribles proporciones devastaba el pobre país. Pío IX levantó su voz, dirigiendo al pueblo, clero y gobierno una *Encíclica* de aliento para unos y de protesta contra otros que damos aquí por tratarse de un país americano, de habla española y por revestir especial actualidad. Esta Encíclica no se halla en la primera edición. — Para la traducción se aprovechó la *"Colección de las Alocuciones, etc."* págs. 670-679, vea la Encíclica anterior, nota de la pág. 146. En texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes", Cardenal Gasparri, Roma 1829, II, 976-979. — *Las cifras marginales* son de este último texto: *"Fontes"*, tomo II. (P. H.).

de defender con intrepidez la causa y los derechos de la Iglesia, tampoco dicho Gobierno ha desistido de ensañarse en vosotros y en todos los clérigos adictos a vosotros y fieles a su ministerio y vocación como también en todo lo que a la Iglesia pertenece. Por eso, casi todos vosotros habéis sido afligidos de un modo execrable, apresados a mano armada, separados violentamente de vuestro rebaño, metidos en la cárcel, lanzados al destierro, y relegados a regiones de clima mortal. Los clérigos y religiosos que justamente se han opuesto a las malvadas órdenes del Gobierno, han sido encarcelados, o se han visto obligados a morir en el exilio, o a pasar su vida en las selvas. A todas las religiosas consagradas a Dios se ha alejado cruel y brutalmente de sus conventos, reduciéndolas a la última miseria. Algunos fieles piadosos, en extremo conmovidos por la tristísima situación de ellas las acogieron caritativamente en sus casas, pero el Gobierno, furioso por esta acogida, amenazó con expulsarlas de las casas de dichos fieles y dispersarlas. Los templos sagrados y los conventos fueron despojados, saqueados, profanados, convirtiéndose en cuarteles; se robaron las sagradas vestiduras y los ornamentos, se suprimió el culto divino y el pueblo cristiano, huérfano de sus legítimos pastores y lamentablemente privados de todos los auxilios de Nuestra santa Religión, se encuentra, con gran aflicción vuestra y Nuestra, en el mayor peligro de su eterna salvación. ¿Qué católico inspirado en sentimientos de humanidad no se lamentará con vehemencia, viendo la gravísima y cruel persecución que el Gobierno de NUEVA GRANADA desata contra la Iglesia Católica, su doctrina y autoridad y contra las personas sagradas, cubriendo de tantas injurias y afrentas Nuestra suprema Autoridad y esta Sede Apostólica?

3. **Queja y protesta del Pontífice.** Es en extremo deplorable, Venerables Hermanos, que haya algunos clérigos, que, sometiéndose a las malvadas leyes y planes del Gobierno, no han vacilado en favorecerlo y prestarle el ilícito juramento ya mencionado, con grandísima congoja Nuestra y vuestra y con dolor y estupor de todos los buenos.

En vista de tanta desgracia para la causa católica y de tanto daño para ls almas, Nos, recordando rectamente Nuestro cargo apostólico, y en extremo solícitos del bien espiritual de todas las Iglesias, considerando como dichas a Nos las palabras que en otro tiempo fueron dirigidas al Profeta: *No ceses de clamar a voz en cuello, levanta tu voz como una trompeta, y echa en cara a mi pueblo sus iniquidades, y sus pecados a la casa de Jacob*(1), alzamos en estas Letras Nuestra Apostólica voz y apenados protestamos y con energía reprobamos todos los gravísimos daños e injurias inferidas por el Gobierno a la Iglesia, a sus bienes, a las personas sagradas y a esta Santa Sede.
978 Todo cuanto en conjunto e individualmente, ya en esto, ya en todo lo demás, concerniente a la Iglesia y a sus derechos dicho Gobierno de NUEVA GRANADA o los magistrados inferiores han decretado, realizado o de cualquier modo intentado, Nos con autoridad Apostólica lo reprobamos y condenamos y dichas leyes y decretos con todas sus consecuencias, por la misma autoridad los abrogamos y declaramos enteramente nulos y de ningún valor. Por lo que a los autores de todos aquellos atentados hace, los rogamos encarecidamente en el Señor que abran de una vez los ojos a las gravísimas heridas que causan a la Iglesia, y al mismo tiempo recuerden y seriamente reflexionen sobre las censuras y penas que las Constituciones Apostólicas y los decretos de los Concilios Generales imponen a los que invaden los derechos de la Iglesia, penas en que incurren "ipso facto" (por el solo hecho de cometerse el delito), y por eso, tengan compasión con sus propias almas, no olvidando: *que será muy rigurosa la cuenta que tendrán que dar los que "mandan"*. También a aquellos eclesiásticos que, favoreciendo al Gobierno, se apartaron miserablemente de su propio deber, amonestamos y

exhortamos que, recordando su santa vocación, se apresuren a volver al camino de la justicia y de la verdad, que imiten los ejemplos de aquellos clérigos que, a pesar de haber caído lamentablemente, prestando el juramento de obediencia prescrito por el Gobierno, sin embargo, con inmenso regocijo Nuestro y de los Prelados se preciaron en retractar y condenar dicho juramento.

4. **Alabanzas al Episcopado, Clero y religiosos.** Entre tanto tributamos las mayores y más merecidas alabanzas a vosotros, Venerables Hermanos, que, luchando como buenos soldados de Cristo y peleando denodadamente, con singular constancia y fortaleza en el combate, en cuanto vosotros pudisteis hacerlo, ya de palabra, ya por medio de pastorales, habéis defendido la causa de la Iglesia, su doctrina, derechos y libertad, y habéis atendido cuidadosamente a la salud espiritual de vuestra grey y no habéis omitido prevenirla contra los impíos estratagemas de los enemigos y contra los peligros que amenazan a la Religión, sufriendo con fortaleza episcopal toda clase de gravísimas injurias, molestias y penosísimas asperezas. Por ello no podemos dudar que, en cuanto esté de vuestra parte, seguiréis con igual celo y denuedo — como hasta ahora con gran alabanza de vuestro nombre lo habéis hecho, — defendiendo la causa de Nuestra divina Religión y mirando por la salud de los fieles.

Las debidas alabanzas tributamos también al clero fiel de la República de NUEVA GRANADA que amantísimo de su vocación, y adicto a Nos, a esta Cátedra de PEDRO y a sus Prelados, atormentado con tanto furor por la Iglesia, la verdad y la justicia, ha soportado y soporta con la mayor paciencia la terrible persecución en todas sus formas.

No podemos menos de admirar y de elogiar también a tantas vírgenes consagradas a Dios, quienes, aunque hayan sido violentamente lanzadas de sus monasterios y reducidas a la última miseria, firmemente unidas, sin embargo, al celestial Esposo, y sobrellevando con cristiano valor la misérrima condición en que se debaten, no han cesado día y noche de elevar sus corazones a Dios y de pedirle humilde e insistentemente por la salvación de todos, hasta de sus mismos perseguidores. Aplaudimos también al pueblo de la República de NUEVA GRANADA, que en su parte, por mucho la mayor, persevera en su antiguo amor, fidelidad, respeto y obediencia a la Iglesia Católica, a Nos, a esta Sede Apostólica y a sus Prelados.

5. **Plegarias y Bendición.** No ce- 979
semos, sin embargo, de acudir con confianza al trono de la divina gracia: pidamos y supliquemos con humildísimas y fervorosísimas preces al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que se levante y juzgue su causa, libre a su santa Iglesia de tantas calamidades como allí y casi por todas partes la oprimen, la conforte con el oportuno auxilio, y clementísimo le conceda la paz y la serenidad, por tanto tiempo anheladas, en medio de tales y tantas adversidades, se compadezca de todos según su gran misericordia, y por medio de su fuerza omnipotente, haga que todos los pueblos, tribus y naciones conozcan, adoren y, con todo su corazón, con toda su alma y con todo su entendimiento amen a El, a su Unigénito, Nuestro Señor Jesucristo, juntamente con su Santo Espíritu, a fin de que, observando sinceramente todos sus divinos mandamientos y preceptos, caminen como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad.

Finalmente, como augurio de todos los dones celestiales y prenda segurísima de Nuestra eximia benevolencia hacia vosotros, de lo más íntimo de Nuestro corazón, con todo afecto os damos Nuestra Bendición Apostólica, a vosotros, Venerables Hermanos y al rebaño a vuestra vigilancia encomendado.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 17 de setiembre de 1863, el año décimo octavo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

23

ENCICLICA "QUANTA CURA"(*)

(8-XII-1864)

CONDENACION DE LOS ERRORES MODERNOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

160 1. **Tradición de la Iglesia frente al error**(1). Todos saben, todos ven y vosotros como nadie, Venerables Hermanos, sabéis y veis con cuánta solicitud, y pastoral vigilancia los Pontífices Romanos, Nuestros predecesores, han llenado el ministerio y han cumplido con el deber, que les fue confiado por el mismo Jesucristo, en la persona del bienaventurado PEDRO, príncipe de los Apóstoles, de apacentar a los corderos y a las ovejas; de tal suerte, que nunca han cesado de alimentar cuidadosamente con las palabras de la fe, de imbuir en la doctrina de salvación a todo el rebaño del Señor, apartándole de los pastos envenenados. Y en efecto, Nuestros mismos predecesores, guardadores y vindicadores de la augusta religión católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvación de las almas, nada han apetecido nunca tanto, como el descubrir, y condenar con su sapientísimas Letras y Constituciones todas las herejías y todos los errores que, contrarios a Nuestra fe divina, a la doctrina de la Iglesia católica, a la honestidad de las costumbres y a la salvación eterna de las almas, excitaron frecuentemente violentas tempestades, cubriendo lamentablemente de luto la república cristiana y civil.

Por esto, los mismos predecesores Nuestros, con vigor apostólico, se opu-
161 sieron constantemente a las pérfidas maquinaciones de los malvados que, semejantes a las olas del mar enfurecido, arrojan las espumas de sus confusiones; y prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de la corrupción, se han esforzado, por medio de máximas falsas y por medio de perniciosísimos escritos, por arrancar los fundamentos de la Religión católica y de la sociedad civil; tratando de hacer desaparecer toda virtud y justicia, de depravar todos los corazones y entendimientos, de apartar de las rectas normas morales a los incautos, especialmente a la inexperta juventud corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla a las redes del error, y de arrancarla del seno de la Iglesia Católica.

2. **El Papa sigue el ejemplo de sus predecesores. - La Iglesia vigila.** Como vosotros ya lo sabéis, muy bien, Venerables Hermanos, tan pronto como, por secreta disposición de la Providencia y sin mérito alguno por Nuestra parte, fuimos elevados a esta Cátedra de Pedro, al ver, con el corazón desgarrado por el dolor, la horrible tempestad desatada por tantas doctrinas perversas, así como los males gravísimos, y nunca bastante llorados, atraídos sobre el pueblo católico por tantos errores; en cumplimiento de Nuestro ministerio apostólico, e imitando los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz; y en varias Epístolas Encíclicas, Alocuciones pronunciadas en Consistorios y otras Letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de Nuestra tan triste época. Al mismo tiempo, Nos hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral; Nos hemos exhortado y advertido a todos los hijos de la Iglesia católica, Nuestros hijos bien amados,

(*) Acta S. S., vol. 3 (1867) 160-167. Trad. de Lib. Catól. Pons y Cía., Barcelona, 1868 (ajustándola en ciertos pasajes al texto del original). El texto latino se reprodujo en: Cod. Iur. Can. Fontes II, 993-999. Véase la "Introducción" pág. 85-86. — *Las cifras marginales* indican las páginas de ASS vol. 3. (P. H.).

(1) Sobre el tema de esta Encíclica habló *Gregorio XVI* en *Mirari vos (1832);* en esta Colecc.: Encícl. 3, pág. 37-44; *Pío IX* en *Qui pluribus* (1846), en esta Colecc.: Encícl. 11, pág. 87-95, y más tarde *Pío X* en *Pascendi* (1907), en esta Colecc.: Encícl. 104, pág. 781-813, como también *Pío XI* en *Mit brennender Sorge* (1937), en esta Colección: Encícl. 168, pág. 1466-1481.

que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible. En particular en Nuestra primera Encíclica de 9 de noviembre de 1846, dirigida a vosotros[2a], y en dos *Alocuciones*[2b], la primera de 9 de diciembre de 1854, la segunda de 9 de junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con gravísimo detrimento de las almas, y daño de la misma sociedad civil, y que, fuentes de casi todas las demás, no sólo se oponen a la Iglesia Católica, a sus saludables doctrinas y derechos sagrados, sino también a la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la recta razón.

3. **Los nuevos errores requieren nuevo celo.** Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado el proscribir y reprobar frecuentemente los principales errores de este jaez, la causa de la Iglesia Católica, la salvación de las almas divinamente confiadas a Nuestro cui-
162 dado, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente, que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral, para que condenéis todas las opiniones, que hayan salido de los mismos errores como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto más detestadas, cuanto que su objeto principal es impedir la acción y separar esta fuerza saludable que la Iglesia Católica, en virtud de la institución y del mandamiento de su divino Fundador, debe ejercer hasta la consumación de los siglos, no menos respecto de los particulares, que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos, y cuanto tienda a destruir la unión y la concordia mutua del sacerdocio y del imperio, siempre tan beneficiosa para la Iglesia y para el Estado[3].

4. **El naturalismo.** En efecto: os es perfectamente conocido, Venerables Hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando a la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven a enseñar, que *el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil demandan imperiosamente, que la sociedad humana se constituya y se gobierne, sin que tenga en cuenta la Religión como si no existiese; o por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religión y las falsas.* Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres, no dejan de afirmar, que *el mejor gobierno es aquel, en el que no se reconoce al poder la obligación de reprimir por la sanción de las penas a los violadores de la Religión católica, a no ser que la tranquilidad pública lo exija;* y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no temen favorecer esa opinión errónea, la más fatal a la Iglesia Católica y a la salvación de las almas, y que Nuestro predecesor de feliz memoria, GREGORIO XVI, llamaba *delirio*[4], a saber: *Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en toda sociedad bien constituida, y que los ciudadanos tengan libertad omnímoda de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera sean, de palabra, por escrito u de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica o civil puedan limitar libertad tan funesta.*

5. **Esta libertad es de perdición.** Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, ni consideran, que proclaman la *libertad de la perdición*[5]; y que si se permite siempre la plena manifestación de las opiniones
humanas, nunca faltarán hombres, que 163
se atrevan a resistir a la verdad, y a poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vanidad en extre-

(2a) *Pío IX* Encícl. *Qui pluribus*, 9-XI-1846, en esta Colección: Encícl. 11, pág. 87-95.
(2b) *Pío IX* Alocución *Singulari quadam perfusi* 9-XII-1854; Alocución *Maxima quidem lætitia* 9-VI-1862.
(3) *Gregorio XVI*, Encícl. *Mirari vos*, 15-VIII-1832, en esta Colecc.: Encícl. 3, pág. 37-44.
(4) *Gregorio XVI* Encícl. *Mirari vos*, 15-VIII-1832. en esta Colecc.: Encícl. 3, pág. 37-44.
(5) *S. Aguustín*, Epist. 105 (alias 166) (Migne PL. 33 [Epist. 105 n. 9] col. 399).

mo perjudicial, y que la fe y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, con arreglo a la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo(6).

Y como allí donde la Religión se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechace la doctrina y la autoridad de la revelación divina, la verdadera noción de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del legítimo derecho, se ve claramente, por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios más seguros de la sana razón, se atreven a proclamar, que *la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinión pública, o de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano, y que en el orden político los hechos consumados, por sólo haberse consumado, tienen el valor del derecho.*

Mas ¿quién no ve, quién no siente perfectamente, que una sociedad sustraída a las leyes de la Religión y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin, que el de resumir y acumular riquezas; ni otra ley, en todos sus actos, que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones, y de buscarse sus conveniencias? He aquí, por qué esos hombres persiguen con odio cruel a las Ordenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas a la Religión, y a la sociedad humana y a las letras; he aquí, por qué desvarían con ellas, diciendo, que no tienen ninguna razón legítima para existir, aplaudiendo así las calumnias de los herejes. En efecto: como lo enseñaba con tanta verdad Pío VI, Nuestro predecesor de feliz memoria: *La abolición de las Ordenes religiosas hiere al estado, que hace profesión pública de seguir los consejos evangélicos; ofende a una manera de vivir recomendada por la Iglesia, como conforme a la doctrina de los Apóstoles; ofende, en fin, a sus mismos ilustres fundadores, a quienes veneramos en los altares, quienes las establecieron sólo por inspiración de Dios*(7).

Aún van más lejos esos hombres; y en su impiedad afirman, que debe quitarse a los ciudadanos y a la Iglesia la facultad *de dar limosnas públicas a impulsos de la caridad cristiana; y* abolir también la ley, que *en ciertos días feriados, prohibe las obras serviles,* para cumplir con el culto divino; y todo bajo el pretexto falacísimo, que esa facultad y esa ley se hallan en oposición con los principios de la mejor 164
economía política.

6. **El comunismo y el socialismo.** No contentos con desterrar a la Religión de la pública sociedad, quieren excluirla aun de la familia. Enseñando y profesando el funestísimo error del *comunismo* y del *socialismo,* afirman, que *la sociedad doméstica, o la familia, reciben toda su razón de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aun el derecho de instruirlos y educarlos.* Para esos hombres falacísimos, el objeto principal de esas máximas impías y maquinaciones, es eliminar la saludable doctrina y la instrucción y educación de la juventud, a fin de manchar y depravar con los errores más perniciosos, y toda manera de vicios, el alma tierna y dúctil de los jóvenes.

En efecto: todos los que han emprendido la obra de conculcar el orden religioso y el orden público y abolir todas las leyes divinas y humanas, han dirigido siempre la conspiración de todos sus nefandos consejos, de su actividad y sus esfuerzos, para engañar y pervertir sobre todo a la inexperta juventud, como Nos lo hemos insinuado más arriba, porque en la corrupción de ésta ponen toda su esperanza. Y por eso, el clero regular y secular, a pesar de los más ilustres testimonios dados por la

(6) *S. León M.* Epist. 164 (alias 133) § 2 edit. Ball. (Migne PL. 54 [Epist. 164, cap. II] col. 1149-B); ver *León XIII,* Encícl. *Libertas,* 20-VI-1888, en esta Colecc.: Encícl. 51, pág. 357-372.

(7) *Pío VI,* Epist. al Cardenal De la Rochefoucault, 10-III-1791.

historia de sus inmensos servicios en el orden religioso, civil y literario, es por su parte objeto de las más atroces persecuciones; y dicen, que *siendo el clero enemigo del saber, de la civilización y del progreso, es preciso quitarle la instrucción y la educación de la juventud.*

7. La Iglesia y el poder civil. Otros hay que, renovando los errores funestos y tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la insigne imprudencia de decir, que la suprema autoridad dada a la Iglesia, y a esta Sede Apostólica por Nuestro Señor Jesucristo, se halla sometida a la autoridad civil; y de negar todos los derechos de esa misma Iglesia, y de esa misma Sede, respecto al orden exterior. En efecto; no se avergüenzan de afirmar, que *las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, a menos que sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices romanos, relativos a la Religión y a la Iglesia, necesitan de la sanción y de la aprobación, o por lo menos, del asentimiento del poder civil; que las Consti-*
165 *tuciones Apostólicas* [8], *en las que se condenan las sociedades secretas, sea que exija o no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatemiza a los fautores o adeptos de ellas, no tienen ninguna fuerza en los países, en que el gobierno civil tolera semejantes asociaciones; que la excomunión fulminada por el concilio de Trento y por los Pontífices romanos, contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusión del orden espiritual con el orden civil y político, y no tiene otro objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada, que pueda ligar la conciencia de los fieles, relativamente al uso de los bienes temporales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir, por medio de penas temporales, a los que violan sus leyes; que es conforme a los principios de la sagrada Teología y del derecho público, el atribuir y vindicar al gobierno civil la propiedad de los bienes poseídos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pías.*

No se avergüenzan de profesar alta y públicamente el axioma y el principio de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que *el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto e independiente del poder civil; y que esta distinción y esta independencia no pueden conservarse, sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de este poder.*

No podemos tampoco pasar en silencio, la audacia de aquellos que, no pudiendo sufrir la sana doctrina, aseguran: que *en cuanto a los juicios de la Sede Apostólica y a sus decretos, que tengan por objeto el bien general de la Iglesia, sus derechos y la disciplina, con tal, que no toquen a los dogmas de la fe y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad, y dejar de someterse a ellos sin pecado, y sin ningún detrimento de la profesión del Catolicismo.* Hasta qué punto es contraria tal pretensión al dogma católico, de la plena autoridad divinamente dada por Nuestro Señor Jesucristo al Pontífice Romano, de apacentar, de regir y de gobernar la Iglesia universal, nadie hay, que no lo vea claramente y no lo comprenda.

Condenación de los errores. **Así,** pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos penetrados del deber de Nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por Nuestra santa Religión, por la sana doctrina, por la salvación de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo Alto, y por el mismo bien de la sociedad hu-
mana. Nos hemos creído deber Nuestro 166
levantar de nuevo Nuestra voz apostó-

(8) *Clemente XII,* Carta Apost. *In eminenti,* 28-IV-1738 (Cod. Iur. Can. Fontes, Gasparri 1926, I, 656); *Benedicto XIV,* Const. *Providas Romanorum,* 18-V-1751 (Fontes II, 315); *Pío VII,* Const. *Ecclesiam,* 13-IX-1821 (Fontes II, 721); *León XII,* Const. *Quo graviora,* 13-III-1825 (Fontes II, 727).

lica. En consecuencia, todas y cada una de las diversas opiniones y doctrinas, que van señaladas detalladamente en las presentes Letras, Nos las reprobamos por Nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos; y queremos y mandamos, que todos los hijos de la Iglesia Católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.

Además de estos, sabéis muy bien, Venerables Hermanos, que hoy, los que aborrecen toda verdad y toda justicia, y los enemigos encarnizados de Nuestra santa Religión, por medio de libros envenenados, de folletos y de periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo, engañan a los pueblos, mienten a sabiendas, y diseminan toda suerte de impías doctrinas. Ni ignoráis tampoco, que en Nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan a Jesucristo Nuestro único Soberano y Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la más criminal impudencia. En este punto, no podemos dejar de tributaros, Venerables Hermanos, las mayores alabanzas que tenéis bien merecidas por el celo, con el cual habéis levantado vuestra voz episcopal contra impiedad tan grande.

8. **Exhortación a los Obispos a combatir el mal.** Por esto, con Nuestras Letras nos dirigimos nuevamente con intenso amor a vosotros; a vosotros, que, llamados a compartir Nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra religión, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fe y esa abnegación admirables, con las cuales os esforzáis, por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en unión íntima y cordialísima con Nos y con esta Sede apostólica. En efecto: Nos esperamos de vuestro insigne celo pastoral, que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados en la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, queráis cada día con redoblado esfuerzo insistir en que los fieles, confiados a vuestra solicitud, *se abstengan de las malas yerbas, que Jesucristo no cultiva, porque no han sido plantadas por su Padre*[9]. No ceséis, pues, nunca, de inculcar a los mismos fieles, que toda verdadera felicidad brota para los hombres de Nuestra augusta Religión, de su doctrina y de su práctica; y que aquel pueblo es feliz, que tiene *al Señor por Dios*[10]. Enseñad *que los reinos descansan sobre el fundamento de la fe*[11]; *y que nada hay tan mortífero,* 167
y que más nos exponga a la caída y a todos los peligros, que el afirmar, que nos basta el libre albedrío, que hemos recibido al nacer y no pidamos otra cosa a Dios; o sea olvidado de Nuestro Autor, para mostrarnos libres reneguemos de su poder[12].

No descuidéis tampoco de enseñar, *que el poder soberano no se ha conferido únicamente para el gobierno de este mundo, sino sobre todo para la protección de la Iglesia*[13] y que nada puede ser más ventajoso y más glorioso para los jefes de los Estados y para los reyes, que, conforme Nuestro sapientísimo y valerosísimo predecesor SAN FÉLIX escribía al emperador ZENÓN, *dejen a la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir, que nadie ponga obstáculos a su libertad... Es seguro, en efecto, que está en su interés, cuantas veces se trate de los asuntos de Dios, en seguir con celo el orden que El ha prescrito; subordinando, y no prefiriendo, la voluntad soberana, a la de los sacerdotes de Jesucristo...*[14].

9. **No se debe descuidar el recurso de la oración especialmente al Divino**

(9) *S. Ignacio M.*, Ep. ad Philadelph. 3 (Migne PG. 5, col. 699-A).
(10) Salmo 143, 15 (Vulg.).
(11) *S. Celestino I,* Epist. 22 al Concilio de Efeso en Coustant. p. 1200 (ver también Mansi Coll. Conc. 4, col. 1291-B).
(12) *S. Ignacio I,* Ep. 29 a los Obispos del Concilio de Cartago en Coustant., p. 891 (Migne PL. 20 [Epist. 29, n. 4] col. 585-B).
(13) *S. León M.*, Epist. 156 (alias 125) (Migne PL. 54 [Epist. 156, cap. III] col. 1130-A).
(14) *Pío VII*, Encícl. *Diu satis*, 15-V-1800 (ver Bull. Rom. Contin., tomo 11, pág. 21-25).

Corazón y a María Santísima. Pero sí Nosotros debemos siempre, Venerables Hermanos, dirigirnos con confianza al trono de la gracia, para obtener de él misericordia y auxilio en tiempo oportuno, debemos hacerlo particularmente en medio de tan grandes calamidades de la Iglesia y de la sociedad civil; en presencia de tan vasta conspiración de los enemigos, y de tan grande aglomeración de errores contra la sociedad católica, y contra esta Santa Sede Apostólica. Nos hemos juzgado, pues, útil excitar la piedad de todos los fieles, a fin de que, uniéndose a Nos, y a vosotros, no dejen de rogar y de suplicar, con las oraciones más fervorosas y más humildes, al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias; a fin también, de que recurran siempre, en la plenitud de su fe, a Nuestro Señor Jesucristo, que nos ha rescatado para Dios con su sangre; pidiendo con instancia y sin desfallecimiento a su dulcísimo Corazón, víctima de su ardiente caridad hacia nosotros, atraiga todo a El con los lazos de su amor, a fin de que, todos los hombres, inflamados por su amor santísimo, marchen dignamente según su Corazón, agradables a Dios en todas las cosas, y dando frutos en todo género de buenas obras.

Ahora bien, siendo incontestable, que las oraciones de los hombres son más agradables a Dios, cuando se dirigen a El por corazones puros de toda mancha, Nos hemos resuelto abrir a los fieles cristianos, con liberalidad apostólica, los tesoros celestiales de la Iglesia, confiados a Nuestra dispensación; a fin de que, excitados con mayor viveza a la verdadera piedad, y purificados de sus pecados, por el sacramento de la Penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones ante Dios, y obtengan su gracia y su misericordia.*

10. **Jubileo para 1865.** En consecuencia, Nos concedemos, por el tenor de las presentes Letras, en virtud de Nuestra autoridad apostólica, a todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo del universo católico, una indulgencia plenaria en forma de jubileo, que se gane en el espacio de un mes, durante todo el año próximo de 1865, y no después de esa fecha; que designado por vosotros, Venerables Hermanos, y por lo demás Ordinarios legítimos, en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio de Nuestro pontificado por Nuestras Letras apostólicas, en forma de Breve, del 20 de noviembre de 1846, enviadas a todos los obispos del universo, y que empezaban con estas palabras: *Arcano Divinæ Providentiæ consilio*[15] y con los mismos poderes concedidos por Nos en aquellas Letras. Nos queremos, sin embargo, que todos las prescripciones contenidas en las mencionadas Letras sean observadas, y que no se derogue ninguna de las excepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquier otra disposición contraria, aun la que fuera digna de mención especial e individual y de derogación. Y para evitar toda duda y toda dificultad, hemos ordenado, que se os remita un ejemplar de estas Letras.

Oremos, Venerables Hermanos; oremos desde el fondo del corazón y con todas las fuerzas de Nuestro espíritu a la misericordia de Dios, porque El mismo ha dicho: No retiraré de ellos mi misericordia[16]. *Pidamos, y recibiremos; y si el efecto de Nuestras demandas se hace esperar, porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque al que llame se abrirá*[17], *con tal que quienes llamen a las puertas sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal que la oración sea unánime... que todos oren a Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado a orar*[17]. Y a fin de que Dios atienda más fácilmente a Nuestras oraciones y votos, a los vuestros y a los de todos

(*) La concesión de jubileo del año 1865 y el texto que aquí sigue no se volvió a reproducir en ASS, 3, 107 del año 1867. (P. H.).

(15) *Pío IX, Arcano Divinæ Providentiæ Consilio*, 20-XI-1846 (ver Acta Pii IX, vol I, pág. 25-31).

(16) Génes. 24, 27; II Sam. 7, 15; Salmo 83, 31.

(17) Mat. 7, 7-8; Mat. 18, 19; Luc. 11, 9.

(18) *S. Cipriano*, Epist. 11 (Migne PL. 4 [Epist. 7, nrs. II y III] col. 247 C y D).

los fieles, tomemos con toda confianza por abogada delante de El, a la Inmaculada y santísima Madre de Dios, la Virgen MARÍA, que ha destruido todas las herejías en el mundo entero; y que, Madre amantísima de nosotros todos, *es suavísima... y llena de misericordia... y se muestra propicia con todos, con todos clementísima, y con inmenso afecto socorre las necesidades de todos*[18]. En su calidad de Reina, que está a la diestra de su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, con vestido bordado de oro, y engalanada con variados adornos, nada hay que de El no pueda alcanzar. Pidamos también los sufragios del bienaventurado PEDRO, príncipe de los Apóstoles, y de PABLO, su compañero de apostolado, y de todos los santos, que hechos ya amigos de Dios, han llegado al reino celestial, y coronados, poseen la palma; y que, seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por Nuestra salvación.

11. **Bendición Apostólica.** En fin, pidiendo a Dios del fondo de Nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos del fondo del corazón y con amor como prenda de Nuestro especial afecto, Nuestra Bendición Apostólica, a vosotros, Venerables Hermanos y a todos los fieles, clérigos o seglares confiados a vuestra solicitud.

Dado en San Pedro de Roma, el 8 de diciembre del año 1864, décimo año de la Definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María Madre de Dios, y año 19 de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

(19) *S. Bernardo,* Sermo de duodecim. praerogativis B. M. V. ex verbis Apocalypseos (Migne PL. 183, col. 430-D).

24

SYLLABUS ERRORUM (*)

(1864)

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ERRORES DE NUESTRA EPOCA, QUE SE SEÑALAN EN LAS ALOCUCIONES CONSISTORIALES, ENCICLICAS Y DEMAS LETRAS APOSTOLICAS DE NUESTRO SANTISIMO PAPA PIO IX

PROPOSICIONES - § I.

Panteísmo, Naturalismo y Racionalismo absoluto

168 I. - "No existe ser divino alguno su-
I premo, sapientísimo y providentísimo, distinto de este universo de las cosas; y Dios es lo mismo que la naturaleza de las cosas, y por tanto sujeto a transformaciones; y Dios, realmente, se forma en el hombre y en el mundo, y todas las cosas son Dios, y tienen la misma sustancia de Dios; y Dios es una y misma cosa con el mundo, y en consecuencia, el espíritu está confundido con la materia, la necesidad con la libertad, la verdad con la mentira, el bien con el mal, y lo justo con lo injusto".

Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

168 II. - "Debe negarse toda acción de
II Dios sobre los hombres y el mundo".

Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

III. - "La razón humana, sin atender a Dios absolutamente en nada, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es ley de sí misma, y le bastan sus solas fuerzas naturales, para hacer el bien de los hombres y de los pueblos".

Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

IV. - "Todas las verdades de la Religión se derivan de la fuerza nativa de la razón humana: de aquí se sigue, que
169 la razón es la regla soberana, por la
I cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades, de cualquier clase que sean".

Encícl. *Qui pluribus,* de 9 de noviembre de 1846.
Encícl. *Singulari quidem,* de 17 de marzo de 1856.
Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

V. - "La revelación divina es imperfecta, y por tanto sujeta a progreso continuo e indefinido, que corresponda al progreso de la razón humana".

Encícl. *Qui pluribus,* de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

VI. - "La Fe de Cristo contradice a la razón humana; y no sólo no sirve de nada la revelación divina, sino que aun perjudica a la perfección del hombre".

Encícl. *Qui pluribus,* de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

VII. - "Las profecías y los milagros, expuestos y referidos en las Escrituras santas, son ficciones poéticas; los misterios de la fe cristiana son un resultado de las investigaciones filosóficas; y los libros de uno y otro Testamento están llenos de mitos; y el mismo Jesucristo es una ficción mítica".

Encícl. *Qui pluribus,* de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Maxima quidem,* de 9 de junio de 1862.

§ II.

Racionalismo moderado

VIII. - "Marcando la razón humana a la altura misma de la religión, se han de tratar las ciencias teológicas lo mismo que las ciencias filosóficas".

Aloc. *Singulari quadam perfusi,* de 9 de diciembre de 1854.

IX. - "Todos los dogmas de la Reli- 169
gión cristiana son indistintamente obje- II
to de ciencia natural o de la filosofía; y la razón humana, cultivada solamente por la historia, puede por sus fuerzas y principios naturales llegar al conocimiento verdadero de todos los dogmas, aun los más ocultos, con tal

(*) ASS 3 (1867) 168-176. — *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) de esta fuente: ASS vol. 3.

Nota: Como señala el subtítulo de este "Syllabus" el texto que va bajo los números romanos es el error que se condena. Lo contrario de esas afirmaciones es la verdad católica. Lo que va en tipo más pequeño de letras son los documentos en que los Papas condenaron los errores. Los documentos figuran en el original. Texto original reproducido en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, 1000-1009. (Para mejor comprensión del "Syllabus" véase la "*Introducción*", p. 85-86).

que estos dogmas se propongan a la misma razón como objeto".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862. (Acta Pii IX, vol. 3, 548-556).

Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

X. - "Siendo una cosa el filósofo y otra la filosofía, aquél tiene el derecho y la obligación de someterse a la autoridad, que él mismo reconozca como verdadera; pero la filosofía ni puede ni debe someterse a ninguna autoridad".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.
Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XI. - "La Iglesia no solamente no debe reprimir jamás los excesos de la filosofía, sino que antes bien debe tolerar sus errores, y dejarla que se corrija a sí misma".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

XII. - "Los decretos de la Sede Apostólica y de las Congregaciones romanas impiden el libre adelantamiento de la ciencia".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIII. - "El método y los principios
con que los antiguos doctores escolás-
170 ticos cultivaron la teología, no convie-
II nen en manera alguna a las necesida-
des de nuestros tiempos, ni al progreso
de las ciencias".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIV. - "La Filosofía debe tratarse, sin tener en cuenta para nada la revelación sobrenatural".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.
N. B.: Con el sistema del racionalismo tiene estrecha unión la mayor parte de los errores de Antonio Günther que se condenan en la Carta al Arzobispo de Colonia: *Eximiam tuam*, 15-VI-1847 [ASS. 8, 445-448]; y en la Carta al Obispo de Breslau *Dolore haud mediocri*, 30-IV-1860 [ASS. 8, 443-444].

§ III.

Indiferentismo, Latitudinarismo

XV. - "Todo hombre es libre de abrazar y profesar la religión, que guiado por la luz de la razón, juzgue verdadera".

Letras apostólicas: *Multiples inter*, de 10 de junio de 1851.
Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XVI. - "Los hombres, sea cualquiera la religión que practiquen, pueden encontrar en ella el camino de su salvación, y alcanzar la vida eterna".

Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Ubi primum*, de 17 de diciembre de 1847.
Encícl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.

XVII. - "Por lo menos deben tenerse
esperanzas fundadas de la eterna salva-
ción, de todos los que no están dentro 170
de la verdadera Iglesia de Cristo". II

Aloc. *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.
Encícl. *Quanto conficiamur*, de 17 de agosto de 1863.

XVIII. - "El protestantismo no es otra cosa, que una forma diversa de la misma verdadera religión cristiana; forma en la cual se puede agradar a Dios lo mismo que en la Iglesia católica".

Encícl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.

§ IV.

Socialismo. - Comunismo. - Sociedades secretas. - Sociedades bíblicas. - Sociedades clérigo-liberales.

Estas doctrinas pestilenciales han sido condenadas con frecuencia, por sentencias concebidas en los términos más graves.

En la Encíclica *Qui pluribus*, de 8 de noviembre de 1846; en la Alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la Encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849; en la Alocución *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854; en la Encíclica *Quanto conficiamur maerore*, de 10 de agosto de 1863.

§ V.

Errores relativos a la Iglesia y a sus derechos

XIX. - "La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre; ni goza de sus propios y constantes derechos que le confirió su divino Fundador; antes bien corresponde a la potestad civil, el definir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites

dentro de los cuales puede la misma ejercer dichos derechos".

Aloc. *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.
Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.
Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

171 I XX. - "La potestad eclesiástica no puede ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento del gobierno civil".

Aloc. *Meminit unusquisque*, de 30 de setiembre de 1861 [AAS. 8, 281-287].

XXI. - "La Iglesia no tiene potestad, para definir dogmáticamente, que la religión de la Iglesia Católica es la única verdadera".

Letras apostólicas: *Multiples inter*, de 10 de junio de 1851.

XXII. - "La obligación, que estrechamente liga a los maestros y escritores católicos, se limita únicamente a los puntos propuestos por el infalible juicio de la Iglesia como dogmas de fe, que todos deben creer".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XXIII. - "Los Romanos Pontífices y los Concilios ecuménicos han traspasado los límites de su potestad, han usurpado los derechos de los príncipes, y hasta han errado en la definición de las cosas pertenecientes a la fe y a las costumbres".

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

XXIV. - "La Iglesia no tiene el derecho de emplear la fuerza, ni posee directa ni indirectamente poder alguno temporal".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XXV. - "Además del poder inherente al episcopado, la Iglesia tiene otra potestad temporal, concedida expresa, o tácitamente, por la potestad civil, la cual puede, por consiguiente, revocarla cuando le plazca".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XXVI. - "La Iglesia no tiene derecho
171 nativo y legítimo para adquirir y po-
II seer".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.
Encícl. *Incredibili*, de 17 de setiembre de 1863.

XXVII. - "Los sagrados ministros de la Iglesia y el Romano Pontífice deben ser excluidos absolutamente de toda administración y dominio de las cosas temporales".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XXVIII. - "No es lícito a los obispos publicar sin permiso del gobierno, ni aun las mismas Letras apostólicas".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXIX. - "Las gracias concedidas por el Romano Pontífice deben ser consideradas como nulas, a no ser que hayan sido pedidas por conducto del gobierno".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXX. - "La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas trae su origen del derecho civil".

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

XXXI. - "El fuero eclesiástico, respecto de las causas temporales de los clérigos, ya sean éstas civiles, o ya sean criminales, debe ser absolutamente abolido, aun sin consultar a la Silla Apostólica, y sin tener en cuenta sus reclamaciones".

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.
Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXXII. - "La inmunidad personal en virtud de la cual los clérigos están exentos del servicio militar, puede ser derogada, sin que por ello se violen el derecho natural y la equidad; y esta derogación es reclamada por el progre-
so civil, sobre todo en una sociedad, 172
que esté constituida bajo la forma de I
un régimen liberal".

Carta al obispo de Montreal: *Singulari Nobisque*, de 29 de setiembre de 1864.

XXXIII. - "No pertenece por derecho propio y nativo a sola la potestad eclesiástica de jurisdicción, el dirigir la enseñanza de la Teología".

Carta al arzobispo de Frisinga: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XXXIV. - "La doctrina de los que comparan al Romano Pontífice con un príncipe que ejerce libremente su auto-

ridad en toda la Iglesia, es una doctrina que prevaleció en la Edad Media".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XXXV. - "Ningún inconveniente hay, que, ya sea por decreto de un concilio general, o ya por la voluntad misma de todos los pueblos, se traslade el Sumo Pontificado del obispo Romano y de la ciudad de Roma, a otro obispo y a otra ciudad".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XXXVI. - "Una definición emanada de un concilio nacional, no admite discusión ulterior; y el poder civil puede atenderse a ella en sus actos".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XXXVII. - "Se pueden establecer iglesias nacionales, independientes en un todo, de la autoridad del Romano Pontífice, y completamente separadas de él".

Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.
Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.

XXXVIII. - "Las arbitrariedades de los Romanos Pontífices contribuyeron a la división de la Iglesia en oriental y occidental".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

§ VI.

172 *Errores relativos a la sociedad civil*
II *considerada, sea en sí misma, sea en sus relaciones con la Iglesia*

XXXIX. - "Siendo el Estado la fuente y manantial de todos los derechos, goza de un derecho ilimitado".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XL. - "La doctrina de la Iglesia es contraria al bien y a los intereses de la sociedad humana".

Encícl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.

XLI. - Compete a la potestad civil, aun cuando la ejerza un príncipe infiel, un poder indirecto, aunque negativo, sobre las cosas sagradas; y por consiguiente corresponde a la misma potestad, no sólo el derecho conocido con el nombre de *exequatur*, sino el derecho *de apelación*, que se llama *ab abusu*".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XLII. - "En caso de oposición entre leyes de las dos potestades, prevalece el derecho civil".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

XLIII. - "El poder temporal tiene autoridad para rescindir, declarar nulos y anular efectivamente, sin consentimiento de la Sede Apostólica, y aun a pesar de su reclamación, los solemnes Convenios (vulgo *Concordatos)*, celebrados con la misma Sede, acerca del uso de los derechos, que pertenecen a la inmunidad eclesiástica".

Aloc. *In Consistoriali*, de 1º de noviembre de 1850.
Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.

XLIV. - "La autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas que miran a
la religión, las costumbres y gobierno 173
espiritual. De esto se deduce, que puede I
someter a su juicio las instrucciones, que los pastores de la Iglesia publican, en virtud de su cargo, para la dirección de las conciencias: puede asimismo dictar sus resoluciones, en lo que concierne a la administración de sacramentos y a las disposiciones necesarias para recibirlos".

Aloc. *In Consistoriali*, de 1º de noviembre de 1850.
Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XLV. - "La dirección total de las escuelas públicas, en que se educa a la juventud de una nación cristiana, puede y debe ser entregada a la autoridad civil, con la sola excepción de los seminarios episcopales, bajo cierto punto de vista; y debe serle entregada de tal manera, que ningún derecho se reconozca a otra autoridad, para mezclarse en la disciplina de las escuelas en el régimen de los estudios, en la colación de grados, ni en la elección y aprobación de los maestros".

Aloc. *In Consistoriali*, de 1º de noviembre de 1850.
Aloc. *Quibus luctuosissimis*, de 5 de setiembre de 1851.

XLVI. - "Más aún: el método de estudios, que haya de seguirse en los seminarios mismos de los clérigos, está sometido a la autoridad civil".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XLVII. - "La perfecta constitución de la sociedad civil exige, que las escuelas abiertas para los niños de todas las clases del pueblo, y en general los establecimientos públicos, destinados a la enseñanza de las letras y de las ciencias y a la educación de la juventud, queden exentos de toda autoridad de la Iglesia, así como de todo poder regulador e intervención de la misma: y que estén
173 sujetos al pleno arbitrio de la autoridad
II civil y política según el dictamenen de
los gobernadores, y el torrente de las ideas comunes de la época".

Carta al arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.

XLVIII. - "Los católicos pueden aprobar un sistema de educación de la juventud, que no tenga conexión con la fe católica ni con la potestad de la Iglesia; y cuyo único objeto, o el principal al menos, sea solamente la ciencia de las cosas naturales, y las ventajas de la vida social sobre la tierra".

Carta al arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.

XLIX. - "La autoridad civil puede impedir, que los obispos y los fieles comuniquen libremente entre sí, y con el Romano Pontífice".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

L. - "La autoridad laical tiene por sí misma el derecho de presentar los obispos, y puede exigir de ellos, que tomen la administración de las diócesis, antes que reciban de la Santa Sede la institución canónica y las Letras apostólicas".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

LI. - "El gobierno temporal tiene también derecho, de deponer a los obispos del ejercicio de su ministerio pastoral; y no está obligado a obedecer al Romano Pontífice, en lo que se refiere a la institución de los obispados y de los obispos".

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.
Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

LII. - "El gobierno puede, por dere-
174 cho propio, variar la edad prescrita por
I la Iglesia para la profesión religiosa, tanto de hombres como de mujeres; y mandar a todas las comunidades religiosas, que, sin su permiso, no admitan a nadie a los votos solemnes".

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

LIII. - "Deben ser derogadas las leyes del Estado tutelares de las comunidades religiosas, de sus derechos y aun obligaciones; el gobierno civil puede venir en auxilio a todos aquellos, que quieran abandonar la regla de vida religiosa, que hayan abrazado, y quebrantar los votos solemnes: e igualmente puede extinguir totalmente estas mismas comunidades religiosas, así como las iglesias colegiales y los beneficios simples, aunque sean de patronato, sometiendo y apropiando sus bienes y rentas a la administración y arbitrio de la potestad civil".

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.
Aloc. *Probe memineritis*, de 22 de enero de 1855.
Aloc. *Cum saepe*, de 26 de julio de 1855.

LIV. - "Los reyes y los príncipes están no solamente exentos de la jurisdicción de la Iglesia, sino que también le son superiores, cuando se trata de dirimir las cuestiones de jurisdicción".

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

LV. - "La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado debe estar separado de la Iglesia".

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

§ VII.

Errores acerca de la moral natural y cristiana

LVI. - "Las leyes morales no tienen
necesidad de la sanción divina; ni es
necesario en manera alguna, que las 174
leyes humanas se conformen con el II
derecho natural, o reciban de Dios su fuerza obligatoria".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LVII. - "La ciencia de las cosas pertenecientes a la filosofía y a la moral, así como las leyes civiles, pueden y deben separarse de la autoridad divina y eclesiástica".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LVIII. - "No se deben reconocer otras fuerzas, que las que residen en la materia; y todo sistema de moral, toda probidad ha de consistir, en acumular y aumentar riquezas, sin cuidarse por qué medios, y en satisfacer las pasiones".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.
Encicl. *Quanto conficiamur*, de 10 de agosto de 1863.

LIX. - "El derecho consiste en el hecho material, todos los deberes del hombre son una palabra vacía de sentido, y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LX. - "La autoridad no es otra cosa, que la suma del número y de las fuerzas materiales".

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LXI. - "La injusticia de un hecho coronado con buen éxito, no perjudica en nada a la santidad del derecho".

Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.

LXII. - "Debe proclamarse y observarse el principio llamado de *no intervención*".

Aloc. *Novos et ante*, de 28 de setiembre de 1860.

LXIII. - "Es lícito negar la obedien-
175 cia a los príncipes legítimos, y aun
I sublevarse contra ellos".

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.
Aloc. *Quisque vestrum*, de 4 de octubre de 1847.
Encicl. Quisque vestrum, de 4 de octubre de
Encicl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.
L. A. *Cum catholica*, de 26 de marzo de 1860.

LXIV. - "No deben reprobarse, la violación de cualquier juramento, por muy sagrado que sea, ni ninguna acción perversa y criminal, por más que repugne a la ley eterna; antes bien son enteramente lícitas y dignas de los mayores encomios, cuando se ejecutan por amor a la patria".

Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.

§ VIII.

Errores acerca del matrimonio cristiano

LXV. - "No hay pruebas con las cuales pueda demostrarse, que Jesucristo elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXVI. - "El sacramento del matrimonio no es más que un accessorio del contrato, y puede separarse de él: y el sacramento mismo no consiste sino en la bendición nupcial".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXVII. - "El vínculo del matrimonio no es indisoluble por derecho natural; y en ciertos y determinados casos, la potestad civil puede sancionar el divorcio propiamente dicho".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.
Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

LXVIII. - "La Iglesia no tiene potestad para establecer impedimentos dirimentes del matrimonio; esta potestad
compete a la autoridad civil, a quien 175
pertenece también, quitar los impedi- II
mentos que hoy existen".

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

LXIX. - "La Iglesia ha empezado en tiempos más modernos a introducir los impedimentos dirimentes; y esto, no en virtud de un derecho, que le fuera propio, sino usando de un derecho, o recibido, o usurpado al poder civil".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXX. - "Las cánones del concilio de Trento, que fulminan anatema, contra los que se atreven a negar el poder que la Iglesia tiene, para establecer impedimentos dirimentes, o no son dogmáticos. o deben entenderse en el sentido de un poder prestado, o usurpado".

L. A. *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXXI. - "La forma del Tridentino no obliga bajo pena de nulidad, cuando la ley civil establece otra forma y quiere que, dada esta nueva forma, el matrimonio sea válido".

L. A. *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXXII. - "Bonifacio VIII fue el primero que declaró, que el voto de castidad hecho en la ordenación, anula el matrimonio".

L. A. *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXXIII. - "Puede existir entre cristianos, en virtud de un contrato puramente civil, un matrimonio propiamente dicho; y es falso, o que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento, o que este contrato sea nulo, si de él se excluye el sacramento".

L. A. *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.
Carta de Su Santidad Pío IX al rey de Cerdeña, de 9 de setiembre de 1852.
Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.
Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.

176 LXXIV. - "Las causas matrimoniales
I y los esponsales pertenecen, por naturaleza, a la jurisdicción civil".

L. A. *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.
Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

N. B.: Aquí pueden referirse otros dos errores: la abolición del celibato eclesiástico, y la preferencia del estado de matrimonio sobre el estado de virginidad.

Esos errores se hallan condenados, el primero, en la Carta Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; y el segundo, en las Letras apostólicas *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

§ IX.

Errores acerca del principado civil del Pontífice Romano

LXXV. - "Los hijos de la Iglesia cristiana y católica no están conformes entre sí acerca de la compatibilidad de la soberanía temporal y del poder espiritual".

L. A. *Ad apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.

LXXVI. - "La derogación de la soberanía temporal, que posee la Santa Sede, contribuiría también mucho a la libertad y prosperidad de la Iglesia".

Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.

N. B..: Además de esos errores explícitamente señalados, otros muchos errores se hallan implícitamente condenados por la doctrina, que se ha expuesto y sostenido sobre el principado civil del Romano Pontífice; doctrina, que todos los católicos deben profesar firmemente.

Esta doctrina se halla claramente enseñada en la Alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la Alocución *Si semper antea*, 20-V-1850 (Acta Pii IX, v. I, 224-234); en las Letras apostólicas *Cum catholica Ecclesia*, de 26-III-1860; en la Alocución *Novos et ante*, 28-IX-1860 (Acta Pii IX, v. III, 180-189); en la Alocución *Jamdudum cernimus*, 18-III-1861; en la Alocución *Maxima quidem*, 9-VI-1862.

§ X.

Errores que se refieren al liberalismo moderno.

LXXVII. - "En la época presente no conviene ya, que la religión católica sea considerada como la única religión del Estado, con exclusión de todos los demás cultos".

Aloc. *Nemo vestrum*, 26-VI-1855 [Acta Pii IX, v. 2, 441-446].

LXXVIII. - "Por eso merecen elogio ciertos pueblos católicos, en los cuales se ha provisto, a fin de que los extranjeros, que a ellos llegan a establecerse, puedan ejercer públicamente sus cultos particulares".

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

LXXXI. - "Es efectivamente falso, que la libertad civil de todos los cultos, y el pleno poder otorgado a todos, de manifestar abierta y públicamente todas sus opiniones y todos sus pensamientos, precipite más fácilmente a los pueblos en la corrupción de las costumbres y de las inteligencias, y propague la peste del indiferentismo".

Aloc. *Numquam fore* de 15 de diciembre de 1856.

LXXX. - "El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el «progreso», el liberalismo y la civilización moderna".

Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.

25

EPISTOLA "MERIDIONALI AMERICÆ" (*)

(30-IX-1865)

A LOS VENERABLES HERMANOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DE AMERICA MERIDIONAL, CON MOTIVO DE LA CREACION DE UN NUEVO SEMINARIO PARA JOVENES DE ESAS REGIONES

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

29 1. No sin peculiar gozo de Nuestro ánimo vemos brillar para la *América Meridional,* oprimida por todas partes con tantas calamidades, una dichosísima esperanza proveniente de su joven clero nativo, el cual procuramos que sea imbuido con sólida piedad y sanas doctrinas. A vosotros, ciertamente, no se os oculta con cuánto esfuerzo hayamos preparado un colegio para recibirlo y educarlo, y cuán solicitamente, a pesar de la escasez de Nuestros recursos, hayamos procurado proporcionar los subsidios necesarios a tan grande empresa. Se trataba de conseguir idóneos ministros para la Iglesia, de procurar por medio de ellos la salud de las almas en esas regiones y también de formar por los mismos, una vez vueltos a la patria, el nuevo clero. Pero como experimentamos la exigüidad de Nuestras fuerzas enteramente desproporcionada para sobrellevar la carga y tememos por lo mismo que una obra estimulada con tanto esfuerzo y hasta ahora iniciada con tan faustos auspicios se derrumbe por su propio peso, pensamos que no os sería desagradable si, para apartar este peligro, lo encomendáramos a los pastorales cuidados de vuestra caridad. Puesto que, si bien perfectamente entendemos que no necesita ni excitarse ni estimularse vuestro celo, para una empresa en que se trata de la cuidadosa formación del clero nativo, o sea de la principal espe- 30
ranza y provecho de la grey a vosotros confiada, con todo pensamos que no os parecería inoportuno el poner esto ante vuestros ojos, ya que vuestra atención, entretenida con otros cuidados, podría, entre tantas perturbaciones, angustias y solicitudes, distraerse de este asunto por más que sea tan importante, teniéndolo a distancia. Nosotros, según Nuestras fuerzas, no dejaremos, ciertamente, de favorecer a ese seminario que abrazamos con paternal caridad, y así pues, mientras le auguramos un amplísimo incremento, pedimos también para vosotros, Venerables Hermanos, constancia, celestial ayuda y gozo, cuyo auspicio y simultáneamente testimonio de Nuestra particular benevolencia queremos sea la Apostólica Bendición que os impartimos con amor, así como al clero y pueblo encomendado a cada uno de vosotros.

Dado en Roma junto a San Pedro, el día 30 de setiembre de 1865, de Nuestro Pontificado el año vigésimo.

PIO PAPA IX.

(*) Pii IX, P. M. Acta, Romæ, vol. IV, 29-30. Traducción especial para la 1ª edición. — *Las cifras marginales* indican las páginas del texto original latino. (P. H.).

ENCICLICA "LEVATE"(*)

(27-X-1867)

SOBRE DIVERSAS CALAMIDADES QUE AFLIGEN A LA IGLESIA

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

371 1. **El cuadro de calamidades.** Levantad, Venerables Hermanos, los ojos a vuestro alrededor y veréis, y juntamente con Nosotros vehementemente lamentaréis, las pésimas abominaciones con las que sobre todo la pobre ITALIA está actualmente perturbada; Nosotros en verdad adoramos humildemente los inescrutables juicios de Dios a quien plugo que viviéramos en estos luctuosísimos tiempos en los cuales las obras de algunos hombres y sobre todo de aquellos que en la infelicísima ITALIA rigen y gobiernan la república, desprecian enteramente los venerables mandatos de Dios y las leyes de la Santa Iglesia, mientras la impiedad levanta en alto impunemente la cabeza, y triunfa. De lo cual provienen todas las iniquidades, males y castigos que contemplamos con suma aflicción de Nuestro ánimo. De aquí aquellas múltiples falanges de hombres que caminando en la impiedad, militan bajo el estandarte de Satanás, en cuya frente está escrito: *"Mentira"*, los cuales convocados en nombre de la rebelión y poniendo su boca en el cielo blasfeman de Dios, infaman y
372 desprecian todo lo sagrado, y pisoteando todos los derechos divinos y humanos, semejantes a lobos rapaces, anhelan la presa, derraman la sangre, pierden las almas con sus gravísimos escándalos, buscan con suma injusticia el lucro de la propia malicia, y arrebatan violentamente lo ajeno, contristan al pequeño y al pobre, aumentan el número de las viudas y huérfanos, y después de haber recibido mercedes, conceden venias a los impíos, mientras niegan la justicia al justo y lo despojan, y con el corazón corrompido, se esfuerzan torpemente en llevar a cabo los más depravados deseos con máximo daño de la misma sociedad civil.

2. **El gobierno de Piamonte y la Santa Sede.** Estamos actualmente, Venerables Hermanos, rodeados visiblemente de este género de hombres perdidos. Estos hombres del todo animados por el espíritu diabólico pretenden colocar la bandera de la mentira en esta misma alma Urbe Nuestra, junto a la Cátedra de PEDRO, centro de la verdad y la unidad católica. Pero los que dirigen el gobierno del *Piamonte*, que deberían reprimir semejantes hombres, no se avergüenzan en fortaleceros con todo empeño y en proporcionarles armas, y todo lo necesario, facilitándoles el camino a esta urbe. Pero estremézcanse todos estos hombres por más que estén colocados en el supremo grado y lugar de la potestad civil, como quiera que con esta inicua manera de proceder se ligan con nuevos lazos de penas si bien en la humildad de Nuestro corazón no desistimos de rogar y obsecrar a Dios, rico en misericordia, para que se digne hacer volver a todos estos hombres muy desgraciados a la penitencia saludable y al recto camino de la justicia, religión y piedad, con todo no podemos callar los gravísimos peligros a los que estamos expuestos en estas horas de tinieblas. Por más

(*) Pii IX, P. M., Acta. Romæ, vol. IV, p. 371. Traducción especial para la 1ª edición. (Véase la "Introducción" pág. 79-86 en que se explica el fondo histórico que justifica las amargas quejas de Pío IX sobre Piamonte). — *Las cifras en el margen* indican las páginas de las Actas de Pío IX. (P. H.).

que se Nos excite con malvados fraudes, calumnias, insidias y mentiras, esperamos con ánimo enteramente tranquilo la marcha de los aconteci-
373 mientos, como quiera que colocamos toda Nuestra esperanza y confianza en Dios Salvador Nuestro, que es Nuestra ayuda y fortaleza en todas Nuestras tribulaciones y que no tolera que sean confundidos los que esperan en El, y vuelve sobre ellos las insidias de los impíos y quebranta las cervices de los pecadores. Mientras tanto no podemos dejar de denunciar a vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los fieles encomendados a vuestro cuidado, el tristísimo estado y los gravísimos peligros en que actualmente nos hallamos por obra del gobierno *piamontés.* Puesto que si bien estamos defendidos por la valentía y devoción de Nuestro fidelísimo ejército, que habiendo realizado preclaras hazañas demostró una fortaleza casi heroica, es evidente que el mismo no puede resistir largo tiempo a un número mucho mayor de injustísimos agresores. Y si bien no nos depara pequeña consolación la piedad filial que Nos demuestra el resto de Nuestros súbditos reducido a un pequeño número por los criminales usurpadores, Nos vemos, sin embargo, obligados a dolernos vehementemente de que ellos no puedan dejar de sentir los gravísimos peligros que provienen de los desenfrenados escuadrones de hombres criminales, que continuamente los aterrorizan con amenazas, los despojan y los vejan de todas maneras.

3. La Iglesia en Rusia y Polonia. Pero Nos vemos obligados a deplorar otros males, nunca bastante llorados, Venerables Hermanos. Sobre todo por Nuestra alocución consistorial tenida el día 29 del mes de octubre del año pasado y luego por la narración provista de argumentos, que fue dada a la imprenta, conocisteis muy bien con cuántas calamidades se están vejando e hiriendo, de un modo lamentable, la Iglesia Católica y sus hijos en el
374 imperio *ruso* y en el reino de *Polonia.* Puesto que los sagrados obispos católicos, los varones eclesiásticos y los fieles laicos, han sido arrojados al destierro, encerrados en cárceles y de mil maneras perseguidos, despojados de los propios bienes y afligidos y oprimidos con severísimas penas y cómo han sido transgredidos enteramente los cánones y leyes de la Iglesia. No contento con todo esto, el gobierno de Rusia se empeña en proseguir violando, según el propósito de sus antepasados, la disciplina de la Iglesia y en romper los vínculos de unión y comunión de aquellos fieles con Nosotros y esta Santa Sede, y maquinar y procurar todo cuanto tienda a destruir radicalmente la Religión católica y a arrancar a todos aquellos fieles del seno de la Iglesia Católica arrastrándolos al funestísimo cisma. Con increíble dolor de Nuestro ánimo os damos noticia de dos decretos que fueron promulgados por aquel gobierno después de Nuestra última alocución arriba mencionada. Por el decreto publicado el día 22 del pasado mes de mayo con horrendo atrevimiento, casi fue enteramente extinguida la Diócesis Poliachense en el reino de Polonia juntamente con su colegio de Canónigos, Constistorio General y Seminario Diocesano y el Obispo de la misma Diócesis separado de su grey, fue obligado a alejarse inmediatamente del territorio de su diócesis. Este decreto es semejante a aquel del día 3 de junio, publicado el mismo año pasado, del que no pudimos hacer mención, como quiera que lo ignorábamos. Por este decreto el mismo gobierno no vaciló en suprimir por su propio arbitrio y autoridad la diócesis Cameneciense y en dispersar el colegio de Canónigos, el Consistorio y el Seminario y en arrebatar violentamente su Obispo a aquella diócesis.

Y como se Nos cerrara todo camino 375
y manera de comunicarnos con aquellos fieles, para no exponer a nadie a la cárcel, destierro u otras penas, Nos vimos obligados a insertar en Nuestras Efemérides el acto por el que juzgamos proveer al ejercicio de la legítima

jurisdicción de aquellas dilatadas diócesis y a las necesidades de los fieles, de modo que por medio de la imprenta llegara hasta allá la noticia de Nuestras decisiones. Cualquiera puede fácilmente entender con qué fin publica el gobierno de *Rusia* estos decretos, por qué a la ausencia de muchos obispos añade la supresión de las diócesis.

Pero lo que colma Nuestra amargura, Venerables Hermanos, es otro decreto promulgado por el mismo gobierno el día 22 del pasado mes de mayo, por el que fue constituido en PETRÓPOLIS el Colegio, llamado eclesiástico católico romano, presidido por el Arzobispo MOHILOVIENSE. O sea que todas las peticiones, aun las referentes a asuntos de fe y de conciencia, que son remitidas a Nosotros y a esta Sede Apostólica por los Obispos, Clero y pueblo fiel del Imperio RUSO y del Reino de *Polonia,* deben sed enviadas primero a ese Colegio y ese mismo Colegio debe primero examinarlas y discernir si las peticiones no sobrepasan las potestades de los Obispos y en este caso hacer que lleguen a Nosotros. Y luego que llegare allá Nuestra decisión, el presidente del predicho Colegio debe remitirla al Ministrio de Relaciones Internas, quien considerará si se encuentra en ella algo contrario a las leyes del Estado y a los derechos del
376 Supremo Príncipe, y cuando no suceda así la cumplirá según su arbitrio y voluntad.

Bien veis, Venerables Hermanos, cuán vehementemente reprobable y condenable sea tal decreto emanado de una potestad laica y cismática, por el que se destruye la divina constitución de la Iglesia Católica, y se echa por tierra la disciplina eclesiástica y se infiere una máxima injuria a Nuestra suprema Pontificia potestad y autoridad, a la de esta Santa Sede y a la de los Obispos, y los fieles son impelidos a un funestísimo cisma y hasta se viola y conculca el mismo derecho natural en los negocios que respectan a la fe y a la conciencia.

Además de esto ha sido suprimida la Academia Católica de VARSOVIA y una triste ruina amenaza a la Diócesis. Y lo deplorable sobre todo es que en Chelmense y Beltiense entre los Rutenos se haya encontrado cierto Presbítero WOICICKI de sospechosa fe, quien despreciando todas las penas y censuras eclesiásticas y menospreciando el terrible juicio de Dios, de ninguna manera temió recibir del poder civil el régimen y cuidado de la misma diócesis y publicar ya varias ordenaciones que son contrarias a la disciplina eclesiástica y favorecen al funestísimo cisma.

4. **Exhortación a la oración.** En tantas calamidades y angustias Nuestras y de la Iglesia, como no hallamos otro que luche por Nosotros sino el Señor Dios Nuestro, os rogamos vehementemente una y otra vez, Venerables Hermanos, que según vuestro singular amor y celo por la causa católica y vuestra egregia piedad para con Nosotros, queráis unir vuestras ferventísimas preces con las Nuestras y a 377
una con todo vuestro clero y pueblo fiel rogar e implorar a Dios sin intermisión, para que, acordándose de sus misericordias que son desde los siglos de los siglos, aleje su indignación de Nosotros y libre a su Santa Iglesia y a Nosotros de tantos males; y que a los hijos de la misma Iglesia, para Nos queridísimos, mortificados con tantas insidias y afligidos con tantas calamidades, casi en todas partes, pero sobre todo en *Italia* en el Imperio *Ruso* y en el Reino de *Polonia,* los ayude con su virtud omnipotente, los defienda, los conserve cada día más estables en la profesión de la fe católica y saludable doctrina, los confirme y robustezca, y desbarate todas las impías maquinaciones de los hombres enemigos, los llame del abismo de iniquidad al camino de la salud y los lleve por la senda de sus mandamientos.

Triduo universal e indulgencias que se ganan. Por lo tanto queremos que se reciten durante un triduo, públicas

plegarias según vuestro arbitrio dentro de seis meses, y para los países ultramarinos dentro de un año. Y para que los fieles asistan con más ardiente afecto a estas plegarias públicas e imploren a Dios, a todos y a cada uno de los fieles cristianos de ambos sexos, que en los predichos tres días asistan devotamente a las mismas preces y rueguen a Dios según Nuestras intenciones por las presentes necesidades de la Iglesia y purificados con la Confesión Sacramental se reconforten con la Sagrada Comunión, concedemos misericordiosamente en el Señor la indulgencia plenaria y remisión de sus pecados. Empero aquellos fieles, que por lo menos con corazón contrito, en cualquiera de los mencionados días cumpliesen con las demás obras predichas, perdonamos en la forma acostumbrada por la Iglesia siete años y el mismo número de cuarentenas de las
378 penitencias a ellos aplicadas o que de cualquier modo debían. Todas las cuales indulgencias y cada una de ellas, remisiones de pecados y supresiones de penitencia, concedemos que puedan también en el Señor ser aplicadas a modo de sufragio a las almas de los fieles cristianos que unidas en caridad con Dios hayan emigrado de esta vida. No obstando a lo cual nada de cuanto le sea contrario.

5. **Conclusión.** Por último, nada ciertamente más grato a Nosotros que usar gustosísimamente también de esta ocasión para atestiguaros y confirmaros una vez más la particular benevolencia con que os abrazamos en el Señor. Recibid como certísima prenda de ella la bendición apostólica que os impartimos amorosamente en la efusión de Nuestro cordial afecto, a vosotros, Venerables Hermanos, a todos los clérigos y fieles laicos confiados a la vigilancia de cada uno de vosotros.

Dado en Roma junto a San Pedro el día 27 de octubre del año 1867, de Nuestro Pontificado el año vigésimo segundo.

PIO PAPA IX.

27

ENCICLICA "RESPICIENTES EA OMNIA" (*)

(1 - XI - 1870)

SOBRE LOS ATAQUES A LOS ESTADOS PONTIFICIOS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

136 1. **Atentados del gobierno del Piamonte contra el poder civil de la Santa Sede.** Considerando todas las cosas que el gobierno de *Piamonte* lleva a cabo desde hace muchos años con no interrumpidas maquinaciones para destruir el Principado civil concedido por singular providencia de Dios a esta Sede Apostólica, a fin de que los sucesores del Bienaventurado PEDRO en el ejercicio de su espiritual jurisdicción, gozaran de la necesaria y plena libertad y seguridad, no Nos es posible evitar, Venerables Hermanos, el sentirnos apenados en lo íntimo de Nuestro corazón en medio de una conspiración tan grave contra la Iglesia de Dios y esta Santa Sede; y en este tiempo tan luctuoso, en que el mismo gobierno, siguiendo los consejos de las sectas de perdición, completó por la fuerza de las armas la sacrílega invasión, que desde tiempo atrás premeditara, de Nuestra alma urbe y de las demás ciudades cuyo mandato Nos había quedado después de la anterior usurpación. Mientras veneramos los secretos designios de Dios, humildemente postrados delante de El, Nos vemos obligados a pronunciar aquellas palabras del profeta: *gimo yo y derraman lágrimas mis ojos porque se alejó de mí el consolador que daba descanso a mi alma: han perecido mis hijos porque prevaleció el enemigo* [1a].

2. **Nunca el Papa ha mantenido**
137 **oculto este doloroso asunto.** Con harta frecuencia por cierto, Venerables Hermanos, ha sido expuesta por Nosotros y manifestada hace ya tiempo al orbe católico la historia de esta nefasta guerra, pues esto lo hicimos en muchas Alocuciones Nuestras, Encíclicas y Breves dados en diversos tiempos, o sea el 1º de noviembre del año 1850, 22 de enero y 26 de julio de 1855, 18 y 28 de junio y 26 de setiembre de 1859, 19 de enero de 1860 en la carta apostólica del 26 de marzo de 1860 y luego en las Alocuciones del 28 de setiembre de 1860, 18 de marzo y 30 de setiembre de 1861 y 20 de setiembre, 17 de octubre y 14 de noviembre
de 1867. En la serie de estos documen- 16
tos quedan puestas y declaradas las gravísimas injurias infligidas a Nuestra Suprema Autoridad y a la de esta Santa Sede aun antes de la ocupación de los dominios eclesiásticos, comenzada estos últimos años, ya sometiendo a indignos vejámenes a los sagrados ministros, a las familias religiosas y aun a los mismos obispos, ya quebrantando la alianza con la Santa Sede establecida en solemnes convenciones y negando obstinadamente el inviolable derecho de ellas, aun en el mismo tiempo en que Nos hacía saber que deseaba iniciar con Nosotros nuevas conversaciones. Por estos mismos documentos claramente se pone de manifiesto, Venerables Hermanos, y lo verá toda la posteridad, con qué artimañas y con qué astutas e indignas maquinaciones haya llegado el mismo go-

(*) ASS 6,136-145. Pii IX, P. M. Acta, Pars I, vol. VI, p. 136. Traducción especial para la 1ª edición. Véase a propósito de las persecuciones y ataques a los Estados Pontificios la "Introducción" pág. 79-85). — *Los números marginales* indican las páginas de ASS, vol. 6. (P. H.).

[1a] Jerem., Lamento. 1, 16.

[1b] El texto original latino de todos estos documentos se encuentra reunido en el apéndice IV de ASS, 6, 146-186.

bierno a vejar la justicia y santidad de los derechos de esta Sede Apostólica; y simultáneamente entenderá cuántos hayan sido Nuestros cuidados en contener, según Nuestras posibilidades, su audacia cada día mayor y en vindicar la causa de la Iglesia.

3. **Engaños y pretextos del gobierno piamontés.** Bien sabéis que el mismo gobierno *piamontés* incitó a la guerra a las principales ciudades de la *Emilia,* enviando escritos, conspiradores, armas y dinero, y no mucho después, convocados los comicios populares y tomados los sufragios, se formó un plebiscito, y con su engaño y apariencia, a pesar de la oposición de los buenos, fueron arrancadas de Nuestro paternal imperio Nuestras provincias situadas en aquella región. Es también cosa sabida que en el año siguiente el mismo gobierno, para arrebatar otras provincias de esta Santa Sede situadas en el PICENO, la UMBRÍA y el PATRIMONIO, fingiendo dolosos pretextos, rodeó de improviso con un gran ejército a Nuestros soldados y a los escuadrones voluntarios de la juventud católica, que, llevada del espíritu de religión y
138 piedad hacia el Padre común, había volado de todas las partes del mundo para defendernos, y sin que ellos sospecharan lo más mínimo una irrupción tan súbita, los venció en sangrienta batalla a pesar de que impávidamente lucharon por la Religión. A nadie se oculta la insigne impudencia e hipocresía del mismo gobierno, que para disimular el mal efecto de esta usurpación sacrílega no dudó en divulgar que había invadido aquellas provincias para restablecer en ellas los principios del orden moral, siendo así que de hecho promovió la difusión y el culto de todo género de falsas doctrinas, soltó en todas partes los frenos de las concupiscencias y la impiedad, aplicando inmerecidas penas a los sagrados obispos y a los eclesiásticos de cualquier grado, encerrándolos en cárceles y permitiendo que fueran vejados con públicas contumelias, mientras dejaba impunes a los sectarios y a aquellos que ni siquiera respetaban la dignidad del Supremo Pontificado en Nuestra humilde persona.

4. **Nuestra actitud. - La ayuda francesa.** Consta además que Nosotros según la obligación de Nuestro oficio, no sólo resistimos siempre a los consejos y postulaciones a Nosotros llegados por los que se intentaba que traicionáramos torpemente Nuestro oficio, ya fuese dejando y entregando los derechos y posesiones de la Iglesia, ya estableciendo con los usurpadores una indigna conciliación, sino que también opusimos solemnes protestas ante Dios y los hombres por esas inicuas audacias y crímenes, perpetrados contra todo derecho humano y divino, y declaramos ligados con las censuras eclesiásticas a sus autores y promotores y en cuanto fuese necesario les aplicamos de nuevo las mismas censuras. Por último, es cosa sabida que el predicho gobierno persistió a pesar de todo en su contumacia y en sus maquinaciones, y que procuró promover la rebelión en las demás provincias Nuestras y sobre todo en la Urbe, enviando perturbadores y con todo género de artes.

Como estos conatos de ninguna manera resultaban según sus deseos, por la indefectible fidelidad de Nuestros soldados y el amor y aflicción de Nuestros pueblos que se declaraban por nosotros insigne y constantemente, se levantó por último contra Nosotros aquella turbulenta tempestad en el año 1867, cuando en otoño vinieron a Nuestras tierras y a esta ciudad cohortes de hombres facinerosos inflamados en el furor del crimen, y ayudados con los subsidios del mismo gobierno, de los que muchos se habían ya ocultamente instalado en esta Urbe. De su fuerza, crueldad y armamentos podíamos temer, tanto Nosotros como Nuestros dilectísimos súbditos, las cosas más acerbas y cruentas, como bien claro apa- 139
reció, si Dios misericordioso no hubiese hecho vanos sus ímpetus por medio de la valentía de Nuestras tropas y del poderoso auxilio de las le-

giones enviadas a Nosotros por la ínclita nación francesa.

5. **Consuelo que nos produce la fidelidad de Nuestros pastores y fieles.** En tantos combates, empero, en una tan larga serie de peligros, solicitudes y acerbidades Nos proporcionaba la Divina Providencia un máximo solaz con vuestro preclaro amor y afecto, Venerables Hermanos, y la de vuestros fieles, para con Nosotros y esta Santa Sede, que acabadamente demostrasteis en insignes publicaciones y con las obras de la caridad católica. Y si bien los gravísimos peligros en que nos encontrábamos, apenas Nos dejaban alguna tregua, nunca, con la ayuda de Dios, descuidamos nada que tocase a la defensa de la prosperidad temporal de Nuestros súbditos, y cuál fuese junto a Nosotros el estado de la tranquilidad y seguridad públicas, cuál la situación de todas las mejores disciplinas y artes, cuál la fidelidad y voluntad de Nuestros pueblos hacia Nosotros fue fácilmente percibido por todas las naciones de las que muchísimos peregrinos en todo tiempo afluyeron en masa a esta Urbe, sobre todo con ocasión de muchas celebraciones y sagradas solemnidades que hicimos.

6. **Destrucción de Nuestro poder temporal. - Carta del rey del Piamonte.** Ahora bien, estando así las cosas y gozando Nuestros pueblos de tranquila paz, el rey del PIAMONTE y su gobierno, aprovechando la oportunidad de una gran guerra encendida entre dos naciones potentísimas de EUROPA, con una de las cuales había pactado conservar inviolable el presente estado del dominio eclesiástico y no permitir que fuera violado por los facciosos, se determinaron a invadir rápidamente las restantes tierras de Nuestro dominio y Nuestra misma Sede y someterlas a su potestad. Y ¿con qué fin esta invasión hostil?, ¿qué causas se pretextaban?

A todos son perfectamente conocidas las cosas contenidas en la carta del rey dada a Nosotros el día 8 de setiembre próximo pasado y entregada por su representante a Nosotros destinado, en la que con largos y falaces rodeos de palabras y sentencias, ostentando los nombres de amante hijo y hombre católico y pretextando causas de orden público, y la necesidad de proteger Nuestro Pontificado y Nuestra persona, pedía que no quisiéramos tomar la destrucción de Nuestro poder temporal como un hecho hostil y que cediéramos espontáneamente la misma potestad, confiados en las fútiles promesas ofrecidas por él y con las, que según decía, se conciliaban los deseos de los pueblos de ITALIA con el supremo derecho y libertad de la autoridad espiritual del Romano Pontífice. Nos- 140
otros por cierto, no pudimos dejar de extrañarnos intensamente viendo de qué manera quería cubrir y disimular la violencia que a poco había de hacernos, ni pudimos dejar de sentir en lo íntimo de Nuestro espíritu la suerte de este rey que, llevado de inicuos consejos, inflige a la Iglesia cada día nuevas heridas y mirando más a los hombres que a Dios no piensa que hay en los cielos un *Rey de reyes y Señor de señores,* quien *no retrocederá ante nadie, ni temerá la potencia de ninguno, ya que él hizo al pequeño y al grande y reserva a los fuertes un más fuerte castigo*(2).

7. **Reivindicaremos siempre la libertad y la soberanía temporal de la Santa Sede.** Por lo que atañe a las postulaciones a Nosotros expuestas, no juzgamos que debíamos acceder sino que, obedeciendo a las leyes de Nuestro cargo y de Nuestra conciencia debíamos seguir los ejemplos de Nuestros predecesores y máxime de Pío VII de feliz memoria, cuyos invictos sentimientos, manifestados por él en un caso muy semejante al actual, Nos complace expresar y tomar aquí como propios de Nosotros. *Recordemos con* SAN AMBROSIO(3), *que el santo varón*

(2) I Timot. 6, 15; Apoc. 19, 16; Sabid. 6, 8-9.

(3) *S. Ambrosio,* De Basil. *trad.* n. 17.

NABOTH poseedor de su viña, urgido para que la cediera a petición regia, *pues el rey quería cortar las vides y plantar allí viles hortalizas, respondió: Lejos de mí el entregar la heredad de mis padres.* Juzgamos que Nos sería mucho menos lícito a Nosotros entregar tan antigua y sagrada heredad (o sea el dominio temporal de esta Santa Sede poseído durante tan prolongada serie de siglos por los Romanos Pontífices predecesores Nuestros, no sin evidente disposición de la Divina Providencia) o tácitamente asentir a que alguien se apodere de la ciudad capital del orbe católico, donde, luego de perturbada y destruida la santísima forma de los sagrados cánones inspirados por el Espíritu de Dios, la suplantase por un código que es contrario y repugna no sólo a los sagrados cánones, sino también a los preceptos evangélicos, y se estableciese como de costumbre el nuevo orden de cosas que manifiestamente tiende a consolidar y amalgamar todas las sectas y supersticiones en contra de la Iglesia Católica.

NABOTH *defendió sus vides aun con su propia sangre*[4]. *¿Acaso podríamos Nosotros, aun exponiéndonos a cualquier eventualidad, no defender los derechos y posesiones de la santa Igle-*
141 *sia Romana, habiéndonos comprometido a hacerlo en la medida de Nuestras fuerzas con solemne juramento? ¿O podríamos no reinvidicar la libertad de la Sede Apostólica, tan unida con la libertad y utilidad de la Iglesia universal?*

Y cuán grande sea la conveniencia y necesidad de este Principado temporal para asegurar a la Suprema Cabeza de la Iglesia un tranquilo y libre ejercicio de aquella potestad espiritual que le fue confiada por Dios en todo el orbe, lo demuestran abundantemente (aunque faltasen otros argumentos) los mismos acontecimientos actuales[5].

8. Reprobamos las injustas postulaciones del rey del Piamonte. Refirmándonos pues, en este sentir que constantemente hemos profesado en muchas alocuciones Nuestras y respondiendo al rey, reprobamos sus injustas postulaciones pero de tal manera que le mostramos Nuestro acerbo dolor unido a la paterna caridad que no sabe desamparar ni a los hijos rebeldes, imitadores del rebelde ABSALÓN. Todavía no habíamos enviado esa carta al rey cuando fueron ocupadas por sus ejércitos las ciudades de Nuestro dominio Pontificio, hasta entonces intactas y pacíficas, dispersando fácilmente a las guarniciones militares que intentaron resistir; y no mucho después amaneció aquel infausto día del pasado setiembre en que vimos cercada a esta Urbe, sede del Príncipe de los Apóstoles, centro de la Religión católica y refugio de todas las gentes, y habiendo sido abiertas brechas en los muros y cundido dentro de ella el terror de los proyectiles, debimos deplorar el verla batida por la fuerza y por las armas, ordenándolo así quien poco antes había hecho tan insignes protestas de filial afecto.

9. Dolor que nos causó la ocupación de Nuestra Urbe. ¿Qué cosa más luctuosa pudo acaecernos a Nosotros y a todos los buenos que el infortunio de aquel día? En él vimos ocupada la Urbe por las tropas, vimos en seguida perturbado y destruido el orden público, vimos injuriada en la humildad de Nuestra persona con impías expresiones la dignidad y santidad del mismo Supremo Pontificado, vimos soldados ser objeto de todo género de contumelias, y dominar por todas partes la más desenfrenada licencia y descaro, donde poco antes se traslucía el afecto de los hijos deseosos de aliviar la tristeza del Padre común. Desde ese día sucedieron ante Nuestros ojos tales
cosas que no pueden recordarse sin 142
justa indignación de todos los buenos: libros nefastos, henchidos de mentiras, torpeza e impiedad comenzaron a ofrecerse a bajo precio y a diseminarse por todas partes, y se divulgaron mu-

(4) *S. Ambrosio,* De Basil. *trad.* n. 17.

(5) *Pío VII,* Carta Apost. 10-VI-1809.

chas revistas tendientes a la corrupción de las mentes y buenas costumbres, al desprecio y calumnia de la Religión y a inflamar la opinión pública contra Nosotros y esta Sede Apostólica. Se publicaron también torpes e indignas imágenes y otras obras de ese género en las que se hace burla de las cosas y personas sagradas, exponiéndolas a la pública irrisión; se decretaron honores y monumentos a quienes habían sido castigados por los tribunales y las leyes, muchos ministros eclesiásticos contra los que se dirige toda la inquina, fueron ofendidos con injurias y algunos también heridos con traicioneros golpes; algunas casas religiosas fueron sometidas a injustos allanamientos, violado Nuestro palacio del QUIRINAL, y expulsado violentamente de él, donde tenía su sede, uno de los cardenales de la S. R. I. y otros eclesiásticos de entre Nuestros familiares impedidos de utilizarlo y molestados de varias maneras, y se publicaron leyes y decretos que manifiestamente hieren y arruinan la libertad, inmunidad, propiedades y derechos de la Iglesia de Dios. Y vemos con dolor que todos esos males gravísimos, si Dios propicio no lo impide, irán en aumento, mientras Nosotros impedidos de aplicar ningún remedio por razón de Nuestra actual situación, cada día advertimos más claramente el cautiverio en que estamos y la falta de aquella plena libertad que con falsas palabras se dice a todo el orbe habérsenos dejado, en el ejercicio de Nuestro Apostólico ministerio, y que el gobierno intruso se jacta de querer asegurar con las precauciones que llama necesarias.

10. **No podemos ocultar el enorme y sacrílego crimen del gobierno piamontés.** No podemos pasar por alto el enorme crimen que Vos bien conocéis, Venerables Hermanos. Puesto que como si las posesiones y derechos de la Sede Apostólica por tantos títulos sagrados e inviolables, y tenidos durante tantos siglos por conocidos e intocables, pudiesen ser puestos en controversia y deliberación, y, como si por la rebelión y audacia popular pudiesen perder su fuerza las gravísimas censuras en que caen, ipso facto y sin ninguna nueva declaración, los violadores de los predichos derechos y posesiones, para cohonestar la sacrílega expoliación que padecimos, despreciando el derecho natural y de gentes, se buscó aquel aparato y ridícula apariencia de plebiscito ya empleada otras veces en Nuestras provincias; y con esta ocasión, los que suelen regocijarse
con las cosas pésimas no se avergon- 143
zaron en pasear con triunfal pompa, por las ciudades de ITALIA, la rebelión y el desprecio de las censuras eclesiásticas, contra los verdaderos sentimientos de la gran mayoría de los italianos, cuya religión, devoción y fidelidad hacia Nosotros y la Santa Iglesia, oprimida de muchas maneras, se ve impedida de manifestarse libremente. Mientras tanto Nosotros que hemos sido constituidos por Dios para regir y gobernar la casa de Israel y como supremos defensores de la Religión y de la justicia y vindicadores de los derechos de la Iglesia, para no ser inculpados ante Dios, y la Iglesia por haber callado y haber con Nuestro silencio prestado asentimiento a tan inicua perturbación de las cosas, renovando y confirmando lo que solemnemente declaramos en las Alocuciones, Encíclicas y Breves arriba citados, y recientemente en la protesta que por Nuestro mandato y en Nuestro nombre el Cardenal Secretario de Estado, el mismo día 20 de setiembre, entregó a todos los Embajadores, Ministros, y Encargados de Negocios de las naciones extranjeras ante Nosotros y esta Santa Sede, de la manera más solemne que Nos es posible, de nuevo ante vosotros, Venerables Hermanos, declaramos, que Nuestra mente, propósito y voluntad es retener íntegros, intactos e inviolables todos los dominios y derechos de esta Santa Sede y transmitirlos a Nuestros sucesores; y que es injusta, violenta, nula e írrita cualquier

usurpación de ellos hecha tanto ahora como antes y que todos los actos de los enemigos e invasores, tanto los que ya se han llevado a cabo como los que quizás en el futuro se realicen para confirmar de cualquier modo la predicha usurpación son por Nosotros ahora y en cualquier tiempo condenados, rescindidos, anulados y abrogados.

11. **Nos encontramos cautivos, pues se Nos imposibilita el ejercicio seguro de Nuestra suprema autoridad pastoral.** Declaramos, además, y protestamos delante de Dios y de todo el orbe católico, que nos encontramos en una cautividad tal que se Nos imposibilita absolutamente el ejercicio seguro, expedito y libre de Nuestra suprema autoridad pastoral. En fin, obedeciendo aquel consejo de SAN PABLO: *¿Qué participación habrá de la justicia con la iniquidad? o ¿Qué sociedad de la luz con las tinieblas? ¿Qué convenio será posible entre Cristo y Belial?*[6], pública y abiertamente decimos y declaramos que Nosotros, acordándonos de Nuestro oficio y del solemne juramento que Nos obliga, jamás asentiremos ni prestaremos aprobación a ninguna conciliación que de alguna manera destruya o disminuya Nuestros derechos y los de Dios y esta Santa Sede. Asimismo afirmamos que Nosotros, preparados con el auxilio de la
144 gracia divina a beber en Nuestra edad ya avanzada por la Iglesia de Cristo, hasta las heces, el cáliz que él mismo primero se dignó beber por ella, nunca nos adheriremos ni accederemos a los mismos pedidos que se nos hacen. Pues como decía Nuestro predecesor PIO VII: *atacar por la fuerza el soberano imperio de esta Sede Apostólica, separar su potestad temporal de la espiritual disociar los cargos de pastor y de príncipe, separarlos y amputarlos no es otra cosa que destruir y querer perder la obra de Dios, procurar que la Religión padezca el mayor detrimento, despojada de un eficacísimo auxilio, de manera que el Supremo Rector, Pastor y Vicario de Dios, no pueda proporcionar la ayuda que se pide a su potestad espiritual, que por nadie debe ser impedida, a los católicos esparcidos por todas partes del mundo y que desde allí solicitan su auxilio y apoyo*[7]. Como quiera pues, que Nuestros avisos, postulaciones y protestas fueron enteramente inútiles, por lo mismo con la autoridad de Dios omnipotente, de los santos Apóstoles PEDRO y PABLO y con la Nuestra, os declaramos, Venerables Hermanos, y por medio de vosotros a toda la Iglesia, que todos aquellos, aun los honrados con dignidad especialísima digna de mención, que perpetraron la invasión, usurpación y ocupación de las provincias de Nuestro mandato o de algunas de ellas y de esta alma Urbe y a sus jefes, fautores, colaboradores, consejeros, adherentes y a todos los demás que procuraron o llevaron a cabo bajo cualquier pretexto y de cualquier manera la ejecución de las cosas predichas, han incurrido en excomunión mayor y en las demás censuras y penas eclesiásticas, infligidas por los sagrados cánones, constituciones apostólicas y decretos de los *concilios* generales, sobre todo del *Tridentino*[8] segun la forma y tenor expresado en Nuestra Carta Apostólica dada el día 26 de marzo de 1860.

12. **Nuestra última palabra sea encomendar Nuestros enemigos al Señor para que El los ilumine.** Acordándonos que tenemos en la tierra el lugar de Aquel que vino a buscar y salvar lo que había perecido, nada deseamos más que abrazar con paternal caridad a los hijos descarriados vueltos en sí, por lo que levantamos de Nuestro corazón, mientras remitimos y encomendamos a Dios, cuya bondad es mayor que la Nuestra, esta justísima causa, le obsecramos y rogamos por las entrañas de su misericordia, que esté 145
junto a Nosotros y su Iglesia Santa y

(6) II. Corint. 6, 14-15.
(7) *Pio VII*, Alocución 6-III-1808.

(8) *Conc. de Trento*, sesión 22, cap. 11, de reform. (Mansi Coll. Conc. 33, col. 137).

haga misericordioso y propicio que los enemigos de la Iglesia, considerando la eterna ruina que se están preparando, se esfuercen en aplacar, antes del día de la venganza, su formidable justicia y cambiando de determinación consuelen el llanto de la Santa Madre Iglesia y Nuestro dolor.

Y para que consigamos tan insignes beneficios de la divina clemencia, os rogamos intensamente, Venerables Hermanos, que unáis a Nuestros votos vuestras fervorosas plegarias, a una con los fieles encomendados al cuidado de cada uno de vosotros y que todos juntos acercándonos al trono de la gracia y misericordia, presentemos como intercesores a la Inmaculada Virgen MARIA Madre de Dios, a los bienaventurados apóstoles PEDRO y PABLO. *La Iglesia de Dios desde su nacimiento hasta estos tiempos muchas veces fue atribulada y otras tantas fue libertada. Sus palabras son: Muchas veces me combatieron desde mi juventud pero no prevalecieron contra mí. Sobre mis espaldas maquinaron los pecadores y prolongaron su iniquidad*(9)*. Ni tampoco ahora dejará el Señor prevalecer la vara de los pecadores sobre la suerte de los justos. No se ha acortado la mano del Señor, ni se ha hecho impotente para salvar. Libertará sin duda a su esposa de estas circunstancias El que con su sangre la redimió, la adoptó por su Espíritu, la adornó con dones celestiales y la enriqueció asimismo con los terrenos*(10).

13. **La Bendición Apostólica.** Mientras tanto, pidiendo a Dios la abundancia de las gracias celestiales, para vosotros, Venerables Hermanos y para todos los clérigos y fieles laicos encomendados a vuestra vigilancia, amorosamente os impartimos a vosotros y a esos mismos amados hijos, la Bendición Apostólica salida de lo íntimo de Nuestro corazón y prenda de Nuestro particular afecto hacia vosotros.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 1º de noviembre del año 1870, de Nuestro Pontificado el vigésimo quinto.

PIO PAPA IX.

(9) Salmo 128, 2-3.

(10) *S. Bernardo*, Epist. 244 n. 2 al Rey Conrado (Migne PL. 182, col. 441-C).

28

ENCICLICA "UBI NOS ARCANO DEI CONSILIO" (*)

(15-V-1871)

SOBRE LOS ESTADOS PONTIFICIOS Y NULIDAD DE LAS GARANTIAS

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

257 1 **La persecución y sus frutos.** Cuando Nos, por secreto designio de Dios, reducidos bajo una potesta hostil, vimos la triste y acerba suerte de esta Nuestra Urbe y el Principado civil de la Sede Apostólica sojuzgado por la invasión armada, por la carta a vosotros enviada el día primero de noviembre del año próximo pasado, os declaramos a vosotros y por vuestro medio a todo el orbe católico cuál fuese el estado de Nuestras cosas y de esta Urbe y qué impíos y desenfrenados excesos Nos oprimiesen; cuando afirmamos delante de Dios y de los hombres, según lo exigía Nuestro supremo cargo, que queríamos mantener salvos e íntegros los derechos de esta Sede Apostólica, os excitamos a vosotros y a todos los fieles encomendados a vuestros cuidados a aplacar con férvidas plegarias a la Divina Majestad. Desde entonces los males y calamidades que luctuosos experimentos presagiaban para Nosotros y esta Urbe, redundaron de hecho con exceso, mermándolas, en la dignidad y autoridad apostólicas, en la santidad de la Religión y de las costumbres y en Nuestros dilctísimos súbditos. Ni es esto sólo, Venerables Hermanos, puesto que agravándose cada día más la situación, Nos vemos obligados a decir con SAN BERNARDO: *principios de los males son éstos, tememos cosas peores*[1]. La
258 iniquidad no ceja en sus designios, promueve consejos y ya no se preocupa mucho en ocultar sus pésimas obras, imposibles de encubrir, procurando aprovechar los últimos despojos de la justicia, honestidad y Religión conculcadas. En medio de estas angustias que llenan Nuestros días de amargura, sobre todo cuando pensamos a qué peligros y asechanzas se ven expuestas la fe y la virtud de Nuestro pueblo, no podemos dejar de recordar sin gratísimo gozo Nuestro, vuestros eximios méritos, Venerables Hermanos, y los de los amados hijos que abraza vuestra solicitud. Pues en todas partes los fieles siguiéndoos a vosotros como guía y ejemplo, respondieron con admirable decisión a Nuestras exhortaciones y desde aquel infausto día en que fue tomada esta Urbe insistieron en asiduas y fervorosas plegarias y ya con preces públicas, ya con sagradas peregrinaciones, ya frecuentando sin intermisión las iglesias y recibiendo los sacramentos, o bien ofreciendo las demás principales obras de la virtud cristiana, juzgaron ser de deber suyo acercarse al trono de la clemencia divina. Y no pueden quedar sin abundantísimo fruto estas encendidas plegarias delante de Dios. Pues muchos más bienes de los que ya de esto se han derivado, se nos prometen y con esperanza y fe los esperamos; vemos la firmeza de la fe, el ardor de la caridad acrecentarse cada día, contemplamos una solicitud tal en los ánimos de los fieles cristianos por los trabajos de esta Sede y del Supremo Pastor que sólo Dios pudo producir, y es tanta la unidad de las mentes y voluntades que desde los primeros tiempos de la Igle-

(*) Act. S. S., vol. VI, 257-263. Traducción especial para la primera edición. (Véanse los antecedentes de esta Encíclica en la *"Introducción"*, pág. 79-85). — *Los números marginales* son del texto original. (P. H.).

(1) *S. Bernardo*, Epist. 243 n. 4 (Migne PL.182, col. 439-C).

sia hasta nuestos días nunca pudo decirse con más esplendor y verdad que la muchedumbre de los creyentes era *un solo corazón y una sola alma*[2]. Al referirnos a este espectáculo de virtud no podemos dejar de hablaros acerca de Nuestros amantísimos hijos ciudadanos de esta alma Urbe pertenecientes a todas las clases y órdenes sociales, aun los más encumbrados, cuyo amor y piedad hacia Nosotros, cuya firmeza no superada por las dificultades y magnanimidad, no ya digna sino émula de sus antepasados, espléndidamente brilló y brilla todavía. Damos pues, a Dios misericordioso, inmortal gloria y acción de gracias por vosotros, Venerables Hermanos, y por Nuestros amados hijos los cristianos, puesto que ha obrado y obra tales maravillas en vosotros y en su Iglesia y
259 ha hecho que sobreabundando la malicia sobreabundase la gracia de la fe, caridad y confesión. "*¿Cuál es pues, nuestra esperanza, nuestro gozo y corona de gloria? ¿No lo sois acaso vosotros delante de Dios? El hijo sabio es la gloria de su padre. Favorézcaos pues Dios y acuérdese del fiel servicio y piadosa compasión, consolación y honor que prestasteis y prestáis en los tiempos adversos y en los días de aflicción a la esposa de su Hijo*[3].

2. **Simulación de los perseguidores.** Pero entre tanto, el gobierno del *Piamonte* mientras por una parte se apresura a ridiculizar la Urbe ante el mundo entero[4a], por otra, para engañar a los católicos y calmar su ansiedad, se preocupó por disponer ciertas fútiles inmunidades y privilegios que vulgarmente llaman *garantías,* con la mira de que las aceptáramos en lugar del Principado civil de que Nos despojó con una larga serie de maquinaciones y con armas parricidas. Nosotros ya declaramos Nuestro juicio acerca de esas inmunidades y cauciones, Venerables Hermanos, señalando su absurdo, la astucia e ironía en la carta escrita el 2 de marzo a Nuestro Venerable hermano *Constantino Patrizi,* cardenal de la Santa Romana Iglesia, decano del Sacro Colegio, Vicario Nuestro en la Urbe, que no hace mucho fue publicada por la prensa.[4b]

3. **Dolor por los últimos sucesos.** Pero como quiera que es costumbre del gobierno del *Piamonte* unir una perpetua y torpe simulación con un impudente desprecio contra la pontificia dignidad y autoridad, y con los hechos mostró que nada le importaban Nuestras protestas, postulaciones y censuras; de aquí que no obstante haber expresado Nuestro juicio acerca de las predichas cauciones, no desistió de urgir y promover su discusión ante los Supremos Ordenes del Reino, como si se tratara de un negocio serio. En esa discusión apareció claramente tanto la verdad de Nuestro juicio sobre la naturaleza e índole de aquellas cauciones como el inútil esfuerzo de los enemigos para velar su malicia y fraude. Ciertamente es increíble, Venerables Hermanos, que tantos errores abiertamente repugnantes a la fe católica y aun a los mismos fundamentos del derecho natural y tantas blasfemias como se profirieron en aquella ocasión, hayan podido tener lugar en medio de esta *Italia* que siempre se glorió y se gloría principalmente del culto de la Religión católica y de la Sede Apostólica del Romano Pontífice, y por cierto que, gracias a la protección de Dios sobre su Iglesia, son enteramente otros los sentimientos que en realidad alientan
a la gran mayoría de los italianos que 260
con Nosotros gime y deplora esta nueva e inaudita forma de sacrilegio y con insignes y cada día mayores manifestaciones de su piedad nos demostró que está unida en el espíritu y en los sentimientos con los demás fieles del Orbe.

4. **Nulidad de las garantías.** Por lo cual Nosotros, Venerables Hermanos,

(2) Act. 4, 32.
(3) *S. Bernardo,* Epist. 238 y 130 (Migne PL. 182, col. 428-B).
[4a] *S. Bernardo,* Epist. 243 n. 3 (Migne PL. 182, col. 439-A).

[4b] Ver *Pío IX* Epístola *La chiesa di Dio* (Versión: *Ecclesia Dei)* 2-III-1871; ASS 6, pág. 264-268; y Carta Encíclica *Beneficia Dei,* 4-IV-1871 en ASS 6, 269-273.

os dirigimos nuevamente la palabra y si bien los fieles a vosotros encomendados, ya con sus cartas ya con gravísimos documentos de protesta abiertamente han manifestado con cuanto disgusto sufren la situación que Nos oprime y cuanto disten de ser engañados con las falacias que se encubren bajo el nombre de cauciones, con todo juzgamos ser obligación de Nuestro oficio apostólico declararos solemnemente a vosotros y a todo el Orbe que no sólo las llamadas cauciones y que vanamente han sido dispuestas por el gobierno subalpino, sino cualquier clase de títulos, honores, inmunidades y privilegios y cuanto sobrevenga con el nombre de cauciones o *garantías,* de ninguna manera pueden servir para asegurar el expedito y libre uso de la potestad a Nosotros divinamente confiada y para proteger la necesaria libertad de la Iglesia.

5. **La Iglesia nunca podrá aceptar conciliaciones que menoscaben sus derechos.** Siendo así las cosas, como muchas veces declaramos y afirmamos, Nosotros no podemos admitir ninguna conciliación que de alguna manera destruya o menoscabe Nuestros derechos, que son los derechos de Dios y de la Santa Sede, sin incurrir en culpa por violación de la fidelidad prometida bajo juramento; por eso ahora por considerarlo obligación de Nuestro oficio, declaramos que nunca admitiremos o aceptaremos ni podremos admitir o aceptar aquellas cauciones o garantías excogitadas por el gobierno *piamontés,* cualquiera sea su forma, ni otras cosas similares de cualquier género o de cualquier manera sancionadas, que se nos ofrecieren con el pretexto de proteger a Nuestra sagrada potestad y libertad en lugar y en sustitución del Principado civil, con el que la Divina Providencia quiso proteger y acrecentar la Santa Sede Apostólica y que Nos confirman tantos legítimos e inconcusos títulos, como la posesión de más de once siglos.

6. **La Iglesia no puede estar sometida a un poder civil.** Necesariamente comprenderá con evidencia cualquiera que, al estar sujeto el Romano Pontífice a la dominación de otro príncipe, ni tendría ya verdaderamente en el orden político la potestad suprema, ni podría —sea que se considere su persona o los actos del ministerio apostólico—, sustraerse al arbitrio de aquel gobierno al que estaría sometido, el cual podría ser herético o perseguidor de la Iglesia y encontrarse en guerra o estado de guerra con otros príncipes.
Y en efecto, esta misma concesión de 261
seguridades a que nos referimos ¿no es por sí misma un clarísimo testimonio de que a Nosotros, a quienes ha sido dada por Dios la autoridad de promulgar leyes referentes al orden moral y religioso y que estamos constituidos como intérpretes del derecho natural y divino en todo el orbe, se Nos imponen leyes y tales leyes que se vinculan con el gobierno de toda la Iglesia y sin otro derecho acerca de su conservación y ejecución que lo que prescribe y determina la voluntad del poder civil? Por lo que respecta a las relaciones entre la Iglesia y la sociedad civil, bien sabéis, Venerables Hermanos, que todas las prerrogativas y todos los derechos de autoridad necesarios para regir la Iglesia Universal, los recibimos Nosotros, a través de la persona del Bienaventurado *Pedro,* directamente del mismo Dios y aún más que todas esas prerrogativas y derechos y la misma libertad de la Iglesia fue lograda por la sangre de Jesucristo y debe ser estimada por el infinito precio de su divina sangre. Nosotros, ciertamente, corresponderíamos muy mal a la Sangre de Nuestro Divino Redentor, lo que Dios no permita, si negociáramos con los príncipes de la tierra estos derechos Nuestros, sobre todo en las condiciones en que ahora se Nos ofrecen tan disminuidos y adulterados. Hijos y no señores de la Iglesia son los príncipes cristianos a los que muy bien hablaba aquella gran lumbrera de santidad y doctrina ANSELMO arzobis-

po de CANTORBERY: *"No juzguéis que la Iglesia de Dios os ha sido dada para serviros como a señores, sino que os ha sido encomendada como abogados y defensores. Nada ama Dios más en este mundo que la libertad de su Iglesia"*(5). Exhortándolos escribía en otro lugar: *"Nunca juzguéis que se disminuye la dignidad de vuestro encumbramiento si amáis y defendéis la libertad de la Iglesia, Esposa de Dios y Madre Nuestra, no juzguéis que os humilláis al fortalecerla. Ved, mirad a vuestro alrededor; los ejemplos abundan; considerad qué aprovechan y en qué paran los príncipes que la impugnan y conculcan. A la vista está, no es necesario decirlo. Ciertamente, los que la glorifiquen, con ella y en ella se glorificarán"*(6).

7. **La libertad de la Iglesia está ligada al bien universal.** Ahora pues, por las cosas que en otras ocasiones y recientemente os expusimos, Venerables Hermanos, a nadie se oculta que la injuria hecha a la Santa Sede en estos tiempos calamitosos redunda en toda la República Cristiana. Como decía SAN BERNARDO a todos los cristianos de la tierra, atañe la injuria hecha al glorio-
262 so Príncipe de los Apóstoles y como quiera que, según expresión del predicho SAN ANSELMO, *la Iglesia Romana trabaja para todas las Iglesias, quien le quita lo suyo, se hace reo de sacrilegio, no sólo contra ella sino contra todas las Iglesias*(7). Ni puede para nadie ser motivo de duda que la conservación de los derechos de esta Sede Apostólica está estrechamente ligada con las supremas conveniencias y utilidades de la Iglesia Universal y con la libertad de vuestro ministerio episcopal.

Reflexionando Nosotros sobre Nuestra obligación y considerando todas estas cosas, Nos vemos obligados a confirmar una vez más y a profesar constantemente lo que muchas veces declaramos con unánime consentimiento vuestro, o sea, que el principado civil de la Santa Sede fue por singular decreto de la Divina Providencia dado al Romano Pontífice y que el mismo es necesario para que el Romano Pontífice, no sujeto jamás a ningún príncipe o potestad civil, pueda ejercer con plenísima libertad por la Universal Iglesia Católica la potestad y autoridad divinamente recibida del mismo Cristo Señor Nuestro y mirar por el mayor bien, utitidad y necesidades de la misma Iglesia. Entendiendo esto, vosotros, Venerables Hermanos, y con vosotros los fieles encomendados a vuestro cuidado, con razón os conmovisteis por causa de la religión, justicia y tranquilidad que son los fundamentos de todos los bienes, e ilustrando a la Iglesia de Dios con un digno espectáculo de fe, piedad, constancia y virtud, esforzándoos fielmente en su defensa, propagasteis para memoria de futuras generaciones un ejemplo nuevo, admirable en sus anales.

8. **Exhortación a rogar por la libertad de la Iglesia.** Por cuanto el Dios de las misericordias es autor de estos bienes, elevando a El Nuestros ojos, corazones y esperanzas, sin interrupción le rogamos que confirme, robustezca y aumente vuestros preclaros sentimientos y los de los fieles y la común piedad, amor y celo; a vosotros y a los pueblos encomendados a vuestra vigilancia intensamente exhortamos a que cada día con más firmeza y fervor, cuanto más recrudece el combate, claméis con Nosotros al Señor para que se digne adelantar los días de su propiciación. Quiera Dios que los príncipes de la tierra a quienes en gran manera interesa que la usurpación que Nosotros padecemos, no se establezca y vigorice, como ejemplo para ruina de toda potestad y orden, se unan todos en
concordia de almas y voluntades, y 26
quitadas las disensiones, tranquilizadas las perturbaciones de los rebeldes, desbaratados los criminales planes de las sectas, junten sus esfuerzos para que sean restituidos a esta Santa Sede sus derechos y con ellos a la cabeza visible

(5) *S. Anselmo de Cantorb.*, Carta 8, lib. IV (Migne PL. 159 [Epist. IX] col. 206-C).

(6) *S. Anselmo*, Carta 12, lib. IV (Migne PL. 159 [Epist. 13] col. 208-C).

(7) *S. Anselmo*, Carta 12, lib. III (Migne PL. 159, col. 76-C). [Debe advertirse, sin embargo que no es una sentencia original de S. Anselmo sino más bien —lo que le da mayor valor— una frase que el Papa Pascual II, estampó en una carta dirigida a S. Anselmo como se comprueba en Migne PL. 163, col. 81-A]. (P. H.).

de la Iglesia su plena libertad y a la sociedad civil la tranquilidad deseada. Ni debéis pedir con menor intensidad, Venerables Hermanos, a la divina clemencia en vuestras preces y los de vuestros fieles que convierta a la penitencia los corazones de los impíos, y, disipando la ceguedad de sus mentes antes que sobrevenga el día del Señor, grande y terrible, o bien reprimiendc sus malignos planes muestre cuán vanos e insensatos son los que se esfuerzan en derrocar la piedra fundada por Cristo y violar los divinos privilegios[8]. En estas plegarias deben fundamentarse fielmente Nuestras esperanzas en Dios: *¿Creéis que podrá Dios apartar sus oídos de su queridísima esposa cuando clamare contra aquellos que la angustian? ¿Cómo no reconocerá el hueso de sus huesos, la carne de su carne y aun en cierta manera el espíritu de su espíritu?* Es ciertamente esta *la hora de la maldad y del poder de las tinieblas*[9]. Por lo demás, es la hora última y ese poder pronto pasa. La virtud de Dios y la sabiduría de Dios, Cristo, está con nosotros e interviene en la causa. *Confiad,* El *venció al mundo*[10]. Mientras tanto con magnanimidad y fe cierta sigamos la voz de la eterna Verdad que dice: *Lucha a favor de la justicia exponiendo tu vida, y hasta la muerte combate por la justicia, y vencerá Dios por ti a tus enemigos*[11].

9. **La Bendición Apostólica.** Suplicando a Dios de lo profundo de Nuestro ánimo que os conceda a vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los clérigos y fieles laicos encomendados al cuidado de cada uno de vosotros, os impartimos amorosamente a vosotros y a los mismos amados hijos, la Bendición Apostólica, prenda de Nuestro singular e íntimo amor hacia vosotros y ellos.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de mayo de 1871, de Nuestro Pontificado el año vigésimo quinto.

PIO PAPA IX.

(8) *S. Gregorio VII,* lib. III, Carta 6 (Migne 148, col. 435-B).
(9) Lucas 22, 53; *S. Bernardo,* Carta 126 nrs. 6 y 14 (Migne PL. 182, col. 275-B y C; col. 280 D-282 A).
(10) Juan 16, 33.
(11) Eclesiástico 4, 33.

29

ENCICLICA "ETSI MULTA LUCTUOSA" (*)

(21-XI-1873)

SOBRE ATAQUES A LA IGLESIA EN LOS DIFERENTES PAISES

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

465 1. **Las presentes terribles calamidades. - Vejámenes a la libertad de la Iglesia.** Si bien por diversos motivos hayamos padecido ya desde los comienzos de Nuestro ya largo Pontificado tristes y lamentables cosas, las que en las frecuentes cartas *Encíclicas* enviadas a vosotros detallamos; en estos últimos tiempos se ha agigantado de tal manera esa montaña de pesadumbre que indefectiblemente sucumbiríamos si no Nos sustentara la divina Bondad. Más aún, las cosas han llegado a tal punto, que sea preferible la muerte a una vida zarandeada por tantas tempestades, y con los ojos vueltos a lo alto, Nos sintamos obligados a exclamar: *Preferible es morir a contemplar las calamidades de los Santos*[1a].

Desde que Nuestra amada ciudad, permitiéndolo el Señor, sojuzgada por las armas, fue sujeta al régimen de los hombres despreciadores del derecho, hostiles a la Religión, que indiferentemente confunden lo divino con lo humano, ni un solo día ha transcurrido en que no se sumara una nueva herida a Nuestro corazón sangrante por causa de las injusticias y vejámenes sin cuento. Resuenan aún en Nuestros oídos el llanto y los gemidos de varones y mujeres de las familias religiosas violentamente despojados de sus bienes; ellos están empobrecidos, brutalmente arrui-
466 nados y desbaratados, como suele acontecer, en estas regiones, donde gobiernan las banderías políticas afanadas en convulsionar todo equilibrio social: conforme a lo que afirmó el gran ANTONIO citado por ATANASIO, el diablo odia a todos los cristianos, pero no sufre de ningún modo a los santos monjes y a las vírgenes de Cristo. Además, lo que nunca hubiéramos imaginado siquiera, la Universidad Gregoriana fue suprimida y deshecha, cuya finalidad según el dicho del viejo autor que escribía del colegio romano de los anglosajones, consistió en formar en doctrina y fe católica a los jóvenes provenientes de las más apartadas regiones, para que así confortados en un ambiente santo, regresaran a sus naciones sin peligro de que en sus diócesis se enseñara nada nocivo o adverso a la unidad católica. De modo que, mientras con criminales estratagemas se Nos van retirando todos los auxilios y recursos con los que podríamos regir y guiar a la Iglesia universal, se patentiza sin ambigüedad alguna, cuán lejos esté de la verdad lo que recientemente se ha afirmado, que habiéndosenos quitado el gobierno de la Santa Ciudad, no se había disminuido en nada la libertad del Pontífice en el ejercicio de su espiritual ministerio y en los asuntos concernientes al orbe católico; y conjuntamente cada día adquiere más relieve lo que en tantas ocasiones y con tanta verdad ha sido declarado e inculcado por Nos: que la usurpación sacrílega de Nuestra jurisdicción temporal no llevaba otras miras que la de resquebrajar la fuerza y eficacia del Primado Pontificio, y destruir radicalmente, si fuera posible, a la misma Religión Católica.

2. **Libertades de la Iglesia suiza atacadas por la Confederación suiza.** Pero no es precisamente Nuestro propósito en las presentes letras poner ante vuestros ojos las miserias por las que no sólo ROMA, sino también ITALIA íntegra se halla asolada; aun estas Nuestras tribulaciones las encubriríamos con doloroso silencio, si la Providencia Nos

(*) A. S. S. vol. 7, 465-479. Traducción especial para la primera edición. (Véanse los antecedentes del subtítulo 1 en la *"Introducción"*, pág. 79-85). *Las cifras en el margen* son las páginas del texto original. (P. H.).

(1) I Macab. 3, 59.

permitiera aligerar con ello las aflicciones profundísimas por las que en otras regiones pasan tantos Venerables Hermanos en el apostolado, Obispos con su clero y pueblo.

Vosotros, Venerables Hermanos, no ignoráis tampoco que en los Cantones de la Confederación *suiza,* impulsados algunos, no ya por los heterodoxos de los cuales no pocos han repudiado tales atentados, sino por los entusiastas adeptos de las modernas sectas, que en todas partes, apoderándose de los gobiernos, han revolucionado todo orden, han socavado los fundamentos mismos de la Constitución de la Iglesia de Cristo, y esto no sólo hollando las más elementales normas de toda justicia, sino en abierta oposición a las promesas
467 públicas que habían dado, cuando por pactos solemnes, respaldados por el sufragio y autoridad de las leyes de la Confederación, debía quedar sin menoscabo alguno la libertad religiosa para los católicos. En Nuestra *alocución* habida el 23 de diciembre del pasado año, Nos lamentamos de la violencia inferida a la Religión por los gobernantes de los pueblos, *ya fuese legislando acerca de los dogmas de la fe católica, ya favoreciendo a las apostasías, ya impidiendo el ejercicio de la potestad episcopal.* Pero Nuestras justísimas quejas manifestadas al mismo Consejo Federal por Nuestro Delegado, fueron completamente desatendidas; ni cupo mejor suerte a las reclamaciones de los católicos de los diversos órdenes, insistentemente repetidas por el episcopado *suizo;* y tanto más cuanto que se han renovado nuevas y más afrentosas injusticias a las muchas ya inferidas.

Pues, después de desterrar de un modo inicuo a Nuestro Venerable Hermano, Obispo de *Hebrón* y Vicario Apostólico en *Ginebra,* lo que redundó en tanta mayor honra y gloria de la víctima, cuanta mayor fue la ignominia y afrenta para quienes lo mandaron y perpetraron, el Gobierno de *Ginebra,* el 23 de marzo y el 27 de agosto de este mismo año, ha publicado dos leyes en completa conformidad con el Edicto propuesto en el mes de octubre del año pasado, condenado por Nos en la referida alocución. En efecto, el mismo gobierno se arrogó el derecho de reformar la Constitución de la Iglesia Católica en su territorio, amoldándola a las formas democráticas, sometiendo al Obispo a la ley civil, ya en lo que respecta al ejercicio de su jurisdicción y administración, ya en la delegación de su potestad, negándole domicilio en su territorio; circunscribiendo el número y límites de las parroquias; imponiendo la forma y manera de elección de los párrocos y vicarios, las causas y circunstancias para su revocación o suspensión de su oficio; autorizando a los laicos para nombrar a los mismos, poniendo también en manos de los laicos la administración temporal del culto, y en general, colocando a éstos como censores al frente de las cosas eclesiásticas. Por estas mismas leyes se proveyó que sin autorización del gobierno, —y ésta revocable—, los párrocos y vicarios no pudieran ejercer ministerio alguno; que tampoco aceptaran ninguna otra dignidad extraña a la que el mismo pueblo les confiriera, y que los mismos fueran impelidos por la potestad civil a prestar juramento en fórmulas que contienen verdaderas apostasías.

3. **Invalidez de todas esas leyes. - Condenación de las mismas.** Quién no ve que tales leyes no sólo son nulas y 468
de ningún efecto por falta absoluta de autoridad en los legisladores laicos, las más de las veces heterodoxos; sino sobre todo porque mandan combatir los dogmas de la fe católica y la disciplina eclesiástica decretada por el Ecuménico *Concilio Tridentino* y por las Constituciones pontificias; por lo que Nos vemos precisados a reprobarlas y condenarlas.

De modo que, Nos, en cumplimiento de Nuestro oficio, con Nuestra autoridad apostólica solemnemente las reprobamos y condenamos; declarando al mismo tiempo ser ilícito y en toda forma sacrílego el juramento contenido en las mismas; en consecuencia, todos aquellos que en la ciudad de *Ginebra* o en cualquier otro Estado, que conforme a los decretos de dichas leyes, o lo que

es lo mismo, elegidos por sufragio popular con la aprobación de la autoridad civil, se atrevan a desempeñar los oficios del ministerio eclesiástico, ipso facto, incurren en Excomunión Mayor, reservada a esta Sede Apostólica, y en las demás penas canónicas; debiendo los fieles abstenerse de su trato, conforme al aviso divino, como extraños y *ladrones* que no vienen sino *a robar, matar y perder*[2].

4. **Dolorosos sucesos en otros cantones suizos.** Son dolorosas y funestas las cosas que acabamos de recordar; pero cosas aún más lamentables han ocurrido en cinco de los siete Cantones de que consta la diócesis de *Basilea,* a saber, *Solothurn, Berna, Basilea* del campo, *Argovia, Turego.* En ellos también se han dado leyes sobre las parroquias y revocación de los párrocos y vicarios, destructivas del régimen y constitución divina de la Iglesia, sujetando los ministerios eclesiásticos a una potestad secular y ante todo cismática; a todas por lo tanto, especialmente la que ha sido publicada por el Gobierno de *Solothurn* el 23 de Diciembre de 1872, las reprobamos y condenamos, y como reprobadas y condenadas decretamos se tengan a perpetuidad.

5. **Valerosa actitud del Obispo de Basilea. - Protesta por su injusto destierro.** Cuando, en fin, el Venerable Hermano, Obispo de *Basilea,* con justa indignación y apostólica entereza, rechazase algunos artículos preparados y a él presentados en la reunión o conferencia dicesana, como la llaman, a la que asistieron los delegados de los cinco Cantones arriba mencionados, diciendo que era del todo punto imprescindible repelerlos por el motivo de que dañarían a la autoridad episcopal, derribarían todo el régimen jerárquico, y
469 favorecerían abiertamente a la herejía. Por tal motivo ha sido arrojado del Episcopado, apartado de sus fieles, y violentamente desterrado. Desde ese momento no se ha omitido ningún género de falsías o vejaciones con el fin de inducir a escisión al clero y pueblo de los cinco Cantones; prohibición absoluta al clero para cualquier comunicación con el Pastor desterrado, y mandato impuesto al Capítulo catedralicio de *Basilea* para que se procediera a la elección de un nuevo Vicario Capitular o Administrador, lo mismo que si realmente hubiera sede vacante; tal atentado fue, con valentía y en pública protesta, rechazado por el Capítulo. Mientras tanto, por decreto y sentencia de los Magistrados civiles de *Berna,* se comunicó a 69 párrocos de la región del *Jura,* que se abstuvieran de ejercer los oficios de su ministerio. Después fueron exonerados de sus puestos por la única causa de haber dicho en público que únicamente reconocían como legítimo Pastor al Venerable Hermano EUGENIO, en otras palabras, porque no querían separarse torpemente de la unidad católica. Con esto se consiguió que toda esa región que con tanta fidelidad había mantenido la fe católica, y hace tiempo fue unida al Cantón de *Berna* con la condición y promesa que mantendría libre e incólume el ejercicio de su Religión, fuera privada de los sermones parroquiales, de los bautismos, de los matrimonios y sepelios solemnes, ante las quejas inútiles y reclamaciones de la muchedumbre de fieles, por una serie de injusticias reducida al dilema, o de aceptar los pastores cismáticos y herejes designados por la autoridad política, o verse privado de todo auxilio y ministerio sacerdotal.

6. **Gracias al Señor por la constancia de los fieles católicos suizos.** Nos, ciertamente, bendecimos al Señor, que con la misma gracia con que en otros tiempos alentaba y fortalecía a los mártires mantiene ahora y fortalece a aquella porción predilecta de la grey católica, que virilmente sigue a su Obispo, levantando vallados en la casa de Israel, para que se mantenga *de pie en las batallas del Señor,* [3] y desconocedora del miedo, avanza por las huellas del mismo Capitán de los mártires Cristo Jesús, mientras ardiente y tenazmente defiende su fe oponiendo mansedumbre de cordero a la ferocidad de los lobos.

7. **Persecuciones en el reino de Prusia.** El clero y pueblo fiel de ALEMANIA con no menor mérito emula la noble

(2) Juan 10, 5. 10.

(3) Ezeq. 13, 5.

constancia de los fieles de SUIZA, pues también ellos siguen el preclaro ejemplo de sus Prelados. Estos, en efecto, han *atraído las miradas del mundo, de*
470 *los Angeles y de los hombres,*(4) que los contemplan integralmente revestidos de la coraza de la verdad católica y con el yelmo de la salud, pelear esforzadamente las batallas del Señor, y tanto más admiran su fortaleza de ánimo e invicta constancia y la celebran con eximios elogios, cuanto que cada día se vuelve más cruel la persecución contra ellos, desatada en el Imperio de ALEMANIA, con particularidad en PRUSIA.

8. **Constitución civil del clero alemán.** Además de las muchas injurias inferidas a la Iglesia católica en el pasado año, el gobierno de PRUSIA con durísimas e injustas leyes, en abierta contradicción con la antigua tradición, ha sometido toda la formación y educación de los clérigos a la potestad civil, de tal manera que a ella le incumbe examinar y dictaminar en qué forma los clérigos se han de preparar e instruir para la vida sacerdotal y pastoral; pasando aun más adelante, a la misma corresponde el indagar y juzgar sobre la colación de cualquier oficio o beneficio eclesiástico, y aún de apartar de sus puestos y beneficios a los pastores sagrados. Por encima de todo esto, para que más rápida y más integralmente fuera demolido el régimen eclesiástico y el orden de la sumisión jerárquica instituida por Nuestro Señor Jesucristo, con las mismas leyes se han puesto a los Obispos una serie de impedimentos para que, no puedan velar por la santidad de la doctrina en las escuelas católicas, ni por la salud de las almas ni por el respeto que les corresponde por parte de los clérigos; según estas leyes no queda a los Obispos otro recurso que amoldarse a la opinión de la autoridad civil y a los planes por la misma propuestos. En fin, para que no quedara nada por hacer para la plena destrucción de la Iglesia católica, ha sido instituido un tribunal real para los asuntos eclesiásticos, ante el cual puedan ser citados los Obispos y Pastores sagrados, ya por los mismos hombres privados que les están sujetos, ya por los magistrados públicos, para afrontar un juicio al igual que los criminales, y ser reprimidos en el ejercicio del cargo espiritual.

9. **Causas de la persecución al clero en Alemania.** De modo que la Iglesia santísima de Cristo, a la que se había asegurado la necesaria y amplia libertad de Religión a sus Príncipes supremos en públicos congresos, gime ahora en estas regiones expoliada de todos sus derechos y oprimida por fuerzas criminosas que la amenazan con su destrucción total; ya que la finalidad de las nuevas leyes es no dejarla susbsistir más. No es extraño por lo tanto que la antigua tranquilidad religiosa se haya visto gravemente perturbada en el Imperio por
semejantes leyes y demás asambleas y 471
actos del gobierno *prusiano* tan funestos para la Iglesia. Pero algunos temerariamente han pretendido culpar a los católicos de esta perturbación en el IMPERIO GERMÁNICO. Porque si a éstos se les acusa de que no se sujetan a aquellas leyes, a las que no pueden someterse sin menoscabo de sus conciencias, por igual causa y motivo habrían de ser reprochados Jesucristo y los mártires que prefirieron afrontar los más crueles tormentos y la misma muerte, a traicionar a sus obligaciones y quebrar los derechos de su Religión, obedeciendo a los mandatos nefandos de los príncipes perseguidores. En efecto, Venerables Hermanos, si además de las leyes del gobierno civil, no exisitieran otras, que colocadas en un plano completamente superior, habría que acatar, siendo punible al no hacerlo; y en limpia consecuencia aquellas leyes civiles constituyeran la suprema norma humana, como algunos absurda y perversamente pretenden, dignos más bien de reproche serían los primeros mártires, que de encomios y de alabanzas, y todos los que después de ello los imitaron vertiendo su sangre por la fe de Cristo y la libertad de su Iglesia; más aún, no sería permitido contra las leyes civiles y contra la voluntad de los príncipes, enseñar la Religión cristiana y constituir la Iglesia.

(4) Ver I Cor. 4, 9; Efes. 6, 17.

10. **Dos poderes: el religioso y el civil.** Pero la fe enseña y lo demuestra la humana razón, que existen dos clases de órdenes, y que se han de distinguir dos jerarquías simultáneas de potestades en la tierra, la una natural que vela por la seguridad de los negocios seculares y la tranquilidad de la sociedad humana, la otra empero que tiene un origen sobrenatural dirige a la ciudad de Dios, esto es, la Iglesia de Cristo divinamente establecida para la paz y salud eterna de las almas. Los deberes de estas dos potestades están sabiamente determinados, para que se den a Dios las que son de Dios, y por Dios al César las cosas que son del César; quien por aquello es grande, por lo que es menor que el cielo; pues él pertenece a Aquel de quien es el cielo y todas las creaturas. La Iglesia nunca se ha desviado de este divino mandato, la que se ha esmerado siempre y en todas partes en impregnar los ánimos de los fieles en este respeto que inviolablemente deben guardar para con los príncipes supremos y para con sus derechos civiles; y con el Apóstol mantiene que los que imperan no son de temer para la buena obra sino para la mala, mandando a sus súbdittos fieles que obedezcan no sólo por temor de la ira, porque el príncipe tiene la espada justiciera en castigo para el que obra mal, sino tam-
472 bién por la conciencia. Porque en su oficio es ministro de Dios. Ella disminuye este temor de los príncipes para el mal obrar, exluyéndolo de la observancia de la ley divina, que recuerda lo que SAN PEDRO enseñó a los fieles: *"Porque ninguno de vosotros ha de padecer como homicida, o ladrón, o malhechor, o como entrometido en lo ajeno; pero si padece como cristiano, no se avergüence, antes glorifique a Dios con este nombre* [5].

11. **Falsas e injustas acusaciones de desobediencia a las leyes contra los católicos alemanes.** Siendo esto así, fácilmente comprenderéis, amados Hermanos, que Nos llenara, como era natural, de profunda amargura al leer en la carta que acaba de enviarnos el emperador de Alemania la acusación no menos atroz que inesperada contra los católicos súbditos suyos, como se expresa, especialmente contra el clero católico y los Obispos de *Alemania.* La causa de tal acusación no es otra, que el haberse negado éstos a obedecer a las predichas leyes, menospreciando las cárceles y las tribulaciones, y estimando en nada sus vidas, con la misma constancia con que antes de que dichas leyes fueran sancionadas, levantaron su voz en protesta contra los abusos de las mismas, expuestos en graves, solidísimas y luminosas reclamaciones, las que todo el orbe católico ha recibido con entusiasmo y no pocos entre los heterodoxos las han presentado a sus príncipes, a sus ministros y a las supremas asambleas del Estado. Por tal motivo son acusados públicamente de criminales, como si en un solo haz se unieran y conspiraran con aquellos que se esfuerzan únicamente en destruir toda jerarquía social, despreciando multitud de argumentos que atestiguan a todas luces su incondicional respeto para con el príncipe y su fogueado amor por la patria. Más aún, a Nosotros mismos se Nos solicita que exhortemos a aquellos católicos a la observancia de aquellas leyes, lo que implicaría que Nosotros cooperáramos con Nuestra obra a la destrucción y dispersión de la grey de Cristo. Pero esperamos, confiados en Dios, que el serenísimo emperador, mejor informado y meditadas más las cosas, rechace tan fútiles e increíbles sospechas contra sus súbditos fidelísimos, y que no consentirá en adelante que su honor sea destrozado por tan horrible detracción y que perdure acerca de los mismos tan inmerecida calumnia. Por lo demás, no habríamos puesto aquí el comentario a esta carta imperial, si ésta hubiera sido publicada por un órgano oficical *berlinense,* ignorándolo completamente Nos, y siendo en absoluto fuera de lo acostumbrado, conjuntamente con otra escrita por Nuestra mano, en la que recu- 473
rríamos a la justicia del serenísimo emperador en favor de la Iglesia católica.

(5) I Pedro 4, 15-16.

12. **La justicia protege Nuestra causa.** Todo lo que hasta ahora hemos reseñado es manifiesto al mundo entero, por lo tanto, mientras los religiosos y las santas vírgenes dedicadas a Dios son despojados de la libertad común a todos los ciudadanos, y desalojados de sus conventos con inaudita crueldad, mientras son cada vez más sustraídas de la vigilancia y saludable magisterio de la Iglesia, las escuelas públicas en las que se instruye la juventud católica, mientras se disuelven las congregaciones instituidas para el fomento de la piedad y los mismos seminarios de los clérigos, mientras se coarta la libertad a la predicación evangélica, mientras en algunas regiones del imperio se impide que los fundamentos de la instrucción religiosa sean expuestos en lengua patria, mientras son arrancados de sus parroquias los párrocos colocados a su frente por los Obispos, mientras los mismos Obispos son privados de sus rentas, mientras los católicos son vejados con todo género de crueldades, ¿puede concebirse que Nos resolvamos a lo que se Nos insinúa, y que no invoquemos en favor de Nuestra causa la Religión de Jesucristo y la verdad?

13. **Condenación de la secta de los "Viejos Católicos".** Ni terminan aquí las injurias que se han inferido a la Iglesia católica. Porque se añade a aquello la protección del gobierno de *Prusia* y de los demás gobiernos del imperio *alemán* a aquellas sectas nuevas, que por un abuso de nombre se llaman los *Viejos Católicos,* lo cual, realmente, en sí, no pasaría de lo ridículo, si la multitud de los más groseros errores contra los principales principios de la fe católica, tantos sacrilegios cometidos con las cosas divinas, y en la administración de los sacramentos, tan gravísimos escándalos, tanto mal, en fin, ocasionado a las almas redimidas con la sangre de Cristo, no arrancaran más bien lágrimas de Nuestros ojos.

14. **Impíos fines y métodos de esta secta.** Y en efecto, lo que pretenden estos desgraciados hijos de la perdición, se hace patentísimo ya por otros de sus escritos, ya principalísimamente por el que recién se acaba de publicar, impío y desvergonzado escrito por el que ellos han constituido su seudo-obispo. Puesto que corrompen y pervierten la verdadera potestad de jurisdicción en el Romano Pontífice y en los Obispos, sucesores de SAN PEDRO y los Apóstoles, la que así transmiten al pueblo, o como ellos dicen, a la comunidad, obstinadamente rechazan e impugnan el Magisterio infalible, ya del Romano Pontífice, ya de toda la Iglesia docente, y contra el mismo Espíritu Santo prometido por Cristo a su Iglesia 474
para que permaneciera con ella hasta el fin de los tiempos, afirman con increíble audacia, que el Romano Pontífice, hasta los Obispos, los sacerdotes, y el pueblo reunido con El en unidad y comunión de fe, cayeron en herejía cuando aprobaron y profesaron las definiciones del Ecuménico *Concilio Vaticano.* Por lo mismo niegan la indefectibilidad de la Iglesia, y con tremenda blasfemia afirman, que la misma ha perecido en todo el mundo y en consecuencia su cabeza visible y los Obispos han dejado de existir; de donde se impondría la obligación de restaurar el legítimo episcopado en su seudo-obispo, quien no entrando por la puerta sino por los muros del redil, como ladrón y salteador, se vuelve en contra de la misma cabeza, Cristo.

15. **Nada podrá el infierno contra la Iglesia de Cristo.** A pesar de todo, estos infelices, que socavan los fundamentos de la Religión Católica, que confunden todas sus notas y propiedades, que tan múltiples y nefandos errores han cometido, o para mejor decir, sustraído de la vieja despensa de los herejes, revestidos a su modo, los han presentado a la luz pública, no avergonzándose de llamarse católicos, más aún, *viejos católicos,* cuando por su novedad y clase de doctrina se despojan por completo de las notas de antigüedad y catolicidad. Con más derecho ahora que otrora por medio de SAN AGUSTÍN contra los *Donacianos,* se levanta la Iglesia expandida ya por el mundo universo, a la que Cristo Hijo de Dios vivo

edificó sobre piedra; contra la que no podrán las puertas del infierno, y con la cual, El mismo que afirmó de sí poseer toda potestad en el cielo y en la tierra, prometió permanecer todos los días hasta la consumación de los siglos. Clama la Iglesia a su Esposo eterno: ¿Qué acontece, pues no entiendo, que los que se apartan de mí se quejan contra mí? ¿por qué los perversos se esmeran en perderme? Dímelo, pues afirman: fue, pero ya no es; ellos decantan: se han realizado las Escrituras, todos los pueblos se han convertido, pero apostató y pereció la Iglesia de todas las gentes. Pero a la Iglesia fue manifestado que no saldría fallida la oración. ¿Cómo se lo reveló? *He aquí que yo estaré contigo hasta la consumación de los tiempos* (6). Impulsada por vuestras voces y por vuestros erróneos pensamientos, se vuelve a Dios preguntando sobre la brevedad de sus días; y encuentra que el Señor le dice: *He aquí que Yo estaré todos los días hasta la consumación de los tiempos.* Pero vosotros decís: de nosotros se dice que
475 estamos y estaremos hasta la consumación de los tiempos. Sea entonces preguntado el mismo Cristo: *Y este Evangelio,* nos dice, *será predicado por todo el mundo, como testimonio para todos los pueblos, y entonces vendrá el fin* (7). Por lo tanto, hasta el final de los tiempos permanecerá la Iglesia entre todos los pueblos. Mueran pues, los herejes, pierdan lo que tienen, y se den cuenta de que son como si no existieran.

16. **José Huberto Reinkens falso obispo y apóstata.** Pero estos hombres progresando con mayor audacia por los caminos de la perdición y de la iniquidad, como suele acontecer a los herejes por justo castigo de Dios, como insinuamos, han elegido y constituido como seudo-obispo a un bien conocido apóstata de la fe católica: HUBERTO REINKENS; y para que nada faltara a este descaro, ha acudido para su consagración episcopal a los jansenistas de Utrecht, a los que, antes de su separación de la Iglesia, tenía, con los demás católicos por herejes y cismáticos. A pesar de todo, el mencionado JOSÉ HUBERTO se atreve a llamarse obispo, y lo que parece increíble, por público decreto es reconocido y nombrado como obispo católico por el serenísimo emperador de *Alemania,* y propuesto a los fieles todos como a quien han de reconocer y obedecer en lugar del verdadero obispo. Hasta los principios más rudimentarios de la doctrina católica enseñan que ningún obispo puede ser legítimo sino en comunión de fe y caridad con la Piedra, sobre la que ha sido edificada la única Iglesia de Cristo; quien no se une al Supremo Pastor, a quien han sido confiadas para su gobierno todas las ovejas de Cristo; quien no está unido con el sostén de la fraternidad que existe en el mundo. Y en realidad a PEDRO habló el Señor: *a uno, para que la unidad fuera cimentada sobre uno;* a PEDRO confirió la divina Misericordia, la grande y admirable participación de su potestad, y si dispuso que alguna cosa tuviese en común con los demás Príncipes, lo concedió mediante el mismo, nunca por otro camino. En consecuencia, de esta Sede Apostólica, en la que el bienaventurado SAN PEDRO vive, preside y reparte la fe a todos los que la buscan, brotan para todos, los derechos de la santa Comunión; y está fuera de toda duda que esta misma Sede constituye para todas las demás Iglesias expandidas por
el orbe entero lo que es la cabeza para 476
el resto de los miembros, de la que si alguno se separa, se aparta de la Religión cristiana, pues ha roto la trabazón con la misma.

17. **El Obispo católico ha de estar en comunión con la Santa Sede.** Por esto, el Santo Mártir CIPRIANO hablando del seudo-obispo cismático NOVACIANO, le niega la misma comunión como a un separado y escindido de la Iglesia de Cristo. Quienquiera que sea, y cualquiera que sea, dice, no es cristiano si no está en la Iglesia de Cristo. Pagado de sí mismo, puede vanagloriarse con soberbio tono de su filosofía y elocuencia; quien no mantuvo ni la fraterna

(6) Mat. 28, 20.

(7) Mat. 24, 14; Marc. 13, 10.

caridad ni la unidad eclesiástica, perdió aun lo que antes era. Como la Iglesia fundada por Cristo es una, multiplicada en sus miembros por todo el mundo así el episcopado es uno, difundido por la multitud grande y concorde de los obispos; éste, después de la tradición divina, después de la unidad compacta y en todo armónica de la Iglesia católica, se esfuerza en construir una iglesia humana. Quien por lo tanto ni guarda la unidad de espíritu ni la vinculación de la paz, y se desliga de las ataduras de la Iglesia y del colegio sacerdotal, no puede tener la potestad de Obispo ni su honor, quien ni ha querido la unidad del episcopado ni la paz.

18. **Excomunión del obispo hereje y de todos los que lo eligieron y obedecen.** Nos por lo tanto, que hemos sido constituidos en esta suprema Cátedra de PEDRO para custodia de la fe católica y para conservar y defender la unidad de la Iglesia universal, siguiendo los ejemplos y costumbres de Nuestros predecesores y de las sagradas leyes, con Nuestra potestad conferida por el cielo, no sólo declaramos, rechazamos y detestamos la elección del mencionado JOSÉ HUBERTO REINKENS llevada a cabo contra los decretos del Derecho Canónico, como ilícita, írrita y completamente nula y su consagración como sacrílega; sino que al mismo JOSÉ HUBERTO, y a los que lo pretendieron elegir, y a los que le confirieron sacrílegamente su consagración, y a los que con ellos se le adhirieron, y a quienes se comprometieron a prestarle ayuda, auxilio, protección o consentimiento, en nombre de Dios Omnipotente, los excomulgamos y anatematizamos, y declaramos, ordenamos y mandamos que sean separados de la comunión de la Iglesia y que sean tenidos entre el número de aquellos, cuyo trato y conversación de tal manera prohibe el Apóstol a todos los fieles cristianos, que ni si-
477 quiera les permite saludarlos.

19. **Persecuciones en América.** Por todas estas cosas a las que Nos hemos referido, más bien para lamentarlas que para contarlas, Venerables Hermanos os es bien conocido, cuán triste y lleno de peligro es el estado de los católicos en todas aquellas regiones de EUROPA que hemos mencionado. Ni mejor se encuentran estos asuntos ni más tranquilos los tiempos en AMÉRICA; en algunas regiones son tan molestos para los católicos, que sus gobiernos parecen negar con los hechos la fe que profesan. Pues allí se emprendió, hace algunos años, una guerra tenaz contra la Iglesia, y comenzáronse a destruir sus instituciones y los derechos de esta Apostólica Sede. Contaríamos con material abundante si quisiéramos continuar esta materia; pero como la gravedad de los asuntos no permite el tratarlos ligeramente, volveremos sobre ellos con más detenimiento en mejor oportunidad.

20. **Amplitud de esta guerra contra la Iglesia. - La masonería.** Admitirá tal vez, a alguno de vosotros, Venerables Hermanos, la amplitud que ha tomado esta guerra que en Nuestros tiempos se lleva a cabo contra la Iglesia Católica. Pero a la verdad, si alguien con detención examina la índole, las pretensiones, la finalidad de las sectas, ya sea que se llamen masónicas, ya que con qualquier otro nombre se distingan, y las compara con la índole, modalidad y amplitud de esta contienda, en la que está empeñada la Iglesia casi en igual forma en todas partes del mundo, no le quedará la menor duda de que todas las presentes perturbaciones se deben en gran parte a los engaños y maquinaciones de unas mismas sectas. Entre éstas, se distingue la sinagoga de Satanás que contra la Iglesia de Cristo ejercita sus fuerzas, las lanza a su ataque, y las cierra en combate. Tiempo ha que fueron denunciadas por Nuestros predecesores, los vigías de ISRAEL, ante reyes y pueblos, y con repetidas condenaciones derribadas por tierra; Nos tampoco desfallecimos en este oficio. ¡Ojalá se hubiera prestado mayor fe a los Pastores de la Iglesia, por parte de aquellos que podían haber apartado una peste tan perniciosa! Pero ésta, deslizándose siempre por sinuosos cauces, jamás interrumpiendo su tarea, seduciendo a muchos con sus engaños

arteros, ha adquirido al presente tales proporciones, que abandonando ya sus escondrijos, se manifiesta potente y dominadora. Multiplicadas indefinidamente en el número de sus secuaces, piensan estas sectas exsecrandas, que habiendo conquistado ya la opinión pública, les resta exclusivamente el término de sus aspiraciones. Conseguido el fin, que por tanto tiempo han ansiado, apoderándose del gobierno en muchas regiones, y, conquistadas la fuerza
478 y el favor de la autoridad, se proponen audazmente a reducir a esclavitud durísima a la Iglesia de Dios, socavan los fundamentos sobre que descansa, procuran especialmente despojarla del esplendor de sus notas divinas por las que brilla de un modo especial. ¿Qué más? A la Iglesia, herida ya por repetidos golpes, arruinada, destronada, la destruirían por completo, si les fuera

21. **Exhortación a luchar contra todos los errores actuales.** Siendo esto así, mis Venerables Hermanos, emplead toda diligencia para protegeros contra las insidias de estas sectas, para librar del contagio a los fieles que han sido encomendados a vuestro cuidado, y para sacar de los lazos de perdición a los que se hayan afiliado a ellas. Manifestad y combatid los errores de quienes tramando y programando artificios en sus reuniones secretas, no tienen reparo en asegurar que la única finalidad que persiguen es el progreso y utilidad social y el ejercicio de la ayuda mutua. Demostradles con frecuencia y grabadles en lo más profundo de su ánimo las enseñanzas pontificias acerca de esta materia, y decidles que no solamente fustigan a las sociedades masónicas de EUROPA, sino también las que se hallan en AMÉRICA y aun diseminadas por todo el mundo.

22. **Tener esperanza en mejores tiempos.** Por lo demás, Venerables Hermanos, ya que Nos ha tocado vivir tiempos en que, si hay mucho que padecer, también se multiplicaron las ocasiones de merecer, esforcémonos como buenos soldados de Cristo, para no decaer de ánimo; más aun, en las mismas luchas combatamos, con la esperanza cierta de la futura tranquilidad, y de mejores tiempos para la Iglesia, alentémonos, a Nosotros mismos, al clero laborioso y al pueblo, confiados en el divino auxilio y en aquella nobilísima recomendación del impetuoso CRISÓSTOMO: *nos apremian muchos gemidos, y graves tempestades; pero no tenemos hundimiento, porque estamos sobre una piedra. Enfurézcase el mar; no podrá acabar con la piedra; levántense las olas, no podrán cubrir la nave de Jesús; nada más fuerte que la Iglesia; la Iglesia es más fuerte que el mismo cielo. El cielo y la tierra pasarán. ¿Qué palabras, Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas infernales no prevalecerán contra ella. Si no creéis a las palabras, persuadíos viendo los hechos. ¡Cuántos tiranos ensayaron estrangular a la Iglesia! ¡Cuántas sartenes, cuántos hornos, fauces de fieras, espadas relucientes! Y nada se logró. ¿Dónde están ahora aquellos enemigos? Yacen en completo olvido y abandono. ¿Dónde está la Iglesia? Refulge como el sol. Las cosas que perte-* 479
necían a aquéllos se han desvanecido: las de la Iglesia permanecen inmortales! Si no prevalecieron contra ella cuando los cristianos no eran más que un puñado de hombres; ahora que todo el mundo está repleto de la religión santa, ¿con qué medios la podrán vencer? El cielo y la tierra pasarán, mis palabras no pasarán. Por lo tanto, sin dejaros intimidar por ninguna clase de peligros, y sin la menor perplejidad, continuemos en la oración, procurando apaciguar las iras del cielo provocadas por las maldades de los hombres; hasta tanto que levantándose en su misericordia el Omnipotente mande a las tempestades, y vuelva la bonanza.

Entre tanto, muy afectuosamente os impartimos la Bendición Apostólica como principal testimonio de Nuestra benevolencia para con vosotros, Venerables Hermanos, clero y pueblo universo confiado a vuestros cuidados.

Dada en Roma cabe San Pedro, el 21 de noviembre del año del Señor 1873, de Nuestro Pontificado el vigésimo octavo. PIO PAPA IX.

30

ENCICLICA "QUOD NUMQUAM EVENTURUM" (*)

(5-II-1875)

SOBRE LA PERSECUCION A LA IGLESIA EN EL REINO DE PRUSIA

PIO PP. IX

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

251 1. **Motivos de esta carta.** Lo que nunca pensamos que podría suceder teniendo presentes las cosas que habían sido establecidas de común acuerdo por esta Santa Sede y la suprema potestad *prusiana* el año 21 de este siglo para tutelar la incolumidad y el bien de la causa católica, vemos que ha acaecido desgraciadamente en Nuestros tiempos, Venerables Hermanos, en esas regiones vuestras donde se ha desencadenado una fiera e inesperada tempestad turbando la tranquilidad de que gozaba la Iglesia de Dios.

Pues a las leyes que no hace mucho fueron sancionadas contrarias a los derechos de la Iglesia, y que destituyeron de sus cargos a muchos clérigos y fieles que los desempeñaban valerosamente, se han añadido otras que echan del todo por tierra la divina constitución de la Iglesia y anulan enteramente los sagrados derechos de los obispos.

2. **Leyes injustas contra la Iglesia.** Por estas leyes se da poder a los jueces laicos para que depongan de sus cargos a los obispos y demás encargados de la cura de almas, presentando muchos y graves impedimentos, a los que en ausencia de los pastores fueron constituidos en los cargos para ejercer la jurisdicción legítima; se ordena asimismo a los Capítulos catedralicios que exijan vicarios no estando, según los cánones, vacante la sede episcopal, y en fin, omitiendo otras cosas, se da facultad a los prefectos aunque sean
acatólicos, a fin de que, puestos en 252
lugar de los obispos, dirijan con iguales derechos la administración de los bienes temporales destinados ya a las personas sagradas, ya al uso eclesiástico. Bien sabéis, Venerables Hermanos, cuántos daños y sinsabores se siguieron de todas estas leyes y de su estricta ejecución. Deliberadamente lo omitimos para que no se aumente el dolor común recordando estas cosas dolorosas; pero no podemos callar frente a la calamidad de las Diócesis *Gnesense* y *Posnaniense* y de la Diócesis *Paderbornense.*

3. **Deposición de Obispos por la autoridad civil.** Encarcelados los Venerables Hermanos MIECISLAO, obispo *Gnesense,* y *Posnaniense* y CONRADO, obispo *Paderbornense* y dictada sentencia contra ellos por la que, con suma injuria, se los declaraba depuestos de sus sedes episcopales y destituidos de su autoridad, y las mencionadas diócesis, privadas de la ayuda de sus egregios pastores, fueron arrastradas miserablemente a un cúmulo de graves dificultades y pesadumbres. No parece, empero, que esos mismos Venerables Hermanos Nuestros, hayan de ser objeto de lágrimas sino más bien de admiración y congratulación, como quiera que, teniendo presente la divina palabra: *Bienaventurados seréis cuando os aborrecieren los hombres y cuando os rechazaren y reprobaren y proscribieren vuestro nombre como malo por el Hijo del Hombre*[1], no sólo no temie-

(*) Act. S. S., VIII, 251-255. Traducción especial para la primera edición. *Los números en el margen* indican las páginas del texto original: ASS, vol. 8. (P. H.).
(1) Lucas 6, 22.

ron el peligro que se cernía sobre ellos y la amenaza de las leyes, por custodiar, según la exigencia de su ministerio, los derechos y mandatos de la Iglesia, sino que consideraron honorífico y glorioso, como otros esclarecidos obispos de esas regiones, el soportar una sanción inmerecida, y las penas de los malhechores por causa de la justicia, demostrando una eximia virtud que redunda en edificación de toda la Iglesia.

4. **Violación de libertades religiosas.** Pero aunque merezcan más bien el ornamento de las alabanzas que las lágrimas de la compasión, con todo, el desprecio de la dignidad episcopal, la violación de la libertad y de los derechos de la Iglesia, las vejaciones que afligen no sólo a las diócesis arriba mencionadas, sino también a otras diócesis del reino de PRUSIA, Nos reclaman que, según el cargo apostólico que Nos concedió Dios sin merecerlo, elevemos Nuestras quejas contra esas leyes que originaron tantos males y de las que aun hay que temer otros muchos, y reivindiquemos, de la manera que Nos es posible y con la Santa Autoridad del derecho divino, la libertad de la Iglesia
253 oprimida por una fuerza inicua. A cumplir esta obligación de Nuestro oficio se dirige esta carta que denuncia con abierto testimonio a cuantos corresponde y al universo Orbe católico proclamando que tales leyes son írritas como quiera que se oponen enteramente a la divina constitución de la Iglesia. Pues Dios no dio a los poderosos de este siglo potestad sobre los sagrados obispos en lo que se refiere al sagrado ministerio, sino al bienaventurado PEDRO, a quien encomendó *"apacentar no sólo sus corderos, sino también sus ovejas"*[2]; y por tanto *"los que el Espíritu Santo puso a regir como obispos a la Iglesia de Dios"*[3] no pueden ser privados de su oficio episcopal por ninguna potestad civil, aun la más sublime. A esto se añade algo indigno de gente culta, lo que habrán de reconocer los mismos no católicos, si no están cegados por la parcialidad, que tales leyes, corroboradas con severas sanciones, a las que siguen graves amenazas para quienes las desacaten, con la fuerza militar preparada para ejecutarlas, constituyen a pacíficos e inermes ciudadanos que justificadamente se oponen a ellas por el dictamen de sus conciencias, (lo cual no pueden ignorar ni despreciar los promulgadores de tales leyes) casi en la misma condición en que están los hombres míseros y perseguidos, a los que estrecha y oprime una fuerza mayor que no pueden superar. Por lo cual, tales leyes no parecen promulgadas para ciudadanos libres, pues exigen una obediencia no razonable, sino más bien impuesta a siervos para conseguir, mediante el terror, una obediencia forzada.

5. **Pena de excomunión.** No queremos que esto se entienda como si juzgáramos justificados con razonable excusa, quienes por miedo prefirieron obedecer antes a los hombres que a Dios y mucho menos como si hubieran de quedar impunes ante el divino juez los hombres inicuos, si los hay, que apoyándose solamente en la protección de la autoridad civil ocuparon temerariamente las iglesias parroquiales, y se atrevieron a ejercitar en ellas el sagrado ministerio. Aún más: declaramos que tales hombres perdidos, y cuantos en adelante se entrometieren con igual crimen en el régimen de las iglesias, han incurrido según los sagrados cánones e incurren por el mismo derecho y hecho, en mayor excomunión, advirtiendo a los piadosos fieles que no presencien sus misas ni reciban de ellos los sacramentos y se abstengan pruden- 254
temente de su trato y compañía, de manera que el mal fermento no corrompa la masa incontaminada.

6. **Fortaleza y constancia del clero y fieles.** Entre tales calamidades suavizó Nuestro dolor vuestra fortaleza y constancia, Venerables Hermanos, la que ciertamente emuló en el duro com-

(2) Juan 21, 16-17; *S. Agustín,* De fund., cap. 4 (Migne PL. 42, col. 175).

(3) Act. 20, 28.

bate el resto del clero y los fieles, cuya firmeza en el cumplimiento de las obligaciones de católicos fue tan grande y tanta la alabanza que mereció cada uno según su grado, que atrajeron los ojos y la admiración de todos, aun de los más extraños. Ni podría ser de otra manera, pues *"cuanto es cosa perniciosa la ruina del propósito para la caída de los que le están sometidos, tanto es por el contrario cosa útil y saludable que el obispo se presente a sus hermanos como baluarte de la fe para la imitación"*[4].

Ojalá pudiéramos proporcionaros algún alivio en tales aflicciones! Refirmando mientras tanto esta protesta Nuestra contra todas las cosas que se oponen a la digna constitución de la Iglesia y sus leyes, y contra la violencia que injustamente se os hace, no os faltaremos ciertamente con Nuestro consejo y oportunos avisos, según las circunstancias.

Sepan con todo vuestros adversarios que negándoos a dar al César lo que es de Dios, no inferís ninguna injuria a la regia autoridad, ni sustraéis nada de ella, pues está escrito: "*conviene más bien obedecer a Dios antes que a los hombres*"[5]; sepan al mismo tiempo que cada uno de vosotros está dispuesto a rendir su tributo y obediencia al César, no por temor a su ira sino por la vuestra paciencia y con *lo que tolerasteis por el nombre de Jesús sin desfa*testad de la autoridad civil.

Y así cumpliendo adecuadamente con ambos cargos y obedeciendo la ordenación de Dios, tened un espíritu animoso y proseguid como comenzasteis.

7. Ejemplo de N. S. Jesucristo. Pues no es poco lo que habéis logrado con vuestra paciencia y con *lo que tolerasteis por el nombre de Jesús sin desfallecer*[6]. Contemplad a Aquel que os precedió padeciendo mayores males y "*sufrió la pena de una muerte ignominiosa para que sus miembros aprendieran a rechazar los favores del mundo, despreciar las amenazas, aceptar por
amor a la verdad las adversidades, evi- 255
tar con recelo la prosperidad*"[7].Quién os puso en el combate os dará fuerzas proporcionadas a su dificultad. *En El está Nuestra esperanza; sometámonos e imploremos su misericordia*[8]. Ya véis que ha sucedido lo que El predijo; confiad, pues, que indudablemente os proporcionará lo que prometió. "*En el mundo,* dice, *sufriréis persecuciones, pero confiad, yo vencí al mundo*"[9].

Confiando pues en esta victoria, pedimos mientras tanto fervorosamente la paz y gracia del Espíritu Santo y con gran afecto os impartimos, como claro testimonio de Nuestro amor, la Bendición Apostólica a vosotros y a todo el clero y fieles confiados a vuestros cuidados.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 5 de febrero del año 1875, de Nuestro Pontificado el año veintinueve.

PIO PAPA IX.

(4) *S. Cipriano,* Epist. 4, 1 (Migne PL. 4 [Epist. 3, 1] col. 234-B).

(5) Act. 5, 29.

(6) Apoc. 2, 3.

(7) *S. Gregorio Magno,* Reg. Past. p. I, cap. 3 (Migne PL. 77, col. 16-D).

(8) *S. Agustín,* Sermo 55, cap. IV (Migne PL. 38, col. 376).

(9) Act. 16, 33.

63

CARTA "NOVÆ CONDENDÆ LEGIS" (*)

(8-II-1893)

"Il divisamento di sancire"

A LOS OBISPOS DE LA PROVINCIA VÉNETA SOBRE EL PROYECTO DEL MATRIMONIO CIVIL

LEON PP. XIII

Querido hijo y venerables hermanos: Salud y bendición apostólica

1. **El motivo: El proyecto de ley so-**
459 **bre matrimonio civil.** El designio que existe de sancionar una nueva ley que imponga el cumplimiento de la ceremonia civil antes de la celebración del matrimonio cristiano, ha excitado justamente vuestra vigilancia pastoral y con un propósito laudable, antes de tomar determinaciones, os habéis dirigido a esta Sede Apostólica, a la cual, *por razones de su principado, ha sido siempre necesario que toda la Iglesia se reúna.* Nos, pues, constantemente atentos, por el deber de Nuestro ministerio, a la salud del pueblo cristiano, no hemos cesado, a través de Nuestros graves e incesantes cuidados, de inculcar la necesidad de conservar en el matrimonio cristiano el carácter sagrado que le ha impreso su divino Fundador. Tanto más cuanto que de El dependen la santidad de las familias, la paz de las conciencias, la buena educación de los hijos, el bienestar de la organización social.

2. **La resistencia a la doctrina católica.** En Nuestra carta Encíclica "ARCANUM DIVINAE SAPIENTIAE" (pág. 244 de n. ed.) especialmente, Nos hemos expuesto cuidadosa y plenamente la doctrina católica sobre este punto y hemos procu-
rado recordar todo lo que la Iglesia ha 460
hecho en el curso de los siglos por restablecer y mantener la nobleza cristiana de la unión conyugal, así como todo lo que en nuestra materia puede atribuirse legítimamente al poder civil. Si todos los que han escuchado Nuestra palabra hubiesen sido hombres de buena voluntad o equivocados de buena fe, habríamos esperado justamente que una vez conocida la verdad e iluminados con ella los espíritus, hubieran sido éstos impulsados, si no a reparar inmediatamente todos los daños hechos a la Iglesia por ingerencias indebidas en el matrimonio de sus hijos, por lo menos a abstenerse de los peores ultrajes. Pero hay muchos que padecen una obstinación detestable, que hace que se ataque a todo lo que es cristiano y que se prosiga la triste labor comenzada de *laicizar,* como dicen, la sociedad; es decir haciéndola independiente de Jesucristo y privarla de los inmensos beneficios de la Redención; de suerte que, lejos de reparar los daños ya hechos y manifiestos, amenazan otros más graves todavía con el proyecto de Ley que es bien conocido de todos(1).

(*) A. S. S., 25 (1892-93), págs. 459-474, en dos columnas, de las cuales la izquierda trae el texto en italiano y la derecha en latín. El texto italiano comienza con las palabras: *"Il divisamento di sancire una nova lege"*. Esta carta no se insertó en la 1ª edición de esta Colección. Por su valor doctrinal en materia delicada y hoy tan combatida le dimos cabida en la 2ª edición. La carta estaba personalmente dirigida al Obispo de Verona, Luis de Canosa. (P. H.)

(1) Más tarde, el 8 de Diciembre de 1895 el Papa, en una carta al pueblo italiano, ("Epístola del Ssmo. D. N. León PP. XIII a los Obispos de Italia en que se les exhorta a luchar bravamente contra la secta masónica". ASS. 25 [1895], págs. 274-277) habrá de llamar la atención a las medidas persecutorias de que el Gobierno italiano hacía blanco a la Iglesia, a sus ministros e instituciones, diciendo: *"Se ha invadido el templo del Señor y, disipado por la confiscación de bienes eclesiásticos, la mayor parte del patrimonio indispensable al santo ministerio, y, por la conscripción de los sacerdotes, se ha reducido a los límites extremos de la más estricta necesidad, el*

3. Facultades del Estado y de la Iglesia. Vana distinción entre contrato y Sacramento. No es ésta la ocasión de repetir aquí, punto por punto, las enseñanzas ya dadas, que están a vuestros ojos y ante los de los fieles; pero no es inoportuno declarar una vez más que el poder civil puede establecer los efec-
461 tos civiles del matrimonio, pero que debe dejar a la Iglesia lo que toca al matrimonio en sí mismo; que admita el hecho del verdadero y legítimo matrimonio tal como ha sido instituido por Jesucristo y practicado por la Iglesia, y después que tome las medidas que conceden o que niegan los efectos consiguientes en la comunidad civil. En efecto, es un dogma de fe de que el matrimonio de los cristianos ha sido elevado por Nuestro Señor Jesucristo a la dignidad de sacramento y no puede considerarse esta dignidad, según la doctrina católica, como una cualidad accidental añadida al contrato del matrimonio, sino que le es esencial, íntimamente ligado a él, desde que este contrato, por institución divina, ha llegado a ser sacramento. Vana, pues, sería la distinción entre el contrato y el sacramento, de la que quisiera inferirse que entre cristianos se puede contraer válidamente un matrimonio que no sea un sacramento. Síguese de ahí que perteneciendo exclusivamente a la Iglesia la administración de los sacramentos es una usurpación sacrílega toda ingerencia de la autoridad política en el contrato matrimonial y no simplemente en sus efectos(2).

4. Ataques al matrimonio cristiano. Una ley, por lo tanto, que prescriba el ejercicio de la ceremonia civil antes del verdadero matrimonio que se contrae en la Iglesia, tendría verdaderamente por objeto el contrato del matrimonio
mismo y no sólo sus efectos civiles, 462
porque el Estado llegaría a disponer de la administración de un sacramento. Pero ningún otro poder fuera de aquel de quien depende esta administración puede y debe juzgar sobre las condiciones requeridas para celebrar el matrimonio, de la capacidad de los contrayentes, así como de otras condiciones de las cuales depende que el matrimonio se contraiga lícita y válidamente. Y de nada vale decir que el poder civil con esta ley que antepone la ceremonia civil, no toca al sacramento administrado por la Iglesia y que ni lo reconoce ni lo niega, dejando a la voluntad de los contrayentes el celebrar el matrimonio religioso después de la ceremonia civil. En realidad, una ley tal castigaría el matrimonio religioso, es decir, el verdadero matrimonio, declarándolo implícitamente ilícito en el caso que no fuera precedido de la ceremonia civil; a no ser que se pretenda castigar un acto lícito. Por las penas con que amenaza la ley referida, y que infligiría si estuviese sancionada en el caso de transgresión, no llegaría ciertamente a declarar nulo un matrimonio contraído según la ley de la Iglesia, porque se trata de un derecho natural y divino contra el cual no hay poder en el mundo que pueda prevalecer, pero pondría en práctica todos los

---

número de los ministros sagrados. Si no se ha podido impedir la administración de los sacramentos, se buscó, por lo menos, introducir y fomentar matrimonios y sepelios civiles, empleando todos los medios posibles. Si no se ha podido arrancar por completo de manos de la Iglesia la educación de la juventud y la dirección de las instituciones de caridad, con afán y constancia se trabaja sin cesar en laicizarlo todo, lo que equivale a decir, en desterrar de todas partes las huellas del cristianismo".

(2) Casi diez años más tarde insistirá el mismo Papa en esta idea de la profanación del sagrado vínculo del matrimonio (en "Llegado a los 25 años" del 19 de Marzo de 1902). (Lettera Apostolica del Santéssimo signor nostro Leone per divina Providenza Papa XIII a tutti i Patriarchi, Primati. Arcivescovi e Vescovi del mundo cattólico: *"Pervenuti all'anno vigesimoquinto del nostro ministero"*. ASS. 34, 513-532): *"El Estado laico, sin acordarse de sus límites ni del fin esencial de la autoridad que ejerce, ha osado apoderarse del vínculo matrimonial para profanarlo, despojándolo de su carácter religioso; en lo posible, ha hecho otro tanto, respecto del derecho natural que los padres poseen en lo tocante a la educación de los hijos; además, en muchos lugares ha destruido la estabilidad del matrimonio dando la aprobación legal a la institución licenciosa del divorcio"*. Esta Carta Apost. se cita también con las palabras de su versión latina: *"Vigesimoquinto anno"* o también: *"Anni ingressi sumus";* en esta Colecc. Encicl. 86, 12 pág. 652.

463 medios para que se le considerara como nulo, para impedir sus deberes y para frustrar los efectos que de él se siguen legítimamente[3].

5. **El caso concreto de la separación matrimonial de militares.** Si esto no está suficientemente claro por sí mismo, bastará para que sea completamente evidente la consideración de una disposición reciente, injusta y sacrílega, decretada con motivo del matrimonio de militares, a los que se les ha impuesto la separación de sus respectivas mujeres después de haber estado legítimamente unidos. De esta manera en estos tiempos de tan decantado progreso civil se ha vuelto a una antigua y tiránica barbarie, que osa privar a los hombres de un derecho proveniente de la naturaleza, tiranía que la Iglesia tanto ha trabajado por hacer desaparecer. La única diferencia es que entonces se prohibía a los esclavos unirse por un legítimo matrimonio y que hoy se les prohibe a los militares y a otra clase de personas, despojándolas de su libertad y convirtiéndolas en esclavos.

6. **Juzgar sobre el matrimonio, por ser materia moral, es asunto de la Iglesia.** Pero no es ésta la única injuria que infiere a la Iglesia la ley proyectada. Hay otra igualmente y muy grave. Todo el mundo sabe que nuestro Divino Salvador ha confiado a su Iglesia el juicio y el gobierno no sólo de todo lo que se relaciona con la fe, sino también con todo lo que se refiere a la moral. La Iglesia ha sido instituida por El para que sea para todos una guía segura e infalible en el camino de la salva-
464 ción eterna, y como para salvarse no basta creer, sino que es necesario obrar conforme a la fe, así pertenece a la Iglesia el criterio sobre la ley moral y las costumbres, de la misma manera que sobre el depósito de la fe. Pues precisamente es una materia de moral y de costumbres el hecho de ver si en determinados casos conviene abrazar los lazos conyugales o *abstenerse* de ellos.

7. **Estado de Virginidad. Los matrimonios secretos.** El estado de virginidad es en sí más perfecto que el estado conyugal, y los que lo abrazan bajo la inspiración de la gracia son ciertamente dignos de elogio. Pero esta gracia de la continencia perfecta no se da a todos y entonces, como dice el Apóstol *"más vale casarse que abrasarse"*[4]. Puede ocurrir igualmente que para la malicia o la debilidad de una naturaleza corrompida existan ya inveteradas prácticas reprensibles entre dos personas, de tal suerte que no se pueda descuidar el matrimonio sin una grave injuria o un perjuicio para una de las partes o sin peligro para la salvación eterna de las dos. Además, para evitar, al contraer el matrimonio, infamias y discordias en las familias y entre las familias, conviene a veces realizarlo con gran premura y en gran secreto, dejando para cuando sea posible la publicación de este matrimonio.

8. **Despreocupación del Estado.** Estas consideraciones y otras semejantes, que son justísimas, escapan a un Esta- 465
do que pretendiendo absorber para sí todos los derechos de las familias y de los individuos, no vacila en poner su mano en todo, bajo pretexto de proveer a su propio interés, aunque en realidad lo provee bien desconsideradamente. ¡Qué importa a un Estado que quiere

(3) También Pío X en su "Carta a los Obispos Bolivianos" del 24 de Noviembre de 1906 (AAS. 40 [1906], págs. 65-67) recalcará que la legislación matrimonial es de la incumbencia exclusiva de la Iglesia, al decir: *"En efecto, conste al pueblo cristiano, sin lugar alguno de duda, que el matrimonio instituido por Dios, como función de la naturaleza, ha sido elevado a la dignidad de Sacramento por Jesús, Salvador y Redentor del género humano; de suerte que el matrimonio, propiamente dicho entre cristianos, es inseparable de la noción del Sacramento. Ahora bien, dado que la administración de los Sacramentos, el derecho que los rige como cosa sagrada, están sometidos a la Iglesia, (verdad más clara que la luz del día) la legislación sobre el matrimonio, lejos de atribuirse a la potestad civil, es del dominio exclusivo de la Iglesia. Querer, pues, legislar sobre el matrimonio de los cristianos por parte de los hombres que rigen los asuntos civiles, es atacar en forma absoluta el derecho ajeno y poner un acto que está viciado de nulidad. De esto se deduce que los cristianos que osen contraer el matrimonio civil no realizan más que un simulacro de matrimonio, no reciben el Sacramento, único y verdadero matrimonio; logran injustamente los efectos llamados civiles, mientras su principio es nulo y sin ninguna validez".*

(4) I Cor. 7, 9.

desembarazarse de toda ley divina y humana que los pecados se multipliquen, al buscarse uniones ilícitas o perseverar en ellas! Sin embargo, la razón, la fe y la historia demuestran hasta la evidencia que la corrupción de las costumbres enerva, corroe y destruye las sociedades.

9. **Impiden el matrimonio aún en la hora de la muerte.** Tales son la ceguera y el odio de estos nuevos legisladores, que en el momento mismo de la muerte, cuando el alma está por presentarse ante el temible juicio de Dios, quieren atar las manos a su ministro no consintiéndole ejercer su ministerio de reconciliación, de paz y de salud, más que bajo rigurosas condiciones que debe observar a la letra las más de las veces, con lo que expone a esa alma a la condenación eterna.

10. **La Iglesia dificulta los matrimonios secretos.** La Iglesia, cualesquiera que sean los decretos de una autoridad terrestre, no abandonará nunca su divina misión, y jamás podrá resignarse a dejar perecer a las almas redimidas
466 por la Sangre de Jesucristo, de las cuales tendrá que rendir una estrecha cuenta. Por lo demás, el Estado nada tiene que temer al dejarla obrar con la libertad que es derecho propio de su saludable ministerio. Si en algunas ocasiones la Iglesia permite de mal grado la celebración de *matrimonios* ocultos o como se suelen llamar de *conciencia,* esto no ocurre más que en los casos de extrema urgencia y porque lo reclama la ley suprema de la salud de las almas. Pero la Iglesia misma ha fijado las condiciones para que sean muy raros tales casos; ha prescrito los remedios para que ni los contrayentes ni sus hijos sufran en nada, y ha regulado minuciosamente la prevención de otros inconvenientes. Además, en su legislación, y en su práctica deplora que existan tales casos, y trabaja por todos los medios para que el matrimonio sea contraído públicamente y con solemnidad. Para probarlo basta recordar tan sólo la constitución "SATIS VOBIS" de nuestro ilustre predecesor BENEDICTO XIV. Después de haber expuesto lo que los concilios y los Papas han establecido sabiamente para la solemnidad pública de los matrimonios; después de haber
enumerado los males que se derivan de 467
la práctica contraria, admite algunas raras y necesarias excepciones, pero dirigiéndose a los Obispos les exhorta en estos términos: *"Es necesario que empleéis una vigilancia igual y aun mayor para que, una vez omitidas las proclamas, no deje de celebrarse el matrimonio en presencia del párroco o de otro sacerdote delegado por el mismo párroco o por vosotros, en presencia de dos o tres testigos como confidentes, con el objeto de que no se divulgue ninguna noticia o rumor de la celebración. Y esto, según la prescripción de los sagrados cánones, no puede hacerse lícitamente por cualquier causa obvia y vulgar sino grave, urgente y aun urgentísima... Es deber de Nuestro ministerio pastoral investigar cuidadosamente si existe una causa legítima urgente para la dispensa con el fin de que estos matrimonios celebrados ocultamente no produzcan lamentables resultados, que rechazamos con gran tristeza de Nuestro corazón".*

11. **Inexplicable actitud del Estado al exigir que el matrimonio civil sea anterior al religioso.** Siendo esto así no se explica qué razones puede tener el Estado para imponer la precedencia de la ceremonia civil. En efecto, debiendo ser regularmente público el matrimonio contraido en la Iglesia no puede escapar a los ojos del Estado, y éste, mediante las leyes en vigor, ha provisto
ya, aun con exceso, a los efectos civiles, 468
que son solamente los que le competen. ¿Por qué, pues, no contento con este llamado matrimonio civil, quiere ahora añadir la anterioridad? ¿Es acaso para impedir los rarísimos matrimonios de conciencia que la Iglesia no permite más que cuando se ve obligada por motivos urgentes? Pero la ley, que por su propia naturaleza ha de mirar al bien común, hace mal al ocuparse de casos singulares y rarísimos, de los que no hay que temer una turbación de la paz

y tranquilidad, que es el fin propio de la autoridad política. Siendo la ley además, un orden establecido según la razón, no debe nunca impedir que en estos casos raros se cumpla todo lo que exigen la moral y la salud eterna de las almas.

12. **La masonería es autora del proyecto.** Si el carácter de la ley que nos amenaza no muestra por sí misma su tendencia, bastará observar quien es su inspirador y autor; porque no es un misterio, sino un hecho conocido públicamente, que la secta masónica maquina desde hace tiempo esta nueva vergüenza para la Iglesia y ahora, para lograr sus fines, impone a sus adeptos que la lleven a la práctica. Los desig-
469 nios de esta secta maldita son siempre y en todas partes los mismos, es decir, directamente hostiles a Dios y a la Iglesia, y le importa poco o nada, no ya que las almas se pierdan, sino que la sociedad se precipite cada vez más en decadencia y que la misma libertad tan pregonada, sea oprimida, con tal de encadenar y oprimir con ella a la Iglesia, y debilitar y ahogar el sentimiento cristiano gradualmente, en el seno de las multitudes.

13. **La violencia de los liberales impide la libertad de los católicos.** En verdad constituye una amarga ironía la palabra libertad puesta en los labios de aquéllos que pretenden regular a discreción un derecho que nace de la propia naturaleza humana y cuyo ejercicio es anterior a la constitución de la sociedad civil, puesto que ésta tiene por elementos inmediatos a las familias que se forman y constituyen mediante el vínculo conyugal. Pero la violencia que se hace así a las conciencias aparece todavía más grave en el hecho de que se quiere imponer una ley tal a una nación católica que, fiel a las antiguas tradiciones y por el singular privilegio de estar más cerca al centro de la unidad, siente más vivamente el atentado que comete esta ley contra sus más santas convicciones y su fe.

14. **Fomentan el solo matrimonio civil en nombre de la libertad.** De nada sirve añadir que e' Estado deja en definitiva la libertad de unirse también en
matrimonio a la faz de la Iglesia por- 470
que se deja asimismo una igual libertad de no presentarse ante la Iglesia y se introduce, de hecho, la convicción errónea de que basta la ceremonia civil para vivir en legítimo matrimonio, lo que en realidad no es otra cosa que un abominable concubinato. Además, si la Iglesia, por justos motivos, no pudiese unir en matrimonio a los que se han casado civilmente, se verían éstos obligados a un celibato para el que no tienen ni voluntad ni vocación, o a pasarse la vida en una unión ilícita y escandalosa.

15. **Violentan la conciencia de los testigos y sacerdotes.** Pero hay más. Porque no sólo se hace violencia a la libertad de los contrayentes sino también a la de los testigos, y esta violencia es tanto más odiosa cuanto que se pretende convertir a los confidentes y amigos, escogidos para un caso de necesidad, en los delatores más viles, que traicionan a su amistad. En fin, se ejerce la más grande tiranía contra los ministros del santuario, que serán perseguidos y castigados únicamente por haber prestado, por motivos sagrados de moralidad y de salud eterna de las almas, su ministerio a un acto que corresponde esencialmente a la autoridad eclesiástica; es decir, por haber
obrado según su conciencia y su deber. 471

Y como si fuese una ofensa pequeña a la libertad común la que se deduce de las prescripciones determinadas en la ley, se pretende acrecentarla con la severidad inaudita de las penas con que se amenaza a los contraventores, severidad que aparece como una obra de secta y hostilidad cuando se ejerce por parte de un Estado que en el resto de su legislación quiere mostrarse de acuerdo con la suavidad de las costumbres y de los tiempos. Así, mientras queda abolido o mitigado el castigo debido a los más graves delitos, se emplea la autoridad únicamente para oprimir

a los fieles y a los sacerdotes que siguiendo la voz de su propia conciencia obedecen a Jesucristo y a su Iglesia.

En cuanto a los sacerdotes, hay que hacer constar la afectada ignorancia o la contradicción de los legisladores, porque mientras estos legisladores dan pruebas de compadecer su pobreza, mientras aun dejan entrever medidas destinadas para mejorar su condición, piensan, por otra parte, someterlos a multas enormes que nunca podrán pagar.

16. **Resumen del juicio.** He aquí brevemente expuesto el juicio que Nos merece el nuevo proyecto de ley de que nos ocupamos. Usurpa los derechos de la Iglesia, pone obstáculos a su
472 acción saludable y estrecha más las cadenas con grave detrimento de las almas. Lesiona la justa libertad de los ciudadanos y de los fieles; favorece y sanciona las uniones ilegítimas, abre el camino a nuevos escándalos y a desórdenes morales. Perturba la paz de las conciencias y hace más agudo el conflicto entre la Iglesia y el Estado; conflicto absolutamente contrario al orden establecido por el Creador, conflicto justamente lamentado y deplorado por todos los espíritus honrados y del cual nunca fue la Iglesia la causa verdadera.

17. **Norma para la acción episcopal.** Vosotros pues, Venerables Hermanos, que habéis ya apreciado el peligro, ahora que habéis sido reconfortados con Nuestra palabra, unid vuestra voz a la Nuestra para instruir al rebaño confiado a vuestras solicitudes pastorales sobre la naturaleza de esta ley detestable, sobre el verdadero fin a que tienden sus promotores, sobre los graves daños que se seguirían de su sanción, a fin de que los fieles no se dejen seducir por la falsa luz con que la ley se les presenta hipócritamente, ni engañar por los vanos sofismas con los que se pretende sostenerla. Inspiradles valor, a fin de que por todos los medios a su alcance hagan resonar sus reclamaciones, dictadas por el deber de defender la tranquilidad y el honor de las familias, por todo lo que hay de noble 473
y honrado en su naturaleza, y por todo lo que hay de fuerza y de verdad en su antigua fe. Que hagan sentir que si están dispuestos a *dar al César lo que es del César* no soportarán nunca que se quite *a Dios lo que es de Dios,*(5) y que si desean comportarse como buenos ciudadanos en su patria terrestre, aspiren a la patria celestial, donde están llamados a ser *"conciudadanos de los santos"*.

18. **Normas para el clero.** Tened palabras de valor y de caridad para vuestro clero, que da pruebas insignes y constantes de celo y de abnegación, a fin de que en la lucha presente se muestre digno de Aquel que inmolándose por la salvación del mundo los ha escogido para la alta función de colaboradores de una obra tan grande. Tengan la prudencia de evitar inútiles conflictos pero esfuércense al mismo tiempo en poner, por encima de toda clase de intereses los de Jesucristo, los de su Iglesia y los de las almas. Cuando la tempestad arrecia es cuando el Piloto debe redoblar su vigilancia y actividad para evitar el naufragio; es el momento en que todo el que ejerce un ministerio sagrado debe decir con el Apóstol: *"Con sumo gusto, a todo haré frente y todo lo arrostraré por vuestras almas"* (6).

19. **La Bendición.** A este efecto, im- 474
plorando sobre todos vosotros, queridos hijos y venerables hermanos, la plenitud de los favores celestiales, Nos os damos con toda la efusión de Nuestro corazón la bendición apostólica.

En el Vaticano, 8 de Febrero de 1893.

LEON PAPA XIII.

(5) Mat. 22, 21; Marc. 12, 17; Luc. 20, 25; ver Rom. 13, 7.

(6) II Cor. 12, 15.

BULA «*INEFFABILIS DEUS*»

DEFINICIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

S. S. Beato Pío IX

El 8 de diciembre de 1854, el Beato Papa Pío IX, rodeado de 93 Obispos, 42 Arzobispos, el Patriarca de Alejandría y 54 Cardenales, definió solemnemente ex cathedra la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen. Y cuando este Papa quiso levantar un monumento, para memoria de la gloriosa definición, escogió para erigirlo la Plaza de España en Roma, "por haber sido España —como afirmó Su Santidad en la inauguración— la nación más devota de la Virgen, y la que más fervoroso culto había tributado a la Inmaculada Concepción".

Puede extrañar lo tardío de esta definición en la historia de la Iglesia; pero recuérdese que antes del siglo XIX no se presentó ocasión para ello, pues desde la definición solemne de la maternidad divina de María, ninguno de los privilegios de María Santísima volvió a verse combatido en el seno de la Iglesia. Mas cuando se empezaron a difundir en la sociedad las ideas de la Revolución, que sacaba sus dogmas (la libertad, la igualdad, la democracia, el naturalismo) de la negación del pecado original y de la creencia en la bondad nativa del hombre, el momento propicio para definir el dogma de la Inmaculada Concepción parecía llegado. Con esta definición, el Papado anatematizó de un solo golpe todas las ideas revolucionarias, proclamando a la faz del mundo que la Inmaculada Concepción no era una ley general de todos los hombres, sino el privilegio singular y exclusivo de María Santísima. Con el fin de subrayar mejor este lazo entre la definición de la Inmaculada Concepción de María, y la condenación de los errores democráticos y revolucionarios, el beato Papa Pío IX, cuando llegó el momento de hacer un Syllabus de todas las doctrinas erróneas de la época para denunciarlas al mundo, se colocó bajo la protección de la Virgen Inmaculada y eligió el día aniversario en que proclamó la Inmaculada Concepción de María.

Para nosotros, un motivo más personal nos lleva a publicar hoy, en este nuevo Cuaderno de La Reja, la Bula del beato Pío IX: y es la de celebrar la consagración de la iglesia de nuestro Seminario, justamente dedicada a la purísima Concepción de María.

INDICE

Introducción **4**
María, Inmaculada en los planes de Dios 4
Conveniencia de la Inmaculada Concepción 5
PRIMERA PARTE
La Inmaculada Concepción en el Magisterio de la Iglesia **5**
La Concepción Inmaculada y santidad de María es doctrina constante de la Iglesia 5
Testimonios de la Iglesia romana en favor de la doctrina y culto de la Inmaculada Concepción 5
Favor prestado por los Sumos Pontífices al culto de la Inmaculada 5
Los Sumos Pontífices determinan exactamente la doctrina sobre la Inmaculada Concepción 6

Sanciones de los Sumos Pontífices en favor de la Inmaculada Concepción, y contra los que osasen impugnar esta doctrina 6
Sentir unánime de los Obispos y religiosos 7
Prudente formulación del Concilio de Trento sobre el pecado original, del que se excluye a la Santísima Virgen 8
SEGUNDA PARTE
La Inmaculada Concepción en las Escrituras y Santos Padres 8
Testimonios que los Santos Padres sacaron de las Escrituras 8
La doctrina del Protoevangelio 8
Las figuras bíblicas 9
Los vaticinios de los Profetas y Libros Sapienciales 9
El Ave María 9
El Magnificat 9
Argumento sacado del paralelo entre Eva y María 10
Expresiones de alabanza de los Santos Padres en honor de la Inmaculada Concepción 10
Empleo de la misma palabra “inmaculada” o de términos parecidos 10
Consenso unánime que el testimonio de los Santos Padres produjo en la Iglesia Universal 11
TERCERA PARTE
Definición dogmática de la Inmaculada Concepción 11
Peticiones de la definición dogmática 11
Comisión especial y labor preparatoria 11
Respuesta unánime de los Pastores a la encuesta pontificia 12
Consultorio y petición del parecer de los Cardenales 12
Definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María 12
Conclusión 13
Sentimientos de esperanza de que la Santísima Virgen dé a la Iglesia una vida más floreciente 13
Exhortación final a la confianza en la bondadosa intercesión de María 13
Defensa y recuerdo de la presente Bula 13

Introducción [1]

María, Inmaculada en los planes de Dios

1. El inefable Dios, cuya conducta es misericordia y verdad, cuya voluntad es omnipotencia y cuya sabiduría *alcanza de límite a límite con fortaleza y dispone suavemente todas las cosas* [2], habiendo previsto desde toda la eternidad la ruina lamentabilísima de todo el género humano, que había de provenir de la transgresión de Adán, decretó realizar la primitiva obra de su bondad, escondida desde la eternidad en un designio misterioso, con un plan todavía más secreto, mediante la encarnación del Verbo, a fin de que el hombre, arrastrado al pecado por la astuta maldad del diablo, no pereciese contra sus designios misericordiosos. Y para que la caída del primer Adán fuese reparada más felizmente en el segundo, desde el principio y antes de los tiempos eligió y destinó para su unigénito Hijo una Madre, de la cual se hiciese hombre y naciese en la dichosa plenitud de los tiempos. Y en tanto grado la amó por encima de todas las criaturas, que en Ella sola se complació con señaladísima benevolencia. Por eso, muy por encima de todos los espíritus angélicos y de la universalidad de los santos, la colmó de la abundancia de todos los favores celestiales, sacada del tesoro de la divinidad, y ello de manera tan admirable, que, absolutamente libre por siempre de toda mancha de pecado, y toda hermosa y perfecta, gozase de tal plenitud de inocencia y santidad, que no se puede concebir en modo alguno otra mayor después de Dios, y nadie puede imaginar fuera de Dios.

[1] Los títulos con que dividimos el texto pontificio, la numeración del mismo y la diferentes referencias bíblicas, son responsabilidad nuestra.
[2] Sab. 8, 1.

Conveniencia de la Inmaculada Concepción

2. Y, por cierto, era convenientísimo que tan venerable Madre brillase siempre adornada de los resplandores de la perfectísima santidad, y que reportase un total triunfo de la antigua serpiente, siendo enteramente inmune aun de la misma mancha de la culpa original; • pues a Ella Dios Padre dispuso dar a su único Hijo, a quien ama como a Sí mismo, después de engendrarlo en su seno igual a Sí, de tal manera que el Hijo común de Dios Padre y de la Virgen fuese naturalmente uno solo y el mismo; • puesto que a Ella el mismo Hijo en persona determinó convertirla sustancialmente en su Madre; • y porque de Ella el Espíritu Santo quiso e hizo que fuese concebido y naciese Aquel de quien El mismo procede.

PRIMERA PARTE
La Inmaculada Concepción en el Magisterio de la Iglesia

LA CONCEPCIÓN INMACULADA Y SANTIDAD DE MARÍA ES DOCTRINA CONSTANTE DE LA IGLESIA

3. Ahora bien, la Iglesia católica, que, de continuo enseñada por el Espíritu Santo, es columna y fundamento firme de la verdad, jamás desistió de explicar, poner de manifiesto y promover, de variadas e ininterrumpidas maneras y con hechos cada vez más espléndidos, la original inocencia de la augusta Virgen, junto con su admirable santidad, muy en consonancia con la altísima dignidad de Madre de Dios, por tenerla como doctrina recibida de lo alto y contenida en el depósito de la revelación. Pues esta doctrina, en vigor desde las más antiguas edades, íntimamente inoculada en los espíritus de los fieles, y maravillosamente propagada por el mundo católico por los cuidados afanosos de los sagrados prelados, espléndidamente la puso de relieve la Iglesia misma cuando no titubeó en proponer al público culto y veneración de los fieles la Concepción de la misma Virgen. Ahora bien, con este glorioso hecho, presentó al culto la Concepción de la misma Virgen como algo singular, maravilloso y muy distinto de los principios de los demás hombres y perfectamente santo, por no celebrar la Iglesia sino festividades de los santos. Y por eso acostumbró a emplear en los oficios eclesiásticos y en la sagrada Liturgia aun las mismísimas palabras que emplean las divinas Escrituras tratando de la Sabiduría increada y describiendo sus eternos orígenes, y aplicarlas a los principios de la Virgen, los cuales habían sido predeterminados con un mismo decreto, juntamente con la encarnación de la divina Sabiduría.

TESTIMONIOS DE LA IGLESIA ROMANA EN FAVOR DE LA DOCTRINA Y CULTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

4. Y aun cuando todas estas cosas, admitidas casi universalmente por los fieles, manifiesten con qué celo haya mantenido también la misma Iglesia romana, Madre y Maestra de todas las Iglesias, la doctrina de la Concepción Inmaculada de la Virgen, los gloriosos hechos de esta Iglesia son muy dignos de ser enumerados uno a uno, siendo tan grande su dignidad y autoridad, como absolutamente se debe a la que es centro de la verdad y unidad católica, y la única en que ha sido custodiada inviolablemente la religión, y de la cual todas las demás Iglesias han de recibir la tradición de la fe. Así que la misma Iglesia romana siempre tuvo en el corazón profesar, propugnar, propagar y defender la Concepción Inmaculada de la Virgen, su culto y su doctrina, de las maneras más significativas.

Favor prestado por los Sumos Pontífices al culto de la Inmaculada

5. Muy clara y abiertamente, por cierto, testimonian y declaran esto tantos insignes hechos de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, a quienes en la persona del Príncipe de los Apóstoles encomendó el mismo Cristo Nuestro Señor el supremo cuidado y potestad de apacentar los corderos y las ovejas, de robustecer a los hermanos en la fe, y de regir y gobernar la Iglesia universal. Ahora bien, nuestros predecesores se gloriaron mucho de establecer con su autoridad apostólica, en la Iglesia romana la fiesta de la Concepción, y darle más auge y esplendor con Oficio y Misa propios, en los que clarísimamente se afirmaba la prerrogativa de la inmunidad de la mancha hereditaria, y de promover y ampliar con toda suerte de industrias el culto ya establecido: • ora con la concesión de indulgencias; • ora con el permiso otorgado a las ciudades, provincias y reinos de que tomasen por patrona a la Madre de Dios bajo el título de la Inmaculada Concepción; • ora con la aprobación de sodalicios,

congregaciones, institutos religiosos fundados en honra de la Inmaculada Concepción; • ora alabando la piedad de les fundadores de monasterios, hospitales, altares, templos bajo el título de la Inmaculada Concepción, o de los que se obligaron con voto a defender valientemente la Concepción Inmaculada de la Madre de Dios.

6. Grandísima alegría sintieron además en decretar que la festividad de la Concepción debía considerarse por toda la Iglesia exactamente como la de la Natividad, y que debía celebrarse con octava en la Iglesia universal, y que debía ser guardada santamente por todos como fiesta de precepto, y que había de haber capilla papal en nuestra basílica patriarcal Liberiana anualmente el día dedicado a la Concepción de la Virgen. Y deseando fomentar cada día más en las mentes de los fieles el conocimiento de la doctrina de la Concepción Inmaculada de María Madre de Dios, y estimularles al culto y veneración de la misma Virgen concebida sin mancha original, gozáronse en conceder, con la mayor satisfacción posible, permiso para que públicamente se proclamase en las Letanías Lauretanas, y en el mismo Prefacio de la Misa, la Inmaculada Concepción de la Virgen, y se estableciese de esa manera *la norma de la fe con la ley misma de orar*.

7. Nos, además, siguiendo fielmente las huellas de tan grandes predecesores, no sólo tuvimos por buenas y aceptamos todas las cosas piadosísima y sapientísimamente establecidas por los mismos, sino también, recordando lo determinado por Sixto IV, dimos nuestra autorización al oficio propio de la Inmaculada Concepción, y de muy buen grado concedimos su uso a la Iglesia universal.

Los Sumos Pontífices determinan exactamente la doctrina sobre la Inmaculada Concepción

8. Mas, como quiera que las cosas relacionadas con el culto están íntima y totalmente ligadas con su objeto, y no pueden permanecer firmes en su buen estado si éste queda envuelto en la vaguedad y ambigüedad, nuestros predecesores los Romanos Pontífices, que se dedicaron con todo esmero al esplendor del culto de la Concepción, pusieron también todo su empeño en esclarecer e inculcar su objeto y doctrina. Pues con plena claridad enseñaron que se trataba de festejar la concepción de la Virgen, y proscribieron, como falsa y muy ajena a la mente de la Iglesia, la opinión de los que sostenían y afirmaban que veneraba la Iglesia, no la concepción, sino la santificación. Ni creyeron que debían tratar con más suavidad a los que, con el fin de echar por tierra la doctrina de la Inmaculada Concepción de la Virgen, distinguiendo entre el primero y segundo instante y momento de la concepción, afirmaban que ciertamente se celebraba la concepción, mas no en el primer instante y momento. Pues nuestros mismos predecesores juzgaron que era su deber defender y propugnar con todo celo, como verdadero objeto del culto, la festividad de la Concepción de la Santísima Virgen, y la concepción en el primer instante. De ahí las palabras verdaderamente decisivas con que Alejandro VII, nuestro predecesor, declaró la clara mente de la Iglesia, diciendo:

Antigua por cierto es la piedad de los fieles cristianos para con la Santísima Madre Virgen María, que sienten que su alma, en el primer instante de su creación e infusión en el cuerpo, fue preservada inmune de la mancha del pecado original, por singular gracia y privilegio de Dios, en atención a los méritos de su hijo Jesucristo, redentor del género humano, y que, en este sentido, veneran y celebran con solemne ceremonia la fiesta de su Concepción [1].

9. Y, ante todo, fue costumbre también entre los mismos predecesores nuestros defender, con todo cuidado, celo y esfuerzo, y mantener incólume la doctrina de la Concepción Inmaculada de la Madre de Dios. Pues no solamente no toleraron en modo alguno que se atreviese alguien a mancillar y censurar la doctrina misma, sino que, pasando más adelante, clarísima y repetidamente declararon que la doctrina con la que profesamos la Inmaculada Concepción de la Virgen era y con razón se tenía por muy en armonía con el culto eclesiástico y por antigua y casi universal, y era tal que la Iglesia romana se había encargado de su fomento y defensa y que era dignísima que se le diese cabida en la misma sagrada Liturgia y en las oraciones públicas.

Sanciones de los Sumos Pontífices en favor de la Inmaculada Concepción, y contra los que osasen impugnar esta doctrina

10. Y, no contentos con esto, para que la doctrina misma de la Concepción Inmaculada de la Virgen permaneciese intacta, prohibieron muy severamente que se pudiese defender, pública o privadamente, la opinión contraria a esta doctrina, y quisieron acabar con aquélla a fuerza de múltiples golpes mortales. Esto no obstante, y a

[1] Bula *"Sollicitudo omnium Ecclesiarum",* del 8 de diciembre de 1661.

pesar de repetidas y clarísimas declaraciones, pasaron a las sanciones, para que éstas no fueran vanas. Todas estas cosas comprendió el citado predecesor nuestro Alejandro VII con estas palabras:

Nos, considerando que la Santa Iglesia Romana celebra solemnemente la festividad de la Concepción de la Inmaculada siempre Virgen María, y que dispuso en otro tiempo un oficio especial y propio acerca de esto, conforme a la piadosa, devota y laudable práctica que entonces emanó de Sixto IV, nuestro predecesor; y queriendo, a ejemplo de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, favorecer esta laudable piedad y devoción v fiesta, y al culto en consonancia con ella, y jamás cambiado en la Iglesia romana después de la institución del mismo, y (queriendo) además salvaguardar esta piedad y devoción de venerar y celebrar la Santísima Virgen preservada del pecado original, por la gracia preveniente del Espíritu Santo; y deseando conservar en la grey de Cristo la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, apaciguados los choques y las contiendas y removidos los escándalos: en atención a la instancia a Nos presentada y a las preces de los mencionados obispos con los cabildos de sus iglesias y del rey Felipe y de sus reinos; renovamos las constituciones y decretos promulgados por los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, y principalmente por Sixto IV, Paulo V y Gregorio XV en favor de la sentencia que afirma que el alma de Santa María Virgen en su creación y en la infusión en el cuerpo fue obsequiada con la gracia del Espíritu Santo y preservada del pecado original, y en favor también de la fiesta y culto de la Concepción de la misma Virgen Madre de Dios, prestado, según se dice, conforme a esa piadosa sentencia, y mandamos que se observe bajo las censuras y penas contenidas en las mismas constituciones.

Y además, a todos y cada uno de los que continuaren interpretando las mencionadas constituciones o decretos, de suerte que anulen el favor dado por éstas a dicha sentencia y fiesta o culto tributado conforme a ella, u osaren promover una disputa sobre esta misma sentencia, fiesta o culto, o hablar, predicar, tratar, disputar contra estas cosas de cualquier manera, directa o indirectamente, o con cualquier pretexto, aun de examinar su definibilidad, o de glosar o interpretar la sagrada Escritura, o los Santos Padres o Doctores; finalmente, con cualquier pretexto u ocasión, por escrito o de palabra, determinando o afirmando cosa alguna contra ellas, ora aduciendo argumentos contra ellas y dejándolos sin solucionar, ora discurseando de cualquier otra manera inimaginable; fuera de las penas y censuras contenidas en las constituciones de Sixto IV, a las cuales queremos someterles y por las presentes les sometemos, queremos también privarles del permiso de predicar, de leer públicamente, o de enseñar y de interpretar, y de voz activa y pasiva en cualesquiera elecciones, por el mero hecho de comportarse de ese modo y sin otra declaración; y que incurran, además, ipso facto, sin otra declaración, en las penas de inhabilidad perpetua para predicar, leer públicamente, enseñar e interpretar; y que no puedan ser absueltos o dispensados de estas cosas sino por Nos mismo o por nuestros sucesores los Romanos Pontífices; y queremos asimismo que sean sometidos, y por las presentes sometemos a los mismos a otras penas, infligibles por Nos y al arbitrio de los mismos Romanos Pontífices, nuestros sucesores, renovando las constituciones o decretos de Paulo V y de Gregorio XV arriba mencionados.

Prohibimos, bajo las penas y censuras contenidas en el Índice de los libros prohibidos, los libros en los cuales se pone en duda la mencionada sentencia, fiesta o culto conforme a ella, o se escribe o lee algo contra esas cosas de la manera que sea, como arriba queda dicho, o se contienen frases, sermones, tratados y disputas contra las mismas, editados después del decreto de Paulo V arriba citado, o que se editaren de la manera que sea en lo porvenir, y queremos y mandamos que se tengan por expresamente prohibidos ipso facto y sin más declaración [1].

Sentir unánime de los Obispos y religiosos

11. Mas todos saben con qué celo tan grande fue expuesta, afirmada y defendida esta doctrina de la Inmaculada Concepción de la Virgen Madre de Dios por las esclarecidísimas familias religiosas y por las más concurridas academias teológicas, y por los aventajadísimos doctores en la ciencia de las cosas divinas. Todos, asimismo, saben con qué solicitud tan grande hayan profesado los obispos, abierta y públicamente, aun en las mismas asambleas eclesiásticas, que la Santísima Madre de Dios, la Virgen María, en previsión de los merecimientos de Cristo Señor Redentor, nunca estuvo sometida al pecado, sino que fue totalmente preservada de la mancha original y, de consiguiente, redimida de más sublime manera.

[1] Bula *"Sollicitudo omnium Ecclesiarum",* del 8 de diciembre de 1661.

Prudente formulación del Concilio de Trento sobre el pecado original, del que se excluye a la Santísima Virgen

12. Ahora bien, a estas cosas se añade un hecho verdaderamente de peso y sumamente extraordinario, conviene a saber: que también el mismo concilio Tridentino, al promulgar el decreto dogmático del pecado original, por el cual estableció y definió, conforme a los testimonios de las sagradas Escrituras, de los Santos Padres y de los recomendabilísimos concilios, que los hombres nacen manchados por la culpa original, solemnemente declaró que no era su intención incluir a la santa e Inmaculada Virgen Madre de Dios en el decreto mismo y en una definición tan amplia [1]. Pues con esta declaración suficientemente insinuaron los Padres tridentinos, dadas las circunstancias de las cosas y de los tiempos, que la misma Santísima Virgen había sido librada de la mancha original, y hasta clarísimamente dieron a entender que no podía aducirse fundadamente argumento alguno de las divinas letras, de la tradición o de la autoridad de los Padres, que se opusiera en manera alguna a tan grande prerrogativa de la Virgen.

SEGUNDA PARTE
La Inmaculada Concepción en las Escrituras y Santos Padres

13. Y es que, realmente, ilustres monumentos de la venerada antigüedad de la Iglesia oriental y occidental testifican vigorosísimamente que esta doctrina de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen, tan espléndidamente explicada, declarada y confirmada cada vez más por el gravísimo sentir, magisterio, estudio, ciencia y sabiduría de la Iglesia, y tan maravillosamente propagada entre todos los pueblos y naciones del orbe católico, existió siempre en la misma Iglesia como recibida de los antepasados y distinguida con el sello de doctrina revelada.

Pues la Iglesia de Cristo, diligente custodia y defensora de los dogmas a ella confiados, jamás cambia, ni disminuye, ni añade nada en ellos, antes bien, tratando fiel y sabiamente con todos sus recursos las verdades que la antigüedad ha esbozado y la fe de los Padres ha sembrado, de tal manera trabaja por limarlas y pulirlas, que los antiguos dogmas de la celestial doctrina reciban claridad, luz, precisión, sin que pierdan, sin embargo, su plenitud, su integridad, su índole propia, y se desarrollen tan sólo según su naturaleza; es decir, en el mismo dogma, en el mismo sentido y parecer.

TESTIMONIOS QUE LOS SANTOS PADRES SACARON DE LAS ESCRITURAS

14. Y por cierto, los Padres y escritores de la Iglesia, adoctrinados por las divinas enseñanzas, en los libros compuestos para explicar las Escrituras, no tuvieron tanto en el corazón defender los dogmas y enseñar a los fieles, como el predicar y ensalzar de muchas y maravillosas maneras, y a porfía, la altísima santidad de la Virgen, su dignidad e inmunidad de toda mancha de pecado, y su gloriosa victoria del terrible enemigo del humano linaje.

La doctrina del Protoevangelio

15. Por lo cual, al glosar las palabras con las que Dios, vaticinando en los principios del mundo los remedios de su piedad dispuestos para la reparación de los mortales, aplastó la osadía de la engañosa serpiente y levantó maravillosamente la esperanza de nuestro linaje, diciendo: *Pondré enemistades entre ti y la mujer, entre tu descendencia y la suya* [2]; enseñaron que, con este divino oráculo, fue de antemano designado clara y patentemente el misericordioso Redentor del humano linaje, es decir, el unigénito Hijo de Dios Cristo Jesús, y designada su Santísima Madre, la Virgen María, y al mismo tiempo brillantemente puestas de relieve las mismísimas enemistades de entrambos contra el diablo. Por lo cual, así como Cristo, mediador de Dios y de los hombres, asumida la naturaleza humana, borrando la escritura del decreto que nos era contrario, lo clavó triunfante en la cruz, así la Santísima Virgen, unida a Él con apretadísimo e indisoluble vínculo, hostigando con El y por El eternamente a la venenosa serpiente, y triunfando de la misma en toda la línea, trituró su cabeza con su pie inmaculado.

---

[1] DzH. 1516: Concilio de Trento, sesión V, 15 de junio de 1546, *Decreto sobre el pecado original*, nº 6.
[2] Gen. 3, 15.

Las figuras bíblicas

16. Este triunfo eximio y sin par de la Virgen, y su excelentísima inocencia, pureza y santidad, y su integridad de toda mancha de pecado e inefable abundancia y grandeza de todas las gracias, virtudes y privilegios, viéronla los mismos Padres ya en el arca de Noé, que, providencialmente construida, salió totalmente salva e incólume del común naufragio de todo el mundo [1]; ya en aquella escala que vio Jacob que llegaba de la tierra al cielo, y por cuyas gradas subían y bajaban los ángeles de Dios, y en cuya cima se apoyaba el mismo Señor [2]; ya en la zarza aquella que contempló Moisés arder de todas partes y entre el chisporroteo de las llamas no se consumía ni se gastaba lo más mínimo, sino que hermosamente reverdecía y florecía [3]; ora en aquella torre inexpugnable al enemigo, de la cual cuelgan mil escudos y toda suerte de armas de los fuertes [4]; ora en aquel huerto cerrado que no logran violar ni abrir fraudes y trampas algunas [5]; ora en aquella resplandeciente ciudad de Dios, cuyos fundamentos se asientan en los montes santos [6]; a veces en aquel augustísimo templo de Dios que, aureolado de resplandores divinos, está lleno de la gloria de Dios [7]; a veces en otras verdaderamente innumerables figuras de la misma clase, con las que los Padres enseñaron que habla sido vaticinada claramente la excelsa dignidad de la Madre de Dios, y su incontaminada inocencia, y su santidad, jamás sujeta a mancha alguna.

Los vaticinios de los Profetas y Libros Sapienciales

17. Para describir este mismo como compendio de divinos dones y la integridad original de la Virgen, de la que nació Jesús, los mismos Padres, sirviéndose de las palabras de los profetas, no festejaron a la misma augusta Virgen de otra manera que como a paloma pura [8], y a Jerusalén santa [9], y a trono excelso de Dios [10], y a arca de santificación [11], y a casa que se construyó la eterna Sabiduría [12], y a la Reina aquella que, rebosando felicidad y apoyada en su Amado [13], salió de la boca del Altísimo [14] absolutamente perfecta, hermosa y queridísima de Dios y siempre libre de toda mancha.

El Ave María

18. Mas atentamente considerando los mismos Padres y escritores de la Iglesia que la Santísima Virgen habla sido llamada *llena de gracia* [15], por mandato y en nombre del mismo Dios, por el ángel Gabriel, cuando éste le anunció la altísima dignidad de Madre de Dios, enseñaron que, con este singular y solemne saludo, jamás oído, se manifestaba que la Madre de Dios era sede de todas las gracias divinas y que estaba adornada de todos los carismas del divino Espíritu; más aún, que era como tesoro casi infinito de los mismos, y abismo inagotable, de suerte que, jamás sujeta a la maldición y partícipe, juntamente con su Hijo, de la perpetua bendición, mereció oír de Isabel, inspirada por el divino Espíritu: *Bendita tú entre las mujeres y bendito el fruto de tu vientre* [16].

El Magnificat

19. De ahí se deriva su sentir no menos claro que unánime, según el cual la gloriosísima Virgen, en quien *hizo cosas grandes el Poderoso* [17], brilló con tal abundancia de todos los dones celestiales, con tal plenitud de gra-

---

[1] Gen. 6.
[2] Gen. 28, 12.
[3] Ex. 3, 2-3.
[4] Cant. 4, 4.
[5] Cant. 4, 12.
[6] Sal. 86.
[7] III Rey. 8; Zac. 6, 12-13.
[8] Cant. 5, 2; 6, 8.
[9] Joel 3, 17.
[10] Eccli. 24, 5-16; Sal. 88, 38.
[11] Sal. 131, 8.
[12] Prov. 9, 1.
[13] Cant. 8, 5.
[14] Eccli. 24, 5.
[15] Lc. 1, 28.
[16] Lc. 1, 42.
[17] Lc. 1, 49.

cia y con tal inocencia, que resultó como un inefable milagro de Dios, más aún, como el milagro cumbre de todos los milagros, y como digna Madre de Dios, y allegándose a Dios mismo lo más cerca posible que le permitía su condición de criatura, fue superior a toda alabanza humana y angélica.

Argumento sacado del paralelo entre Eva y María

20. Y, de consiguiente, para defender la original inocencia y santidad de la Madre de Dios, no sólo la compararon muy frecuentemente con Eva todavía virgen, todavía inocente, todavía incorrupta y todavía no engañada por las mortíferas asechanzas de la insidiosísima serpiente, sino también la antepusieron a ella con maravillosa variedad de palabras y pensamientos. Pues Eva, miserablemente complaciente con la serpiente, cayó de la original inocencia y se convirtió en su esclava; mas la Santísima Virgen, aumentando de continuo el don original, sin prestar jamás atención a la serpiente, arruinó hasta los cimientos su poderosa fuerza con la virtud recibida de lo alto.

EXPRESIONES DE ALABANZA DE LOS SANTOS PADRES EN HONOR DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

21. Por lo cual jamás dejaron de llamar a la Madre de Dios o lirio entre espinas, o tierra absolutamente intacta, virginal, sin mancha, inmaculada, siempre bendita, y libre de toda mancha de pecado, de la cual se formó el nuevo Adán; o paraíso intachable, vistosísimo, amenísimo de inocencia, de inmortalidad y de delicias, por Dios mismo plantado y defendido de toda intriga de la venenosa serpiente; o árbol inmarchitable, que jamás carcomió el gusano del pecado; o fuente siempre limpia y sellada por la virtud del Espíritu Santo; o divinísimo templo o tesoro de inmortalidad, o la única y sola hija no de la muerte sino de la vida, germen no de la ira sino de la gracia, que, por singular providencia de Dios, floreció siempre vigoroso a partir de una raíz corrompida y dañada, fuera de las leyes comúnmente establecidas. Mas, como si éstas cosas, aunque muy gloriosas, no fuesen suficientes, declararon, con propias y precisas expresiones que, al tratar de pecados, no se había de hacer la más mínima mención de la santa Virgen María, a la cual se concedió más gracia para triunfar totalmente del pecado; profesaron además que la gloriosísima Virgen fue reparadora de los padres, vivificadora de los descendientes, elegida desde la eternidad, preparada para sí por el Altísimo, vaticinada por Dios cuando dijo a la serpiente: *Pondré enemistades entre ti y la mujer* [1], que ciertamente trituró la venenosa cabeza de la misma serpiente; y por eso afirmaron que la misma Santísima Virgen fue por gracia limpia de toda mancha de pecado y libre de toda mácula de cuerpo, alma y entendimiento, y que siempre estuvo con Dios, y unida con El con eterna alianza, y que nunca estuvo en las tinieblas, sino en la luz, y, de consiguiente, que fue aptísima morada para Cristo, no por disposición corporal, sino por la gracia original.

22. A éstos hay que añadir los gloriosísimos dichos con los que, hablando de la concepción de la Virgen, atestiguaron que la naturaleza cedió su puesto a la gracia, paróse trémula y no osó avanzar; pues la Virgen Madre de Dios no había de ser concebida de Ana antes que la gracia diese su fruto: porque convenía, a la verdad, que fuese concebida la primogénita de la que había de ser concebido *el primogénito de toda criatura* [2].

23. Atestiguaron que la carne de la Virgen tomada de Adán no recibió las manchas de Adán, y, de consiguiente, que la Virgen Santísima es el tabernáculo creado por el mismo Dios, formado por el Espíritu Santo, y que es verdaderamente de púrpura [3], que el nuevo Beseleel [4] elaboró con variadas labores de oro, y que Ella es, y con razón se la celebra, como la primera y exclusiva obra de Dios, y como la que salió ilesa de los igníferos dardos del maligno, y como la que hermosa por naturaleza y totalmente inocente, apareció al mundo como aurora brillantísima en su Concepción Inmaculada. Pues no convenía que aquel objeto de elección fuese atacado de la miseria universal, pues, diferenciándose inmensamente de los demás, participó de la naturaleza, no de la culpa; más aún, mucho convenía que, como el unigénito tuvo Padre en el cielo, a quien los serafines ensalzan por Santísimo, tuviese también en la tierra Madre que no hubiera jamás sufrido mengua en el brillo de su santidad.

EMPLEO DE LA MISMA PALABRA "INMACULADA" O DE TÉRMINOS PARECIDOS

24. Y, por cierto, esta doctrina había penetrado en las mentes y corazones de los antepasados de tal manera, que prevaleció entre ellos la singular y maravillosísima manera de hablar con la que frecuentísimamente se diri-

---

[1] Gen. 3, 15.
[2] Gal. 1, 15.
[3] Cant. 7, 5.
[4] Ex. 31, 2.

gieron a la Madre de Dios llamándola inmaculada, y bajo todos los conceptos inmaculada, inocente e inocentísima, sin mancha y bajo todos los aspectos incontaminada, santa y muy ajena a toda culpa, toda pura, toda inviolada, y como el ideal de pureza e inocencia, más hermosa que la hermosura, más ataviada que el mismo ornato, más santa que la santidad, y sola santa, y purísima en el alma y en el cuerpo, que superó toda integridad y virginidad, y sola en convertirse totalmente en morada de todas las gracias del Espíritu Santo, y que, a excepción de sólo Dios, resultó superior a todos, y por naturaleza más hermosa y vistosa y santa que los mismos querubines y serafines y que toda la muchedumbre de los ángeles, y cuya perfección no pueden, en modo alguno, glorificar dignamente ni las lenguas de los ángeles ni las de los hombres. Y nadie desconoce que este modo de hablar fue trasplantado como espontáneamente a la santísima Liturgia y a los Oficios eclesiásticos, y que nos encontramos a cada paso con él, llenándolo todo, pues en ellos se invoca y proclama a la Madre de Dios como única paloma de intachable hermosura, como rosa siempre fresca, y en todos los aspectos purísima, y siempre inmaculada y siempre santa, y es celebrada como la inocencia, que nunca sufrió menoscabo, y corno segunda Eva, que dio a luz al Emmanuel.

CONSENSO UNÁNIME QUE EL TESTIMONIO DE LOS SANTOS PADRES PRODUJO EN LA IGLESIA UNIVERSAL

25. No es, pues, de maravillar que los pastores de la misma Iglesia y los pueblos fieles se hayan gloriado de profesar con tanta piedad, religión y amor la doctrina de la Concepción Inmaculada de la Virgen Madre de Dios, contenida en las divinas Escrituras según el juicio de los Padres, confiada a la posteridad con testimonios gravísimos de los mismos, puesta de relieve y cantada por tan gloriosos monumentos de la veneranda antigüedad, y expuesta y defendida por el sentir soberano y respetabilísima autoridad de la Iglesia, de tal modo que a los mismos nada les era más dulce ni más querido, que agasajar, venerar, invocar y hablar en todas partes con encendidísimo afecto a la Virgen Madre de Dios, concebida sin mancha original.

TERCERA PARTE
Definición dogmática de la Inmaculada Concepción

Peticiones de la definición dogmática

26. Por lo cual, ya desde los remotos tiempos, los prelados, los eclesiásticos, las Órdenes religiosas, y aun los mismos emperadores y reyes, suplicaron ahincadamente a esta Sede Apostólica que fuese definida como dogma de fe católica la Inmaculada Concepción de la Santísima Madre de Dios. Y estas peticiones se repitieron también en estos nuestros tiempos, y fueron muy principalmente presentadas a Gregorio XVI, nuestro predecesor, de grato recuerdo, y a Nos mismo, ya por los obispos, ya por el clero secular, ya por las familias religiosas, ya por los príncipes soberanos y pueblos fieles.

Nos, pues, teniendo perfecto conocimiento de todas estas cosas, con singular gozo de nuestra alma y pesándolas seriamente, tan pronto como, por un misterioso plan de la divina Providencia, fuimos elevados, aunque sin merecerlo, a esta sublime Cátedra de Pedro para hacernos cargo del gobierno de la Iglesia universal, nada tuvimos tanto en el corazón como llevar al cabo todas aquellas cosas que todavía deseaba la Iglesia, conviene a saber: dar mayor incremento al honor de la Santísima Virgen y poner en mejor luz sus prerrogativas; llevados a ello por nuestra grandísima veneración, piedad y amor para con la Santísima Madre de Dios, la Virgen María, sentidos ya desde la tierna infancia.

Comisión especial y labor preparatoria

27. Mas queriendo extremar la prudencia, formamos una congregación de Nuestros Venerables Hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, distinguidos por su piedad, don de consejo y ciencia de las cosas divinas, y escogimos a teólogos eximios, tanto del clero secular como regular, para que considerasen escrupulosamente todo lo referente a la Inmaculada Concepción de la Virgen, y nos expusiesen su propio parecer. Mas aunque, a juzgar por las peticiones recibidas, nos era plenamente conocido el sentir decisivo de muchísimos prelados acerca de la definición de la Concepción Inmaculada de la Virgen, escribimos el 2 de febrero de 1849 en Cayeta una car-

ta encíclica [1] a todos nuestros Venerables Hermanos, Obispos del orbe católico, con el fin de que, después de orar a Dios, nos manifestasen también a Nos por escrito cuál era la piedad y devoción de sus fieles para con la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, y qué sentían mayormente los obispos mismos acerca de la definición, o qué deseaban, para poder dar nuestro soberano fallo de la manera más solemne posible.

Respuesta unánime de los Pastores a la encuesta pontificia

28. No fue para Nos consuelo exiguo la llegada de las respuestas de los Venerables Hermanos. Pues los mismos, respondiéndonos con una increíble complacencia, alegría y fervor, no sólo reafirmaron la piedad y sentir propio y de su clero y pueblo, respecto de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, sino también todos a una ardientemente nos pidieron que definiésemos la Inmaculada Concepción de la Virgen con nuestro supremo juicio y autoridad. Y, entre tanto, no nos sentimos ciertamente inundados de menor gozo cuando nuestros Venerables Hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, que formaban la mencionada congregación especial, y los teólogos elegidos por Nos, a los que ya aludimos, después de un diligente examen de la cuestión, nos pidieron con igual entusiasmo la definición de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios.

Consultorio y petición del parecer de los Cardenales

29. Después de estas cosas, siguiendo las gloriosas huellas de nuestros predecesores, y deseando proceder con toda rectitud, convocamos y celebramos consistorio, en el cual dirigimos la palabra a nuestros Venerables Hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, y con sumo consuelo de nuestra alma les oímos pedirnos que tuviésemos a bien definir el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen Madre de Dios.

Así, pues, extraordinariamente confiados en el Señor de que ha llegado el tiempo oportuno de definir la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, la Virgen María, que maravillosamente esclarecen y declaran las divinas Escrituras, la venerable tradición, el perpetuo sentir de la Iglesia, el ansia unánime y singular de los prelados y fieles católicos, los famosos hechos y constituciones de nuestros predecesores; consideradas todas las cosas con suma diligencia, y dirigidas a Dios constantes y fervorosas oraciones, hemos juzgado que Nos no debíamos ya titubear en sancionar o definir con nuestro fallo soberano la Inmaculada Concepción de la Virgen, y de este modo complacer a los piadosísimos deseos del orbe católico, y a nuestra piedad con la misma Santísima Virgen, y juntamente glorificar más y más en ella a su unigénito Hijo nuestro Señor Jesucristo, pues redunda en el Hijo el honor y alabanza dirigidos a la Madre.

Definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María

30. Por lo cual, después de ofrecer sin interrupción a Dios Padre, por medio de su Hijo, con humildad y penitencia, nuestras oraciones privadas y las públicas de la Iglesia, para que se dignase dirigir y afianzar nuestra mente con la virtud del Espíritu Santo, implorando el auxilio de toda la corte celestial, e invocando con gemidos el Espíritu Paráclito, e inspirándonoslo El mismo, para honor de la santa e indivisa Trinidad, para gloria y ornamento de la Virgen Madre de Dios, para exaltación de la fe católica y acrecentamiento de la religión cristiana, con la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y con la Nuestra, *declaramos, proclamamos y definimos que la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original, en el primer instante de su concepción, por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús Salvador del género humano, ha sido revelada por Dios, y debe ser por tanto firme y constantemente creída por todos los fieles.* Por lo cual, si alguno, lo que Dios no permita, presumiere sentir en su corazón de modo distinto a como por Nos ha sido definido, sepa y tenga por cierto que está condenado por su propio juicio, que ha hecho naufragio en la fe y se ha apartado de la unidad de la Iglesia, y que además, por el mismo hecho, se somete a sí mismo a las penas establecidas por el derecho, si se atreviere a manifestar de palabra o por escrito, o de cualquiera otro modo externo, lo que siente en su corazón.

---

[1] Encíclica *"Ubi primum nullis",* del 2 de febrero de 1849, con motivo de la preparación del estudio sobre la Inmaculada Concepción.

Conclusión

Sentimientos de esperanza de que la Santísima Virgen dé a la Iglesia una vida más floreciente

31. Nuestra boca está llena de gozo y nuestra lengua de júbilo, y damos humildísimas y rendidas gracias a nuestro Señor Jesucristo, y siempre se las daremos, por habernos concedido, aun sin merecerlo, el singular beneficio de ofrendar y decretar este honor, esta gloria y alabanza a su Santísima Madre. Mas sentimos firmísima esperanza y confianza absoluta de que la misma Santísima Virgen, que toda hermosa e inmaculada trituró la venenosa cabeza de la cruelísima serpiente, y trajo la salud al mundo; y que siendo gloria de los profetas y apóstoles, y honra de los mártires, y alegría y corona de todos los santos, y refugio segurísimo de todos los que peligran, y fidelísima auxiliadora, y poderosísima mediadora y conciliadora de todo el orbe de la tierra ante su unigénito Hijo, y gloriosísima gloria y ornato de la santa Iglesia, y firmísimo baluarte, destruyó siempre todas las herejías, y libró siempre de las mayores calamidades de toda clase a los pueblos fieles y naciones, y a Nos mismo nos sacó de tantos peligros amenazadores; hará con su valiosísimo patrocinio que la santa Madre Iglesia católica, removidas todas las dificultades, y vencidos todos los errores, en todos los pueblos, en todas partes, tenga vida cada vez más floreciente y vigorosa, y reine *de mar a mar y del río hasta los términos de la tierra* [1], y disfrute de toda paz, tranquilidad y libertad, para que consigan los reos el perdón, los enfermos el remedio, los pusilánimes la fuerza, los afligidos el consuelo, los que peligran la ayuda oportuna; y despejada la obscuridad de la mente, los desviados vuelvan al camino de la verdad y de la justicia, y se forme *un solo redil y un solo pastor* [2].

Exhortación final a la confianza en la bondadosa intercesión de María

32. Escuchen estas nuestras palabras todos nuestros queridísimos hijos de la Iglesia católica, y continúen, con fervor cada vez más encendido de piedad, religión y amor, venerando, invocando, orando a la Santísima Madre de Dios, la Virgen María, concebida sin mancha de pecado original, y acudan con toda confianza a esta dulcísima Madre de misericordia y gracia, en todos los peligros, angustias, necesidades, y en todas las situaciones oscuras y tremendas de la vida. Pues nada se ha de temer, de nada hay que desesperar, si ella nos guía, patrocina, favorece, protege, pues tiene para con nosotros un corazón maternal, y ocupada en los negocios de nuestra salvación, se preocupa de todo el linaje humano; y constituida por el Señor Reina del cielo y de la tierra, y colocada por encima de todos los coros de los ángeles y de los santos, y situada a la derecha de su unigénito Hijo nuestro Señor Jesucristo, alcanza con sus valiosísimos ruegos maternales todo cuanto pide, y encuentra lo que busca, y no puede quedar decepcionada.

Defensa y recuerdo de la presente Bula

33. Finalmente, para que llegue al conocimiento de la Iglesia universal esta nuestra definición de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, queremos que, como perpetuo recuerdo, queden estas nuestras letras apostólicas; y mandamos que a sus copias o ejemplares, aun impresos, firmados por algún notario público y resguardados por el sello de alguna persona eclesiástica constituida en dignidad, den todos exactamente el mismo crédito que darían a éstas, si les fuesen presentadas y mostradas.

A nadie, pues, le sea permitido quebrantar esta página de nuestra declaración, manifestación y definición, y oponerse a ella y hacer la guerra con osadía temeraria. Mas, si alguien presumiese intentar hacerlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios y de los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de la Inmaculada Concepción, 8 de diciembre de 1854, año noveno de Nuestro Pontificado.

PÍO PAPA IX

[1] Sal. 71, 8.
[2] Jn. 10, 16.

A LA INMACULADA CONCEPCIÓN, de Fray Damián de Vegas

Reina de los serafines,
por qué no pornán las gentes,
principios muy diferentes
en los diferentes fines?

Los que os dan un fin tan alto
como ser Madre de Dios,
¿por qué imaginan en vos
principio imperfecto y falto?

¿Por qué nos igualaremos
con vos los que delinquimos,
que en culpa nos concebimos
e hijos de ira nacemos?

¿Por qué hija de ira vos,
siendo Madre sin ofensa,
de la mansedumbre inmensa
que es el Cordero de Dios?

¿Por qué, Madre de desgracia,
formada en la iniquidad,
la Madre de la bondad
y la fuente de la gracia?

¿Por qué había Dios de hacella
de material enfermizo,
la que él medicina hizo
para cuantos van a ella?

¿Por qué daría al través,
ni con Adán erraría
la que el camino y la guía,
de aquellos que yerran es?

Ved: ¿La noche con el día?
¿Qué tienen que ver ahora,
las tinieblas con la aurora
ni el pecado con María?

¿Lo manchado de alto arriba
con la que no tiene mota,
la cisterna seca y rota
con el pozo de agua viva?

¿La puerta oriental del cielo
con la espelunca infernal,
ni el trono y silla real
con el hollado escabelo?

¿Qué la espina con la rosa;
qué con la paloma el cuervo;
qué el agraz crudo y acerbo
con la manzana sabrosa?

¿Qué con el oro más puro
el metal envilecido,
ni qué el paredón caído
con la fuerte casa y muro?

¿Qué el rico montón de trigo
con la pedriza escabrosa,
ni qué la vid abundosa
con el loco cabrahigo?

¿Quién del Líbano la nieve,
de mortal pie no tocada,
compara a la escarcha hollada,
a que todo pie se atreve?

Fuera mala ceremonia
poner en un mismo andén
la Flor de Jerusalén
con la hez de Babilonia.

¿Quién osara comparar
la lóbrega sombra y negra
con el lucero, que alegra
cielo y aire, tierra y mar?

¿Ni con el áspera ortiga
el lirio blando oloroso,
ni el dulce abrazo amoroso
con la agresión enemiga?

Ni la ingrata y enfadosa
sierva ha de ser comparada
con la por extremo amada,
singular Hija y Esposa.

¿Quién no ve que juzga mal,
si por un mismo sendero
lleva al milano ratero con
el águila caudal?

¿Qué igualdad sería ésta,
tan injusta y desmedida,
la cambronera abatida
con el cedro o palma enhiesta?

¿La fuente de agua que corre,
con la estante y enfermiza,
o la caña movediza
con la ebúrnea y firme torre?

¿Quién, si no de seso falto,
medirá con un compás
los antros de Satanás
y el Templo de Dios muy alto?

¿ Ni quién el panal de miel
con la hiel compararía,
ni la desgraciada Lía
con la hermosa Raquel?

¿Quién el Paraíso santo
de deleites comparalle
osaría con el valle
de lágrimas y de llanto?

¿O quién la zarza, que al suelo
tuerce el paso comentado,
con el ciprés levantado,
que sube derecho al cielo?

¿Quién la muy dulce vianda
con la hiel de los dragones,
ni el bramar de los leones
con la voz suave y blanda?

¿Quién el estiércol podrido,
ni el cuerpo inerte medroso,
con el bálsamo oloroso
y cinamomo florido?

¿Ni el peligroso desierto,
de abrojos y sierpes lleno,
con el huerto muy ameno,
de flor y fruta cubierto?

Madre del inmenso Dios,
¿quién, si todo os queda atrás,
mide a vos con los demás?
¿Quién a los demás con vos?

¿Qué fuerza, qué persuasión
habían de ser bastantes,
para juzgar semejantes
vuestra y nuestra Concepción?

Pues sola a vos importaba
principio más generoso,
por alteza del Esposo
divino, que os esperaba.

El cual, como se encendía,
de amor de tan milagrosa
beldad: *toda eras hermosa*,
amiga mía, decía.

Toda hermosa os llama allí,
porque nunca a os afeó
la culpa, y así añadió :
Ninguna mancha hay en ti.

Porque en vos, Virgen Real,
ninguna culpa fué hallada,
ni adquirida, ni heredada,
ni actual, ni original.

Que a ser en algo viciosa
Vuestra Concepción Sagrada,
no fuérades de él llamada
toda limpia, y *toda hermosa*.

Toda,. y del todo perfecta,
sois, pues, Señora, de modo,
que siendo perfecta en todo,
en nada sois imperfecta.

Esto, ¿quién lo negaría,
cuando vuestro Esposo Santo
por excelencia en su canto
os llama *perfecta mía*?

Por donde os llamamos bien,
¡oh Virgen maravillosa!,
toda en el cuerpo hermosa,
toda en el alma también.

Toda, en toda perfección
de pureza y de beldad,
toda en la Natividad
y toda en la Concepción.

Con aquesta fe sincera,
Virgen, vivo y moriré
rogando en la misma fe,
que todo hombre viva y muera.

Y con esto el hilo añudo,
porque en el silencio creo
podrá acabar el deseo
lo que la lengua no pudo.

CARTA ENCÍCLICA

IAM VOS OMNES

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

PÍO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

(13 de septiembre de 1868)

Para todos los protestantes y otros no católicos, al convocar al Concilio Vaticano, para que vuelvan a la Iglesia Católica

Todos ustedes sin duda serán conscientes de que Nos, elevados, sin ningún mérito, a esta Cátedra de Pedro y por lo tanto colocados a la cabeza del gobierno supremo y el cuidado de toda la Iglesia Católica por el Señor Nuestro Señor Jesucristo, consideramos que era oportuno convocar con nosotros a los Venerables Hermanos Obispos de todo el mundo y reunirlos, en el próximo año, en un Concilio Ecuménico, para preparar, con los mismos Venerables Hermanos llamados a compartir nuestra pastoral, aquellas medidas que serán más adecuadas y más incisivas tanto para para disipar la oscuridad de tantos errores pestilentes que en todas partes, con el mayor daño de las almas, se afirman cada día más y más y triunfan, tanto para dar más consistencia y difundir en los pueblos cristianos confiados a Nuestra vigilancia, el reino de la verdadera fe, la justicia y de la auténtica paz de Dios.

Poniendo toda la confianza en el pacto de unión muy cercano y amable que de una manera maravillosa nos une a nosotros y a esta sede a los mismos Venerables Hermanos, como lo atestiguan las pruebas inequívocas de fidelidad, amor y respeto hacia Nos y a Nuestra Sede, que nunca descuidó para ofrecer a través de Nuestro Supremo Pontificado, alimentamos la esperanza de que, como sucedió en los siglos pasados para los demás Concilios Generales, así, en el presente siglo, el Concilio Ecuménico convocado por nosotros pueda producir, con el favor de la gracia divina, frutos copioso y alegre para la mayor gloria de Dios y para la salvación eterna de los hombres.

Por lo tanto, sostenido por esta esperanza, impulsado y empujado por el amor de Nuestro Señor Jesucristo, que ofreció su vida por la salvación de toda la humanidad, no podemos dejar escapar la oportunidad del futuro Consejo sin convertir siquiera nuestras palabras paternas y apostólicas a todos aquellos que, aunque reconocen a Jesucristo como su Redentor y se enorgullecen del nombre de los cristianos, no profesan la fe verdadera de Cristo y no siguen la comunión de la Iglesia Católica. Al hacerlo, proponemos con celo y caridad exhortarlos y orar para que consideren seriamente y reflexionar si el camino que siguen es el indicado por Cristo el Señor: lo que conduce a la vida eterna.

Nadie dudará y negará que el mismo Jesucristo, para aplicar los frutos de su redención a todas las generaciones humanas, ha edificado aquí en la tierra, sobre Pedro, la única Iglesia, que es una, santa, católica. y apostólica y que a ella ha conferido el poder necesario para preservar el depósito de la fe intacta e inviolable; pasar la misma fe a todos los pueblos y a todas las naciones; trasladar a la unidad en su cuerpo místico, a través del bautismo, a todos los hombres con el propósito de preservarlos y perfeccionar esa nueva vida de gracia sin la cual nadie puede merecer y alcanzar la vida eterna; porque la Iglesia misma, que constituye su cuerpo místico, podría persistir y prosperar en su propia naturaleza estable e infalible hasta el final de los siglos, y ofrecer a todos sus hijos los instrumentos de salvación.

Quien luego fija su atención y reflexiona sobre la situación de las diversas sociedades religiosas, en discordia entre ellas y separadas de la Iglesia Católica, que, sin interrupción, desde los tiempos de Cristo el Señor y sus Apóstoles, a través de sus legítimos pastores siempre ha ejercido, y aún ejerce, el poder divino que le ha conferido el Señor mismo, debe convencerse fácilmente de que en ninguna de esas sociedades, o incluso en su totalidad, se puede reconocer de ninguna manera a esa Iglesia única y católica que Cristo el Señor él construyó, él estableció y él quiso que existiera. Tampoco se puede decir que son miembros y parte de esa Iglesia hasta que permanezcan visiblemente separados de la unidad católica. Se sigue que tales sociedades, carentes de esa autoridad viviente establecida por Dios, que enseña a los hombres en las cosas de la fe y en la disciplina de las costumbres, los dirige y gobierna en todo lo concerniente a la salvación eterna, continuamente cambia en sus doctrinas sin esa movilidad e inestabilidad encuentran un final. Por lo tanto, todos pueden comprender fácilmente y comprender plenamente que esto está absolutamente en desacuerdo con la Iglesia instituida por Cristo el Señor, en la cual la verdad siempre debe permanecer estable y nunca sujeta a ningún cambio, como un depósito que se le confía para mantenerse perfectamente intacto: a este propósito recibió la promesa de la presencia y la ayuda del Espíritu Santo a perpetuidad. Nadie ignora el hecho de que, de estas divisiones en doctrinas y opiniones derivan divisiones sociales, que originan innumerables comuniones y sectas que se extienden cada vez más y causan graves daños a la sociedad civil y cristiana.

Por lo tanto, aquellos que reconocen la religión como el fundamento de la sociedad humana, deben reconocer, como una gran violencia, que se ha ejercido sobre la sociedad civil, la discrepancia de los principios y la división de las sociedades religiosas en lucha entre ellas, y con tal fuerza rechaza la autoridad deseada de Dios, para gobernar las convicciones del intelecto humano y para dirigir las acciones de los hombres, tanto en la vida privada como social, lo que ha despertado, promovido y nutrido los trastornos llorosos de las cosas y tiempos que agitan y afligen de manera inmisericorde a casi todo los pueblos

Es por esta razón que aquellos que no comparten "la comunión y la verdad de la Iglesia Católica " [St. Agustín, Epist . 61, 223] debe aprovechar la ocasión del Concilio, mediante el cual la Iglesia Católica, que acogió a sus Ancestros en su seno, propone una demostración más de unidad profunda y fuerza vital inquebrantable; prestando atención a las necesidades de sus corazones, deben trabajar para salir de un estado que no les garantiza la seguridad de la salvación. Ellos nunca cesan de elevar al Señor misericordiosas oraciones fervientes para que rompan el muro de división, disipen el halo de errores y los

devuelvan al seno de la santa Madre Iglesia, donde sus antepasados encontraron sanos pastos de vida; donde, de manera exclusiva, la doctrina de Jesucristo se preserva y se transmite intacta y se dispensan los misterios de la gracia celestial.

Por lo tanto, en virtud de nuestro obediente ministerio apostólico supremo, confiado a Nos por Cristo el Señor, que, teniendo que cumplir con gran compromiso todas las tareas del buen pastor y seguir y abrazar con amor paternal a todos los hombres del mundo, enviamos esta Nuestra Carta a todos los cristianos separados de Nosotros, a quienes exhortamos calurosamente y les imploramos que insistan en regresar apresuradamente al redil único de Cristo; deseamos desde el fondo de nuestros corazones su salvación en Cristo Jesús, y tememos tener que rendir cuentas a él, Nuestro Juez, si, en la medida de nuestras posibilidades, no hubiésemos señalado y preparado el camino para alcanzar la salvación eterna. En toda nuestra oración y súplica, con acción de gracias, día y noche, nunca dejamos de pedir la humilde insistencia de la abundancia de los bienes celestiales y de las gracias para el eterno Pastor de las almas. Y porque, aunque indignamente, cumplimos con el cargo de su vicario en la tierra, esperamos sinceramente el regreso de los hijos descarriados a la Iglesia Católica con los brazos abiertos, para acogerlos con infinito afecto en la casa del Padre celestial y enriquecerlos con sus tesoros inagotables. Precisamente de este deseado regreso a la verdad y comunión con la Iglesia católica depende no solo de la salvación de cada uno de ellos, sino sobre todo de toda la sociedad cristiana: el mundo entero no puede disfrutar de la paz verdadera si no se hace un solo redil y un solo pastor.

Dado en Roma, en San Pedro, el 13 de septiembre de 1868, vigésimo tercer año de Nuestro Pontificado

Fuente: https://vuelvecristo.blogspot.com/2019/04/magisterio-pontificio-sobre-la.html

ALOCUCIÓN "Jamdúdum Cernímus"

DE NUESTRO SANTO PADRE

EL PAPA PÍO IX

PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO DE 18 MARZO DE 1861

SOBRE LA UNIFICACIÓN DE ITÁLIA

Venerables Hermanos.

Ya en otro tiempo os hice notar el triste conflicto en que particularmente en nuestros tristes tiempos se encuentra nuestra sociedad a causa de la lucha continua entre la verdad y el error, entre la virtud y el vicio, entre la luz y las tinieblas. Puesto que por una parte los unos defienden ciertas modernas exigencias, que según dicen, son convenientes a la civilización, mientras otros por otro lado sostienen los derechos de la justicia y de nuestra Santísima Religión. Los primeros piden que el Romano Pontífice se reconcilie y avenga con el *Progreso*, con el *Liberalismo*, como lo llaman, y con la civilización moderna: otros empero con razón claman, para que se conserven íntegros e intactos los inmóviles e inconcusos principios de la justicia eterna, y se mantenga en todo su vigor altamente saludable nuestra divina Religión, que no solo engrandece la gloria de Dios y trae el oportuno remedio a tantos males que afligen al género humano, sí que también es la única y verdadera norma, por la cual los hijos de los hombres formados en esta vida mortal en todo género de virtudes son conducidos al puerto de la bienaventuranza.

Mas los propagadores de la civilización moderna no reconocen esta diferencia, como quiera que se tienen a sí propios por verdaderos y sinceros amigos de la Religión. Y aun Nos quisiéramos dar crédito a sus palabras, si no nos manifestasen todo lo contrario los tristísimos hechos, que todos los días pasan a nuestra vista. Y a la verdad, una es tan solo la verdadera y santa Religión fundada y establecida en la tierra por Nuestro Señor Jesucristo, que siendo fecundo origen de todas las virtudes, como que les da vida y aliento, y expele los vicios y da libertad a las almas, y nos indica la verdadera felicidad, se llama Católica, Apostólica, Romana. Mas ya en nuestra Alocución del consistorio habido el dia 9 de Diciembre del año 1854, ya os manifestamos lo que debemos pensar, de los que viven fuera de esta arca de salvación, y ahora reproducimos y confirmamos la misma doctrina. Sin embargo, a los que para bien de la Religión nos encarecen, que nos asociemos a la civilización moderna, debemos preguntarles si son tales los hechos, que puedan inducir al Vicario de Jesucristo instituido en la tierra por el mismo, y por virtud divina para defender la pureza de su celestial doctrina, y apacentar y confirmar a los corderos y a las ovejas en la misma, a que sin grave detrimento de la conciencia y grande escándalo de todos se alíe con la civilización moderna, cuyas obras, nunca bastante deplorables, son malas, y cuyas tristes opiniones proclaman errores y principios, que son del todo contrarios a la Religión Católica y a su doctrina. Y entre estos hechos nadie ignora cómo se quebrantan, casi luego de iniciados, hasta los solemnes Concordatos hechos entre esta Sede Apostólica y los Reales Príncipes, como aconteció tiempo atrás en Nápoles: de lo cual, Venerables Hermanos, una y otra vez nos hemos quejado en esta vuestra solemne reunión, y reclamamos en gran

manera del mismo modo, con que hemos protestado en otras circunstancias contra semejantes violaciones y actos de audacia.

Pero esta civilización moderna, mientras presta su protección a los cultos no católicos, y no impide a los infieles el obtener cargos públicos, y cierra a sus hijos las escuelas católicas, enójase contra las Comunidades Religiosas, contra los institutos fundados para regularizar las escuelas católicas, contra muchísimos eclesiásticos de todas categorías, revestidos de grandes dignidades, de los cuales no pocos están desterrados o en las cárceles, y también contra los seglares, que adictos a Nos y a esta Santa Sede defienden con valor la causa de la Religión y de la justicia. Esta civilización, mientras protege con largueza a los institutos y personas anticatólicas, despoja de sus legítimas posesiones a la Iglesia Católica, y emplea todos sus consejos y desvelos en disminuir la saludable influencia de la propia Iglesia. Fuera de esto, mientras concede la mas ámplia libertad para la publicación de frases y escritos, en que se ataca a la Iglesia, y a los que le son sinceramente adictos, y mientras anima, sostiene y fomenta la licencia y se muestra sumamente precavida y moderada en reprender los violentos excesos, que se cometen de palabra y por escrito, emplea toda su severidad en castigar a los aludidos si juzga que salvan ni siquiera levemente los límites de la templanza.

Y a esta civilización ¿pudiera jamas el Romano Pontífice tenderle su mano, y formar con ella sincera unión y alianza? Dése a las cosas su verdadero nombre, y esta Santa Sede nunca faltará a lo que a sí se debe. Esta Santa Sede fue la que patrocinó y fomentó la verdadera civilización; y los monumentos históricos dan elocuente testimonio, y prueban que en todos tiempos la Santa Sede ha introducido la verdadera y real humanidad de costumbres, y moralidad y la ilustración en las más apartadas regiones de la tierra. Mas cuando bajo el nombre de civilización se quiere entender un sistema establecido a propósito para debilitar y acaso destruir la Iglesia de Jesucristo, nunca esta Santa Sede ni el Romano Pontífice podrán formar alianza con semejante civilización; pues, como dice muy acertadamente el Apóstol San Pablo, «¿qué hay de común entre la justicia y la iniquidad, o qué alianza puede haber entre la luz y las tinieblas? ¿qué alianza cabe entre Cristo y Belial?» (II Cor. VI, 14-15).

¿Con qué decoroso fin, por consiguiente, levantaron su voz los perturbadores y protectores de la sedición para exagerar los esfuerzos intentados en vano por ellos mismos para formar alianza con el Soberano Pontífice? Este, que saca toda su fuerza y vigor de los principios de la justicia eterna, ¿cómo pudiera jamás prescindir de ellos para debilitar su santísima fe, y aun para arriesgar a la contingencia de perder su especial esplendor y gloria, que casi de veinte siglos a esta parte lo corresponde por ser el centro y la verdadera Sede de la Verdad Católica? Ni puede objetarse que esta Sede Apostólica, en lo relativo al gobierno civil o temporal ha desatendido las demandas de los que han manifestado desear un Gobierno más liberal; y omitiendo antiguos ejemplos, hablemos de nuestros desafortunados días. Luego que la Italia obtuvo de sus legítimos príncipes instituciones liberales, Nos cediendo a nuestros paternales sentimientos dimos parte a nuestros hijos en el gobierno civil de nuestro territorio pontificio, e hicimos las oportunas concesiones, coa sujeción empero a ciertas medidas prudentes, para que la influencia de hombres perversos no envenenase la concesión, que con ánimo paternal hacíamos. Pero ¿qué sucedió? La desenfrenada licencia se aprovechó de nuestra magnanimidad, y fueron regados con sangre los umbrales del Palacio, en que se habían reunido nuestros ministros y diputados, y la impía

revolución se levantó sacrilegamente contra el que les había concedido semejante beneficio. Y si en estos últimos tiempos se nos han dado consejos relativamente al gobierno civil, no ignoráis, Venerables Hermanos, que los admitimos, exceptuando y rechazando lo que no hacía referencia a la administración civil, sino que tendía a que se accediese a la parte del despojo que ya se había consumado. Pero no hay que hablar de los consejos bien recibidos, y de nuestras sinceras promesas, de ponerlos en práctica, cuando los que tendían a moderar las usurpaciones dijeron en alta voz, que no querían precisamente reformas, sino la rebelión absoluta y la completa emancipación del Príncipe legítimo. Y ellos mismos, pero no el pueblo, eran los autores y promovedores de tan grave maldad, que lo llenaban todo con sus gritos, para que pudieran con razón decirse de ellos lo que el Venerable Beda decia de los fariseos y escribas enemigos de Jesucristo: «No eran algunos de la multitud, sino los fariseos y los escribas los que le calumniaban, como dan fe de ello los Evangelistas» (Libro IV, cap. 48, en Lucas cap. XI).

Mas los que atacan al Pontificado Romano no solo tienden a despojar completamente de todo su legítimo poder temporal a esta Santa Sede y al Romano Pontífice, sino que aspiran a que se debilite, y, si posible fuere, desaparezca del todo la virtud y la eficacia de la Religión Católica; y por lo tanto afectan de esta suerte a la obra del mismo Dios, al fruto de la redención y a la santa fe, que es la más preciosa herencia que nos ha legado el inefable sacrificio que se consumó en el Gólgota. Y que todo esto es lo cierto lo demuestran claramente, no solo los hechos que se han realizado ya, sino también los que vemos amenazar cada día. Ved en Italia cuántas diócesis están privadas de sus Obispos por los citados impedimentos, con aplauso de los protectores de la civilización moderna, qae dejan a tantos pueblos cristianos sin pastores, y se apoderan de sus bienes hasta para hacer de ellos un mal uso. Ved cuántos Prelados viven hoy en el destierro. Ved, y lo decimos con imponderable sentimiento, cuántos apóstatas que hablando, no en nombre de Dios, sino en el de satanás, y fiando en la impunidad que les concede el fatal sistema del régimen vigente, descarrían las conciencias, e impelen a los débiles a la prevaricación, y vuelven más temerarios a los que han incurrido ya en vergonzosos errores, y se empeñan en rasgar la túnica de Jesucristo, proponiendo y aconsejando el establecimiento de iglesias nacionales, como dicen ellos, y otras impiedades por el estilo. Y después que de esta suerte han insultado a la Religión, a la cual por hipocresía le aconsejan que forme alianza con la civilización moderna, no vacilan con igual hipocresía en excitar a Nos, a que Nos reconciliemos con la Italia. Más claro: cuando despojados casi de todos nuestros dominios temporales sobrellevamos los graves gastos anexos a nuestra doble representación como Pontífice y Príncipe temporal con los piadosos donativos de los hijos de la Iglesia Católica, que nos remiten cada día con el mayor afecto; cuando se nos ha señalado como blanco del odio y de la envidia por los mismos que nos piden una reconciliación, quisieran además que declarásemos públicamente que cedemos a la libre propiedad de los usurpadores las provincias usurpadas de nuestros dominios temporales. Y con esla atrevida e inaudita demanda pretenden que esta Apostólica Sede, que fue y será siempre el baluarte de la verdad y de la justicia, sancionase, que un agresor inicuo puede poseer tranquila y honradamente una cosa arrebatada con injusticia y violencia, estableciéndose de esta suerte el falso principio, de que la santidad del derecho nada tiene que ver con una injusticia consumada. Y esta demanda es incompatible hasta con las solemnes palabras con que en un grande e ilustre Senado se declaró no ha mucho tiempo que «el Romano Pontífice es el representante de la principal fuerza moral en la sociedad humana». De lo cual se desprende,

que no puede en manera alguna consentir en un despojo vandálico sin fallar a los fundamentos de la disciplina moral, de la que se reconoce ser, digámoslo así, la primera forma e imagen.

Si alguno, empero, o seducido por el error, o cediendo al temor, quisiere dar consejos conforme con las injustas aspiraciones de los perturbadores de la sociedad civil, es preciso que, especialmente en nuestros días se convenza de que nunca se darán ellos por satisfechos, mientras no puedan hacer que desaparezca todo principio de autoridad, todo freno religioso, y toda regla de derecho y de justicia. Y estos perturbadores tanto han hecho ya, así de palabra como por escrito, para desgracia de la sociedad civil, que han pervertido los humanos entendimientos, han debilitado el buen sentido moral, y han quitado todo horror a la injusticia, y no perdonan esfuerzos para persuadir a todos que el derecho invocado por las personas honradas no es mas que una voluntad injusta, que debe desatenderse por completo: «¡Ay! verdaderamente lloró la tierra, y cayó, y desfalleció; cayó el orbe, y desfalleció la alteza del pueblo de la tierra. Y la tierra fue inficionada por sus moradores, porque traspasaron las leyes, mudaron el derecho, rompieron la alianza sempiterna» (Isaías XXIV, 4-5).

Pero en medio de esa oscuridad tenebrosa, que Dios por sus inescrutables designios permite en ciertas gentes, Nos ciframos toda nuestra esperanza y confianza en el clementísimo Padre de las misericordias, y Dios de todo consuelo, que nos consuela en todas nuestras tribulaciones. Él es, Venerables Hermanos, quien os infunde el espíritu de unanimidad y de concordia, y os lo infundirá cada día mas, para que unidos a Nos íntimamente estéis dispuestos a sufrir con Nos la suerte que nos tenga reservada a cada uno de nosotros por secreto designio de su divina providencia. Él es quien une con el vínculo de la caridad entre sí, y con este centro de la verdad y de la unidad católica a los Prelados del Orbe Católico, que instruyen en la doctrina de la verdad evangélica a los fieles confiados a su cargo, y les muestran el camino que han de seguir en medio de tanta oscuridad, anunciando con prudencia a los pueblos las verdades santas. Él es quien difunde sobre todas las naciones católicas el espíritu de oración, e inspira a los disidentes el sentimiento de la equidad para que formen una apreciación exacta de los acontecimientos actuales. Mas esta admirable unanimidad de Oraciones en todo el Mundo Católico, y las unánimes demostraciones de amor hacia Nos, expresadas de tantos y tan variados modos (que es difícil encontrar otro ejemplo igual en anteriores tiempos), claramente demuestran cuánto necesitan los hombres de rectas intenciones dirigirse a esta Cátedra del bienaventurado Príncipe de los Apóstoles, luz del mundo, que siendo la maestra de la verdad, y la mensajera de la salvacion, siempre enseñó, y nunca dejará de enseñar hasta la consumación de los siglos las inmutables leyes de la justicia eterna. Y está tan lejos de creer que los pueblos de Italia se hayan abstenido de estos evidentísimos testimonios de amor filial y de respeto hacia esta Sede Apostólica, como que centenares de miles nos han dirigido afectuosamente cartas, no para suplicarnos que accediésemos a la reconciliación solicitada, sino para compadecerse vivamente de nuestras molestias, angustias y pesadumbres, y asegurarnos del modo más completo su afecto, y detestar una y mil veces el perverso y sacrílego despojo del dominio temporal Nuestro y de la Santa Sede.

Siendo así, antes de terminar, declaramos explícitamente ante Dios y ante los hombres, que no hay causa alguna por la cual debamos reconciliarnos con nadie. Ya que empero, si bien sin mérito alguno por nuestra parte, somos el representante en la tierra de

Aquel que rogó y pidió perdón para los pecadores, no podemos menos de sentirnos inclinados a perdonar a los que Dos odiaron, y a rogar por ellos, para que con el auxilio de la divina gracia se conviertan, y de esta suerte sean merecedores de la bendición del que es Vicario de Jesucristo en la tierra. Con sumo gusto rogamos, pues, por ellos, y al punto que se convirtieren estamos dispuestos a perdonarles y bendecirles. Entre tanto, no podemos a pesar de todo mirarlo con indiferencia, como los que no toman interés alguno por las calamidades humanas; no podemos menos de conmovernos hondamente y de dolernos, y de considerar como nuestros los más graves perjuicios y males causados perversamente a los que sufren persecución por la justicia. Por lo cual, mientras desahogamos nuestro intenso dolor rogando a Dios, cumplimos el gravísimo deber de nuestro supremo apostolado de hablar, enseñar y condenar todo lo que Dios y su Iglesia ensepa y condena, para que así cumplamos nuestra misión, y el ministerio que recibimos de Nuestro Señor Jesucristo, de dar fe del Evangelio.

Por lo tanto, si se nos piden cosas injustas, no podemos acceder a ellas; mas si se nos pide perdón, lo concederémos con sumo gusto, como ya antes hemos indicado. Mas para dar la palabra de conceder este perdón, del modo que corresponde a nuestra dignidad pontificia, doblamos las rodillas ante Dios, y abrazando la triunfal bandera de nuestra redención, rogamos humildemente a Jesucristo, que nos llene de su caridad, de suerte que perdonemos del mismo modo con que Él perdono a sus enemigos antes de entregar su santísima alma en manos de su eterno Padre. Y le suplicamos encarecidamente, que así como después de concedido su perdón, en medio de las densas tinieblas que cubrieron la tierra, iluminó los entendimientos de sus enemigos que arrepentidos de su horrenda maldad regresaban a sus casas golpeando sus pechos, así en medio de la oscuridad de nuestros tiempos se digne derramar de los inagotables tesoros de su misericordia los dones de su gracia celestial y vencedora, que vuelva al único redil a todos tos que van errados. Sean cuales fueren empero los designios de su divina providencia, rogamos al mismo Jesucristo en nombre de su Iglesia, que juzgue la causa de su Vicario, que es la causa de su Iglesia, y la defienda contra los conatos de sus enemigos, y la enaltezca y ensalce con una gloriosa victoria. Y le rogamos que devuelva la paz y la tranquilidad a la sociedad perturbada, le conceda la deseada paz para el triunfo de la justicia, que únicamente la esperamos de Él. Pero en tanto desconcierto de la Europa y de todo el mundo, y de los que desempeñan el giave cargo de gobernar a los pueblos, solo hay un Dios que pueda pelear con nosotros y por nosotros: «Júzganos, Dios, y aparta nuestra causa de la gente no santa; danos, Señor, la paz en nuestros dias, porque no hay otro que pelee por nosotros sino tú, Señor Dios Nuestro».

Fuente: http://wwwmileschristi.blogspot.com/2020/03/alocucion-jamdudum-cernimus-sobre-la.html

CARTA ENCÍCLICA

QUO IMPENSIORE

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

PÍO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

SOBRE LA SEDICIÓN EN EL PATRIARCADO DE CILICIA DE LOS ARMENIOS

(20 de mayo de 1870)

A los amados hijos armenios católicos del Patriarcado de Cilicia.

VENERABLES HIJOS

SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Con el celo más diligente Estamos comprometidos a elevar el destino afligido de la Iglesia de los Armenios y devolverlo a ese orden, armonía y estabilidad que podría restaurar su vieja dignidad, mientras más amargamente nos perturba la malicia de algunos que no solo hacen vanas todas nuestras preocupaciones, pero con sus intrigas laceran las conciencias, escandalizan a los tímidos, tienen éxito ante su propia gente. Los males cada vez mayores provocados por sus artimañas se registraron en Nuestra Carta Apostólica Non sine gravissimo que publicamos el 24 de febrero de este año y, mientras tanto, para reprimirlos y aplastarlos, les enviamos al Venerable Hermano Antonio Giuseppe Arzobispo de Tiane como nuestro Delegado Apostólico.

De hecho, hoy estamos afligidos por un dolor aún más profundo, porque su dulzura, su prudencia, su autoridad no podían de ninguna manera romper o mitigar la audacia de los perversos. Él mismo, recién llegado a Constantinopla, consciente de la mansedumbre eclesiástica, se llamó a sí mismo los más importantes promotores de la sedición y trató con advertencias paternas de devolverlos a la obediencia debida. Como usó este truco en vano, presentó en público Nuestra Carta con la cual (también se refirió a la naturaleza extraordinaria de los eventos más recientes) alabamos su celo, confirmamos nuestra constitución de Reversurus publicada el 12 de julio de 1867 a favor de una elección apropiada de los Obispos , intentamos recordar al clero secular los deberes de su ministerio y advertimos a los monjes y a los laicos para que no cruzaran los límites que la Iglesia les había fijado; también demostramos claramente la vacuidad de las solicitudes hechas por los refractarios. En esa ocasión, el mismo Venerable Hermano Antonio Giuseppe amenazó las censuras eclesiásticas con la parte del clero que se había negado a someterse, dentro de los días establecidos, a la autoridad legítima. Pero luego, viendo que esos días habían pasado en vano, decidió extender el período preestablecido de nuevo y no golpeó al recalcitrante con la suspensión antes de darse cuenta de que la paciencia era completamente inútil y que el peligro de una mayor engaño a expensas de gente sencilla.

Sin embargo, aquellos que habían sido castigados de esta manera no solo no retrocedieron de su obstinación, sino que convirtieron el mismo castigo en un crimen más

atroz y en un escándalo más serio para otros: despreciaron descaradamente la autoridad y las leyes de la Iglesia, y continuaron practicando públicamente todos los deberes del ministerio sagrado que les estaba prohibido, incluso con un rito más solemne. Sobre todo, nos duele que en este crimen algunos sacerdotes seculares que han estado viviendo entre los Monjes de Constantinopla, casi todos los Mechitarists de la Congregación veneciana, y todos los monjes de Antonian; Nos duele que aquellos que habitan esta ciudad no estén en desacuerdo con esta decisión. De hecho, no solo se opusieron a la visita apostólica en su casa recomendada por Nosotros (como sus hermanos en el Este), y rechazaron reiteradamente al primer y segundo Visitador elegido, sino que todos, sin pedir permiso, escaparon de Nosotros. . Entre ellos, también el Venerable Hermano Placido Kasagian que (consagrado con el título de la Iglesia de Antioquía, había gobernado toda la Congregación), ajeno a su deber y de las objeciones a los Obispos que habían desertado el Consejo sin imponer la autorización papal, se volvió a su vez.

De hecho, la misma obstinación de los rebeldes y las artimañas utilizadas para calmar las mentes nos hacen más firmes y gratificantes la firmeza de los muchos que ni por las trampas, ni por los halagos, ni por las amenazas fueron inducidos a abandonar el respeto debido a Nuestra legítima autoridad. Entre ellos, creemos que debemos elogiar a los mechitaristas de la Congregación vienesa por su nombre, quienes, nada impresionados por la deplorable deserción de los demás, se mantuvieron firmes en su deber. En verdad, tanta perseverancia devota en un momento tan serio provoca en nosotros la razonable esperanza de que ustedes, Amados Hijos, quiten todo respeto humano, sigan estrictamente los nobles vestigios de sus padres que, poniendo su fe en estos fracasos, soportaron valientemente el exilio y todas las adversidades en lugar de soltar sus lazos de solidaridad con este centro de unidad católica, o fallar en la veneración por la cual los documentos indicaban las reglas propuestas por su escuela de la verdad. Con mayor confianza Esperamos de su lealtad que reconozca con cuánta solicitud y cuánto amor ha comprometido esta Santa Sede para garantizar ventajas, crecimiento y honor a su comunidad, ya sea restando del yugo de los Patriarcas cismáticos y permitiéndole la libertad de culto, tanto constituyendo el asiento primigenio de Constantinopla. Esto, al cual las Iglesias sufragáneas primero se agregaron, se elevó a la sede del Patriarca después de la fusión con el Patriarcado de Cilicia. Entonces, donde sea que mire, debe comprender que el vigor, la libertad y la dignidad que disfruta se deben sobre todo al compromiso y afecto de esta Santa Sede por usted. Y por tu propio bien, no te apartes nunca de él.

No toleres que te engañen las artes malvadas de los rebeldes que, para atraerlos más fácilmente a sí mismos, afirman en todas partes que por su acción no fallan en la fe y la obediencia debida a Nosotros, ni al deber de los católicos; de hecho, niegan con sus obras lo que declaran con palabras. Y ciertamente aquellos que obstinadamente rechazan y desprecian la autoridad de los Sucesores de Pedro, en quienes Pedro vive a perpetuidad, y de los superiores designados por ellos, por su conducta desafían esa primacía de dignidad y jurisdicción sobre la Iglesia universal que Cristo confió a Pedro cuando le dio la tarea de alimentar a los corderos no menos que a las ovejas de todo su rebaño, es decir, a gobernar la Iglesia en todo el mundo. Ciertamente, en este grupo deben incluirse aquellos que despreciaron la autoridad de su legítimo Patriarca y de aquel que en su nombre ejerce el poder de Vicario; aquellos que descuidaron o rechazaron sus decisiones; aquellos que llegaron al punto de cuestionar su elección legítima, ya que, de acuerdo con el rito, fue

llamado y confirmado por nosotros; aquellos que se opusieron a Nuestro Delegado, aquellos que lo obstaculizaron en el ejercicio de su función con respecto a la visita de los monasterios ordenados por Nosotros; aquellos que explícitamente se autoproclamaron independientes; aquellos que se confirmaron a sí mismos cuando, después del período de competencia que se les asignó, no solo continuaron recibiendo las confesiones de los fieles, sino que también se atrevieron a comportarse de la misma manera después de haber sido prohibidos esa función luego de la sentencia de suspensión pública; aquellos que no desistieron de impugnar públicamente todos los deberes sacerdotales incluso con un rito más solemne, como una señal de desprecio por las censuras eclesiásticas; finalmente, aquellos que no descuidan nada más que expresar abiertamente que consideran que las leyes canónicas y la autoridad del poder legítimo y de esta Santa Sede no tienen ningún valor. Ustedes entenderán fácilmente si ellos, que son tan desvergonzados con nuestra autoridad y con tanta obstinación que persisten en su crimen, deben ser confiados cuando declaran que están convencidos de la primacía de esta Santa Sede, como corresponde a los católicos, y permanecer unidos y obedientes a Nosotros. Por lo tanto, si temes alejarte de esa unidad católica, fuera de la cual no hay salvación; si deseas el verdadero bien de tu comunidad, ten cuidado con las artes insidiosas de ellos. Presta especial atención al hecho de que en ti la confusión de ritos y disciplina, que astutamente tratan de insinuar en las almas de las personas simples, para incitarlas contra esta Santa Sede, que finalmente (de acuerdo con sus rumores) buscará gradualmente suprimir a los antiguos ritos de la Iglesia Oriental, para reemplazarlos por el rito latino. De hecho, si los Romanos Pontífices siempre se preocuparon de que la unidad de la Iglesia correspondiera a la uniformidad de la disciplina, al menos con respecto a las normas principales, sin embargo, creían que todos los ritos que no se apartaban de la fe verdadera o de la honestidad deberían ser respetados. De hecho, la rebelión por nosotros ahora condenada no involucra los ritos sino la disciplina; y si el Vicario de Cristo no puede restaurarla en todas partes, el gobierno de toda la Iglesia sería en vano para él, al punto de propiciar una desviación que se aleje de aquella fe verdadera, que los católicos deben profesar acerca del divino primado del Sumo Pontífice.

Sin embargo, confiamos en que aquellos que hasta ahora persistieron en su rebelión puedan finalmente arrepentirse, con la ayuda de la gracia de Dios, y regresar al debido respeto. Pero si persisten en su terquedad, nosotros, recordando que se nos ha confiado la custodia de toda la grey del Señor y que el apóstol Pablo entregó Corinto a Satanás para apaciguar el escándalo de los fieles y salvar incluso el espíritu de los mismos culpables, nos veremos obligados a separarnos de los demás, estos miembros pútridos (que ya sin razón, se desprenden de la cabeza), para que no infecten el resto del cuerpo con su contagio, declaren a todos los delincuentes cismáticos y se divorcien del seno de la Iglesia. Que los cielos sientan que ellos, aterrorizados por el horror de un castigo tan severo, pueden encontrar la retrospectiva y, volviéndose a mejores frutos, tengan la dolorosa necesidad de este ejercicio tan triste de Nuestro deber. Y cuanto más se desviaron del camino de la verdad y la justicia, con mucho más discreto respeto se sometieron a Nuestra legítima autoridad eclesiástica; tratar de quitar la piedra de la ofensa (que por su forma de actuar se lanzó contra la mente débil) para ofrecer testimonio de su obediencia y su humildad y para devolvernos el codiciado poder de recibirlos de nuevo con un abrazo paternal.

En cuanto a ti que, aunque rodeado de dificultades y peligros, permaneciste firme, trata de proceder cautelosamente, consciente por la separación de estos; fortaleceos en

vuestra fe, y obedeced más devotamente a vuestros superiores, recordando que todo poder, especialmente si es sagrado, viene de Dios. Animados por nuestra solicitud y por el cuidado de vuestra salud y vuestra ventaja, con celo cultivando en vosotros esa observancia religiosa con la que sigues a la Santa Sede y esa caridad filial con la que te unes a nosotros, para que puedas estar siempre unido a nosotros en Jesucristo y merecer sus bendiciones. Todo esto con insistencia le pedimos al Padre de las misericordias, cuya gracia deseamos abundantemente sobre usted. Y de hecho, como signo de amor ferviente y como prenda de Nuestra benevolencia, les impartimos, con mucho afecto, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 20 de mayo de 1870, en el año veinticuatro de Nuestro pontificado.

Fuente: https://vuelvecristo.blogspot.com/2019/01/magisterio-sobre-la-debida-obediencia.html